

3. Mecanismos de coordinación

El desarrollo y ejecución de las acciones previstas en la planificación regional debe orientarse desde los principios de unidad de acción, uso eficaz de los recursos disponibles, coordinación interinstitucional, y control y seguimiento de actuaciones.

Los mecanismos previstos en la vigente normativa para facilitar la articulación y coordinación de las intervenciones en los ámbitos regional y local son:

El Consejo Regional de Acción Social:

Este órgano consultivo, de participación de los diferentes agentes del Sistema y de coordinación entre las distintas entidades de la Comunidad Autónoma, tiene asignadas las funciones de informe, propuesta y seguimiento de los programas y proyectos de la Junta de Castilla y León en materia de acción social.

En el marco de este Consejo se constituirá una *Ponencia Técnica Sectorial* específicamente encargada del seguimiento del desarrollo de la planificación regional y a la que corresponderá la articulación de acciones, la elaboración de propuestas, la coordinación de campañas de divulgación y otras acciones de comunicación y sensibilización social, el estudio de fórmulas de colaboración público-privada, el intercambio de información, el asesoramiento a las entidades responsables en la toma de decisiones y la evaluación periódica de resultados.

Los Consejos Provinciales de Acción Social:

Estos Consejos, cuya constitución y funcionamiento tendrán carácter ordinario y en los que estarán representados la Administración Regional, las Corporaciones Locales de la provincia y las entidades privadas, asumirán en el ámbito provincial funciones de programación, coordinación e informe.

La Comisión Sectorial Regional de Cooperación en materia de acción social:

Esta Comisión, en la que están representados la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, asume en general funciones de alta coordinación del Sistema de Acción Social y de intercomunicación entre las diferentes Administraciones, además de asesorar en el seguimiento y vigilancia de los diferentes aspectos de la acción social en armonía con la planificación regional, así como de poder recabar información a entidades públicas y privadas.

Las Comisiones Sectoriales Provinciales de Cooperación en materia de acción social:

Desde su carácter de órganos especializados de carácter permanente y composición paritaria entre representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Corporaciones Locales, asumen funciones de seguimiento y coordinación.

Convenios interinstitucionales:

Finalmente los convenios o acuerdos interinstitucionales que, sin menoscabo de la titularidad competencial de las instituciones implicadas, puedan establecerse en el ámbito de la acción social y los servicios sociales regularán las relaciones, compromisos y obligaciones de las partes implicadas, incluidos los concretos aspectos de coordinación.

4. Evaluación.

La evaluación se llevará a cabo anualmente, junto con las correspondientes memorias, así como la evaluación final a la conclusión de la vigencia del Plan; todo ello en el marco de un sistema de información integrado y único para toda la planificación regional.

Dicha evaluación se realizará mediante el análisis de los indicadores correspondientes a los distintos objetivos que cada programa comprende, determinando lo efectivamente ejecutado o desarrollado, en una evaluación de proceso que permita reconducir efectos no deseados y mejorar aspectos del Plan, que se convierta en un instrumento dinámico para la planificación.

Un especial énfasis en la evaluación, en el conocimiento del cumplimiento de los objetivos del Plan por parte de los organismos colaboradores y la percepción que los usuarios tienen acerca de nuestras actuaciones, serán pilares fundamentales a la hora de analizar el cumplimiento e impacto de los Planes Sectoriales.

En todo caso, la evaluación estará sometida a la actividad de conocimiento, informe y seguimiento por parte de los distintos órganos colegiados, de ámbito general o sectorial, ya existentes y que tienen atribuidas estas funciones, o por aquellos otros específicos que puedan ser constituidos para este particular cometido.

DECRETO 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad, y de Acciones para la Inclusión Social.

Los servicios sociales juegan un papel fundamental en las actuales sociedades del bienestar y tienen como finalidad garantizar la cobertura de las necesidades básicas de todos los ciudadanos y remover los factores que conducen a la exclusión social, en conjunción con los aspectos que por su propia naturaleza atienden otros sistemas normalizados de protección social como la sanidad, la educación, la vivienda y el empleo.

De este modo, el sistema de acción social promueve la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y la eliminación de las causas que conducen a la exclusión social, y facilita los medios para la integración y el desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

Los servicios sociales de Castilla y León han visto una enorme evolución desde su establecimiento con el estado de las autonomías. El desarrollo de un marco regulador con las definiciones básicas de servicios sociales, las competencias de las Administraciones Públicas y la planificación regional cuatrienal, la diversificación de prestaciones y dispositivos en una progresiva adaptación de los recursos a las necesidades, el progresivo aumento de la financiación, la mayor profesionalización, la introducción de nuevos conceptos y técnicas, y el mayor uso de las nuevas tecnologías, han marcado un cambio enormemente grande para el tiempo en que se ha desarrollado.

La planificación regional vigente durante los años 2000 al 2003 ha tenido un grado de cumplimiento próximo al 90% de las acciones previstas, y no obstante los principales planteamientos estratégicos, tanto el general, como los sectoriales, mantienen su vigencia dado que en cuatro años no se han producido grandes cambios ni en los recursos financieros, ni en los conceptos teóricos, ni en la dimensión de las necesidades a cubrir. Todos ellos han experimentado, sin embargo, una evolución a la que responden unos cambios introducidos en las líneas estratégicas, pero sobre todo las numerosas acciones que resultan ahora completamente nuevas en la planificación regional.

La Constitución Española, en su Título I, Capítulo III, establece los principios rectores de la política social y económica del Estado, señalando las prestaciones a las que están obligados los Poderes Públicos en materia de Servicios Sociales y Acción Social. Estas competencias son asumidas de manera exclusiva por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme se establece en el artículo 32.1, 19.^a y 20.^a de su Estatuto de Autonomía.

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, en su artículo 30, dispone que la Junta de Castilla y León aprobará los Planes Regionales de Acción Social, afirmando el carácter vinculante de los mismos para todas las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma y para los sectores privados que perciban fondos públicos.

La justificación de la presente planificación descansa, por tanto, fundamentalmente en la idea de actuación coordinada entre todas las entidades, que surge como necesidad desde la propia realidad actual de los servicios sociales, pero que también constituye una orientación marcada por la normativa en vigor. En concreto, el artículo 3 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por el Decreto 2/1998, de 8 de enero, y modificado por los Decretos 329/1999, de 30 de diciembre, y 166/2000, de 6 de julio, atribuye a dicho organismo la función de elaboración del «Plan Estratégico del Sistema de Acción Social», así como la elaboración y ejecución de los «Planes Regionales Sectoriales» en los diversos sectores de actuación de dicho Sistema.

El objetivo general es ordenar la actuación del sistema de acción social hasta finales del año 2007, en desarrollo del Plan Estratégico de Acción Social de Castilla y León, para los sectores de población general, infancia, personas mayores, personas con discapacidad, y otra población necesitada de ayuda para la inclusión social. Se pueden destacar los principios fundamentales y líneas estratégicas de normalización, atención integral e individualizada, prevención, apoyo a la familia y a la inserción laboral, atención diferenciada al medio rural, calidad de vida y calidad de servicio, y atención a la dependencia.

Respecto a la normalización se busca favorecer la atención a través de los recursos ordinarios, y sólo utilizar los recursos específicos de servicios

sociales cuando no hay otras posibilidades, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.

El planteamiento integral e intervención individualizada trata de considerar todas las necesidades de cada persona para actuar de la forma más eficiente y con un aprovechamiento racional de los recursos disponibles. Esto implica mejorar la coordinación interinstitucional en la acción y extender la metodología del plan de caso y el trabajo en equipo, en especial, en la atención de familias y niños, personas con discapacidad, con dependencia, y personas en riesgo o situación de exclusión.

Se busca potenciar los sistemas de prevención de las situaciones de exclusión social, maltrato, discapacidad y dependencia mediante la sensibilización de la población y de los profesionales, el desarrollo de actuaciones formativas dirigidas a profesionales, que favorezcan la eliminación de los factores de riesgo, y de grupos de autoayuda de familias, y la potenciación de los sistemas de detección de casos de maltrato, marginación, soledad, discapacidad y dependencia, y el riesgo de padecerlas. En este sentido destacan los programas de detección precoz y atención temprana de la discapacidad, la formación de profesionales para la detección del maltrato, el desarrollo de protocolos de detección y derivación de casos, y el programa de asesoramiento jurídico y psicológico en centros de personas mayores.

Se incrementa el apoyo a la familia, en especial, a las familias con niños en situación de riesgo y con personas dependientes (mayores y con discapacidad). A este respecto, se pueden destacar las ayudas económicas para familias de mayores dependientes, el incremento del número de usuarios del servicio de ayuda a domicilio que se pretende duplicar, el incremento en la concertación de plazas de estancia diurna para personas mayores dependientes con 350 nuevas plazas, un 170% más que las actuales, y la implantación del programa «Concilia» en todos los centros con estancias diurnas, para favorecer la conciliación entre la vida familiar y la laboral. La financiación de programas de apoyo a familias de personas dependientes que desarrollan entidades privadas sin ánimo de lucro e implantación de este tipo de programas en todos los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales. La incorporación del complemento familiar en el Ingreso Mínimo de Inserción. Y la revisión de los procedimientos y apoyos a familias solicitantes de adopción y familias acogedoras.

El impulso de la inserción laboral de colectivos en situaciones de exclusión, personas con discapacidad, jóvenes en riesgo de exclusión, perceptores de Ingreso Mínimo de Inserción y otros, se persigue favoreciendo la utilización de los recursos ordinarios de acceso al empleo, desarrollando nuevos programas de inserción para jóvenes infractores, incrementando la financiación de la línea de subvenciones para la contratación de personas con discapacidad, jóvenes procedentes del sistema de protección y perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción, y mejorando las ayudas dirigidas a fomentar el empleo con apoyo y flexibilizar dichas medidas, de manera que se adapten mejor a las necesidades de la persona con discapacidad.

Se busca el desarrollo de los recursos de atención y protección a la infancia, especialmente adaptando los centros y plazas a las necesidades específicas de los jóvenes, y la creación, ampliación y mejora de todos los dispositivos destinados a la ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de Menores, tras la aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 5/2000.

Se prevé el acercamiento de los recursos al medio rural favoreciendo la permanencia de las personas en su entorno con calidad de vida y asegurando la igualdad de oportunidades. Se garantiza la cobertura de todo el territorio con equipos de intervención familiar para familias con menores en riesgo y con equipos itinerantes para la atención individualizada de personas con discapacidad. Se crean 5 nuevos centros de día para personas con discapacidad en zonas rurales y potenciación de los actuales. Se implantan nuevos servicios de estancias diurnas y transporte para los residentes en localidades más alejadas. Y se extiende el Programa Interuniversitario de la Experiencia, para personas mayores, a nuevos núcleos rurales.

Se introduce el concepto de calidad de vida como referente de la misión de los centros, al tiempo que se potencia la gestión con modelos de calidad en centros y servicios. Ya están funcionando en algunos programas (de centros de discapacidad y en programas de atención y tratamiento de niños que han sufrido maltrato), y se pretende extender a todos los sectores. En esta línea también destaca el desarrollo de nuevos instrumentos de conocimiento de necesidades y difusión de soluciones, como por ejemplo, el Observatorio Regional de personas mayores o la elaboración de informes anuales sobre la situación de la desprotección en Castilla y León.

Se desarrollan los recursos de atención a personas en situación de dependencia para realizar actividades de la vida cotidiana como el autocuidado y las actividades domésticas. En este sentido se incrementa la concertación de plazas residenciales para personas mayores en un 50%, en torno a 1.000 nuevas plazas. Hay que hacer notar que Castilla y León posee la mayor cobertura de plazas residenciales de España, 5,66% en enero de 2003 frente a la media nacional 3,46%, y la segunda, después de Navarra, de plazas públicas, 2,01% frente a la media nacional 1,46%. Se crean nuevos centros para personas con discapacidad, uno para personas con grave discapacidad física, dos para personas con discapacidad intelectual envejecidas y cuatro para personas con parálisis cerebral. Y se desarrolla el acogimiento familiar de personas mayores como nueva fórmula de atención.

La planificación se ha elaborado con la participación de todos los departamentos de la Administración Autónoma que tienen relación con los sectores de población necesitada de ayuda para garantizar su inclusión social, Corporaciones Locales y con los agentes sociales del sector, asociaciones y organizaciones sin fin de lucro, sindicatos, empresarios, etc., con un elevado nivel de consenso.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de julio de 2005

DISPONE:

Artículo 1.– Aprobación de los Planes Regionales Sectoriales.

Se aprueban los Planes Regionales Sectoriales, de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad y de Acciones para la Inclusión social, cuyos contenidos se transcriben como Anexos al presente Decreto.

Artículo 2.– Vigencia de los Planes.

La vigencia de los Planes Regionales Sectoriales se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2007.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Desarrollo de los Planes.

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, para dictar las normas y adoptar las resoluciones y medidas que fueran necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Segunda.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de julio de 2005.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Familia
e Igualdad de Oportunidades,*
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO

ANEXO I

PLAN REGIONAL SECTORIAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

ÍNDICE

- I. Planteamiento estratégico
- II. Programas agrupados en áreas
- III. Red de dispositivos
- IV. Mecanismos de financiación
- V. Modelo organizativo para la gestión del Plan

I. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO.

Todo Plan relativo a la atención y protección de la infancia debe abordar, de forma pormenorizada, todas las actuaciones que se van a realizar en

el período previsto, tanto aquellas que tengan un carácter más genérico como aquellas que sean más específicas. Pero además debe estar sustentado en unas líneas definitorias que impregnan a la vez que fundamentan sus previsiones; estas son las líneas estratégicas que por lo que se refiere al Plan Sectorial de Protección y Atención a la Infancia en Castilla y León son las siguientes:

1. La promoción de los derechos de la Infancia y la prevención de las situaciones de desprotección.

La concepción actual de las personas menores de edad en nuestro ordenamiento jurídico, especialmente a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, afirma su condición de sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad progresiva, desde la libertad y la singularidad, para protagonizar su propia existencia e historia, para intervenir y en su caso modificar su medio personal y social, y para tomar parte en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades.

El progresivo reconocimiento del papel que los menores desempeñan en la sociedad, la exigencia de un protagonismo de los mismos cada vez mayor, la afirmación de la importancia de promover, desarrollar y garantizar el ejercicio de los derechos que les corresponden, y la sensibilidad y preocupación sociales por dotarles de una protección jurídica suficiente y adecuada, expresan con claridad la necesidad y justificación de una regulación y actuaciones entendidas como imprescindibles para conseguir este fin.

Esa necesidad, sentida por todos, ha venido siendo particularmente reconocida y expresada desde la experiencia de acción de la Entidad Pública de Protección y Reforma en Castilla y León, así como desde la reflexión de los poderes públicos, instituciones, organizaciones y sectores sociales implicados en la atención y protección de la infancia.

La eficacia de esta acción de protección debe identificarse con la creación de las condiciones que favorezcan en cada menor el pleno desarrollo de su personalidad y propicien su integración, familiar y social, paulatina y activa.

Para contribuir a la creación de esas condiciones favorecedoras y desde la pretensión de establecer un marco de carácter general que garantice a los niños y adolescentes de la Comunidad de Castilla y León el ejercicio y desarrollo de la totalidad de los derechos que les corresponden, así como los niveles exigibles de calidad de vida y bienestar social, se aprueba este Plan.

Se expresa igualmente el carácter prioritario de las acciones para la prevención de cualquier situación de explotación, maltrato, inadaptación, marginación o desprotección que pueda afectar a los menores. Es precisamente esta acción la que acaba por constituirse como concepto clave aglutinante de todas las actuaciones de atención destinadas a la infancia, entendiéndose ahora que éstas deben identificarse más con las ideas de fomento, intervención anticipada y políticas integrales que con las de respuesta paliativa, subsecuente y sectorizada.

La Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia declara el carácter prioritario de las actuaciones de prevención, a las que dedica su Título II, entendiéndose que la evitación de las causas que originan cualquier desprotección debe ser considerada por todas las Administraciones y entidades como objetivo primero al que, desde sus respectivas competencias y responsabilidades, han de dirigir sus esfuerzos.

La eficacia de las medidas preventivas se entiende ligada a la inexcusable observancia de principios como la previa detección de necesidades, la planificación, la integralidad y complementariedad en la acción, la coordinación y el intercambio de información.

La propia Ley agrupa, por áreas y sin la pretensión de cerrar su enumeración, las medidas concretas de especial consideración, relacionadas cada una de ellas con fenómenos, necesidades y objetivos entendidos como particularmente destacables desde la realidad de la situación de la infancia en nuestro ámbito y en los entornos que nos son más próximos. La acción de sensibilización sobre los derechos de la infancia, la atención educativa, la salud, el apoyo a la familia, y las previsiones en el orden de las relaciones sociales y del empleo, constituyen los aspectos que deben ser adecuadamente cubiertos mediante actuaciones precisas, singularizadas pero, sin duda, complementarias.

2. Coordinación entre los distintos sistemas e instituciones en el ámbito de infancia.

Debe considerarse que la eficacia de las medidas desplegadas aparece ligada tanto a su impulso y desarrollo desde los diferentes ámbitos de la acción administrativa, de acuerdo con la distribución de competencias exis-

tente, como a la coordinación y confluencia de esfuerzos entre los distintos sistemas, departamentos y entidades, y de éstos con las instancias colaboradoras de todo orden.

Es por ello que, debe propiciarse una política de atención y protección a la infancia que aborde actuaciones integrales mediante la activación programada y coordinada de recursos, normalizados y específicos, de sistemas, instituciones y servicios plurales, y que despliega acciones, distintas pero complementarias, en los niveles de promoción y defensa de derechos, prevención general, prevención de situaciones concretas de riesgo, protección e integración social, para atender la totalidad de necesidades que un menor pueda presentar.

Esta concepción integral, para asegurar la mayor eficacia, implica la necesidad de asignar competencias, atribuir responsabilidades, planificar actuaciones y propiciar la colaboración y la coordinación de las distintas Administraciones, instituciones, entidades, profesionales y ciudadanos.

Así, la distribución de competencias, la cooperación y la coordinación desde la planificación deben ser entendidas, junto al fomento de la iniciativa social y de la participación, como elementos fundamentales que conforman un modelo de acción en el que la eficacia deviene de la confluencia organizada de esfuerzos y de la activación de responsabilidades plurales.

3. Desarrollo normativo de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

La aprobación de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León respondió a la necesidad, sentida por todos, de determinar un marco jurídico para ordenar las políticas dirigidas a asegurar el bienestar de las personas menores de edad en el ámbito de esta Comunidad, partiendo de la consideración de la primacía de su interés, desde la corresponsabilidad, la integralidad y la coordinación, y persiguiendo la adecuación de dicho marco a la realidad social.

En la citada norma se establece una previsión para elaborar y aprobar todas las disposiciones de rango inferior que, en desarrollo de esta Ley y en aplicación de sus principios y normas, hayan de regular los aspectos más concretos de la pluralidad de actuaciones dirigidas a promover el bienestar social de la infancia en Castilla y León.

Es por ello, que una vez se han sentado los principios básicos y los criterios generales a los que debe ajustarse toda la actividad que ha de llevarse a cabo en esta materia, que procede ahora desarrollar esas normas y dictar cuantas disposiciones que aborden su necesaria concreción, faciliten su ejecución y aseguren su máxima efectividad.

Las disposiciones que se aprueben resultarán sin duda de especial trascendencia, desde la regulación de la acción específica de protección y sus procedimientos, pieza básica en la ordenación de la actividad administrativa en este ámbito, hasta el desarrollo de los procedimientos de adopción y de la habilitación de entidades colaboradoras, los requisitos mínimos que deben cumplir los centros destinados a la atención de menores protegidos así como sus normas de funcionamiento y de organización, el acogimiento familiar y su procedimiento, los Consejos de Atención y Protección a la Infancia, el Registro, los Premios, la ejecución de medidas impuestas a menores infractores tanto en medio abierto como en internamiento y cuantas otras cuestiones precisen ser concretadas, una vez establecido el marco normativo global bajo cuyo paraguas deben desarrollarse las distintas actuaciones de las Instituciones afectadas.

4. Mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

Por último, procede llevar a cabo una mejora cualitativa en la prestación de los servicios creados y en muchas ocasiones suficientes mediante actuaciones que garanticen principios como el carácter técnico, colegiado e interdisciplinar en la toma de decisiones; la individualización en la determinación y desarrollo de las medidas y actuaciones; la garantía de seguridad jurídica, confidencialidad y reserva; el mantenimiento del menor en el entorno natural próximo y la prioridad de la intervención en el núcleo familiar; y la consideración progresiva de su opinión y su participación acorde con las propias capacidades.

Finalmente, para asegurar el desarrollo adecuado y eficaz de todas las actuaciones bajo el principio de primacía del interés del menor, la Ley formula un compromiso consecuente de prioridad presupuestaria.

Son criterios de calidad en la actuación protectora, orientada por el principio de prevalencia del interés del menor sobre los demás, los siguientes entre otros:

- La circunscripción de la intervención administrativa al mínimo necesario para asegurar la adecuada protección, interfiriendo lo menos posible en la vida del menor y en la de su familia, así como en el ejer-

cicio de los derechos de que es titular, interpretándose siempre de forma restrictiva las limitaciones a su capacidad de obrar.

- La participación del menor, en función de sus capacidades, y la de sus padres siempre que sea conveniente para los intereses de aquél, en la toma de decisiones sobre su situación y sobre las medidas y actuaciones de posible aplicación, así como en el desarrollo de éstas.
- El seguimiento y control de la ejecución y la periódica revisión de las medidas y actuaciones en curso a fin de resolver en cada caso sobre su mantenimiento, modificación o cese.
- El sometimiento de la actuación administrativa a procedimientos reglados que garanticen la seguridad jurídica.
- La necesaria consideración acerca de la adopción de las medidas precisas para tratar adecuadamente las consecuencias de la desprotección.
- La coparticipación de las distintas Administraciones Públicas en el desarrollo de las acciones y programas de carácter general y en las actuaciones de caso en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, asegurándose el acceso del menor a los recursos públicos normalizados para la atención de sus necesidades básicas y principales.
- Esto conlleva a una serie de derechos que los propios menores protegidos deben disfrutar atendiendo a esa calidad que debe irse otorgando a las actuaciones protectoras de las Administraciones especialmente, como son:
 - A ser considerado sujeto activo en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades, debiendo todas las Administraciones promover y garantizar, social y jurídicamente, su autonomía personal.
 - A un tratamiento adecuado de las consecuencias de la desprotección, desde el ámbito que corresponda a cada Administración.
 - A un plan de integración definitiva, segura y estable y al acceso prioritario a los recursos públicos para, sobre la base de aquél, cubrir adecuadamente sus necesidades físicas, emocionales, cognitivas, educativas y sociales.
 - A la seguridad jurídica y emocional proporcionadas por una tramitación formalmente reglada, sin dilaciones innecesarias, que impida la prolongación de las medidas de carácter provisional, evite las intromisiones en la esfera de su intimidad más allá de lo estrictamente preciso y restrinja al mínimo imprescindible las limitaciones a su capacidad de obrar y las interferencias en su vida y en la de su familia, asegurando la autorización y el control judicial de las medidas que afecten a sus derechos fundamentales.
 - A disponer de los medios que faciliten su integración social desde el respeto a su identidad cultural y de idioma.

5. *La adaptación de los dispositivos y procedimientos a las previsiones contenidas en el Reglamento de la L.O. 5/2000, de responsabilidad penal de los menores.*

La reciente publicación del Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 5/2000, cuya entrada en vigor está prevista para enero del 2005, obliga a llevar a cabo las oportunas revisiones en los dispositivos existentes en nuestra Comunidad, así como en los criterios de actuación seguidos desde la entrada en vigor de la Ley, para su adaptación a lo previsto en el Real Decreto.

Por otro lado, la experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la Ley hace necesario llevar a cabo una revisión de los programas de intervención, adaptándolos a las circunstancias de los menores y jóvenes, incidiendo especialmente en el principio de atención normalizada y en la potenciación de la inserción laboral como herramienta para lograr su integración social.

Dentro de estas dos grandes líneas de actuación, el objetivo de una mejora constante en la calidad de los servicios destinados a la ejecución de medidas, hace necesario mantener una labor permanente de reciclaje de los profesionales destinados a este fin, así como la implicación de la sociedad en las tareas de reeducación y reinserción social de los menores y jóvenes, favoreciendo la participación de entidades públicas y privadas en los diversos programas.

Por último, la efectividad de la Ley requiere de la existencia de una red de recursos adecuada y suficiente para la ejecución de las medidas impuestas por los Jueces de Menores, siendo objetivo de las actuaciones de este plan la ampliación progresiva de los dispositivos destinados a este fin, adaptándolos a las necesidades de nuestra Comunidad.

II. PROGRAMAS AGRUPADOS EN ÁREAS.

ÁREAS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

01.- ÁREA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

- 01.- Promoción de los derechos de la infancia.
- 02.- Prevención de la marginación infanto-juvenil.

02.- ÁREA DE PROTECCIÓN.

- 01.- Investigación, evaluación y toma de decisiones.
- 02.- Apoyo a familias.
- 03.- Acogimientos familiares.
- 04.- Acogimiento residencial.
- 05.- Adopción nacional e internacional.

03.- ÁREA DE APOYO A JÓVENES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE.

- 01.- Apoyo para la vida adulta.

04.- ÁREA DE MENORES INFRACTORES.

- 01.- Ejecución de medidas judiciales.
- 02.- Orientación y apoyo a la inserción social.

ÁREA 01: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

PROGRAMA 01: DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

Finalidad:

El programa tiene como finalidad garantizar el respeto y el efectivo ejercicio de los derechos y libertades reconocidos a los menores por el ordenamiento jurídico y establecer políticas de promoción, de prevención y vigilancia, y compensatorias que aseguren estos derechos.

Objetivo 1:

Proporcionar un mayor conocimiento de los derechos de la infancia, divulgando su contenido y alcance a los profesionales e informando a la población en general y a los propios menores y a sus familias.

Actuaciones:

Actuaciones de atención directa.

01. Se elaborará un programa de difusión de los derechos a la infancia dirigido a la población infanto-juvenil, a través del ámbito escolar y asociaciones de promoción y protección a la infancia.
02. Se editará material de apoyo para la difusión de los derechos a la infancia dirigidos a los profesionales de diferentes ámbitos.
03. Se realizará un programa de formación a entidades y profesionales relacionados con el ámbito de atención a la infancia sobre la normativa reguladora de los Derechos de la Infancia en nuestra Comunidad Autónoma.
04. Se creará un sistema informático en el que los niños, a través de Internet, puedan expresar sus opiniones sobre sus derechos.

Acciones instrumentales.

Planificación, coordinación y control.

05. Las entidades locales llevarán actuaciones específicas para la difusión de los Derechos de la Infancia, y la forma de respetarlos y facilitar su ejercicio.
06. Se convocará anualmente los Premios Infancia de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reconocer públicamente la labor de quienes se distinguen en la promoción, respeto y protección de la infancia.
07. Se llevará a cabo la celebración anual del día Internacional de los Derechos del Niño a través de diversas actuaciones.
08. Se realizarán campañas dirigidas a la población general de cómo atender a los niños y sus necesidades especiales, sobre todo en la primera infancia.

Cooperación

09. Se colaborará especialmente con las entidades privadas sin ánimo de lucro y con las de voluntariado en todas las actividades de sensibilización y promoción de los Derechos de los Niños y Niñas.

Objetivo 2:

Alcanzar el mayor conocimiento del nivel de cumplimiento de los Derechos de la Infancia en la Comunidad Autónoma mediante el análisis de aquellos aspectos relativos a su aplicación, y las propuestas de mejora que sean precisas.

Actuaciones de actuación directa.

01. Constitución del Consejo Regional de Atención y Protección a la Infancia, como marco de la promoción de los derechos de la infancia y participación de los jóvenes, así como la puesta en marcha de los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia.
02. Se realizará anualmente un informe específico sobre la desprotección infantil en nuestra Comunidad Autónoma.

*Actuaciones instrumentales.**Planificación, coordinación y control.*

03. Se elaborará un protocolo de recogida de información del nivel de cumplimiento de los Derechos de la Infancia en nuestra Comunidad Autónoma, con la participación de los distintos departamentos de la Administración Regional.
04. Se difundirá la situación de la protección de los Derechos de la Infancia en nuestra Comunidad Autónoma entre todas las Instituciones y Entidades relacionadas con este ámbito, así como a la población en general.
05. Coincidiendo con la elaboración del informe estatal sobre el seguimiento de la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, se elaborará un informe con recomendaciones de mejora para nuestra Comunidad Autónoma.

De Cooperación.

06. Se potenciará la coordinación de las actuaciones de promoción de los derechos a nivel provincial a través de los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia.

*Indicadores:**Resultado/Evaluación.*

01. Número de campañas de difusión y sensibilización sobre los Derechos de la Infancia efectuadas.
02. Número de profesionales formados sobre la Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.
03. Número de niños que han utilizado el soporte informático para expresar sus opiniones sobre sus derechos.

De Desarrollo/Seguimiento.

2004.

01. Todos los años coincidiendo con el día en el que se conmemora la Declaración de los Derechos del niño se realizarán actuaciones específicas de sensibilización social dirigidas al público en general, incluidos los niños, tanto a nivel regional como provincial.
02. Edición del material educativo sobre de los Derechos del Niño dirigido a alumnos de educación Primaria.
03. Constitución del Consejo Regional de Atención y Protección a la Infancia en el que podrán participar asociaciones integradas por menores.
04. Se elaborará y difundirá un texto explicativo sobre los Derechos de la Infancia dirigida a los profesionales de diferentes ámbitos que estén relacionados directamente con la infancia.
05. Se celebrará en una ciudad de Castilla y León, en colaboración con las Entidades Privadas del ámbito de Infancia, una Conferencia Nacional sobre Infancia y Familia como marco para efectuar propuestas para una estrategia de promoción de los Derechos de la Infancia.

2005.

01. Puesta en marcha de los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia en sustitución de las Comisiones Provinciales de Menores que existen en la actualidad.
02. Difusión del material educativo sobre de los Derechos del Niño dirigido a alumnos de educación Primaria.
03. Edición y difusión del material educativo sobre de los Derechos del Niño dirigido a alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.
04. Recibirán formación sobre la Ley 14/2002., de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, todos los profesionales de Entidades Locales que estén relacionados con el ámbito de la infancia.

05. La población infanto-juvenil de Castilla y León tendrá acceso a una cuenta de correo electrónico donde podrá preguntar y expresar sus opiniones sobre sus derechos.
06. Se participará a nivel nacional en la elaboración de una estrategia integral para la infancia y adolescencia en riesgo y dificultad social en la que se potencie el papel de los menores como sujetos activos de derechos.

2006

01. Todas las Corporaciones Locales con competencias en servicios sociales básicos, habrán elaborado una planificación de ámbito local en la que contemplarán actividades de sensibilización sobre los Derechos de la Infancia.
02. Se harán campañas específicas dirigidas a potenciales y nuevos padres, referidas a cómo atender a los niños y sus necesidades en la primera infancia así como sus derechos.
03. Se formará a profesionales del ámbito escolar para la difusión de los derechos de la infancia en ese ámbito entre los propios profesionales, los niños y los padres.
04. Al menos el 50% de las Entidades Locales referidas habrán efectuado campañas sobre la promoción de los Derechos de la Infancia.
05. A través del voluntariado de alguna Asociación integrada por jóvenes se efectuará una experiencia piloto sobre la promoción de los Derechos de la Infancia.

2007.

01. Se llevará a cabo una actualización y evaluación del material de difusión de los Derechos de la Infancia.
02. Se habrá realizado todos los años un informe específico sobre la desprotección infantil en nuestra Comunidad Autónoma, el cual se difundirá entre todas las instancias que tienen relación con la promoción de los Derechos de la Infancia.
03. Se habrán convocado todos los años los Premios Infancia con el fin de reconocer a las entidades su labor a favor de los derechos y la atención de la infancia.
04. El 75% de las Entidades Locales habrán llevado a cabo alguna campaña sobre la sensibilización hacia los Derechos de la Infancia, dirigida a la población en general.
05. En coordinación con otros departamentos de la Administración Autonómicas, y siguiendo las orientaciones del Observatorio Estatal de la Infancia, se realizarán los informes sobre las necesidades de la infancia en Castilla y León.

ÁREA 01.: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

PROGRAMA 02: DE PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN INFANTO-JUVENIL.*Finalidad:*

Evitar o reducir las causas que provocan o favorecen los procesos de marginación que dificultan o menoscaban el libre y pleno desarrollo de los menores y de los factores que propician el deterioro de su entorno sociofamiliar, así como desarrollar actuaciones de prevención dirigidas a menores y jóvenes que presenten riesgos de manifestar comportamientos asociales o que han sido condenados por la comisión de infracciones penales, para prevenir la reincidencia.

Objetivo 1.

Desarrollar planes y programas de alcance general integrales o sectorializados, a través de actuaciones concretas que mejoren la calidad de vida de la infancia.

Actuaciones de atención directa.

01. Se desarrollará en las Entidades Locales, con competencias en materia de servicios sociales, programas de «educar en familia» para la mejora de habilidades en la atención de sus hijos, especialmente dirigida a grupos y zonas de riesgo.
02. Puesta en marcha de grupos de formación de padres, especialmente dirigidos a familias con bebés de colectivos que por sus circunstancias personales, familiares y sociales favorecen la marginación infantil, en todas las Entidades Locales que tengan población de estas características.

03. Se llevará a cabo por las Entidades Locales sesiones de formación de padres con hijos adolescentes, en grupos que por sus circunstancias personales, familiares y sociales favorecen las causas de desprotección infantil.
04. Se realizarán en relación con otros departamentos e instituciones, especialmente con aquellos con competencias en materia de servicios sociales básicos, sanidad y educación, campañas de sensibilización del maltrato infantil en dichos ámbitos.
05. Se implantará un programa piloto de intervención con adolescentes en zonas de riesgo para prevenir su marginación social.

Acciones instrumentales.

Planificación, coordinación y control.

06. Se llevará a cabo la realización de un mapa de necesidades y recursos en el ámbito de la prevención infanto-juvenil que permita un mejor análisis para una adecuada planificación y ejecución de programas preventivos.
07. Se convocará anualmente líneas de subvención para que las entidades colaboradoras debidamente reconocidas presten los servicios de apoyo y asistencia técnica que sean precisos para la adecuada ejecución de las actuaciones preventivas.
08. Se coordinará mediante los Consejos de Atención y Protección a la Infancia la realización de informes, estudios, investigaciones y divulgación sobre la situación y necesidades de la infancia en Castilla y León.
09. Se realizará divulgación del material que se elabore para la prevención del maltrato entre iguales en el ámbito escolar a través de asociaciones cuyo fin es la promoción de la infancia y sus derechos.

Adaptación y mejora.

10. Se promoverán actividades formativas dirigidas a profesionales de diversos ámbitos (sanitario, educativo, servicios sociales...) relacionados con el desarrollo de actuaciones de prevención de la marginación infanto-juvenil.
11. Se realizarán una evaluación del Programa Educar en Familia con el fin de conocer su incidencia en el bienestar infantil.

Cooperación.

12. Se fomentará la participación social y la colaboración del voluntariado en los programas de prevención del maltrato a través de los mecanismos establecidos.

Objetivo 2.

Ofertar una respuesta individualizada a aquellos menores que por presentar graves problemas de desajuste social o familiar, requieran una intervención de carácter intensivo, compensatorio o integral, así como a aquellos menores que habiendo sido autores de infracciones de naturaleza penal requieran de una intervención cuando ésta no se lleve a cabo a través de una medida judicial.

Actuaciones

Actuaciones de atención directa.

01. Todos los casos de menores de edad remitidos desde los Juzgados y Fiscalías de Menores serán estudiados, al objeto de valorar la posible existencia de problemas que requieran la adopción de medidas o el desarrollo actuaciones administrativas al objeto de prevenir conductas asociales o delictivas.
- 02.. En todas las provincias se llevarán a cabo programas que promuevan la modificación de actitudes y la adquisición de normas de convivencia que favorezcan el proceso de socialización dirigidos a menores con problemas de desajuste social o familiar.
- 03.. Se fomentarán los programas de mediación extrajudicial, como instrumento de corrección educativa, dirigidos especialmente a menores de 14 años autores de infracciones de naturaleza penal.
- 04.. Se priorizará la incorporación de menores y jóvenes que abandonan los sistemas de protección y/o reforma en los programas de formación profesional.

Acciones instrumentales.

05. Se programarán cursos específicos de formación en técnicas de intervención dirigidas a la modificación de conductas y desarrollo de la competencia social dirigidos a los profesionales que trabajan en el ámbito de la prevención.

06. Se pondrá en marcha, en colaboración con la Consejería de Economía y Empleo, un programa que facilite la inserción en el mercado laboral de los mayores de 16 años.
07. Se mantendrán cauces de coordinación permanente con los CEAS para un mejor conocimiento del entorno y problemática familiar de los menores y jóvenes, así como de los recursos disponibles en la zona.
08. En todos aquellos casos de menores de 14 años que hayan cometido hechos con apariencia delictiva en que no se estime necesaria la adopción de medidas o el desarrollo de actuaciones administrativas, se llevará a cabo un seguimiento individualizado que permita detectar procesos de marginación o inadaptación, al objeto de adoptar, en su caso, las medidas preventivas más adecuadas.

Indicadores:

De resultado/evaluación:

01. El número de familias y de niños que participaron en actividades de prevención.
02. Número de familias participantes en los grupos de padres en situaciones de riesgo.
03. N.º de campañas de prevención del maltrato infanto-juvenil.
04. Número de menores que se incorporan a programas de formación profesional.
05. Número de menores que se incorporan a los programas de inserción laboral.
06. Número de actuaciones de intervención educativa.

De desarrollo/seguimiento:

2004.

01. Todos los años se convocarán subvenciones a entidades dirigidas al colectivo infancia, priorizando aquellas que vayan dirigidas a aumentar las habilidades parentales y la prevención de la marginación infantil.
02. Se aplicarán experiencias de prevención de la violencia entre iguales en colaboración con la Consejería de Educación a través de actuaciones de voluntariado.
03. Se editará el material sobre la detención del maltrato infantil en el ámbito sanitario en colaboración con la Consejería de Sanidad.
04. Se llevará a cabo una revisión de programas de carácter preventivo que se llevan a cabo desde las Unidades de Intervención Educativa, para su adaptación a la Ley 14/2002., de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, y sus normas de desarrollo.
05. En todas las provincias existirán programas de inserción laboral que se llevarán a cabo por técnicos especializados en este campo.
06. En todas las Unidades de Intervención Educativa se elaborará una Guía de Recursos en la que se recogerán los recursos existentes en la provincia para la atención de las problemáticas y necesidades específicas que presenten los menores.

2005.

01. La Junta de Castilla y León llevará a cabo un programa piloto de intervención con adolescentes en zonas de riesgo.
02. Se elaborará el material necesario para poner en marcha grupos de formación de padres, dirigidos a familias con bebés, de colectivos que por sus circunstancias favorecen la marginación infantil.
03. Se pondrán en marcha grupos de formación de padres, dirigidos a familias con hijos adolescentes, de colectivos que por sus circunstancias favorecen la marginación juvenil.
04. Se realizará la difusión del material de prevención del maltrato infantil en el ámbito sanitario.
05. Se realizará una evaluación del Programa Educar en familia con carácter general para conocer su incidencia en el bienestar infantil.
06. Se formará a los profesionales de las Unidades de Intervención Educativa en técnicas de intervención de modificación de conductas y desarrollo de la competencia social.

2006

01. Las Entidades Locales competentes habrán elaborado sus programas de acción en el ámbito de prevención.
02. Existirá un nuevo mapa de zonas de riesgo de marginación infantil que servirá de referencia para establecer prioridades de financiación por zonas donde se apliquen los programas.
03. El 100% de los casos remitidos por los Juzgados o las Fiscalías de Menores en los supuestos del artículo 112.2 de la Ley 14/2002., de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León serán valorados en el plazo de un mes.
04. Se actualizará un catálogo de las actuaciones preventivas que se realizan en el territorio de nuestra Comunidad dentro del ámbito de los Servicios Sociales.
05. Se pondrán en marcha grupos de formación de padres, dirigidos a familias con bebés, de colectivos que por sus circunstancias favorecen la marginación infantil.
06. Al menos 10 Entidades Locales habrán puesto en marcha experiencias de formación de padres de familias con hijos adolescentes.
07. Se extenderá a más de una provincia el programa piloto de intervención con adolescentes en zonas de riesgo.

2007.

01. Al menos existirán cinco experiencias de formación de padres de familias con bebés.
02. Todas las Entidades Locales que lo precisen contarán con escuelas de padres de familias con hijos adolescentes.
03. Se realizará una evaluación del programa piloto de intervención con adolescentes en zonas de riesgo.
04. Se llevarán a cabo las actuaciones formativas dirigidas a profesionales de los ámbitos más relacionados con la prevención de la marginación infanto-juvenil.
05. Se habrá realizado todos los años un informe sobre la desprotección de la infancia en Castilla y León, que facilite llevar un diagnóstico sobre qué actuaciones preventivas deben realizarse.
06. Se llevará a cabo una evaluación de los resultados de los programas de inserción laboral llevados a cabo en cada provincia.
07. Se habrá efectuado un estudio sobre la integración social de los menores remitidos por las Fiscalías de Menores al amparo del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 2 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

ÁREA 02.: PROTECCIÓN

PROGRAMA 01: DE INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y TOMA DE DECISIONES.

Finalidad:

Garantizar a todos los menores de 18 años en situación de desamparo o riesgo grave de desamparo, en el ámbito territorial de Castilla y León, su integración en grupos naturales de convivencia de manera definitiva, segura y estable y en las condiciones básicas suficientes que posibiliten su participación normalizada en la vida familiar, social, económica y cultural y su pleno desarrollo y autonomía como persona.

Objetivo 1:

Cumplir los criterios y procedimiento establecidos en el Decreto 131/2003., por el que se regula la acción de protección de menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevar a cabo.

Actuaciones.

Actuaciones de atención directa.

01. Se garantizará que las solicitudes o notificaciones de posibles situaciones de desprotección, serán investigadas y/o evaluadas de acuerdo a la nueva normativa y en plazo máximo previstos, salvo las excepciones contempladas.

Acciones instrumentales.

De adaptación y mejora.

02. Se adecuarán las Secciones de Protección a la Infancia de cada Gerencia Territorial de Servicios Sociales y los Servicios Centra-

les de la Gerencia de Servicios Sociales a las necesidades y volumen de trabajo encomendado.

03. Se elaborará, como complemento al nuevo marco normativo de Protección a la Infancia, un manual adaptado con los criterios técnicos de actuación para todos los profesionales.
04. Se revisarán y adecuarán todos los documentos y procedimientos a la nueva normativa.
05. Se formará a los profesionales relacionados con este ámbito sobre el nuevo marco normativo.

De planificación, coordinación y control.

06. Todos los expedientes de protección estarán incorporados y actualizados en la Sección Primera del Registro de Atención y Protección a la Infancia.
07. Se elaborará anualmente un Informe sobre la situación de desprotección infantil en Castilla y León de acuerdo con la normativa vigente.
08. Todas las Corporaciones Locales competentes en materia de Servicios Sociales Básicos tendrán información sistemática de las medidas de protección que se adopten dentro de su ámbito territorial, a excepción de los casos de separación definitiva.

De cooperación.

09. Se aumentará la participación de los padres y adolescentes en el proceso de toma de decisiones acerca de la protección.
10. Se formalizarán acuerdos por escrito con los padres con medida de protección voluntaria donde se especifiquen sus compromisos.

Objetivo 2:

Sensibilizar, informar y formar a la población en general y especialmente a los profesionales, en la necesidad de detectar y notificar situaciones de maltrato infantil conocidas.

Actuaciones.

Actuaciones de Atención Directa.

01. Se realizarán campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a los centros de primera infancia sobre el maltrato infantil y la responsabilidad que, como ciudadanos, todos tenemos de notificar situaciones de maltrato conocidas.

Acciones instrumentales.

De adaptación y mejora.

02. Se implantará un protocolo de notificación de casos de desprotección aprobado por el Observatorio de la Infancia.
03. Se implantará módulos de formación post-grado en temas relativos a la protección de la Infancia.
04. Se impulsará, en colaboración de los Colegios Profesionales, especialmente de Psicología y de Trabajo Social, la sensibilización frente al maltrato infantil y la necesidad de notificación de estos casos.
05. Se potenciará la formación y sensibilización ante el maltrato infantil entre los profesionales del ámbito escolar y sanitario, especialmente en lo relativo a la detección de casos y la notificación de posibles situaciones de desamparo o riesgo.

De coordinación.

06. Se favorecerá la participación del voluntariado y asociaciones que trabajen en la sensibilización ante el maltrato infantil y la detección y notificación de posibles situaciones de desprotección.
07. Se promoverá la cooperación a través de los Consejos de Atención y Protección a la Infancia, con el fin de que exista una adecuada coordinación institucional.
08. Se colaborará en la formación de profesionales de países en desarrollo en materia de protección a la infancia.
09. Se acordará con las Corporaciones Locales protocolos para la derivación de casos de protección.

Indicadores:

Resultado/evaluación:

01. Número de casos de desprotección detectados.
02. En el 100% de los casos de niños protegidos y no tutelados habrán existido acuerdos por escrito con sus familias donde se especifi-

quen los compromisos adquiridos para la consecución de los objetivos previstos en cada plan.

03. Elaboración de informes anuales sobre la situación de desprotección.
04. Número de voluntarios implicados en procesos de sensibilización ante el maltrato infantil y en la detección y notificación de posibles situaciones de desprotección.
05. Número de casos derivados por los Corporaciones Locales a la Administración Autonómica.

De desarrollo/seguimiento.

2004.

01. El 100% de los expedientes de Protección estarán incorporados y actualizados en el Registro de Atención y Protección a la Infancia.
02. El 100% de las Corporaciones Locales tendrán información sistemática de las medidas de protección que se adopten en su ámbito territorial.
03. Se revisará y adecuará todos los documentos y procedimientos a la nueva normativa.
04. Se formará a los profesionales de las Secciones de Protección a la Infancia sobre el nuevo marco normativo.
05. Se establecerán grupos de coordinación con las Entidades Locales para analizar los criterios y procedimientos del nuevo sistema.

2005.

01. Se desdoblaron las Secciones de Protección a la Infancia de León, Salamanca y Valladolid.
02. Se implantará un protocolo de notificación de casos de desprotección aprobado por el Observatorio de la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
03. Se publicará y difundirá guías de cuidado de los niños y detección de casos de maltrato entre los Centros de Primera Infancia.
04. Se formará a profesionales del ámbito local sobre el nuevo marco normativo para aplicar más eficientemente los procedimientos en él establecidos.

2006

01. Se elaborará nuevo manual con los criterios técnicos de actuación para todos los profesionales de las Secciones de Protección a la Infancia, de acuerdo con el nuevo marco normativo de Protección.
02. Se elaborará, publicará y difundirá guías de detección de situaciones de maltrato dirigidas al ámbito sanitario.
03. Se acordará con las Corporaciones Locales protocolos para la derivación de casos de protección.
04. El 90% de las notificaciones serán resueltas en un plazo máximo de tres meses.
05. El 100% de los casos de guarda voluntaria contará con acuerdos por escrito con los padres.

2007.

01. Se implantarán módulos de formación post-grado en temas relativos a la protección a la infancia.
02. Se desarrollará con los Colegios Profesionales, especialmente de Trabajadores Sociales y Psicólogos, una campaña de sensibilización frente al maltrato infantil y la necesidad de notificación de los casos.
03. Se habrá establecido la colaboración con algunos países en vías de desarrollo para llevar a cabo la formación de profesionales en materia de protección a la infancia.
04. En todas las provincias participarán en las Comisiones de Valoración, siempre que sea posible, los padres y los menores protegidos que se encuentren en el programa de preparación para la vida independiente.
05. Todos los años se habrá elaborado un informe sobre la situación de desprotección infantil en Castilla y León.

ÁREA 02.: PROTECCIÓN.

PROGRAMA 02.: DE APOYO A FAMILIAS.

Finalidad:

La finalidad de los Programas de Apoyo Familiar es evitar la separación del niño de su familia, o en su caso, procurar el retorno a la misma, proporcionando ayudas económicas, materiales, de apoyo social, educativas y terapéuticas que permitan mejorar el medio familiar y la atención de las necesidades del menor en las condiciones mínimas adecuadas.

Objetivo 1.

Desarrollar programas, especialmente de preservación familiar, mediante acciones integrales que compensen los déficit o situaciones de riesgo de niños y jóvenes y procuren su bienestar y desarrollo en su medio familiar, y eviten así la separación o faciliten el retorno.

Objetivo 2.

Diversificar los recursos y las actuaciones, así como definir los servicios y entidades competentes en cada caso, para conseguir el apoyo a la familia más adecuado a sus necesidades.

Actuaciones comunes al Objetivo 1 y 2.

Actuaciones de Atención Directa.

01. Desde los CEAS se analizarán las situaciones de riesgo en menores de edad y se proporcionarán las prestaciones básicas necesarias o, en su caso, se derivarán a otros recursos especializados.
02. En las Entidades Locales que se precise, se aumentará el número de equipos de intervención familiar en orden a capacitar a los padres para la atención adecuada de sus hijos y proporcionarles las habilidades necesarias para la superación de sus carencias y necesidades.
03. Se ampliará la red de centros de día en aquellas provincias que tengan más carencia de este recurso.

Acciones Instrumentales.

Planificación/coordinación/control.

04. En la planificación de las Entidades Locales se contemplarán la detección, valoración e intervención en situación de riesgo para preservar la integridad familiar, evitando la separación del niño de su familia, y para conseguir, cuanto antes y en las mejores condiciones posibles su atención, de conformidad con lo establecido en este Plan.
05. Se establecerá los mecanismos, procedimientos e instrumentos de derivación entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales para la intervención familiar.
06. Implantación en todas las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma de un sistema informático de base de datos del Programa de Apoyo a Familias e Intervención Familiar.
07. Se realizará un seguimiento, especialmente en las reuniones de los Consejos Provinciales, en lo referido a la coordinación entre las distintas entidades en materia de detección, intervención y/o derivación en casos de niños en situación de riesgo.
08. Se realizará una evaluación del grado de aplicación y sus efectos del programa de Apoyo a Familias e Intervención Familiar.

Adaptación y Mejoras:

09. Se elaborará un protocolo de ingresos en los centros de día para los casos de riesgo derivados por las Corporaciones Locales.
10. Se revisará los requisitos mínimos de apertura de los centros de día, atendiendo especialmente a su finalidad de apoyo a la familia.
11. Se revisarán la concesión de ayudas de emergencia y las personas en estado de necesidad para adecuarlas y priorizarlas a aquellas familias que tengan hijos.
12. Se efectuará una regulación de las ayudas económicas dirigidas a la familia extensa en situaciones de acogimiento familiar y las dirigidas a padres biológicos que tengan hijos en acogimiento residencial, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
13. Se procederá a implantar un complemento en el Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) por cuidado de una persona a su cargo.

14. Se proporcionará formación a los profesionales de los sistemas de protección a la infancia que les capacite para poder desarrollar la labor de detección y valoración de las situaciones de riesgo.
15. Se prestará asesoramiento y apoyos a las entidades de las que dependen los equipos de intervención familiar y apoyo técnico y formativo a sus profesionales.
16. Se procederá al desarrollo del contenido técnico de otras intervenciones de apoyo a la familia, distintas de la intervención familiar.

Cooperación.

17. Se fortalecerá la cooperación entre los CEAS, los equipos de intervención familiar y las secciones de Protección a la Infancia para la atención a niños en situación de riesgo y para los que se prevea la reunificación con su familia mediante la participación de aquéllos en las Comisiones de Valoración, mejorando el intercambio de información.
18. Se potenciará la colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales para lograr una cobertura adecuada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma con equipos de intervención familiar.

Indicadores:

De resultado/Evaluación.

01. Número de niños en programa de preservación que permanecieron con su familia.
02. Número de casos derivados de las Entidades Locales a la Administración de la Comunidad Autónoma y viceversa.
03. Número de niños en programa de separación-reunificación que retornaron a la familia.
04. Número de profesionales formados.
05. Número de niños en centros de día.

De desarrollo/seguimiento.

2004.

01. Se establecerán los criterios para determinar cuando las intervenciones de apoyo a la familia son actuaciones de las Entidades Locales y cuando son medidas de la Administración de la Comunidad Autónoma.
02. Se realizará formación a los profesionales del sistema de protección a la infancia que los capacite sobre los diversos aspectos y procedimiento en la valoración de las situaciones de riesgo.
03. Se implantará la Base de Datos del Programa de Apoyo a Familias e Intervención Familiar en todas las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad Autónoma que tengan equipos técnicos.
04. Se creará un centro de día en Burgos para la atención de niños en situaciones de riesgo.
05. Se implantará un complemento de persona a cargo en el IMI, por la atención de menores en situación de riesgo.

2005.

01. Se evaluará el Programa de Intervención Familiar y se elaborará un informe dirigido a la mejora del funcionamiento y eficacia de los equipos de Intervención Familiar.
02. Se realizarán grupos de trabajo que analicen los procedimientos e instrumentos de comunicación y derivación de casos la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.
03. Se regularán las ayudas económicas dirigidas a familias extensas en situaciones de acogimiento familiar y las dirigidas a padres biológicos en situaciones de acogimiento residencial.
04. Se creará un centro de día en Ponferrada para la atención de niños en situación de riesgo.
05. Se establecerá un sistema por el cual las Entidades Locales participarán con una periodicidad semestral las nuevas actuaciones de apoyo a la familia y su desarrollo.

2006

01. Se llevará a cabo una revisión de las líneas de subvención de las Entidades Públicas, especialmente las destinadas a situaciones de emergencia y las de personas en estado de necesidad, priorizando a aquellas familias con hijos.

02. Se proporcionará formación a los profesionales de otros ámbitos para la detección, valoración, intervención y/o derivación de los casos en situación de riesgo.
03. Se establecerá la normativa en materia de requisitos mínimos y de funcionamiento de los centros de día.
04. Se creará un centro de día en Miranda de Ebro para la atención de niños en situación de riesgo.
05. Se procederá al desarrollo técnico de otras intervenciones de apoyo a la familia, especialmente del seguimiento.

2007.

01. Existirán equipos de apoyo a familias en todas las Corporaciones Locales en una proporción de al menos un equipo por cada cuatro CEAS.
02. Se elaborará un informe de funcionamiento y eficacia de las intervenciones realizadas en los tres años anteriores.
03. Todas las provincias contarán ya con, al menos, un centro de día como recurso de apoyo a la familia.
04. Se habrán creado 9 equipos más durante estos años para completar la red de intervención familiar en toda la Comunidad Autónoma.
05. Se creará un centro de día en Aranda de Duero para la atención de niños de la comarca en riesgo.

ÁREA 02.: PROTECCIÓN.

PROGRAMA 03.: DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES.

Finalidad:

Proporcionar a los niños que por diversas circunstancias tienen que ser separados temporal o permanentemente de su hogar, una familia complementaria o alternativa a la suya, que les garantice la atención individualizada que precisan para satisfacer sus necesidades y superar sus carencias.

Objetivo 1:

Priorizar la medida de acogimiento familiar a los niños de protección que deban ser separados de su familia, especialmente para aquellos que sean más pequeños.

Actuaciones.

Actuaciones de atención directa.

01. Se promoverán campañas de sensibilización y captación de personas y familias que puedan colaborar en el acogimiento de menores y especialmente para aquellos casos en los que éstos presenten características y necesidades especiales o se trate de acogimientos de urgencia.
02. Se elaborará y pondrá en marcha el uso de protocolo de valoración médica estandarizado para todos los niños en acogimiento.
03. Se fomentará el aumento de los acogimientos de urgencia para aquellos niños pequeños que precisen ser atendidos con carácter inmediato sin necesidad de ser ingresados en centros de protección.

Acciones instrumentales.

De planificación, coordinación y control.

04. Inscripción de todas las familias que se ofrezcan para llevar a cabo acogimientos de menores con fines no adoptivos en la Sección Segunda del Registro de Atención y Protección a la Infancia.

De adaptación y mejora.

05. Se elaborará y publicará un Decreto que regule los acogimientos familiares en Castilla y León.
06. Se revisará y actualizará todo el manual de Acogimientos Familiares, prestando una especial atención a todo lo relativo a acogimientos con familia extensa y a la coordinación con Cruz Roja.
07. Se promoverá la mejor comprensión del acogimiento familiar entre las familias biológicas, con el fin de que les ayude a una mejor aceptación de los acogimientos familiares como medida para sus hijos.
08. Se revisarán y actualizarán los baremos económicos de los acogimientos familiares, tanto de los acogimientos normalizados como de los especializados.

09. Se llevará a cabo un estudio sobre la satisfacción y calidad del servicio de acogimientos familiares con el objeto de mejorar la gestión y la atención que se presta tanto a los niños como a sus familias biológicas y a las familias acogedoras.

De cooperación.

10. Se facilitará la participación de las familias, tanto acogedoras como biológicas, en todo el proceso, siempre que sea posible.

Objetivo 2:

Garantizar que todas las familias acogedoras tanto de familia ajena como extensa, reciben la adecuada formación y apoyos que les capacite para atender las necesidades de los niños que acogen y eviten interrupciones no deseadas.

Actuaciones.

Actuaciones de atención directa.

01. Se proporcionará formación a todas las personas o familias antes de llevar a cabo el acogimiento de un niño.
02. Se garantizará que a las familias acogedoras se les proporcionen los medios para participar en los grupos de apoyo y autoayuda, incluidas aquí a las familias extensas que acojan y si es posible la realización de grupos de apoyo y autoayuda exclusivos para las familias extensas.
03. Se proporcionará formación al personal técnico tanto de la Administración como de Cruz Roja que trabajen en el campo de los acogimientos familiares.
04. Se implantará un servicio de respiro para los acogimientos, especialmente para aquellos de especial dificultad y/o dedicación.

De adaptación y mejora.

05. Se elaborará y publicará material de apoyo para que todos los niños en acogimiento cuenten con «el libro de vida», formándose a su vez a las familias para su utilización.
06. Se revisará y publicará nuevo material de apoyo para la formación de familias acogedoras.
07. Se potenciará la creación de grupos de apoyo y autoayuda para grupos de adolescentes en acogimiento familiar.
08. Se potenciará la creación de puntos de encuentro con el fin de facilitar las visitas de los niños acogidos con su familia de origen y dar un mayor apoyo y soporte a las familias acogedoras.
09. Se difundirá la figura del acogimiento familiar ante otros departamentos o instituciones.
10. Se promoverá ante la Administración Central del Estado los mecanismos necesarios para eximir y no considerar como rentas a efectos tributarios, las ayudas económicas proporcionadas a los acogedores para el mantenimiento de los niños acogidos.

De cooperación.

11. Se favorecerá la participación del voluntariado en tareas complementarias del programa de acogimientos.
12. Se promoverá la cooperación con todas aquellas asociaciones de familias acogedoras y entidades privadas sin ánimo de lucro debidamente acreditadas que trabajen en el área de acogimientos familiares.

Indicadores:

De resultado/evaluación.

01. El 100% de los niños menores de 12 años separados de su familia biológica, una vez evaluada su situación y determinada sus necesidades, se valorará prioritariamente la aplicación de la medida de acogimiento familiar.
02. El número de familias acogedoras.
03. El número de acogimientos realizados.
04. El número de acogimientos interrumpidos.
05. El número de familias que participan en las Comisiones de Valoración.
06. El número de familias formadas y número de familias que participan en los grupos de apoyo y autoayuda.

De desarrollo/seguimiento.

2004.

01. El 100% de las familias Acogedoras se encontrarán inscritas en la Sección Segunda del Registro de Atención y Protección a la Infancia.
02. El 100% de los niños que se les vaya a ubicar en un acogimiento familiar usarán un protocolo médico estandarizado.
03. El 100% de los niños en acogimiento familiar contarán con «el libro de vida».
04. Se instará que las familias acogedoras queden exentas, a nivel fiscal de computar como ingresos propios, las ayudas económicas proporcionadas por la Administración para el mantenimiento de los niños acogidos en la declaración de la renta del I.R.P.F. del ejercicio 2004. y de años sucesivos.

2005.

01. Se elaborará y publicará un Decreto que regule los acogimientos familiares en Castilla y León.
02. Se revisará y actualizará los baremos económicos de los acogimientos familiares tanto con familia ajena como con familia extensa.
03. Se elaborará y publicará materiales audiovisuales nuevos de apoyo para la formación de familias acogedoras.
04. Se implantará un servicio de respiro para los acogimientos.
05. Se elaborará un folleto dirigido a familias biológicas que les ayude a una mejor comprensión y aceptación de los acogimientos familiares.

2006

01. Existirán al menos en algunas de las provincias que más acogimientos se realicen, puntos de encuentro que faciliten las visitas de los niños con sus familias biológicas.
02. Se llevará a cabo una nueva campaña de sensibilización y captación de familias acogedoras, especialmente para niños con dificultades y acogimientos de urgencia.
03. Se dará formación tanto al personal técnico de la administración como al de Cruz Roja que trabajen en el área de acogimientos familiares.
04. Se hará una revisión del listado de familias de acogida en espera por parte de Cruz Roja, para adaptarla a las necesidades actuales que presentan los niños y adolescentes.
05. Se creará en aquellas provincias en que exista mayor número de acogimientos con familia extensa, grupos de apoyo y autoayuda para las mismas.

2007.

01. Se llevará a cabo al menos un estudio sobre la satisfacción y calidad del servicio de acogimientos familiares con el objeto de mejorar la gestión y la atención que se presta tanto a los niños, como a sus familias biológicas y a las familias acogedoras.
02. Se revisará y actualizará todo el manual de acogimientos familiares adaptándolo a la nueva normativa publicada sobre acogimientos.
03. Se creará al menos un grupo de apoyo y autoayuda para jóvenes acogidos.
04. Se elaborará y difundirá un documento dirigido a otras instituciones, especialmente a los departamentos de Educación y de Sanidad donde se acredite y se conozca la figura del acogimiento familiar.
05. Al menos en las provincias con mayor número de niños pequeños cuya guarda deba ser asumida por la Administración, existirán familias acogedoras de urgencia que eviten el ingreso de niños en centros de protección.

ÁREA 02.: PROTECCIÓN.

PROGRAMA 04.: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.

Finalidad:

La finalidad del programa de acogimiento residencial es consolidar el nivel de calidad en la atención a la infancia, desde la red de dispositivos,

públicos y privados, para que puedan adaptarse a las cambiantes y cada vez más complejas necesidades de los niños y adolescentes, basada ésta por un lado en el *ajuste de la organización interna de cada uno de los hogares respecto de un marco común* para toda la red de centros de la Comunidad Autónoma, y por otro a través de *una mayor coordinación de los equipos de los centros y las secciones*, especialmente en cuanto al trabajo sobre el Plan Individual de Intervención se refiere.

Objetivo 1:

Lograr la progresiva adaptación de los centros a las actuales exigencias de los jóvenes que se encuentran con media de acogimiento residencial.

Actuaciones:

Actuaciones de atención directa.

01. Todos los centros específicos de atención y protección a la infancia se adaptarán antes del año 2007, a la nueva normativa reguladora, especialmente a aquella que hace relación a los requisitos mínimos.
02. Se ofertará la posibilidad, a través del programa de prolongación de estancias, de permanencia en los centros de todos aquellos jóvenes que deseen continuar su proceso formativo y/o apoyo psicoeducativo, una vez alcanzada la mayoría de edad, hasta los 21 años.
03. Todos los centros, salvo aquellos que por su especificidad y de forma justificada no lo contemplen en su Plan General de Centro, dispondrán de órganos de representación de los menores.

Instrumentales.

De planificación, coordinación y control:

04. Se adaptará la normativa que afecta al acogimiento residencial a los criterios establecidos en Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.
05. Se regulará la aportación económica de los padres de aquellos niños en situación de desprotección, que utilicen centros destinados a este fin, sin encontrarse tutelados.
06. Se crearán nuevos dispositivos residenciales, especialmente en aquellas provincias que más lo necesiten por su carencia o reestructuración, adaptados a las diferentes necesidades de los menores.
07. Se realizará formación específica con el personal de todos los centros propios que atienden adolescentes, para la realización de los diversos programas, y en relación con aquellos aspectos novedosos de la normativa de protección a la infancia.
08. Se creará una nueva unidad de socialización, para la atención inmediata en régimen especial, para aquellos casos de menores con problemas de conducta que precisen ser separados con carácter inmediato de su contexto habitual de convivencia.

De adaptación y mejora:

09. Se establecerá un sistema de control y seguimiento para aquellos casos de menores acogidos en centros, que excedan los límites temporales regulados por la normativa en función de su edad.
10. Se implantará un programa de formación continua a distancia, dirigido al personal de los centros colaboradores, relativo a todas las áreas de trabajo en el ámbito del acogimiento residencial.

Objetivo 2:

Incrementar la coordinación con todas aquellas instancias relacionadas con el acogimiento residencial de menores desprotegidos, de cara a optimizar el trabajo sobre el Plan Individual de Intervención, diversificando y adaptando este instrumento a las necesidades de las distintas poblaciones y en función de los diferentes planes de caso.

Actuaciones de atención directa.

01. Las memorias, planes anuales y demás programaciones de los centros de protección, responderán a una estructura semejante y recogerán unos contenidos mínimos.
02. Todos los centros específicos de la Comunidad utilizarán sistemas homologados de planificación individual y procedimientos homogéneos de evaluación.
03. Se implantará, como experiencia piloto y en al menos cuatro centros de la Comunidad, con la herramienta de trabajo «el libro de vida».

04. Se implantará, en los centros que acojan adolescentes, un programa estandarizado de preparación para la vida independiente.
05. Los centros colaboradores, en función del tipo de población que acojan, desarrollarán programas específicos de actuación, dirigidos al desarrollo personal de los menores.
06. Se ampliará a varias provincias el programa de apoyo emocional dirigido a aquellos jóvenes que hayan finalizado el acogimiento residencial y no dispongan de figuras familiares u otras significativas.
07. Se facilitará información a los padres sobre la regulación general del acogimiento residencial y los criterios establecidos para su aplicación.

Actuaciones instrumentales.

De planificación, coordinación y control:

08. Se elaborarán documentos informativos para ser entregados a los niños que les orienten en el funcionamiento de los centros y acerca de sus derechos y deberes.
09. Se elaborará un sistema de evaluación sistematizada, del programas de preparación para la vida independiente.

De adaptación y mejora:

10. Se impartirá formación a los centros propios y colaboradores acerca de aquellos contenidos, necesarios para desarrollar los diversos programas generales: preparación para la vida independiente, libro de vida, proyecto de vida, trabajo en la vida cotidiana, etc.
11. En colaboración con la Consejería de Sanidad, se establecerá un protocolo sociosanitario, a través del cuál se llevará a cabo un reconocimiento médico en las primeras horas de la acogida.

De cooperación:

12. Se implantarán Comisiones de Coordinación, en los centros específicos de la Comunidad, como marco de colaboración entre los equipos de las secciones de protección a la infancia y los de los centros, con el objetivo de impulsar la coordinación en el trabajo en el ámbito del Plan Individual de Intervención.
13. Se establecerá un marco de coordinación con aquellas instancias externas, relacionadas con la atención y protección a la infancia, en el ámbito residencial.

Indicadores:

De resultado/evaluación.

01. Al menos el 40% de técnicos de atención directa de los centros propios y el 30% colaboradores habrán recibido formación en las distintas áreas previstas.
02. Número de menores en la Comunidad Autónoma que habiendo cumplido los 6 o los doce años, permanecen más de 6 meses o un año respectivamente, en acogimiento residencial.
03. Número de centros en los que se desarrollan los diversos programas previstos: prolongación de estancias, manual de preparación para la vida independiente, programas de desarrollo personal, programa de apoyo emocional, etc.
04. Número de plazas que se han creado o reubicado, en relación con las actuaciones previstas.
05. Número de centros que han adaptado sus organizaciones, programas y recursos a la diversa normativa de centros, especialmente a aquella relativa a los requisitos mínimos.

De desarrollo/seguimiento:

2004.

01. Se publicará un nuevo decreto que regule los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros destinados a la atención residencial de menores de protección.
02. Se editará el material y se realizará la formación de formadores y al menos dos unidades didácticas con los alumnos, del curso de formación a distancia.
03. Se creará una nueva vivienda hogar de titularidad de la Administración en León.

04. Se creará una nueva unidad de socialización, de atención inmediata en régimen especial, en el centro Zambrana de Valladolid.
05. En todos los centros específicos se implantará el protocolo socio-sanitario elaborado por la Gerencia de Servicios Sociales y el SACYL, que será cumplimentado al momento del ingreso.
06. Se ampliará el Programa de Apoyo emocional dirigido a aquellos jóvenes que hayan finalizado el acogimiento residencial y no dispongan de figuras familiares u otras significativas, en al menos cuatro provincias de la comunidad.
07. Se llevará a cabo para los centros propios y colaboradores formación sobre el programa general de preparación para la vida independiente.
08. Se creará un nuevo hogar de acogida para adolescentes en la ciudad de Zamora.

2005.

01. Se elaborarán documentos informativos, adaptados a las diversas edades y utilizando un lenguaje comprensible, para ser entregados a los niños en el momento del ingreso en todos los centros específicos.
02. Se publicará nueva normativa que regule el régimen, organización y funcionamiento de los centros específicos destinados a la atención residencial de menores con medidas o actuaciones de protección de la Comunidad Autónoma.
03. Se llevará a cabo una regulación sobre la prolongación de estancias de los jóvenes en los centros, una vez cumplida su mayoría de edad.
04. Se crearán dos nuevos hogares tutelados para adolescentes, en colaboración con una asociación, en Zamora.
05. Los centros que acojan adolescentes, dispondrán de un programa general, dirigido a prepararles para la vida independiente y se aplicará de forma experimental en al menos un centro.
06. Se elaborará un documento marco sobre el Plan General y un Reglamento de funcionamiento interno para todos los centros de la Comunidad.
07. Los centros propios y el 30% del personal de los centros colaboradores habrá recibido formación sobre «el libro de vida», como instrumento de intervención.

2006

01. Todos los centros propios dispondrán de comisiones interdisciplinarias de coordinación.
02. Se publicará nueva normativa en materia de concertación de plazas, con centros colaboradores.
03. Se iniciará la segunda fase del curso de formación a distancia para profesionales que trabajan en centros colaboradores.
04. Todos los niños y jóvenes acogidos en centros específicos de protección dispondrán de un Plan de Intervención Individual.
05. El 50% de los centros que acojan adolescentes, dispondrán de un programa específico y estandarizado dirigido a prepararles para la vida independiente.
06. Se ampliará el programa de apoyo emocional dirigido a aquellos jóvenes que hayan finalizado el acogimiento residencial y no dispongan de figuras familiares u otras significativas, en al menos seis provincias de la Comunidad.
07. Se elaborarán protocolos de procedimientos generales que orienten acerca de cómo intervenir sobre las circunstancias más habituales en la dinámica de los centros.
08. Los centros propios y los centros colaboradores habrán recibido formación sobre el Proyecto de Vida y la intervención en la vida cotidiana.
09. Se creará una unidad de 5 plazas para el acogimiento residencial de menores protegidos con discapacidades psíquicas en la provincia de Zamora.

2007.

01. Todos los centros específicos de protección a la infancia dispondrán de procedimientos homogéneos de evaluación.

02. Se elaborará un modelo de memoria y otro de plan anual, estandarizados que facilite la realización de ambos documentos, de forma homologada a toda la red.
03. En el 75% de los centros propios que trabajen con adolescentes, estará implantado el programa de prolongación de estancias hasta los 21 años, y en la misma proporción de los colaboradores, la prolongación de estancia hasta finalizar el curso escolar.
04. El 75% de los centros habrán incorporado a su estructura, órganos de participación de los menores, adaptados a la edad y perfil de éstos.
05. Se habrá realizado la regulación por la que los familiares de niños desprotegidos acogidos en guarda, colaboren con aportaciones económicas al mantenimiento de aquéllos.
06. Se extenderá, a cuatro centros de la Comunidad, la herramienta de trabajo «el libro de vida».
07. Todos los centros específicos colaboradores desarrollarán actuaciones dirigidas al desarrollo de la autoestima, la competencia social y personal, educación para la salud o prevención de las toxicomanías, entre otros.
08. Se implantarán en todos los centros específicos, mecanismos que aseguren la información a los padres acerca de la regulación del acogimiento residencial.

ÁREA 02.: PROTECCIÓN.

PROGRAMA 05.: DE ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.*Finalidad:*

Proporcionar a los niños una familia idónea y definitiva para satisfacer de forma integral sus necesidades, una vez constatada la inviabilidad de su permanencia o reintegración en la propia familia de origen.

Objetivo 1:

Mejora de la calidad de los procesos de adopción nacional e internacional tanto para las familias como para los niños de adopción.

*Actuaciones.**Actuaciones de atención directa.*

01. Se fomentará la búsqueda activa de familias para la adopción de niños con características especiales.
02. Se llevará a cabo de forma gratuita los compromisos de seguimientos de los niños de adopción internacional en el número y tiempos marcados por cada país.

*Actuaciones instrumentales.**De adaptación y mejora.*

03. Se elaborará y publicará un nuevo Decreto sobre Adopciones, en el que se incluirá la tramitación de adopciones internacionales.
04. Se revisará y actualizará los documentos técnicos e instrucciones sobre el procedimiento de tramitación de adopciones de acuerdo con el nuevo Decreto que se publique, implantándose procedimientos que agilicen los trámites en la expedición de certificados de idoneidad así como en las notificaciones y tramitación de expedientes.
05. Se diseñará e implantará un sistema para la orientación y mediación, a fin de hacer efectivo el derecho de las personas adoptadas a conocer sus orígenes de acuerdo con lo establecido en el artículo 45, k) de la Ley 14/2002.
06. Se publicará un nuevo Decreto de habilitación de entidades colaboradoras para funciones de mediación en adopción internacional para ajustarlo mejor a las necesidades, partiendo de la experiencia obtenida durante los últimos años.
07. Se elaborarán protocolos de funcionamiento en cada una de las fases del proceso con todas las entidades acreditadas de mediación en adopción internacional.
08. Se instará para introducir en los presupuestos de esta Comunidad Autónoma medidas fiscales específicas tendentes a posibilitar la deducción de los gastos por la tramitación de adopciones internacionales en la cuota íntegra autonómica del IRPF.
09. Se establecerá un protocolo de evaluación médica específico para los solicitantes de adopción.

10. Se dará formación a los profesionales, tanto propios de la Administración como de las entidades privadas debidamente acreditadas, que trabajen con los niños y familias de forma previa a la adopción o post-adopción.
11. Se dará una información sistemática de la situación de la adopción nacional e internacional, a través del boletín informativo anual, de la página web de la Junta de Castilla y León, de las memorias anuales y documentos de difusión del sistema de información sobre la adopción de Castilla y León.
12. Se realizará un estudio sobre adopciones internacionales en el que se evaluará la situación de los niños llegados, su grado de acoplamiento e integración y analizará las causas de los fracasos habidos.
13. Se establecerá un sistema de evaluación de la calidad de los procedimientos de adopción.

De Cooperación.

14. Se fomentará los encuentros e intercambios entre asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que trabajan en el campo de la adopción y la administración.

Objetivo 2:

Garantizar que todas las familias de adopción tanto de carácter nacional como internacional reciben una adecuada información, formación y apoyo post-adoptivo que les ayude en su toma de decisiones y capacite para atender las necesidades de los niños que adopten.

Actuaciones.

Actuaciones de atención directa.

01. Se proporcionará de forma preceptiva y gratuita formación a todos los solicitantes de adopción antes de emitirse el certificado de idoneidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.3, de la Ley 14/2002.
02. Se consolidará un sistema de información único de adopciones internacionales para todas las personas interesadas en adoptar.

Acciones instrumentales.

De planificación, coordinación y control.

03. Se fomentará y apoyará la impartición de cursos de formación post-adoptivos, que ayuden a los padres que ya han adoptado en la resolución de problemas con sus hijos derivados de su propia condición e historia personal.
04. Se establecerá un servicio de asesoramiento individual durante la fase de acoplamiento familia-niño para las adopciones internacionales.
05. Se potenciará la especialización de profesionales de diversos ámbitos en tratamientos de problemas derivados de las situaciones de carencia y maltrato que hayan sufrido los niños adoptados y que presentan especiales dificultades de adaptación.

De cooperación.

06. Se favorecerá la participación del voluntariado en tareas complementarias del programa de adopciones.
07. Se potenciará, a través de las asociaciones de familias adoptantes, los grupos de apoyo y autoayuda de las familias adoptivas.

Indicadores:

De resultado/evaluación.

01. N.º de niños considerados de riesgo o con características especiales adoptados.
02. El 100% de las familias que soliciten adopción, ya sea nacional o internacional, habrán asistido a módulos de formación previamente a ser valorada su idoneidad, desde su implantación.
03. El 100% de las personas adoptadas que deseen conocer sus orígenes serán atendidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 45, k), de la Ley 14/2002.
04. El grado de satisfacción de las familias adoptantes.

De desarrollo/seguimiento.

2004.

01. Se publicará un nuevo Decreto sobre los procedimientos administrativos en relación con la adopción en el que se incluirá la tramitación de adopciones internacionales.

02. Se publicará nuevo Decreto de habilitación de entidades colaboradoras para funciones de mediación en adopción internacional.
03. Se consolidará y ampliará el servicio de información único de adopciones internacionales.
04. Incorporación de forma preceptiva a su expediente de informe médico estandarizado para los solicitantes de adopción.
05. Realización de un estudio sobre adopciones internacionales en el que se evaluará la situación de los niños llegados, su grado de acoplamiento e integración y analizará las causas de los fracasos habidos.
06. Se dará curso de formación continuada a los técnicos del TIPAI sobre todos los nuevos aspectos de la regulación de la adopción.
07. Se impartirán cursos de formación y apoyo post-adoptivo, en colaboración con las asociaciones de padres de adopción en las provincias de Valladolid, Palencia, León y Burgos.

2005.

01. Se revisará y adaptará la Instrucción sobre el procedimiento de tramitación de adopciones de acuerdo con el nuevo Decreto publicado sobre Adopciones.
02. Se extenderán los cursos de formación y apoyo post-adoptivo, en colaboración con las asociaciones de padres adoptivos, a las provincias de Salamanca y Zamora.
03. Se instará para introducir en los presupuestos de este año medidas fiscales específicas tendentes a posibilitar la deducción de los gastos por la tramitación de adopciones internacionales en la cuota íntegra autonómica del IRPF.
04. Se elaborará, publicará y difundirá un documento del Sistema de Información sobre la adopción en Castilla y León.
05. Se efectuará una reglamentación sobre el sistema de formación preceptiva que con carácter previo deben realizar las familias solicitantes de adopción.

2006

01. Se diseñará e implantará módulos de formación previa a la valoración de idoneidad de todas las familias adoptantes.
02. Se reglamentará e implantará el servicio de orientación y mediación para la búsqueda de sus orígenes de las personas adoptadas.
03. Se dará formación de formadores a los profesionales habilitados para realizar actividades de asesoramiento y mediación, así como a los técnicos que vayan a impartir los cursos de formación preceptiva a las familias adoptantes.
04. Se darán cursos de formación a los técnicos, tanto de la Administración como de otras instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen en temas de adopción, sobre actualización y puesta al día de los procedimientos implantados de acuerdo con el nuevo Decreto que regula esta materia en la adopción.

2007.

01. Se implantará protocolos de funcionamiento en cada una de las fases del proceso de adopción con todas las entidades acreditadas de mediación en adopción internacional.
02. Se organizarán encuentros de trabajo entre todas las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro de Castilla y León que trabajen en el campo de la adopción.
03. Se llevará a cabo un estudio sobre la satisfacción y calidad del servicio de adopciones con el objetivo de mejorar la gestión y la atención que se presta.
04. Se potenciará la especialización de profesionales de diversos ámbitos en tratamientos de problemas derivados de las situaciones de carencia y maltrato que hayan sufrido los niños adoptados y que presentan especial dificultades de adaptación.
05. Se creará un servicio de asesoramiento individual durante el primer año del acoplamiento familia-niño para todas las familias de adopción internacional que así lo precisen.

ÁREA 03: APOYO A JÓVENES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE.

PROGRAMA 01: APOYO PARA LA VIDA ADULTA.

Finalidad:

Apoyar la integración de los jóvenes mayores de 18 años que hayan estado bajo la guarda de la Administración o han cumplido una medida del sistema de responsabilidad penal de los menores, aportando para ello los recursos necesarios, en función de su madurez y capacidad y promoviendo su desarrollo y autonomía mediante el apoyo personal y técnico, las ayudas económicas, la formación y orientación laboral y el posterior seguimiento postprotección.

Objetivo 1:

Creación de las ayudas, y consolidación de las medidas y recursos, orientados a favorecer el proceso de integración y la atención de las necesidades especiales que dificulten o impidan la vida independiente de los jóvenes que han permanecido bajo la guarda de la Administración con expediente de protección o aquellos otros que han tenido expediente de reforma.

Actuaciones:

De atención directa.

01. Continuar con la implantación del programa de apoyo emocional dirigido a aquellos jóvenes que hayan finalizado el acogimiento residencial y no dispongan de figuras familiares u otras significativas.
02. Creación de más dispositivos residenciales de transición la vida adulta, en colaboración con entidades privadas, para el alojamiento y el apoyo de jóvenes mayores de 18 años.
03. Permitir, a través del programa de prolongación de estancias, la permanencia en los centros de todos aquellos jóvenes que deseen continuar su proceso formativo y/o apoyo psicoeducativo, una vez alcanzada la mayoría de edad.
04. Facilitar ayudas económicas para la formación como apoyo a su transición a la vida adulta, a los jóvenes que hayan estado bajo la guarda de la administración.
05. Llevar a cabo líneas de ayuda a aquellas corporaciones locales que contraten jóvenes que hayan tenido expediente de protección

Instrumentales.

06. Proporcionar orientación, a través de algunos de los servicios existentes y otros de nueva creación, a aquellos jóvenes que habiendo permanecido bajo la guarda de la Administración o hayan estado en el sistema de reforma demanden asesoramiento laboral e información acerca de posibles recursos para su integración.
07. Actualización de la «Guía de Recursos» para profesionales y jóvenes que hayan estado protegidos o en el sistema de reforma, que facilite la integración socio-laboral de los mismos.
08. Formación específica del personal de los Centros, especialmente de aquellos de titularidad pública, para la realización de programas de preparación para la vida independiente.
09. Adaptación de la normativa reguladora del Ingreso Mínimo de Inserción a la situación especial de los jóvenes que han estado protegidos por la Administración Autonómica, para facilitar su cobro en aras de su integración.

De Cooperación.

- 10 Promover, en colaboración con entidades privadas y públicas, así como con las organizaciones sindicales más representativas, la inclusión en programas de inserción laboral a jóvenes que han estado bajo la guarda de la Administración o han cumplido una medida judicial dictada al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores.

Objetivo 2:

Llevar a cabo el seguimiento de los jóvenes, una vez hayan abandonado el sistema de protección o el de reforma, al objeto de prestar los necesarios apoyos y prevenir situaciones de riesgo.

Actuaciones:

De actuación directa.

01. Recoger información periódica acerca de la inserción social de los chicos y chicas mayores de 18 años que han abandonado el sistema de protección, en relación con los recursos previstos.

02. Implantación en aquellos centros propios de la Comunidad que acojan chicos mayores de trece años, del manual de preparación para la vida independiente.
03. Realización de actividades que faciliten el intercambio de experiencias en materia de apoyo a jóvenes entre entidades públicas y privadas.

Instrumentales.

04. Establecimiento de la metodología del «Proyecto de Vida» en los centros y unidades tanto de preparación como de apoyo para la vida independiente.
05. Reglamentación de los programas de integración y preparación para la vida independiente como desarrollo de las actuaciones complementarias previstas en la Ley 14/2002.
- 06 Implantación de un sistema de evaluación sistematizada tanto de los proyectos de vida individuales de cada menor o joven, como de la aplicación del manual y de los principales programas de preparación para la vida independiente, a través del empleo de escalas estandarizadas y mediante indicadores de ejecución.
07. Seguimiento post-protección, a través de servicios especializados que evalúen el grado de integración social de los jóvenes ex-protegidos o que hayan cumplido sentencia por la comisión de un delito en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000.

Indicadores:

De resultado/evaluación.

01. Número de jóvenes que han participado en los programas de apoyo emocional, de prolongación de estancias, becas y ayudas para la integración y orientación y apoyo a la inserción laboral.
02. Número de jóvenes que consiguieron empleo después de su participación en el programa de orientación e inserción laboral.
03. Número de técnicos de atención directa de los centros que hayan pasado por cursos de formación para el programa de preparación para la vida independiente.
04. Número de expedientes de seguimiento post-protección.
05. Número de centros en los que se desarrollan los diversos programas: prolongación de estancias, manual de preparación para la vida independiente, proyecto de vida, etc.

De desarrollo/seguimiento:

2004.

01. El manual de preparación para la vida independiente se utilizará en al menos tres, de los centros propios de la Comunidad Autónoma.
02. En la totalidad de las Unidades de Intervención Educativa se recogerá información periódica acerca de la inserción social de chicos y chicas que hayan estado bajo la guarda de la Administración y abandonen el sistema de protección o de reforma.
03. En al menos tres provincias, comenzarán a funcionar nuevos equipos de orientación e inserción laboral que, con carácter experimental complementen la labor de los ya existentes en las Corporaciones Locales.
04. Se realizarán al menos un curso de formación específica de preparación para la vida independiente, para el personal de atención directa que trabaje con adolescentes en los centros propios.
05. Todas las Corporaciones Locales que lo soliciten, recibirán subvenciones dirigidas a la contratación de menores que hayan abandonado el sistema de protección y otros de riesgo social.

2005.

01. La totalidad de las Unidades de Intervención Educativa llevarán a cabo actuaciones de seguimiento y orientación con los jóvenes que hayan estado bajo la guarda de la Administración y abandonen el sistema de protección a la infancia o de reforma.
02. Se publicará la normativa que posibilite a los centros llevar a cabo los programas de prolongación de estancias.
03. Se adaptará la normativa reguladora del IMI, a la situación especial de los jóvenes que han estado protegidos por la Administración Autonómica.

04. Los equipos de orientación e inserción laboral, que complementen a los ya existentes en las Corporaciones Locales, estarán funcionando al menos en cinco provincias.
05. La metodología «Proyecto de Vida» y las escalas de evaluación individual se implantará como proyecto piloto en los centros propios que alberguen chicos y chicas mayores de 14 años de una provincia.
06. Se creará un dispositivo residencial para la transición hacia la vida adulta en la localidad que más se precise, teniendo en cuenta la evolución de los casos.

2006

01. Se actualizará la «Guía de Recursos» para uso de los profesionales y jóvenes que han estado en el sistema de protección o de reforma.
02. Se creará otro dispositivo residencial de transición para la vida adulta en la ciudad que más se precise atendiendo a la evolución de los casos.
03. Los equipos de orientación e inserción laboral, que complementen a los ya existentes en las Corporaciones Locales, estarán funcionando al menos en siete provincias.
04. La metodología «Proyecto de Vida» y las escalas de evaluación individual, se generalizarán, en los centros propios que alberguen chicos y chicas mayores de 14 años, a dos provincias más.
05. El programa de apoyo emocional de jóvenes efectuado a través del voluntariado se habrá implantado en al menos seis provincias.

2007.

01. En la totalidad de los centros colaboradores de la Comunidad Autónoma que acojan chicos mayores, se habrá puesto en funcionamiento el programa de prolongación de estancias, hasta que finalicen el curso escolar.
02. En la totalidad de los centros propios de la Comunidad Autónoma que acojan adolescentes, se habrá puesto en funcionamiento el programa de prolongación de estancias hasta los 21 años.
03. Los equipos de orientación e inserción laboral, que complementen a los ya existentes en las Corporaciones Locales, estarán funcionando en todas las provincias.
04. La metodología «Proyecto de Vida», y las escalas de evaluación individual, estarán funcionando en el 75% de los centros propios que alberguen adolescentes mayores de 14 años.
05. Se llevarán cabo unas jornadas de trabajo e intercambio de experiencias, en el campo de la preparación y el apoyo para la vida independiente.

ÁREA 04.: MENORES INFRACTORES.

PROGRAMA 01: EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

Finalidad:

La ejecución de las medidas impuestas por los Jueces de Menores, dotando a todas las actuaciones de un carácter educativo y orientándolas a la integración social de los menores a partir del principio de intervención normalizada.

Objetivo 1.

Ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores en el ámbito de sus competencias.

Actuaciones.

Actuaciones de atención directa.

01. Desarrollo de programas de actuación especializada dirigidos a menores con problemas específicos.
02. Potenciación de los programas de formación profesional e inserción laboral con diseño de itinerarios individuales.
03. Consolidación de la acción voluntaria, fomentando la participación de voluntarios en los programas desarrollados en el Centro Regional Zambrana.
04. Potenciación de los centros de día como recursos en la ejecución de medidas de libertad vigilada y realización de tareas socioeducativas.

Actuaciones instrumentales.

05. Desarrollo normativo del Título IV de la Ley 14/2002., de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la infancia en Castilla y León.
06. Elaboración de un manual de gestión administrativa para la ejecución de las diferentes medidas.
07. Elaboración de una guía orientativa para la intervención en centros.
08. Profundizar en la coordinación interinstitucional, en aras a favorecer la atención normalizada, proporcionando la atención a los menores infractores, siempre que sea posible, a través de los servicios generales de las redes ordinarias de los sistemas sanitario, educativo y de servicios sociales, de la red asistencial de salud mental y del sistema de asistencia e integración social de drogodependientes.
09. Diseño y puesta en funcionamiento de una base de datos que permita la gestión informática de los expedientes de los menores que cumplen medidas.
10. Anualmente se llevarán a cabo acciones de formación a medida y perfeccionamiento dirigidas a todos los profesionales que permita su adaptación a los cambios normativos y a las nuevas necesidades de intervención.
11. Anualmente se elaborará un informe sobre el perfil de los menores que han cumplido una medida judicial.

Objetivo 2.

Consolidación y ampliación la red de dispositivos existentes para la ejecución de medidas, así como mejora de su calidad.

Actuaciones.

Actuaciones de atención directa.

01. Creación de 9 plazas para la ejecución de medidas de internamiento terapéutico.
02. Creación de 20 nuevas plazas para la ejecución de medidas que requieran de internamiento.
03. Potenciación de la red de dispositivos para la ejecución de medidas en medio abierto.
04. Ampliación del número de convenios para la ejecución de medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad, que permita disponer de una amplia oferta de actividades adecuadas a la naturaleza de la infracción cometida.
05. Ampliación del número de plazas en centros de día, así como de programas para la ejecución de medidas de realización de tareas socioeducativas.
06. Incremento del número de profesionales del Centro Regional Zambrana y de las Unidades de Intervención Educativa.
07. Incorporación de técnicos de inserción laboral que faciliten el desarrollo de actuaciones a la carta para la formación profesional y la incorporación al mercado laboral de los menores y jóvenes durante el cumplimiento de medidas.
08. Desarrollo de programas de sensibilización que faciliten la integración social de los menores y jóvenes a los que se les ha impuesto una medida judicial.

Actuaciones instrumentales.

09. Elaboración de una normativa específica que regule las condiciones y requisitos para la apertura y funcionamiento de centros.
10. Implantación de mecanismos adecuados para la supervisión del funcionamiento de los centros, programas y servicios.
11. Elaboración de un marco normativo común que armonice las actuaciones de los centros.
12. Se facilitará el acceso a la información de los diversos profesionales a través de la elaboración de guías de recursos y recopilaciones normativas.
13. Potenciación de las Comisiones Interprofesionales con la Administración de Justicia como instrumento para una mejora en la calidad de los servicios que se prestan en la ejecución de medidas.
14. Se fomentarán los encuentros con otras instituciones públicas y privadas para favorecer la atención normalizada de todos los menores y jóvenes en los recursos próximos a su domicilio.

*Indicadores:**De resultado/evaluación*

01. Tiempo medio de inicio de la ejecución de las medidas desde la remisión por los Juzgados.
02. Índice de quebrantamientos en las medidas de internamiento.
03. Índice de quebrantamientos en las medidas en medio abierto.
04. Número de informes remitidos a los Juzgados de Menores.
05. Número de comparecencias ante los Juzgados de Menores.
06. Número de menores que cometen nuevos hechos tras finalización de medida.
07. Número de profesionales que han participado en las acciones formativas.

De desarrollo/seguimiento

2004.

01. Se pondrá en funcionamiento una unidad de intervención terapéutica en el Centro Regional Zambrana para la atención especializada de aquellos menores y jóvenes sometidos a medida de internamiento terapéutico que manifiesten inadaptación en otros recursos o que requieran de elementos de contención.
02. Se crearán cuatro nuevas plazas en Salamanca para la ejecución de medidas de internamiento en régimen abierto, permanencia de fin de semana y convivencia en grupo educativo.
03. Se abrirá un nuevo centro de día en Burgos.
04. Se ampliará el número de profesionales en el Centro Regional Zambrana.
05. Se ampliará el número de Técnicos de Atención al Menor en las relaciones de puestos de trabajo de las Unidades de Intervención Educativa.
06. Se concluirá el diseño de la base de datos.
07. En los centros de día de Valladolid y León se desarrollarán programas para la ejecución de la medida de realización de tareas socioeducativas.
08. Se pondrá en marcha en todas las provincias el programa operativo de lucha contra la discriminación, con el objetivo de favorecer la inserción en el mercado laboral de los menores provenientes del sistema de reforma.
09. Se impartirá un módulo de formación específica dirigida a los profesionales de nueva incorporación al sector.

2005.

01. Se desarrollarán reglamentariamente los procedimientos de actuación en la ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de Menores, en desarrollo del Título IV de la Ley 14/2002., de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.
02. Se regularán las condiciones y requisitos para la apertura de centros destinados a la ejecución de medidas.
03. Se crearán cinco plazas para la ejecución de medidas de internamiento terapéutico en Salamanca.
04. Se iniciarán los trámites para la apertura de un nuevo centro para la ejecución de medidas de internamiento con una capacidad de 20 plazas.
05. Se llevarán a cabo campañas de sensibilización, conocimiento y participación de instituciones públicas y privadas para un mejor conocimiento y difusión de los programas y recursos disponibles para la atención de los problemas específicos de estos colectivos.
06. Se elaborará un manual de gestión para la ejecución de medidas en centros.
07. En el centro de día de Zamora se desarrollarán programas para la ejecución de la medida de realización de tareas socioeducativas.
08. Se formará al personal en el manejo de la base de datos y se iniciará su aplicación experimental.
09. Se formará a todos los profesionales en los cambios legislativos introducidos como consecuencia del desarrollo de la L.O. 5/2000.

2006

01. Puesta en funcionamiento del nuevo centro para la ejecución de medidas de internamiento.
02. Publicación del nuevo Estatuto del Centro Regional Zambrana.
03. Implantación generalizada de la base de datos.
04. Se elaborará un manual de gestión para la ejecución de las medidas en medio abierto.
05. Se elaborará una guía técnica para la supervisión del funcionamiento de los centros, programas y servicios destinados a la ejecución de medidas.
06. Se llevará a cabo un estudio de las medidas de internamiento terapéutico impuestas en la Comunidad en los cinco primeros años de vigor de la Ley Orgánica 5/2000.
07. En colaboración con el Servicio Público de Empleo se llevará a cabo una campaña de sensibilización en el mundo empresarial para la contratación de menores y jóvenes provenientes del ámbito de reforma.
08. Se realizarán unas jornadas de puertas abiertas en el Centro Zambrana para fomentar, apoyar y dar a conocer las actividades de voluntario que se llevan a cabo en el Centro.

2007.

01. Con todos los municipios mayores de 20.000 habitantes existirán convenios para la ejecución de medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad.
02. Se elaborará un informe sobre el funcionamiento de todos los centros y programas destinados a la ejecución de medidas judiciales.
03. Se llevará a cabo una evaluación de los resultados del programa operativo de lucha contra la discriminación social.
04. Se llevará a cabo un estudio sobre la integración de los menores que han cumplido medidas judiciales de durante los cuatro primeros años de aplicación de la L.O. 5/2000.

ÁREA 04.: MENORES INFRACTORES.**PROGRAMA 02: ORIENTACIÓN Y APOYO A LA INSERCIÓN SOCIAL.***Finalidad:*

Desarrollar acciones positivas orientadas a favorecer la incorporación social de aquellos menores y jóvenes que han cumplido una medida judicial, así como llevar a cabo un seguimiento de la integración social de aquellos menores y jóvenes que han pasado por el sistema de reforma que pueda servir de observatorio de los resultados obtenidos y de la eficacia de las medidas adoptadas al objeto de mejorar las actuaciones futuras.

Objetivo 1

Ofertar una respuesta individualizada a aquellos menores que por presentar graves problemas de desajuste social o familiar, requieran una intervención específica por apreciarse en ellos situaciones de riesgo una vez finalizada la medida judicial.

*Actuaciones**Actuaciones de atención directa*

01. Se llevará a cabo una valoración del grado de inclusión social de todos aquellos menores que finalizan una medida judicial para detectar la existencia de situaciones de riesgo que aconsejen una prolongación de las intervenciones.
02. En todas las provincias se llevarán a cabo programas dirigidos a aquellos menores que habiendo finalizado una medida judicial presenten problemas de inadaptación o desajuste social o familiar que puedan poner en peligro su reinserción social.

Actuaciones instrumentales

03. Se llevará a cabo una revisión de los programas que se llevan a cabo desde las Unidades de Intervención Educativa, adaptándolos a las previsiones contenidas en la Ley 14/2002., de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.
04. Se programarán cursos específicos de formación dirigidos a los profesionales de las Unidades de Intervención Educativa para la intervención con menores con problemas de conducta.

05. Se mantendrán con las instituciones competentes mecanismos de coordinación que haga posible la atención de las necesidades específicas de estos menores a través de los recursos normalizados.

Objetivo 2.

Facilitar la incorporación social de aquellos menores y jóvenes que abandonan el sistema de protección o de reforma, mediante actuaciones de orientación y apoyo, así como mantener un seguimiento de casos que permita detectar necesidades y ofertar, en su caso, la orientación y apoyo precisos.

Actuaciones

Actuaciones de atención directa

01. Facilitar la incorporación de menores y jóvenes que abandonan el sistema de reforma en los programas de formación profesional.
02. Desarrollar de programas individuales de inserción laboral, dirigidos a aquellos menores y jóvenes con especiales dificultades sociales.
03. En todas las provincias existirán programas de seguimiento, orientación y apoyo a menores y jóvenes que han finalizado el cumplimiento de medidas judiciales.
04. Llevar a cabo líneas de ayuda dirigidas a aquellas corporaciones locales que contraten a menores y jóvenes que hayan tenido expediente de reforma.
05. Facilitar ayudas económicas para la formación, como apoyo a la inserción social, dirigidas a los jóvenes que han estado en el sistema de reforma.

Actuaciones instrumentales

06. Proporcionar orientación a aquellos menores y jóvenes que habiendo tenido expediente de reforma demanden asesoramiento laboral e información acerca de posibles recursos para su integración.
07. Se mantendrán con las corporaciones locales mecanismos de coordinación para un mejor conocimiento del entorno y problemática familiar de los menores y jóvenes, de los recursos disponibles en la zona y para la atención en su entorno familiar y social de las necesidades de aquellos jóvenes que han finalizado el cumplimiento de una medida judicial.
08. Se llevarán a cabo campañas de sensibilización, conocimiento y participación de instituciones públicas y privadas para un mejor conocimiento y difusión de los programas y recursos disponibles para la atención de los problemas específicos de estos colectivos.
09. Se promoverá, en colaboración con entidades privadas y públicas, así como con las organizaciones sindicales más representativas, la inclusión en programas de inserción laboral a jóvenes.
10. Se llevará a cabo un seguimiento de aquellos menores que han finalizado el cumplimiento de medidas judiciales a fin de conocer la evolución del proceso de integración.
11. Se llevarán a cabo actividades que faciliten el intercambio de experiencias en materia de apoyo a menores y jóvenes entre entidades públicas y privadas.

Indicadores:

De resultado/evaluación.

01. El 100% de los menores que finalizar el cumplimiento de una medida serán valorados para detectar la existencia de situaciones de riesgo.
02. Número de menores y jóvenes que han participado en programas de orientación y apoyo postmedida.
03. Número de seguimientos realizados.
04. Número de profesionales que han participado en los cursos de formación.
05. Número de menores y jóvenes que han participado en los programas de inserción laboral una vez finalizada la medida.

De desarrollo/seguimiento.

2004.

01. Se llevará a cabo una revisión de los programas de seguimiento y de orientación y apoyo, elaborando instrumentos técnicos que permitan valorar el grado de inclusión social de los menores.

02. En todas las provincias se desarrollarán itinerarios individuales de inserción laboral por técnicos especializados.
03. En las provincias de Valladolid y Salamanca se incorporarán dos profesionales para reforzar la aplicación de los programas de seguimiento y de orientación y apoyo.
04. En el programa formativo se incluirá un módulo específico sobre orientación e inserción laboral.

2005.

01. En todas las provincias se llevará un tratamiento informatizado de la información obtenida del seguimiento de casos que permita un análisis de datos y elaboración de conclusiones y propuestas de trabajo.

2006

01. El programa de seguimiento estará implantado en todas las provincias de manera uniforme.
02. Se favorecerá el acceso a dispositivos de transición a la vida adulta para aquellos menores que abandonen el sistema de reforma y carezcan de recursos.

2007.

01. Se llevará a cabo una evaluación de los resultados de los itinerarios individuales de inserción realizados.
02. Se llevará a cabo una evaluación del programa de seguimiento.

III. RED DE DISPOSITIVOS.

RED DE DISPOSITIVOS EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN. PRESERVACIÓN FAMILIAR.

Prestaciones básicas.

Las ayudas económicas contempladas en el Art. 39 del Decreto 131/2003., de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores tienen como finalidad asegurar la adecuada cobertura de las necesidades básicas del menor en su entorno de origen cuando la falta de estos medios suponga un impedimento para la eliminación, reducción o compensación de la situación de desprotección, estando condicionadas a la participación o cooperación de la familia beneficiaria en la intervención acordada.

Centros de Día.

Los centros para la permanencia del menor en el ámbito de la acción de protección, así como para la ejecución de la medida de asistencia correspondiente en el ámbito de reforma, durante algunas horas del día, fuera en su caso del horario escolar, en aquellos supuestos en los que las circunstancias socio-familiares graves dificultan su cuidado adecuado en el núcleo familiar, con el que no obstante es posible y deseable que aquel mantenga contacto diario, para proporcionarle la atención que dichas circunstancias requieran y facilitar a las familias un soporte y apoyo complementarios.

Equipos de Intervención Familiar.

Son equipos que desempeñan programas específicos de apoyo a familias cuyo objetivo es preservar la integridad de la familia evitando una separación de ella de los niños o procurar el regreso del hijo a su casa si está separado de sus padres.

Se trata de capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos, eliminando conductas negligentes o maltratadoras, desarrollando pautas de atención básica y prácticas educativas adecuadas a la edad del niño, así como capacitar a la familia para enfrentarse a situaciones de crisis. Incluye actividades dirigidas a la atención psico-social, desarrollo de habilidades sociales y educativas y prestaciones técnicas o de rehabilitación orientadas a mejorar la autonomía, incrementar las competencias sociales y las relaciones de convivencia. Destacan las actividades de: apoyo social o educativo y de apoyo a la estructura familiar o dinámica relacional, así como todos aquellos servicios dirigidos a facilitar la integración social normalizada de los individuos.

Unidades de Intervención Educativa.

Son un equipo de profesionales que trabajan con jóvenes con medida judicial no privativa de libertad o que terminada ésta aceptan actuaciones de seguimiento y/o jóvenes con expediente de protección que presentan problemas de adaptación social.

Su finalidad es conseguir la reinserción social y familiar de estos menores de edad por medio de la intervención personal y familiar.

SEPARACIÓN PROVISIONAL.

Acogimiento Familiar Simple.

Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica al Menor, Ley 21/1987 de Adopción y otras formas de Protección a Menores, y en el de las normas autonómicas de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia que del decreto 131/200., de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de menores de edad en situación de riesgo o de desamparo. El acogimiento familiar es un servicio de bienestar infantil, que otorga la custodia y atención de un menor a una persona o familia sustitutoria o complementaria durante un tiempo planificado, cuando su propia familia no puede atenderle, y se dan las condiciones de temporalidad, en las que es relativamente previsible el retorno del menor con su familia.

Acogimiento Residencial.

El acogimiento residencial que es una medida destinada a aquellos niños que no pueden permanecer en sus hogares, y mediante la cual se les proporciona un lugar de residencia y convivencia que cumpla con el cometido de una adecuada satisfacción de las necesidades de protección, educación, y cualquier otra que presenten en esas etapas de desarrollo. Esta medida se fundamenta en su carácter temporal, ya que no es deseable la estancia prolongada en las residencias, en su carácter instrumental, ya que está al servicio de un plan que contempla una finalidad estable y normalizada. Según se recoge en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor y en los decretos, la Ley 14/2002, de 25 de julio y el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre.

La tipología, y sus definiciones, de acuerdo con las características de la población que atiendan y de las funciones que cumplen y según lo establecido en el Decreto 37/2004, de 1 de abril por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de los centros protegidos son los siguientes:

- a) Hogar: el centro con capacidad no superior a diez plazas.
 - b) Residencia: el centro con capacidad superior a las diez plazas.
 - c) Unidad: la agrupación funcional y de convivencia integrada en un centro o adicionada a él, con funciones y objetivos específicos propios para la atención de menores seleccionados en razón de sus características, circunstancias o necesidades.
 - d) Hogares, Unidades y Residencias de Acogida: los centros para la atención inmediata o de urgencia de menores en situación de crisis familiar o de grave riesgo de desprotección.
 - e) Residencias de Protección: los centros para la atención integral y programada de menores con más de ocho años de edad, en un marco de convivencia adecuado y mediante estancias de permanencia, cuando el ambiente familiar no reúna, de forma temporal o permanente, las condiciones mínimas para su protección.
- No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las Residencias de Protección podrán atender, con carácter excepcional, a menores de edad inferior a la señalada, ya sea para permitir el alojamiento de hermanos en el mismo centro o cuando así se determine por razones debidamente justificadas. Asimismo, para atender estos supuestos, las Residencias de Protección podrán acoger o mantener a menores que hayan superado la franja de edad determinada para éstas.
- f) Viviendas Hogar: los centros ubicados en viviendas normalizadas no diferenciables de las de su entorno, con capacidad inferior a diez plazas, para procurar al menor la atención en un ambiente de convivencia análogo al familiar.
 - g) Hogares, Unidades y Residencias para la Socialización: los centros destinados a menores con graves problemas de socialización, inadaptación o desajuste social, en los que, en el marco de la acción protectora, se lleva a cabo una intervención de carácter intensivo, compensatorio e integral, de orientación socio-educativa y/o terapéutica, centrada primordialmente en el área personal, para promover en ellos la modificación de actitudes y la adquisición de normas de convivencia que favorezcan su proceso de socialización. Las Unidades destinadas a la atención de los menores en estos supuestos se constituirán como Unidades Intermedias para la Socialización.

Para la atención de los menores que presenten problemas de conducta para cuya modificación sea precisa una intervención que se configure sobre medidas de contención y de restricción de la libertad personal, las Unidades se constituirán como Centros de Educación Especial, dispositivos que tendrán la condición de los establecimientos contemplados en el artículo 271, 1.º del Código Civil.

Para la atención de los menores que, habiendo cumplido los doce años, presenten problemas de socialización, inadaptación o desajuste social en un grado tal que supongan un riesgo evidente de daños o de perjuicios graves a sí mismos o a terceros, existirán Unidades para la Atención Inmediata en Régimen Especial, en las que se llevará a cabo una intervención educativa de orientación preventiva, intensiva, inmediata y de corta duración, directamente encaminada a eliminar o neutralizar el referido riesgo, así como a favorecer la corrección o compensación de los factores que se encuentran en el origen del mismo, en un ambiente estructurado y de seguridad que puede integrar medidas de segregación, contención y restricción de su libertad personal.

- h) Centros para menores con discapacidades psicofísicas: Dedicados a la atención de los menores de protección gravemente afectados por distintas minusvalías psicofísicas, en los que se proporcionan los cuidados necesarios ante la dificultad de encontrar tanto familias acogedoras que acepten a menores con graves minusvalías, como plaza en centros para niños con discapacidades importantes, y que presten servicios permanentes durante todo el año.
- i) Centros para menores con trastorno mental: Dedicados a la atención de menores con patología de tipo Psiquiátrico, que no pueden asistir a recursos más normalizados, que presenten un adecuado diagnóstico y un tratamiento rehabilitador de patologías más graves y que se encuentran con expediente de Protección.
- j) Centros para embarazadas: Adolescentes embarazadas, con expediente de protección, bien sean tuteladas o se hallen en guarda voluntaria, con insuficiente apoyo familiar o social y para los que no exista posibilidad de otro recurso. Podrán permanecer en el Hogar junto con sus hijos una vez se haya producido el nacimiento.
- k) Unidades Hospitalarias: Niños y niñas con graves enfermedades que requieran ingreso hospitalario continuado, para los que no exista posibilidad de otro recurso.

Equipos de Intervención Familiar.

En los casos de separación provisional, la actuación de estos equipos comprendería las actuaciones detalladas en el epígrafe referido en el programa de preservación.

SEPARACIÓN DEFINITIVA E INTEGRACIÓN EN OTRO NÚCLEO FAMILIAR.

Acogimiento Permanente.

Se plantea en aquellos casos en los que la edad u otras circunstancias del menor y su familia aconsejan dotarlo de una mayor estabilidad, ampliando la autonomía de la familia acogedora respecto a las funciones derivadas del cuidado del menor, mediante la atribución por el juez de aquellas facultades de la tutela que faciliten el desempeño de sus responsabilidades.

Adopción.

La adopción constituye una medida de protección de carácter definitivo, cuya posible aplicación habrá de ser considerada en los supuestos en los que se constate la inviabilidad de la permanencia definitiva del menor en su familia de origen o su reintegración en la misma, debiendo disponerse por los servicios de protección a la infancia la actuación coordinada con el Ministerio Fiscal para su promoción, cuando se concluya su procedencia.

Se llevarán a cabo actuaciones especiales para la promoción de la adopción de menores con características, circunstancias o necesidades especiales.

PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE.

Apoyo para la transición.

Se dirige a jóvenes en fase de emancipación, para ofrecerles un Servicio de mediación y de apoyo a través de personas voluntarias que, debidamente formadas, pasan a convertirse en modelo, amigo y acompañante en su transición hace la vida independiente.

Hogares tutelados.

Los centros ubicados en viviendas normalizadas no diferenciables de las de su entorno, con régimen de autogestión supervisada y capacidad no superior a ocho plazas, para procurar al menor, a partir de los catorce años alojamiento temporal y atención programada para facilitar su integración socio-laboral y su autonomía e independencia progresivas.

Los Hogares Tutelados dispondrán del personal adecuado a la situación de independencia del grupo de residentes o al grado de autogestión de los menores que lo componen, debiendo contar, en todo caso, con un supervisor o responsable del programa.

**RED DE DISPOSITIVOS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.**

Se lleva a cabo desde todos los dispositivos que puedan intervenir en Campañas de Difusión y Sensibilización: CEAS, Secciones Territoriales, entidades privadas sin ánimo de lucro, ONGs, Centros Escolares, Escuelas de Padres, Consejos de Acción Social en los distintos niveles, local y regional, etc.

PREVENCIÓN.

La prevención se lleva a cabo desde todos los ámbitos comunitarios, en mayor o menor intensidad: Servicios de salud general y salud mental, Centros escolares, servicios sociales de base, Consejos Sociales de Barrio, asociaciones de vecinos y juveniles, entidades sin ánimo de lucro, entidades religiosas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, asociaciones sindicales, culturales y deportivas, grupos de tiempo libre infantil y juvenil y en general todos aquellos colectivos y entidades que dinamicen la vida socio-comunitaria etc.

APOYO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE.

Unidades de permanencia de los mayores de 18 años en los Centros.

A través de este dispositivo de estancia en los Centros de menores, en unidades diferenciadas, se prolonga la intervención de los Servicios Sociales sobre aquellos jóvenes que habiéndolo demandado, no contando con apoyo familiar suficiente y demostrada su capacidad de vivir de forma responsable, requieran de este apoyo, temporal, para su transición a la vida activa.

Programa de Seguimiento y Orientación.

Desde las U.I.E., se establece un mecanismo de Orientación y Seguimiento que actúe, como puente entre los dispositivos de Protección y las

redes de recursos sociales, orientándole hacia aquellas actuaciones que mejor cubran sus necesidades, apoyándole en los posibles momentos de crisis y haciendo seguimiento semestral, acerca de su integración social.

Ayudas económicas.

La línea de ayudas económicas de carácter individual dirigida a jóvenes mayores de 18 años que hayan tenido expediente de protección abierto en la Comunidad Autónoma, está orientada a facilitarles el acceso a la vivienda, la alimentación, desplazamientos y material de estudio o trabajo, con el fin de facilitarles la integración sociolaboral.

Hogares de transición.

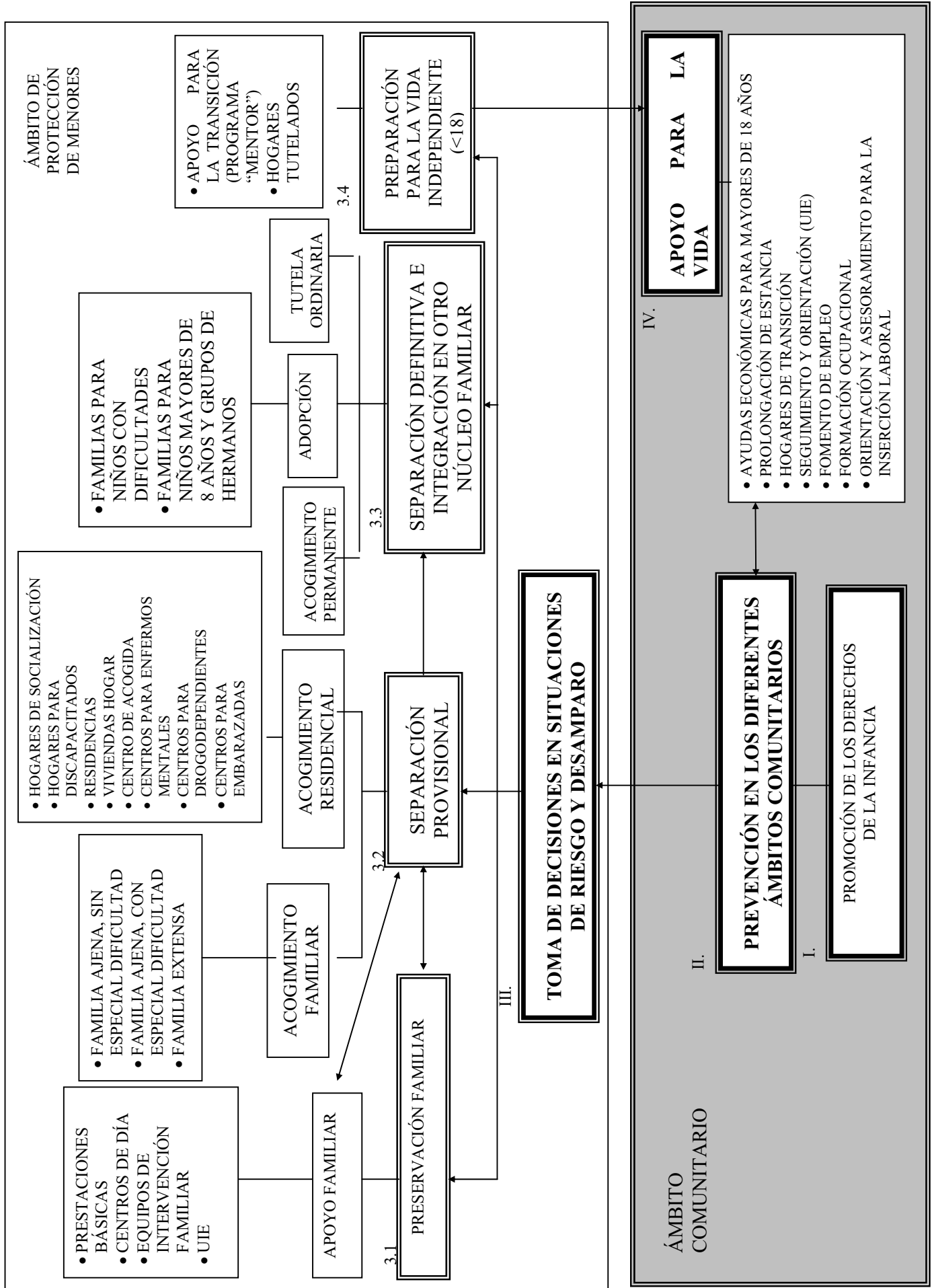
La Junta de Castilla y León en colaboración con Entidades Privadas crea dispositivos residenciales con el objetivo de la atención directa y personal a jóvenes entre 18 y 21 años procedentes de Centros de Protección, que necesiten durante algún tiempo de apoyo personal para el período de transición a la vida adulta.

Fomento del empleo.

Se facilitará el acceso a los programas de orientación profesional y fomento del Empleo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, dirigidos a jóvenes mayores de 18 años que hayan tenido expediente de protección y realizados por Entidades Locales de más de 20.000 habitantes.

Formación Ocupacional.

Se facilitará a los jóvenes mayores de 18 años que hayan tenido expediente abierto de protección, la continuación con la Formación Ocupacional a través de los cursos del Fondo Social Europeo.



RED DE DISPOSITIVOS DE REFORMA.**CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES.**

Los dispositivos para el cumplimiento de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores en el ámbito de sus competencias responden a dos grandes grupos, en función de que requieran el internamiento del menor en una institución adecuada, o permitan al menor continuar viviendo en su medio habitual.

En relación a las medidas que precisan de internamiento el Centro Zambrana de Valladolid es el dispositivo de referencia de nuestra Comunidad, cuya Área de Intervención de Reforma comprende dos Unidades:

- La Unidad de Reforma, destinada a la ejecución de medidas de internamiento en cualquiera de sus regímenes y de permanencia de fin de semana en centro.
- La Unidad de Intervención Terapéutica, para la ejecución de medidas de internamiento terapéutico.

Junto a este dispositivo existen otros de carácter más específico y de capacidad más reducida, ubicados en las provincias de Palencia, Burgos, Salamanca y León.

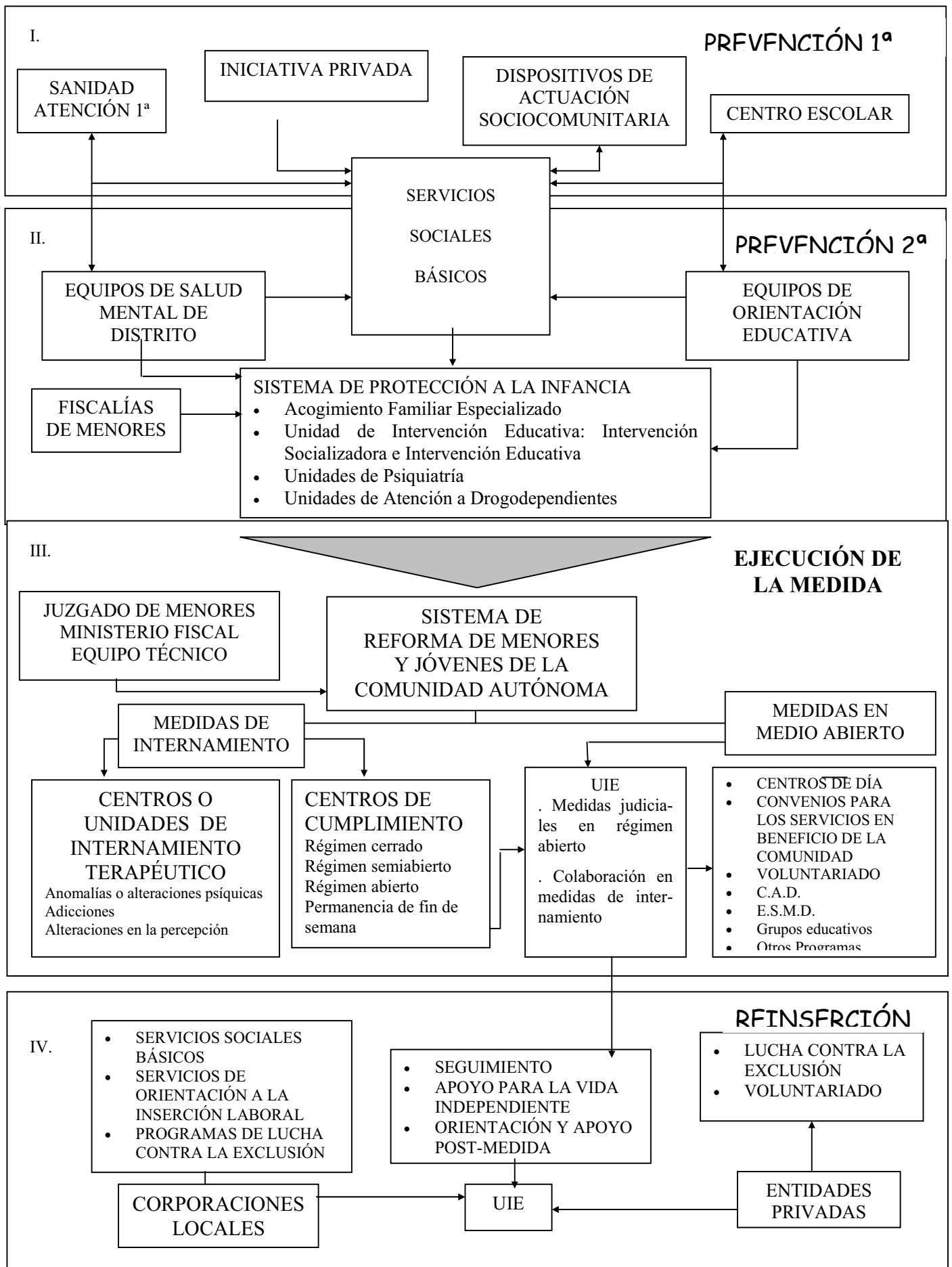
Para la ejecución de medidas en medio abierto la red de recursos se estructura a partir de las Unidades de Intervención Educativa, constituidas en todas las provincias. Desde las Unidades se lleva a cabo la intervención directamente con el menor y, en su caso, su familia, o bien indirectamente dinamizando otros recursos comunitarios.

La red se complementa con recursos específicos como centros de día en todas las provincias para la ejecución de medidas de asistencia a centro de día y de realización de tareas socioeducativas, equipos para el seguimiento de medidas de permanencia de fin de semana en domicilio o equipos de orientación e inserción laboral, entre otros.

ORIENTACIÓN Y APOYO A LA INSERCIÓN SOCIAL.

Los programas de orientación y apoyo postmedida van dirigidos a aquellos menores y jóvenes que han finalizado el cumplimiento de una medida judicial, pero que precisan de ayuda para culminar su integración, prolongando de esta forma las acciones facilitadoras de su reinserción y ajuste social.

Las Unidades de Intervención Educativa son el recurso especializado desde el que se llevan a cabo estas actuaciones, facilitando el acceso del menor a los recursos y programas adecuados a sus necesidades.



IV. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN.

ÁREA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

Las acciones incluidas en este apartado se desarrollarán mediante subvenciones y acuerdos con Corporaciones Locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y ONGs, financiados por fondos del capítulo IV.

ÁREA DE PROTECCIÓN.

En la medida en que los programas incluidos en el área se lleva a cabo con personal propio de la Junta de Castilla y León, se financiará a través del Capítulo I de los presupuestos.

Los gastos de bienes corrientes y servicios derivados del funcionamiento de las unidades, centros y servicios propios se financiarán con capítulo II de presupuestos.

La ejecución de parte de los programas se llevará a cabo mediante convenios, acuerdos o subvenciones tanto a Corporaciones Locales como con entidades privadas sin ánimo de lucro. En este sentido, se pueden destacar las actuaciones de Apoyo a Familias, las cuales se han diversificado en diferentes programas que se desarrollan con la firma de Convenios entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Para ello se utilizará tanto el capítulo IV para subvenciones y Acuerdos, como el capítulo II para la firma también de otros Convenios.

Las ayudas a familias, tanto biológicas y especialmente a las acogedoras, se financiarán con fondos del capítulo II, tratando de que se financie adecuadamente los acogimientos en función de las características que presenten los niños y jóvenes.

La estancia de menores en centros colaboradores se financiará con fondos del Capítulo II mediante la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales, para la atención de niños y jóvenes desprotegidos que necesiten de este tipo de recursos, actualizándose progresivamente el coste de plaza/día.

En cuanto al tema de formación, bien del personal propio como de otras entidades colaboradoras, se ejecutará con cargo al capítulo II de presupuestos.

ÁREA DE APOYO A JÓVENES MAYORES DE 18 AÑOS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE.

El apoyo a jóvenes con expediente de protección que alcanzan la mayoría de edad se llevará a cabo mediante ayudas, subvenciones y acuerdo con entidades a través del capítulo IV.

ÁREA MENORES INFRACTORES.

La prioridad en el Área de Menores infractores se centra en mantener un mapa de recursos en la Comunidad que permita el cumplimiento de todas las medidas impuestas en sus propios términos, lo que se traduce en la ampliación cuantitativa de algunos de los medios, tanto humanos como materiales, así como en el mantenimiento en correcto estado de funcionamiento de las diversas infraestructuras, especialmente aquellas de carácter residencial, lo que se financiará de la siguiente forma:

- Adaptaciones en las plantillas de personal: capítulos I.
- Ejecución de medidas en medio abierto: capítulos II, IV y VII.
- Obras y equipamientos: capítulo VI.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVISTOS PARA LA PLANIFICACIÓN REGIONAL SECTORIAL PERÍODO 2004.-2007.

	<i>Previsiones de recursos financieros (en millones de euros)</i>
Promoción y prevención	9,0
Medidas judiciales y reinserción	45,0
Centros residenciales	84,0
Acogimientos familiares, investigación, evaluación y tomas de decisiones, adopciones, apoyo a jóvenes mayores de 18 años para la vida independiente	22,5
Apoyo a familias	14,0
Asistencia técnica	10,0
Total previsiones de planificación para infancia	184,5

V. MODELO ORGANIZATIVO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN.

1.- ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

ÁREA 01: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Actuaciones del Programa: 01.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
01.01 Se elaborará un programa de difusión de los derechos a la infancia dirigido a la población infanto- juvenil, a través del ámbito escolar y asociaciones de promoción y protección a la infancia.	X	X		X
01.02 Se editará material de apoyo para la difusión de los derechos a la infancia dirigidos a los profesionales de diferentes ámbitos.	X			X
01.03 Se realizará un programa de formación a entidades y profesionales relacionados con el ámbito de atención a la infancia sobre la normativa reguladora de los Derechos de la Infancia en nuestra Comunidad Autónoma.	X	X	X	X
01.04 Se creará un sistema informático en el que los niños, a través de Internet, puedan expresar sus opiniones sobre sus derechos.	X			X
01.05 Las entidades locales llevarán actuaciones específicas para la difusión de los Derechos de la Infancia, y la forma de respetarlos y facilitar su ejercicio.			X	
01.06 Se convocará anualmente los Premios Infancia de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reconocer públicamente la labor de quienes se distinguen en la promoción, respeto y protección de la infancia.	X			
01.07 Se llevará a cabo la celebración anual del día Internacional de los Derechos del Niño a través de diversas actuaciones.	X	X	X	X
01.08 Se realizarán campañas dirigidas a la población general de cómo atender a los niños y sus necesidades especiales, sobre todo en la primera infancia.	X	X	X	
01.09 Se colaborará especialmente con las entidades privadas sin ánimo de lucro y con las de voluntariado en todas las actividades de sensibilización y promoción de los Derechos de los Niños y Niñas.	X			X
02.01 Constitución del Consejo Regional de Atención y Protección a la Infancia, como marco de la promoción de los derechos de la infancia y participación de los jóvenes, así como la puesta en marcha de los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia.	X	X	X	X

02.02 Se realizará anualmente un informe específico sobre la desprotección infantil en nuestra Comunidad Autónoma.	X		X	
02.03 Se elaborará un protocolo de recogida de información del nivel de cumplimiento de los Derechos de la Infancia en nuestra Comunidad Autónoma, con la participación de los distintos departamentos de la Administración Regional.	X	X		
02.04 Se difundirá la situación de la protección de los Derechos de la Infancia en nuestra Comunidad Autónoma entre todas las Instituciones y Entidades relacionadas con este ámbito, así como a la población en general.	X	X	X	X
02.05 Coincidiendo con la elaboración del informe estatal sobre el seguimiento de la aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, se elaborará un informe con recomendaciones de mejora para nuestra Comunidad Autónoma.	X	X	X	X
02.06 Se potenciará la coordinación de las actuaciones de promoción de los derechos a nivel provincial a través de los Consejos Provinciales de Atención y Protección a la Infancia.	X	X	X	X

ÁREA 01: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Actuaciones del Programa: 01.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN INFANTO-JUVENIL				
01.01 Se desarrollará en las Entidades Locales, con competencias en materia de servicios sociales, programas de "educar en familia" para la mejora de habilidades en la atención de sus hijos, especialmente dirigida a grupos y zonas de riesgo.			X	
01.02 Puesta en marcha de grupos de formación de padres, especialmente dirigidos a familias con bebés de colectivos que por sus circunstancias personales, familiares y sociales favorecen la marginación infantil, en todas las Entidades Locales que tengan población de estas características.			X	
01.03 Se llevará a cabo por las Entidades Locales sesiones de formación de padres con hijos adolescentes, en grupos que por sus circunstancias personales, familiares y sociales favorecen las causas de desprotección infantil.			X	
01.04 Se realizarán en relación con otros departamentos e instituciones, especialmente con aquellos con competencias en materia de servicios sociales básicos, sanidad y educación, campañas de sensibilización del maltrato infantil en dichos ámbitos.	X	X	X	X
01.05 Se implantará un programa piloto de intervención con adolescentes en zonas de riesgo para prevenir su marginación social.	X		X	
01.06 Se llevará a cabo la realización de un mapa de necesidades y recursos en el ámbito de la prevención infanto-juvenil que permita un mejor análisis para una adecuada planificación y ejecución de programas preventivos.	X			
01.07 Se convocará anualmente líneas de subvención para que las entidades colaboradoras debidamente reconocidas presten los servicios de apoyo y asistencia técnica que sean precisos para la adecuada ejecución de las actuaciones preventivas.	X			
01.08 Se coordinará mediante los Consejos de Atención y Protección a la Infancia la realización de informes, estudios, investigaciones y divulgación sobre la situación y necesidades de la infancia en Castilla y León.	X	X	X	X
01.09 Se realizará divulgación del material que se elabore para la prevención del maltrato entre iguales en el ámbito escolar a través de asociaciones cuyo fin es la promoción de la infancia y sus derechos.	X	X		X
01.10 Se promoverán actividades formativas dirigidas a profesionales de diversos ámbitos (sanitario, educativo, servicios sociales...) relacionados con el desarrollo de actuaciones de prevención de la marginación infanto-juvenil.	X	X	X	
01.11 Se realizarán una evaluación del Programa Educar en Familia con el fin de conocer su incidencia en el bienestar infantil.	X			

Actuaciones del Programa: 01.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN INFANTO-JUVENIL				
01.12 Se fomentará la participación social y la colaboración del voluntariado en los programas de prevención del maltrato a través de los mecanismos establecidos	X		X	X
02.01 Todos los casos de menores de edad remitidos desde los Juzgados y Fiscalías de Menores serán estudiados, al objeto de valorar la posible existencia de problemas que requieran la adopción de medidas o el desarrollo actuaciones administrativas al objeto de prevenir conductas asociales o delictivas.	X			
02.02 En todas las provincias se llevarán a cabo programas que promuevan la modificación de actitudes y la adquisición de normas de convivencia que favorezcan el proceso de socialización dirigidos a menores con problemas de desajuste social o familiar.	X		X	
02.03 Se fomentarán los programas de mediación extrajudicial, como instrumento de corrección educativa, dirigidos especialmente a menores de 14 años autores de infracciones de naturaleza penal.	X			
02.04 Se priorizará la incorporación de menores y jóvenes que abandonan los sistemas de protección y/o reforma en los programas de formación profesional.	X	X	X	
02.05 Se programarán cursos específicos de formación en técnicas de intervención dirigidas a la modificación de conductas y desarrollo de la competencia social dirigidos a los profesionales que trabajen en el ámbito de la prevención.	X	X	X	
02.06 Se pondrá en marcha, en colaboración con la Consejería de Economía y Empleo, un programa que facilite la inserción en el mercado laboral de los mayores de 16 años.	X	X		X
02.07 Se mantendrán cauces de coordinación permanente con los CEAS para un mejor conocimiento del entorno y problemática familiar de los menores y jóvenes, así como de los recursos disponibles en la zona.	X		X	
02.08 En todos aquellos casos de menores de 14 años que hayan cometido hechos con apariencia delictiva en que no se estime necesaria la adopción de medidas o el desarrollo de actuaciones administrativas, se llevará a cabo un seguimiento individualizado que permita detectar procesos de marginación o inadaptación, al objeto de adoptar, en su caso, las medidas preventivas más adecuadas.	X		X	X

ÁREA 02: PROTECCIÓN

Actuaciones del Programa: 02.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y TOMA DE DECISIONES				
01.01 Se garantizará que las solicitudes o notificaciones de posibles situaciones de desprotección, serán investigadas y/o evaluadas de acuerdo a la nueva normativa y en plazo máximo previstos, salvo las excepciones contempladas.	X			
01.02 Se adecuarán las Secciones de Protección a la Infancia de cada Gerencia Territorial de Servicios Sociales y los Servicios Centrales de la Gerencia de Servicios Sociales a las necesidades y volumen de trabajo encomendado.	X			
01.03 Se elaborará, como complemento al nuevo marco normativo de Protección a la Infancia, un manual adaptado con los criterios técnicos de actuación para todos los profesionales.	X			
01.04 Se revisarán y adecuarán todos los documentos y procedimientos a la nueva normativa	X			
01.05 Se formará a los profesionales relacionados con este ámbito sobre el nuevo marco normativo.	X			
01.06 Todos los expedientes de protección estarán incorporados y actualizados en la Sección Primera del Registro de Atención y Protección a la Infancia.	X			
01.07 Se elaborará anualmente un Informe sobre la situación de desprotección infantil en Castilla y León de acuerdo con la normativa vigente.	X	X	X	
01.08 Todas las Corporaciones Locales competentes en materia de Servicios Sociales Básicos tendrán información sistemática de las medidas de protección que se adopten dentro de su ámbito territorial, a excepción de los casos de separación definitiva.	X			
01.09 Se aumentará la participación de los padres y adolescentes en el proceso de toma de decisiones acerca de la protección.	X		X	
01.10 Se formalizarán acuerdos por escrito con los padres con medida de protección voluntaria donde se especifiquen sus compromisos.	X			
02.01 Se realizarán campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a los centros de primera infancia sobre el maltrato infantil y la responsabilidad que, como ciudadanos, todos tenemos de notificar situaciones de maltrato conocidas.	X	X	X	
02.02 Se implantará un protocolo de notificación de casos de desprotección aprobado por el Observatorio de la Infancia.	X	X	X	
02.03 Se implantará módulos de formación post-grado en temas relativos a la protección de la Infancia.	X	X		
02.04 Se impulsará, en colaboración de los Colegios Profesionales, especialmente de Psicología y de Trabajo Social, la sensibilización frente al maltrato infantil y la necesidad de notificación de estos casos.	X			X
02.05 Se potenciará la formación y sensibilización ante el maltrato infantil entre los profesionales del ámbito escolar y sanitario, especialmente en lo relativo a la detección de casos y la notificación de posibles situaciones de desamparo o riesgo.	X	X		
02.06 Se favorecerá la participación del voluntariado y asociaciones que trabajen en la sensibilización ante el maltrato infantil y la detección y notificación de posibles situaciones de desprotección.	X			X
02.07 Se promoverá la cooperación a través de los Consejos de Atención y Protección a la Infancia, con el fin de que exista una adecuada coordinación institucional.	X	X	X	
02.08 Se colaborará en la formación de profesionales de países en desarrollo en materia de protección a la infancia.	X	X		
02.09 Se acordará con las Corporaciones Locales protocolos para la derivación de casos de protección.	X		X	

ÁREA 02: PROTECCIÓN

Actuaciones del Programa: 02.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
APOYO A FAMILIAS (Actuaciones comunes a los objetivos 01 y 02)				
01.01 Desde los CEAS se analizarán las situaciones de riesgo en menores de edad y se proporcionarán las prestaciones básicas necesarias o, en su caso, se derivarán a otros recursos especializados.			X	
01.02 En las Entidades Locales que se precise, se aumentará el número de equipos de intervención familiar en orden a capacitar a los padres para la atención adecuada de sus hijos y proporcionarles las habilidades necesarias para la superación de sus carencias y necesidades.	X		X	
01.03 Se ampliará la red de centros de día en aquellas provincias que tengan más carencia de este recurso.	X		X	
01.04 En la planificación de las Entidades Locales se contemplarán la detección, valoración e intervención en situación de riesgo para preservar la integridad familiar, evitando la separación del niño de su familia, y para conseguir, cuanto antes y en las mejores condiciones posibles su atención, de conformidad con lo establecido en este Plan.			X	
01.05 Se establecerá los mecanismos, procedimientos e instrumentos de derivación entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales para la intervención familiar.	X		X	
01.06 Implantación en todas las Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma de un sistema informático de base de datos del Programa de Apoyo a Familias e Intervención Familiar.	X		X	
01.07 Se realizará un seguimiento, especialmente en las reuniones de los Consejos Provinciales, en lo referido a la coordinación entre las distintas entidades en materia de detección, intervención y/o derivación en casos de niños en situación de riesgo.	X	X	X	X
01.08 Se realizará una evaluación del grado de aplicación y sus efectos del programa de Apoyo a Familias e Intervención Familiar.	X			
01.09 Se elaborará un protocolo de ingresos en los centros de día para los casos de riesgo derivados por las Corporaciones Locales.	X			
01.10 Se revisará los requisitos mínimos de apertura de los centros de día, atendiendo especialmente a su finalidad de apoyo a la familia.	X			
01.11 Se revisarán la concesión de ayudas de emergencia y las personas en estado de necesidad para adecuarlas y priorizarlas a aquellas familias que tengan hijos.			X	
01.12 Se efectuará una regulación de las ayudas económicas dirigidas a la familia extensa en situaciones de acogimiento familiar y las dirigidas a padres biológicos que tengan hijos en acogimiento residencial, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente	X			
01.13 Se procederá a implantar un complemento en el Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) por cuidado de una persona a su cargo.	X		X	
01.14 Se proporcionará formación a los profesionales de los sistemas de protección a la infancia que les capacite para poder desarrollar la labor de detección y valoración de las situaciones de riesgo.	X		X	
01.15 Se prestará asesoramiento y apoyos a las entidades de las que dependen los equipos de intervención familiar y apoyo técnico y formativo a sus profesionales.	X		X	X
01.16 Se procederá al desarrollo del contenido técnico de otras intervenciones de apoyo a la familia, distintas de la intervención familiar.	X		X	
01.17 Se fortalecerá la cooperación entre los CEAS, los equipos de intervención familiar y las secciones de Protección a la Infancia para la atención a niños en situación de riesgo y para los que se prevea la reunificación con su familia mediante la participación de aquellos en las Comisiones de Valoración, mejorando el intercambio de información.	X		X	
01.18 Se potenciará la colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales para lograr una cobertura adecuada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma con equipos de intervención familiar.	X		X	

ÁREA 02: PROTECCIÓN

Actuaciones del Programa: 02.03 ACOGIMIENTOS FAMILIARES	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
01.01 Se promoverán campañas de sensibilización y captación de personas y familias que puedan colaborar en el acogimiento de menores y especialmente para aquellos casos en los que éstos presenten características y necesidades especiales.	X		X	
01.02 Se elaborará y pondrá en marcha el uso de protocolo de valoración médica estandarizado para todos los niños en acogimiento.	X	X		
01.03 Se fomentará el aumento de los acogimientos de urgencia para aquellos niños pequeños que precisen ser atendidos con carácter inmediato sin necesidad de ser ingresados en centros de protección.	X			
01.04 Inscripción de todas las familias que se ofrezcan para llevar a cabo acogimientos de menores con fines no adoptivos en la Sección Segunda del Registro de Atención y Protección a la Infancia.	X			
01.05 Se elaborará y publicará un Decreto que regule los acogimientos familiares en Castilla y León.	X			
01.06 Se revisará y actualizará todo el manual de Acogimientos Familiares, prestando una especial atención a todo lo relativo a acogimientos con familia extensa y a la coordinación con Cruz Roja.	X			X
01.07 Se promoverá la mejor comprensión del acogimiento familiar entre las familias biológicas, con el fin de que les ayude a una mejor aceptación de los acogimientos familiares como medida para sus hijos.	X			
01.08 Se revisarán y actualizarán los baremos económicos de los acogimientos familiares, tanto de los acogimientos normalizados como de los especializados.	X			
01.09 Se llevará a cabo un estudio sobre la satisfacción y calidad del servicio de acogimientos familiares con el objeto de mejorar la gestión y la atención que se presta tanto a los niños como a sus familias biológicas y a las familias acogedoras.	X			X
01.10 Se facilitará la participación de las familias, tanto acogedoras como biológicas, en todo el proceso, siempre que sea posible.	X			
02.01 Se proporcionará formación a todas las personas o familias antes de llevar a cabo el acogimiento de un niño				X
02.02 Se garantizará que a las familias acogedoras se les proporcionen los medios para participar en los grupos de apoyo y autoayuda, incluidas aquí a las familias extensas que acojan y si es posible la realización de grupos de apoyo y autoayuda exclusivos para las familias extensas.				X
02.03 Se proporcionará formación al personal técnico tanto de la Administración como de Cruz Roja que trabajen en el campo de los acogimientos familiares.	X			X
02.04 Se implantará un servicio de respiro para los acogimientos, especialmente para aquellos de especial dificultad y/o dedicación.				X
02.05 Se elaborará y publicará material de apoyo para que todos los niños en acogimiento cuenten con "el libro de vida", formándose a su vez a las familias para su utilización.	X			
02.06 Se revisará y publicará nuevo material de apoyo para la formación de familias acogedoras.	X			X
02.07 Se potenciará la creación de grupos de apoyo y autoayuda para grupos de adolescentes en acogimiento familiar.	X			X
02.08 Se potenciará la creación de puntos de encuentro con el fin de facilitar las visitas de los niños acogidos con su familia de origen y dar un mayor apoyo y soporte a las familias acogedoras.		X		X
02.09 Se difundirá la figura del acogimiento familiar ante otros departamentos o instituciones.	X	X		
02.10 Se promoverá ante la Administración Central del Estado los mecanismos necesarios para eximir y no considerar como rentas a efectos tributarios, las ayudas económicas proporcionadas a los acogedores para el mantenimiento de los niños acogidos	X	X		
02.11 Se favorecerá la participación del voluntariado en tareas complementarias del programa de acogimientos.				X
02.12 Se promoverá la cooperación con todas aquellas asociaciones de familias acogedoras y entidades privadas sin ánimo de lucro debidamente acreditadas que trabajen en el área de acogimientos familiares.	X			X

ÁREA 02: PROTECCIÓN

Actuaciones del Programa: 02.04 ACOGIMIENTOS RESIDENCIALES	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
01.01 Todos los centros específicos de atención y protección a la infancia se adaptarán antes del año 2007 a la nueva normativa reguladora, especialmente a aquella que hace relación a los requisitos mínimos.	X		X	X
01.02 Se ofertará la posibilidad, a través del programa de prolongación de estancias, de permanencia en los centros de todos aquellos jóvenes que deseen continuar su proceso formativo y/o apoyo psicoeducativo, una vez alcanzada la mayoría de edad, hasta los 21 años.	X			
01.03 Todos los centros, salvo aquellos que por su especificidad y de forma justificada no lo contemplen en su Plan General de Centro, dispondrán de órganos de representación de los menores.	X		X	X
01.04 Se adaptará la normativa que afecta al acogimiento residencial a los criterios establecidos en Ley 14/2002 de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.	X			
01.05 Se regulará la aportación económica de los padres de aquellos niños en situación de desprotección, que utilicen centros destinados a este fin, sin encontrarse tutelados.	X			
01.06 Se crearán nuevos dispositivos residenciales, especialmente en aquellas provincias que más lo necesiten por su carencia o reestructuración, adaptados a las diferentes necesidades de los menores.	X			X
01.07 Se realizará formación específica con el personal de todos los centros propios que atienden adolescentes, para la realización de los diversos programas, y en relación con aquellos aspectos novedosos de la normativa de protección a la infancia.	X			
01.08 Se creará una nueva unidad de socialización, para la atención inmediata en régimen especial, para aquellos casos de menores con problemas de conducta que precisen ser separados con carácter inmediato de su contexto habitual de convivencia.	X			
01.09 Se establecerá un sistema de control y seguimiento para aquellos casos de menores acogidos en centros, que excedan los límites temporales regulados por la normativa en función de su edad	X			
01.10 Se implantará un programa de formación continua a distancia, dirigido al personal de los centros colaboradores, relativo a todas las áreas de trabajo en el ámbito del acogimiento residencial.	X		X	X
02.01 Las memorias, planes anuales y demás programaciones de los centros de protección, responderán a una estructura semejante y recogerán unos contenidos mínimos.	X		X	X
02.02 Todos los centros específicos de la Comunidad utilizarán sistemas homologados de planificación individual y procedimientos homogéneos de evaluación.	X		X	X
02.03 Se implantará, como experiencia piloto y en al menos cuatro centros de la Comunidad, con la herramienta de trabajo "el libro de vida".	X			

Actuaciones del Programa: 02.04 ACOGIMIENTOS RESIDENCIALES	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
02.04 Se implantará, en los centros que acojan adolescentes, un programa estandarizado de preparación para la vida independiente.	X		X	X
02.05 Los centros colaboradores, en función del tipo de población que acojan, desarrollarán programas específicos de actuación, dirigidos al desarrollo personal de los menores.				X
02.06 Se ampliará a varias provincias el programa de apoyo emocional dirigido a aquellos jóvenes que hayan finalizado el acogimiento residencial y no dispongan de figuras familiares u otras significativas.	X			X
02.07 Se facilitará información a los padres sobre la regulación general del acogimiento residencial y los criterios establecidos para su aplicación.	X		X	X
02.08 Se elaborarán documentos informativos para ser entregados a los niños que les orienten en el funcionamiento de los centros y acerca de sus derechos y deberes.	X			
02.09 Se elaborará un sistema de evaluación sistematizada, del programas de preparación para la vida independiente.	X			
02.10 Se impartirá formación a los centros propios y colaboradores acerca de aquellos contenidos, necesarios para desarrollar los diversos programas generales: preparación para la vida independiente, libro de vida, proyecto de vida, trabajo en la vida cotidiana, etc.	X		X	X
02.11 En colaboración con la Consejería de Sanidad, se establecerá un protocolo sociosanitario, a través del cuál se llevará a cabo un reconocimiento médico en las primeras horas de la acogida.	X	X		
02.12 Se implantarán Comisiones de Coordinación, en los centros específicos de la Comunidad, como marco de colaboración entre los equipos de las secciones de protección a la infancia y los de los centros, con el objetivo de impulsar la coordinación en el trabajo en el ámbito del Plan Individual de Intervención.	X		X	X
02.13 Se establecerá un marco de coordinación con aquellas instancias externas, relacionadas con la atención y protección a la infancia, en el ámbito residencial.	X	X	X	X

ÁREA 02: PROTECCIÓN

Actuaciones del Programa: 02.05 ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
01.01 Se fomentará la búsqueda activa de familias para la adopción de niños con características especiales.	X			
01.02 Se llevará a cabo de forma gratuita los compromisos de seguimientos de los niños de adopción internacional en el número y tiempos marcados por cada país.	X			
01.03 Se elaborará y publicará un nuevo Decreto sobre Adopciones, en el que se incluirá la tramitación de adopciones internacionales.	X			
01.04 Se revisará y actualizará los documentos técnicos e instrucciones sobre el procedimiento de tramitación de adopciones de acuerdo con el nuevo Decreto que se publique, implantándose procedimientos que agilicen los trámites en la expedición de certificados de idoneidad así como en las notificaciones y tramitación de expedientes.	X			
01.05 Se diseñará e implantará un sistema para la orientación y mediación, a fin de hacer efectivo el derecho de las personas adoptadas a conocer sus orígenes de acuerdo con lo establecido en el artículo 45, k) de la Ley 14/2002.	X			
01.06 Se publicará un nuevo el Decreto de habilitación de entidades colaboradoras para funciones de mediación en adopción internacional para ajustarlo mejor a las necesidades, partiendo de la experiencia obtenida durante los últimos años.	X			
01.07 Se elaborarán protocolos de funcionamiento en cada una de las fases del proceso con todas las entidades acreditadas de mediación en adopción internacional.	X			X
01.08 Se instará para introducir en los presupuestos de esta Comunidad Autónoma medidas fiscales específicas tendentes a posibilitar la deducción de los gastos por la tramitación de adopciones internacionales en la cuota íntegra autonómica del IRPF.	X	X		
01.09 Se establecerá un protocolo de evaluación médica específico para los solicitantes de adopción.	X	X		
01.10 Se dará formación a los profesionales, tanto propios de la Administración como de las entidades privadas debidamente acreditadas, que trabajen con los niños y familias de forma previa a la adopción o post-adopción.	X			
01.11 Se dará una información sistemática de la situación de la adopción nacional e internacional, a través del boletín informativo anual, de la página web de la Junta de Castilla y León, de las memorias anuales y documentos de difusión del sistema de información sobre la adopción de Castilla y León.	X			X
01.12 Se realizará un estudio sobre adopciones internacionales en el que se evaluará la situación de los niños llegados, su grado de acoplamiento e integración y analizará las causas de los fracasos habidos.	X			
01.13 Se establecerá un sistema de evaluación de la calidad de los procedimientos de adopción.	X			
01.14 Se fomentará los encuentros e intercambios entre asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que trabajan en el campo de la adopción y la administración.	X			X
02.01 Se proporcionará de forma preceptiva y gratuita formación a todos los solicitantes de adopción antes de emitirse el certificado de idoneidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.3, de la Ley 14/2002.	X			
02.02 Se consolidará un sistema de información único de adopciones internacionales para todas las personas interesadas en adoptar.	X			X
02.03 Se fomentará y apoyará la impartición de cursos de formación post-adoptivos, que ayuden a los padres que ya han adoptado en la resolución de problemas con sus hijos derivados de su propia condición e historia personal.	X			X
02.04 Se establecerá un servicio de asesoramiento individual durante la fase de acoplamiento familia-niño para las adopciones internacionales.	X			
02.05 Se potenciará la especialización de profesionales de diversos ámbitos en tratamientos de problemas derivados de las situaciones de carencia y maltrato que hayan sufrido los niños adoptados y que presentan especiales dificultades de adaptación.	X	X		
02.06 Se favorecerá la participación del voluntariado en tareas complementarias del programa de adopciones.	X			X
02.07 Se potenciará, a través de las asociaciones de familias adoptantes, los grupos de apoyo y autoayuda de las familias adoptivas.				X

ÁREA 03: PROTECCIÓN

Actuaciones del Programa: 03.01 APOYO PARA LA VIDA ADULTA	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
01.01 Continuar con la implantación del programa de apoyo emocional dirigido a aquellos jóvenes que hayan finalizado el acogimiento residencial y no dispongan de figuras familiares u otras significativas.	X			X
01.02 Creación de más dispositivos residenciales de transición la vida adulta, en colaboración con entidades privadas, para el alojamiento y el apoyo de jóvenes mayores de 18 años.	X			X
01.03 Permitir, a través del programa de prolongación de estancias, la permanencia en los centros de todos aquellos jóvenes que deseen continuar su proceso formativo y/o apoyo psicoeducativo, una vez alcanzada la mayoría de edad.	X		X	X
01.04 Facilitar ayudas económicas para la formación como apoyo a su transición a la vida adulta, a los jóvenes que hayan estado bajo la guarda de la administración.	X			
01.05 llevar a cabo líneas de ayuda a aquellas corporaciones locales que contraten jóvenes que hayan tenido expediente de protección	X			X
01.06 Proporcionar orientación, a través de algunos de los servicios existentes y otros de nueva creación, a aquellos jóvenes que habiendo permanecido bajo la guarda de la Administración o hayan estado en el sistema de reforma demanden asesoramiento laboral e información acerca de posibles recursos para su integración.		X	X	X
01.07 Actualización de la "Guía de Recursos" para profesionales y jóvenes que hayan estado protegidos o en el sistema de reforma, que facilite la integración socio-laboral de los mismos.	X			
01.08 Formación específica del personal de los Centros, especialmente de aquellos de titularidad pública, para la realización de programas de preparación para la vida independiente.	X		X	X
01.09 Adaptación de la normativa reguladora del Ingreso Mínimo de Inserción a la situación especial de los jóvenes que han estado protegidos por la Administración Autonómica, para facilitar su cobro en aras de su integración.	X		X	
01.10 Promover, en colaboración con entidades privadas y públicas, así como con las organizaciones sindicales más representativas, la inclusión en programas de inserción laboral a jóvenes que han estado bajo la guarda de la Administración o han cumplido una medida judicial dictada al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores.	X	X	X	X
02.01 Recoger información periódica acerca de la inserción social de los chicos y chicas mayores de 18 años que han abandonado el sistema de protección, en relación con los recursos previstos.	X		X	
02.02 Implantación en aquellos centros propios de la Comunidad que acojan chicos mayores de trece años, del manual de preparación para la vida independiente.	X			
02.03 Realización de actividades que faciliten el intercambio de experiencias en materia de apoyo a jóvenes entre entidades públicas y privadas.	X		X	X
02.04 Establecimiento de la metodología del "Proyecto de Vida" en los centros y unidades tanto de preparación como de apoyo para la vida independiente.	X		X	X
02.05 Reglamentación de los programas de integración y preparación para la vida independiente como desarrollo de las actuaciones complementarias previstas en la Ley 14/2002.	X			
02.06 Implantación de un sistema de evaluación sistematizada tanto de los proyectos de vida individuales de cada menor o joven, como de la aplicación del manual y de los principales programas de preparación para la vida independiente, a través del empleo de escalas estandarizadas y mediante indicadores de ejecución.	X			
02.07 Seguimiento post-protección, a través de servicios especializados que evalúen el grado de integración social de los jóvenes ex-protegidos o que hayan cumplido sentencia por la comisión de un delito en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000.	X		X	

AREA 04: MENORES INFRACTORES

Actuaciones del Programa 04.01: EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
01.01. Desarrollo de programas de actuación especializada dirigidos a menores con problemas específicos.	X	X	X	X
01.02. Potenciación de los programas de formación profesional e inserción laboral con diseño de itinerarios individuales.	X	X		X
01.03. Consolidación de la acción voluntaria, fomentando la participación de voluntarios en los programas desarrollados en el Centro Regional Zambrana.	X			X
01.04. Potenciación de los centros de día como recursos en la ejecución de medidas de libertad vigilada y realización de tareas socioeducativas.	X			X
01.05. Desarrollo normativo del Título IV de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la infancia en Castilla y León.	X			
01.06. Elaboración de un manual de gestión administrativa para la ejecución de las diferentes medidas.	X			
01.07. Elaboración de una guía orientativa para la intervención en centros.	X			
01.08. Profundizar en la coordinación interinstitucional, en aras a favorecer la atención normalizada, proporcionando la atención a los menores infractores, siempre que sea posible, a través de los servicios generales de las redes ordinarias de los sistemas sanitario, educativo y de servicios sociales, de la red asistencial de salud mental y del sistema de asistencia e integración social de drogodependientes.	X	X	X	X
01.09. Diseño y puesta en funcionamiento de una base de datos que permita la gestión informática de los expedientes de los menores que cumplen medidas.	X			
01.10. Anualmente se llevarán a cabo acciones de formación a medida y perfeccionamiento dirigidas a todos los profesionales que permita su adaptación a los cambios normativos y a las nuevas necesidades de intervención.	X			X
01.11. Anualmente se elaborará un informe sobre el perfil de los menores que han cumplido una medida judicial.	X			X
02.01. Creación de 9 plazas para la ejecución de medidas de internamiento terapéutico.	X			X
02.02. Creación de 20 nuevas plazas para la ejecución de medidas que requieran de internamiento.	X			X
02.03. Potenciación de la red de dispositivos para la ejecución de medidas en medio abierto.	X			X
02.04. Ampliación del número de convenios para la ejecución de medidas de prestaciones en beneficio de la comunidad, que permita disponer de una amplia oferta de actividades adecuadas a la naturaleza de la infracción cometida.	X			X
02.05. Ampliación del número de plazas en centros de día, así como de programas para la ejecución de medidas de realización de tareas socioeducativas.	X			X
02.06. Incremento del número de profesionales del Centro Regional Zambrana y de las Unidades de Intervención Educativa.	X			
02.07. Incorporación de técnicos de inserción laboral que faciliten el desarrollo de actuaciones a la carta para la formación profesional y la incorporación al mercado laboral de los menores y jóvenes durante el cumplimiento de medidas.	X	X		X
02.08. Desarrollo de programas de sensibilización que faciliten la integración social de los menores y jóvenes a los que se les ha impuesto una medida judicial.	X	X	X	X
02.09. Elaboración de una normativa específica que regule las condiciones y requisitos para la apertura y funcionamiento de centros.	X			
02.10. Implantación de mecanismos adecuados para la supervisión del funcionamiento de los centros, programas y servicios.	X			
02.11. Elaboración de un marco normativo común que armonice las actuaciones de los centros.	X			
02.12. Se facilitará el acceso a la información de los diversos profesionales a través de la elaboración de guías de recursos y recopilaciones normativas.	X			
02.13. Potenciación de las Comisiones Interprofesionales con la Administración de Justicia como instrumento para una mejora en la calidad de los servicios que se prestan en la ejecución de medidas.	X			X
02.14. Se fomentarán los encuentros con otras instituciones públicas y privadas para favorecer la atención normalizada de todos los menores y jóvenes en los recursos próximos a su domicilio.	X	X	X	X

ÁREA 04: MENORES INFRACTORES

Actuaciones del Programa 04.02:	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
ORIENTACIÓN Y APOYO A LA INSERCIÓN SOCIAL				
01.01. Se llevará a cabo una valoración del grado de inclusión social de todos aquellos menores que finalizan una medida judicial para detectar la existencia de situaciones de riesgo que aconsejen una prolongación de las intervenciones.	X			X
01.02. En todas las provincias se llevarán a cabo programas dirigidos a aquellos menores que habiendo finalizado una medida judicial presenten problemas de inadaptación o desajuste social o familiar que puedan poner en peligro su reinserción social.	X	X	X	X
01.03. Se llevará a cabo una revisión de los programas que se llevan a cabo desde las Unidades de Intervención Educativa, adaptándolos a las previsiones contenidas en la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.	X			
01.04. Se programarán cursos específicos de formación dirigidos a los profesionales de las Unidades de Intervención Educativa para la intervención con menores con problemas de conducta.	X			
01.05. Se mantendrán con las instituciones competentes mecanismos de coordinación que haga posible la atención de las necesidades específicas de estos menores a través de los recursos normalizados.	X	X	X	X
02.01. Facilitar la incorporación de menores y jóvenes que abandonan el sistema de reforma en los programas de formación profesional.	X	X		X
02.02. Desarrollar de programas individuales de inserción laboral, dirigidos a aquellos menores y jóvenes con especiales dificultades sociales.	X			
02.03. En todas las provincias existirán programas de seguimiento, orientación y apoyo a menores y jóvenes que han finalizado el cumplimiento de medidas judiciales.	X			X
02.04. Llevar a cabo líneas de ayuda dirigidas a aquellas corporaciones locales que contraten a menores y jóvenes que hayan tenido expediente de reforma.	X	X		
02.05. Facilitar ayudas económicas para la formación, como apoyo a la inserción social, dirigidas a los jóvenes que han estado en el sistema de reforma.	X			
02.06. Proporcionar orientación a aquellos menores y jóvenes que habiendo tenido expediente de reforma demanden asesoramiento laboral e información acerca de posibles recursos para su integración.	X			X
02.07. Se mantendrán con las corporaciones locales mecanismos de coordinación para un mejor conocimiento del entorno y problemática familiar de los menores y jóvenes, de los recursos disponibles en la zona y para la atención en su entorno familiar y social de las necesidades de aquellos jóvenes que han finalizado el cumplimiento de una medida judicial.	X		X	
02.08. Se llevarán a cabo campañas de sensibilización, conocimiento y participación de instituciones públicas y privadas para un mejor conocimiento y difusión de los programas y recursos disponibles para la atención de los problemas específicos de estos colectivos.	X	X	X	X
02.09. Se promoverá, en colaboración con entidades privadas y públicas, así como con las organizaciones sindicales más representativas, la inclusión en programas de inserción laboral a jóvenes	X	X	X	X
02.10. Se llevará a cabo un seguimiento de aquellos menores que han finalizado el cumplimiento de medidas judiciales a fin de conocer la evolución del proceso de integración.	X			X
02.11. Se llevarán a cabo actividades que faciliten el intercambio de experiencias en materia de apoyo a menores y jóvenes entre entidades públicas y privadas.	X	X	X	X

2.-EVALUACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo anualmente, junto con la correspondientes Memoria, así como la evaluación final a la conclusión de la vigencia del Plan; todo ello en el marco de un sistema de información integrado y único para toda la planificación regional.

Dicha evaluación se realizará mediante el análisis de los indicadores correspondientes a los distintos objetivos que cada programa comprende, determinando lo efectivamente ejecutado o desarrollado, en una evaluación de proceso que permita reconducción efectos no deseados y mejorar aspectos del Plan, que se convierta en un instrumento dinámico para la planificación.

Un especial énfasis en la evaluación, en el conocimiento del cumplimiento de los objetivos del plan por parte de los organismos colaboradores y la percepción que los usuarios tienen acerca de nuestras actuaciones, serán pilares fundamentales a la hora de analizar el cumplimiento e impacto de los Planes Sectoriales.

En todo caso, la evaluación está sometida a la actividad de conocimiento, informe y seguimiento por parte de los distintos órganos colegiados, de ámbito general o sectorial, ya existentes y que tienen atribuidas estas funciones, o por aquellos específicos que puedan ser constituidos para este particular cometido.

ANEXO II

PLAN REGIONAL SECTORIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DE CASTILLA Y LEÓN

ÍNDICE

- I. Planteamiento estratégico
- II. Programas agrupados en áreas
- III. Red de dispositivos
- IV. Financiación
- V. Modelo organizativo para la gestión del Plan

I. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO.

PRINCIPIOS RECTORES.

- Consideración de la persona mayor desde una perspectiva integral, atendiendo a todas las facetas que configuran su individualidad desde un punto de vista bio-psico-social.
- La promoción, defensa y protección de los derechos y libertades de las personas mayores.
- La promoción de una imagen positiva y realista sobre el envejecimiento y las personas mayores.
- Atención integral continuada e individualizada.
- Corresponsabilidad en la atención de la propia persona, la familia, las administraciones públicas y entidades privadas.
- Consideración de la familia como núcleo principal de convivencia, interacción social, apoyo y atención a la persona mayor.
- Flexibilidad en la planificación para posibilitar la adecuación de los recursos y servicios a la evolución y heterogeneidad de las necesidades.
- Accesibilidad al entorno, a los recursos y servicios en condiciones de igualdad con respecto a otros sectores de población y con independencia del lugar de residencia, incidiendo, de manera especial, en los núcleos rurales de menor población.
- Consideración de la sociedad como una fuente de apoyo, fundamentalmente ante situaciones de necesidad susceptibles de protección, en todos los ámbitos de la vida de las personas mayores.
- Participación de las personas mayores en el diseño de la política social, a través de órganos que posibiliten su representación en los diferentes ámbitos.
- Respeto a la capacidad de libre decisión de las personas mayores.
- Transversalidad de la atención, superando la paralización de competencias entre las distintas instituciones, departamentos y niveles de atención.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

1. Favorecer las posibilidades para lograr un envejecimiento activo de las personas mayores de Castilla y León, desde una perspectiva integral e individualizada, que mejore su calidad de vida.
2. Potenciar la realización de acciones de carácter preventivo dirigidas a facilitar la autonomía de las personas mayores en el ámbito personal y social.
3. Promover la defensa de los derechos de las personas mayores, en especial, la de aquellos colectivos con mayor riesgo de vulnerabilidad y en situación de emergencia.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores dependientes mediante la atención continuada y con criterios de transversalidad intra e interinstitucional.
5. Apoyar a la familia en el cuidado de las personas mayores dependientes promoviendo la igualdad de roles entre mujeres y hombres, y la conciliación de la vida familiar y laboral.
6. Garantizar cuando, las personas mayores lo deseen, su permanencia en sus entornos sociofamiliares, con una adecuada calidad de vida.
7. Mejorar, incrementar y diversificar la oferta de recursos especializados de alojamiento permanente, temporal o diurno cuando no es posible garantizar la calidad de vida en sus hogares.
8. Avanzar en la calidad de la atención y el conocimiento de las necesidades de las personas mayores de Castilla y León.
9. Facilitar el acceso a los recursos a las personas mayores en igualdad de oportunidades con independencia del lugar de residencia, y atendiendo de forma especial a los municipios del ámbito rural de menor población.
10. Optimizar los cauces de representación y participación de las personas mayores favoreciendo los espacios para la manifestación de sus inquietudes y expectativas.
11. Potenciar la coordinación entre los servicios sociales básicos y específicos y entre el ámbito social y sanitario.
12. Promover la solidaridad hacia las necesidades de las personas mayores y el voluntariado.
13. Colaboración, cooperación y coordinación entre las administraciones públicas y de éstas con las entidades privadas que desarrollen actuaciones para la atención de las personas mayores.

II. PROGRAMAS AGRUPADOS POR ÁREAS.

ÁREA 01: PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN.

- Programa 01: Ocio y hábitos de vida saludable.
- Programa 02: Cultura y formación para personas mayores.
- Programa 03: Participación.
- Programa 04: Solidaridad y voluntariado.

ÁREA 02.: ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

- Programa 01: Atención y apoyo en el ámbito comunitario y familiar.
- Programa 02: Apoyo a las familias de personas mayores dependientes.
- Programa 03: Atención residencial.
- Programa 04: Acogimiento familiar.
- Programa 05: Protección de los derechos.

ÁREA 03.: CALIDAD E INVESTIGACIÓN.

- Programa 01: Mejora de la calidad.
- Programa 02: Observatorio Regional.
- Programa 03: Formación.
- Programa 04: Investigación.

ÁREA 04.: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

- Programa 01: Información.
- Programa 02: Sensibilización.

ÁREA 01: PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN.

PROGRAMA 01: OCIO Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

Finalidad: Facilitar a las personas mayores medios y estrategias personales que permitan optimizar sus capacidades en la esfera física y psíquica, así como alcanzar un nivel adecuado de interacción y desenvolvimiento en su entorno.

Objetivo 1

Promover, en coordinación con los servicios del ámbito sanitario, hábitos y estilos de vida que potencien la salud física de las personas mayores, dirigidas especialmente al fomento del autocuidado.

Actuaciones:

1. Desarrollo de programas dirigidos a la adquisición de hábitos de vida saludable.
2. Realización de actividades informativas y educativas sobre las principales enfermedades asociadas al envejecimiento.
3. Se potenciará el Programa de Termalismo de Castilla y León que incluirá actividades de turismo interior en la Comunidad.
4. Diseño y desarrollo de nuevos programas que posibiliten tratamientos preventivos de la salud.

Objetivo 2

Promover el desarrollo y mantenimiento de las competencias cognitivas y psicoafectivas de las personas mayores.

Actuaciones:

1. Desarrollo de programas de mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas, en especial la memoria.
2. Realización de programas encaminados a proporcionar a las personas mayores habilidades para la promoción de la esfera psicoafectiva de la persona y para afrontar situaciones de soledad, duelo y otras generadoras de estrés, mediante actividades formativas y asesoramiento psicológico.

Objetivo 3

Facilitar la adaptación de la persona mayor y de su entorno familiar a los cambios en la esfera psicológica, familiar, social, económica y otros, derivados de la jubilación.

Actuaciones:

1. Realización de programas formativos, de orientación y asesoramiento, sobre la jubilación, las consecuencias que conlleva para la persona y su entorno y las estrategias de afrontamiento, considerando la perspectiva de la igualdad de género.
2. Impulsar ante las entidades públicas responsables en materia de trabajo, empresas y sindicatos la realización de actuaciones de preparación a la jubilación.

Objetivo 4

Mantener y potenciar las competencias y habilidades que posibiliten la vida autónoma y el desenvolvimiento de las personas mayores en su entorno.

Actuaciones:

1. Desarrollo de programas para la adquisición y mantenimiento de habilidades para la vida cotidiana: realización de las tareas domésticas, planificación del tiempo y otras actividades necesarias para la vida autónoma.
2. Realización de programas de orientación y asesoramiento en materia de consumo.
3. Puesta en marcha de programas específicos dirigidos a la redistribución de roles con la perspectiva de igualdad de género.
4. Desarrollo de programas de educación vial para las personas mayores.
5. Realización de actuaciones específicas dirigidas a la prevención de los accidentes domésticos y la seguridad en el entorno.

Objetivo 5

Potenciar la relación entre la persona mayor y los miembros de su núcleo familiar.

Actuaciones:

1. Realización de actividades que impliquen la participación conjunta del entorno familiar de la persona mayor.
2. Actuaciones específicas dirigidas a promover el acercamiento intergeneracional en la familia, considerando la pluralidad de modelos y estructuras familiares.

Objetivo 6

Potenciar en los mayores el desarrollo personal a través de una oferta adaptada, adecuada y flexible de programas y actividades para la ocupación activa y creativa del tiempo libre.

Actuaciones:

1. Realización del programa de Viajes del Club de los 60, diseñando nuevos viajes adaptados que posibiliten el acercamiento y conocimiento a otras culturas y entornos.
2. Impulso y realización de proyectos dirigidos al fortalecimiento de las relaciones entre generaciones.
3. Desarrollo de programas medioambientales y ecológicos, de carácter educativo y lúdico, para acercar a las personas mayores al entorno natural y a los parques de la Naturaleza más significativos de la Comunidad y de otros ámbitos geográficos.
4. Realización de encuentros que posibiliten el intercambio de experiencias entre las entidades de personas mayores que desarrollen programas de ocio creativo.
5. Impulso de actividades que mejoren y actualicen el conocimiento de los intereses y necesidades de las personas mayores relacionadas con la ocupación del tiempo libre.
6. Se realizarán programas de intercambio entre personas mayores de Castilla y León y de otras Comunidades, priorizando a las personas mayores con menos recursos económicos.
7. Los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales contarán con programas anuales de actividades actualizados y adaptados a las necesidades de las personas mayores.
8. Se apoyará técnica y económicamente al movimiento asociativo para el desarrollo de actividades dirigidas a la ocupación activa y creativa del tiempo libre.

Objetivo 7

Facilitar a los mayores de Castilla y León el acceso a servicios, establecimientos y recursos en condiciones favorables.

Actuaciones:

1. Se diseñará en colaboración con las Cámaras de Comercio y las Cajas de Ahorros de la Comunidad una tarjeta para los socios del Club de los 60 en modalidad financiera y/o de servicios.
2. Se facilitará información adaptada y actualizada sobre los beneficios, establecimientos y servicios adheridos a la Tarjeta.
3. Se establecerán acuerdos con el sector empresarial y otras entidades públicas y privadas para la inclusión de nuevos servicios.

Objetivo 8

Optimizar la oferta de programas preventivos y de potenciación del envejecimiento activo.

Actuaciones:

1. Estudiar y conocer la oferta de programas preventivos y de envejecimiento activo que se realiza en la Comunidad tanto desde las distintas administraciones como desde la iniciativa privada.
2. Se coordinará la implantación de este tipo de programas en base a las necesidades detectadas, demanda de los usuarios y máxima accesibilidad al mundo rural.
3. Se realizará un mapa de recursos preventivos y de envejecimiento activo desarrollados en el marco de los Servicios Sociales.
4. Se apoyará económicamente a las entidades locales para la adaptación de dependencias en las que se lleven a cabo actividades socio-culturales para personas mayores.

Indicadores

De resultado:

1. El 100% de los programas financiados a través de subvenciones estarán dirigidos al mantenimiento y mejora de la salud física, psí-

quica, al desenvolvimiento en el entorno, utilización creativa del tiempo libre, potenciar la autoestima o la adaptación a los cambios que conlleva la jubilación.

2. El 100% de las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales realizarán programas dirigidos a la adquisición de hábitos de vida saludable.
3. N.º de participantes en los programas que reciben apoyo económico de la Gerencia de Servicios Sociales.
4. Incremento del n.º de participantes en el programa de Termalismo de la Junta de Castilla y León.
5. N.º de personas que han sido atendidas en el servicio de orientación y asesoramiento sobre situaciones de duelo, soledad y otras generadoras de estrés.
6. Grado de satisfacción de las personas atendidas por el servicio de orientación y asesoramiento.
7. Al menos el 60% de las unidades de atención social de los centros de día de la gerencia de Servicios Sociales dispondrán de un grupo de apoyo y seguimiento de personas mayores en situación de soledad o aislamiento.
8. El 100% de las unidades de válidos de los centros residenciales y de las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales desarrollarán actividades dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en consonancia con la planificación regional existente al respecto.
9. El 100% de las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales realizarán programas para favorecer la autonomía funcional.
10. Porcentaje de localidades, en cada zona de acción social, que tienen acceso a las actividades dirigidas al envejecimiento activo.
11. Porcentaje de familiares respecto al número de socios de cada centro de día, que participan en las actividades programadas para todo el grupo familiar.
12. El 100% de las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales dispondrán de un programa de actividades dirigido a los familiares de los usuarios de los centros.
13. El 100% de las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales ofertarán programas dirigidos a la prevención de accidentes domésticos y la seguridad en el entorno.
14. El 100% de las unidades de atención social y de estancias diurnas de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales ofertarán talleres de estimulación cognitiva y similares para sus usuarios.
15. Número de familias que solicitan orientación, y son atendidas a través de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales, para la resolución de conflictos familiares o mejora de la convivencia.
16. N.º de participantes por destino en el programa general de viajes del Club de los 60 y en los viajes destinados a personas mayores con algún hijo con discapacidad a su cargo.
17. Incremento del 20% en el n.º de personas que disponen de la Tarjeta del Club de los 60 y perfil de los mismos.
18. El 100% de las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales, desarrollarán programas dirigidos a formar y orientar en materia de consumo.
19. N.º de publicaciones y materiales divulgativos editados por la Gerencia de Servicios Sociales que incluyen orientaciones para el consumo.
20. El 100 % de las unidades de atención social de los centros de día realizarán programas de educación vial.
21. N.º de actividades de Turismo Interior ofertadas en programas de Termalismo.
22. N.º de entidades adheridas a la Tarjeta del Club de los 60.
23. Grado de participación en los programas de preparación a la jubilación.
24. N.º de entidades privadas sin ánimo de lucro que reciben ayudas para el desarrollo de programas de Envejecimiento activo.
25. N.º de quejas y sugerencias detectadas o recogidas en los correspondientes buzones sobre «puntos negros o mejorables» con relación a las barreras arquitectónicas.

De desarrollo:

2004.

1. Revisión de la programación realizada por la Confederación Regional de Pensionistas y Jubilados de Castilla y León, en cada ámbito provincial, ajustando las actuaciones a la oferta de otras entidades y a los objetivos de este Plan. (2004/2007).
2. Revisión permanente de los destinos ofrecidos a través del programa de viajes del Club de los 60. (2004/2007).
3. Divulgar información, a través de la Guía de Servicios de la Tarjeta del Club de los 60, la Agenda anual para las personas mayores u otras publicaciones destinadas al sector, sobre los espacios naturales de la Comunidad. (2004/2007).
4. Análisis de las principales demandas manifestadas por los titulares de la Tarjeta del Club de los 60. (2004/2007).
5. Se publicará una convocatoria de ayudas para la financiación de obras de mejora, accesibilidad y equipamiento de Centros de Día para entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro. (2004/2007).
6. Se publicará una convocatoria de ayudas para obra y equipamiento de locales y dependencias dedicados a la atención a las personas mayores, para Entidades locales de menos de 1.000 habitantes. (2004/2007).
7. Se publicará una convocatoria anual para mantenimiento y actividades de Entidades privadas sin ánimo de lucro. (2004/2007).
8. Se financiará el programa de Animación Sociocultural y Desarrollo Comunitario gestionado por colectivos de personas mayores. (2004/2007).
9. Diseño y puesta en marcha de la nueva tarjeta para los socios del Club de los 60.
10. Se difundirá información específica sobre servicios y actividades en condiciones ventajosas de la Tarjeta del Club de los 60. (2004/2007).
11. Revisión de criterios de concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para adecuarlas a los objetivos previstos en este programa, relacionados con la salud física, psíquica y con el desenvolvimiento en el entorno.
12. Se creará un grupo de trabajo que diseñe criterios de coordinación que permitan una implantación racional en la Comunidad de los programas preventivos y de envejecimiento activo.
13. Firma de convenios con Cajas de Ahorro y con la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Castilla y León.
14. Firma de acuerdos de colaboración con entidades adheridas a la Tarjeta del Club de los 60.
15. Diseño, elaboración y distribución de la Guía de Servicios de la Tarjeta del Club de los 60.
16. Se realizará un estudio para el análisis de la oferta de los programas de actividades desarrollados por los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales que permita la evaluación continuada, la mejora continuada y la adaptación constante a las necesidades y demandas de la población mayor de Castilla y León (2004/2005).

2005.

1. Incremento de 2.000 participantes en el programa de viajes del Club de los 60.
2. Regulación del funcionamiento y programación de las unidades de atención social de los centros de día dependientes de la Junta de Castilla y León y desarrollo de una cartera de servicios.
3. Regulación del Club de los 60.
4. Diseño de un programa de viajes para personas mayores que conviven con hijos con discapacidad.
5. Diseño e implantación de un programa para ofrecer apoyo y asesoramiento psicológico ante situaciones de duelo, soledad y otras situaciones generadoras de estrés.
6. Establecimiento de sistemas de coordinación, en cada ámbito provincial, que permitan optimizar la programación destinada al envejecimiento activo.
7. Diseño de material informativo sobre los cambios que puede conllevar la jubilación sobre la persona y su entorno.

8. Las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales realizarán programas para favorecer la autonomía funcional, la adquisición de hábitos de vida saludable, formación en consumo, prevención de accidentes domésticos, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres,... (2005/2007).
9. Las unidades de atención social y de estancias diurnas de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales realizarán talleres de estimulación cognitiva y similares (2005/2007).
10. Los profesionales de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales recibirán formación especializada para el diseño y desarrollo de programas dirigidos a la promoción del envejecimiento activo. (2005/2007).
11. Realización de una Jornada intergeneracional en tres provincias de la Comunidad.

2006

1. Publicación de material divulgativo sobre las principales esferas de la vida que pueden requerir adaptaciones tras la jubilación y estrategias básicas de afrontamiento, así como la difusión del material a entidades sindicales y empresas.
2. Campaña general de sensibilización dirigida a potenciar el acercamiento de conductas, actitudes y valores entre las personas mayores y sus entornos familiares.
3. Ampliar, a otros entornos de interés natural y ecológico, la programación existente en esta materia.
4. Puesta en marcha de experiencias piloto de programas alternativos al termalismo.
5. Constitución de un grupo de trabajo para la elaboración del manual de buenas prácticas para introducir la igualdad de género dirigido a las personas mayores.
6. Colaboración con los agentes sociales para impulsar el desarrollo de programas para la preparación de la jubilación en sindicatos y empresas.
7. Premio anual a centros escolares que desarrollen proyectos dirigidos a potenciar la relación entre las personas mayores con otras generaciones.
8. Diseño de una colección de material divulgativo sobre educación para la salud y prevención de riesgos.
9. Realización de una Jornada intergeneracional en tres provincias de la Comunidad.
10. Se aplicarán las recomendaciones del estudio sobre las actividades de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales, en el 50% de los mismos.
11. Se pondrá en marcha y promocionará un buzón que recoja las alertas de los mayores sobre «puntos negros o mejorables» de la ciudad en que viven en relación con las barreras arquitectónicas o de otro tipo que afecten a la accesibilidad.

2007.

1. Realización de un estudio para conocer las necesidades e intereses de las personas mayores en relación con los aspectos que configuran el envejecimiento activo.
2. Publicación de material que facilite orientaciones acerca de: Hábitos de vida potenciadores de la salud física, estrategias para el mantenimiento de las capacidades cognitivas, mantenimiento y mejora de las relaciones sociales y seguridad en el entorno.
3. Celebración de un encuentro, en cada ámbito provincial, enmarcado en los Consejos Provinciales para las Personas Mayores, en el que se posibilite el intercambio de experiencias y evaluación de las actuaciones realizadas a través de las entidades de personas mayores, sistemas de coordinación entre las entidades, tanto públicas como privadas, implicadas en este tema y propuestas de mejora.
4. Elaboración y difusión de las conclusiones de los encuentros celebrados.
5. Se dispondrá de un mapa de recursos preventivos y de envejecimiento activo desarrollados en el marco de los Servicios Sociales.
6. Diseño de manual de buenas prácticas para introducir la igualdad de género dirigido a las personas mayores.
7. Extensión de programas alternativos al termalismo en la Comunidad.

8. Diseño del material divulgativo sobre educación para la salud y prevención de riesgos.
9. Inclusión de destinos de carácter ecológico y medio ambiental en programas de viajes.
10. Realización de una Jornada intergeneracional en tres provincias de la Comunidad.
11. EL 100% de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales habrán actualizado sus programas de actividades en base a las recomendaciones del estudio.

PROGRAMA 02.: CULTURA Y FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES.

Finalidad: Facilitar a las personas mayores de Castilla y León su desarrollo personal y la posibilidad de mejorar su vida social mediante el acceso a la cultura, a la formación y al conocimiento de las nuevas tecnologías.

Objetivo 1

Ofrecer a las personas mayores posibilidades para su desarrollo personal facilitando su acceso a programas universitarios, permanentemente adaptados, que permitan la adquisición de conocimientos y el intercambio generacional.

Actuaciones:

1. Se extenderá el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León a nuevos núcleos rurales.
2. Se promoverá la participación, con carácter voluntario, de los colectivos de antiguos alumnos de los programas universitarios, en la realización de actividades culturales, dirigidas a otras personas mayores.
3. Se potenciará la información sobre las posibilidades de acceso a la Universidad o de participación en programas universitarios, de forma adaptada, a las personas mayores.
4. Se potenciará la calidad de los programas universitarios para las personas mayores mediante el debate y el conocimiento de otras experiencias.
5. Ampliación del programa de intercambio cultural entre personas mayores y jóvenes universitarios, en colaboración con las Universidades de la Comunidad.
6. Se promoverán foros que posibiliten el intercambio de experiencias sobre los programas universitarios para las personas mayores.

Objetivo 2

Facilitar el acceso de las personas mayores de Castilla y León a los bienes culturales (educativos, artísticos, patrimonio, naturaleza,...), tanto a través de actividades específicamente diseñadas para ellos, como mediante la participación en recursos dirigidos a la población general.

Actuaciones:

1. Se facilitará información sobre los programas de educación de adultos diseñados y dirigidos especialmente a las personas mayores.
2. Se impulsará la información y se facilitará el acceso de las personas mayores en actividades culturales, de conocimiento del patrimonio y de visitas de los espacios naturales de Castilla y León, dirigidos a la población en general.
3. Se realizarán actividades de educación ambiental específicamente dirigidas a las personas mayores, en el marco de las actividades desarrolladas desde las asociaciones y centros de día.

Objetivo 3

Proporcionar oportunidades para que las personas mayores puedan profundizar en el conocimiento tanto de las tradiciones, valores y bienes etnográficos de la comunidad como de la cultura de la actualidad.

Actuaciones:

1. Se impulsará e incentivará el desarrollo de programas en los que las personas mayores tengan la oportunidad de intercambiar sus experiencias y conocimientos o de transmitirlos a otros grupos de población, especialmente con la juventud e infancia.
2. Se impulsarán la realización de actividades para hacer partícipes a las personas mayores en la cultura, acontecimientos históricos, avances científicos, etc., en nuestro tiempo y darles la oportunidad

de expresar, compartir y analizar sus opiniones respecto a los mismos y sentirse agentes activos del avance social de nuestro tiempo.

Objetivo 4

Promover el desarrollo de la creatividad y las habilidades artísticas de las personas mayores

Actuaciones:

1. Se facilitará a las personas mayores espacios específicamente destinados a la adquisición y la práctica de habilidades relacionadas con la expresión creativa artística (literatura, pintura, imagen,...).
2. Ofrecer oportunidades para que las personas mayores puedan transmitir sus intereses e inquietudes a través de diversos medios de expresión artística.
3. Se realizarán concursos regionales dirigidos a las personas mayores para promover la participación creativa con producciones artísticas propias.

Objetivo 5

Facilitar el conocimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y promover su utilización en la vida cotidiana.

Actuaciones:

1. Información sobre las ventajas del uso de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana.
2. Facilitar espacios en los que las personas mayores puedan ser formadas y tengan la oportunidad de acceder a la informática y a Internet.
3. Promover la colaboración interinstitucional para la implantación de infraestructuras que faciliten el acceso, de las personas que residen en localidades de menor población, a estas tecnologías.
4. Facilitar información sobre programas dirigidos a las personas mayores y la gestión de los trámites necesarios para participar en los mismos, a través de las nuevas tecnologías.
5. Potenciar la participación de personas mayores que han recibido formación a través de las aulas de informática y mediatecas en la formación y transmisión de conocimientos a otros mayores.

Indicadores

De resultado:

1. N.º de localidades donde se desarrolle el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León.
2. Incremento de alumnos participantes en el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León
3. N.º de antiguos alumnos colaboradores en el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León y otros programas de voluntariado.
4. N.º de localidades con programa de intercambio cultural entre mayores y universitarios y n.º de mayores y universitarios participantes.
5. N.º de socios de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales participantes en actividades formativas.
6. N.º de alumnos participantes a través de las aulas de informática y mediatecas de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales e incremento anual.
7. N.º de participantes en concursos literarios convocados por la Gerencia de Servicios Sociales.
8. N.º de participantes en programas de intercambios generacionales.
9. N.º de programas financiados, de carácter cultural y con participación de antiguos alumnos de los Programas Universitarios para Mayores.
10. N.º de campañas de sensibilización e información
11. N.º de Universidades y participantes en el Encuentro Nacional de Programas Universitarios para Personas Mayores.
12. El 100% de los Centros de Día de Personas Mayores de la Gerencia de Servicios Sociales ofertarán programas culturales para sus usuarios.
13. Se ofertará aulas de informática y/o mediatecas en los Centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales en las capitales de provincia y municipios de más de 20.000 habitantes.

14. N.º de exposiciones de las obras premiadas en los concursos artísticos.
15. N.º de participantes en los concursos convocados.
16. N.º de participantes en las exposiciones.
17. Elaboración de una guía sobre las ventajas de uso de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana.
18. N.º de Centros de Día en los que se desarrollan talleres para la introducción de las ventajas de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana. (2004/2007).

De desarrollo:

2004.

1. Apoyo técnico y económico a las universidades, tanto públicas como privadas de la Comunidad para el desarrollo del Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León. (2004/2007)
2. La Comisión Regional del Programa Interuniversitario se reunirá, al menos, dos veces al año para realizar el seguimiento del programa. (2004/2007)
3. Las Comisiones Provinciales del Programa Interuniversitario se reunirán, al menos, tres veces al año, para realizar el seguimiento del programa de cada localidad. (2004/2007)
4. Apoyo técnico y económico a universidades de la Comunidad para el desarrollo de programas de intercambio cultural entre personas mayores y jóvenes universitarios. (2004/2007)
5. Se mejorarán y ampliarán las ofertas culturales relativas a: acceso a museos y exposiciones, parques y espacios naturales y otras actividades culturales dirigidas a la población general. (2004/2007)
6. Se apoyará económicamente el acceso de las personas mayores a espacios naturales reduciendo el coste de acceso de los participantes y facilitando actividades adaptadas al colectivo. (2004/2007)
7. Los Centros de Día ofertarán un programa de actividades culturales que prime la transmisión de información de actualidad y de recuperación de la cultura tradicional, del patrimonio y de la naturaleza de cada región o municipio. (2004/2007)
8. Las asociaciones de mayores realizarán actividades culturales que primen la transmisión de información de actualidad y de recuperación de la cultura tradicional, del patrimonio y de la naturaleza de cada región o municipio. (2004/2007)
9. Se establecerá con las administraciones responsables en materia de educación la coordinación necesaria para facilitar el conocimiento y el acceso de las personas mayores a los programas de educación de adultos. (2004/2007)
10. Se difundirá información específica sobre el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León (2004/2007)
11. Se difundirá información específica sobre los programas de intercambio cultural entre mayores y jóvenes universitarios (2004/2007)
12. Se difundirá información específica sobre actividades culturales relacionadas con el Club de los 60. (2004/2007)
13. Convocatoria de un concurso literario dirigido a personas mayores (2004/2007)
14. Se realizará una campaña específica de difusión de los concursos dirigidos a las personas mayores entre los usuarios de los Centros de Día y las Asociaciones. (2004/2007)
15. Convocatoria de un premio anual a centros escolares que desarrollen proyectos dirigidos a potenciar las relaciones entre personas mayores y otras generaciones. (2004/2007)
16. Oferta de un programa de actividades y talleres de carácter cultural en todos los centros de Día para las personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales. (2004/2007)
17. Oferta de un programa de actividades y talleres de carácter cultural en todos los centros Residenciales para las personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales. (2004/2007)
18. Se ofertarán en los Centros de Día actividades encaminadas al conocimiento de la informática. (2004/2007)
19. Los Centros de Día con programas de formación en informática contarán con grupos de voluntarios mayores colaborando en la formación de nuevos alumnos. (2004/2007).
20. Se facilitará la participación de las personas mayores en Ferias Internacionales u otros espacios con contenido cultural, o de conocimiento o acceso a las nuevas tecnologías. (2004/2007)

21. Se colaborará en eventos y programas dirigidos a promover el uso de la informática e Internet por las Personas Mayores. (2004/2007)
22. Se creará un Grupo de Trabajo para el diseño de un programa que permita extender el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León a municipios del ámbito rural de Castilla y León.
23. Se iniciará el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León en tres nuevos municipios de Castilla y León del ámbito rural.
24. Se realizará en Castilla y León el VIII Encuentro Nacional de Programas Universitarios de mayores.
25. Se realizará un programa específico para potenciar la participación de los mayores en el Camino de Santiago.
26. Se colaborará con otras Consejerías en el diseño y puesta en marcha de programas de educación medioambiental y de acceso al patrimonio natural de Castilla y León.
27. Se facilitará el acceso de forma informatizada a solicitudes e información de los programas de personas mayores.

2005.

1. Se iniciará el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León en dos nuevos municipios de Castilla y León del ámbito rural.
2. Al menos el 25% de las sedes del programa Interuniversitario de la Experiencia contará con la participación, como colaboradores en el desarrollo de actividades complementarias, de antiguos alumnos de los programas universitarios.
3. Se recabará información sobre programas de educación de adultos a fin de divulgarla.
4. Diseño y puesta en marcha de un programa de educación medioambiental.
5. Incluir en medios de divulgación de la Junta de Castilla y León, información relativa a rutas, exposiciones, fiestas y otras manifestaciones culturales y artísticas.
6. Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional para la accesibilidad de las personas mayores a las nuevas tecnologías en el medio rural.

2006

1. Se iniciará el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León en tres nuevos municipios de Castilla y León del ámbito rural.
2. Al menos el 50% de las sedes del programa Interuniversitario de la Experiencia contará con la participación, como profesores o colaboradores en el desarrollo de actividades complementarias, de antiguos alumnos de los programas universitarios.
3. Actualización y mejora del Plan de Estudios en la Universidad de la Experiencia.
4. Ampliación de destinos en el programa de educación medioambiental.
5. Actualizar la información sobre las manifestaciones artísticas y culturales dirigidos a personas mayores en los medios de divulgación habituales de la Junta de Castilla y León (2006-2007.).
6. Puesta en marcha de programas para las exposiciones artísticas de trabajos realizados por personas mayores (2006-2007.).
7. Diseño y edición de una publicación recopilatoria de las obras premiadas en los concursos de cuentos y poesías.

2007.

1. Se divulgará entre las personas mayores material informativo de utilidad para la vida cotidiana sobre nuevas tecnologías, especialmente en el campo de la informática y la comunicación.
2. Al menos el 65% de las sedes del programa Interuniversitario de la Experiencia contará con la participación, como profesores o colaboradores en el desarrollo de actividades complementarias, de antiguos alumnos de los programas universitarios.
3. Al menos del 30% de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales editarán publicaciones realizadas por los propios mayores.

PROGRAMA 03.: PARTICIPACIÓN

Finalidad: Garantizar la participación y la integración plena de las personas mayores en la vida social, económica, política y cultural en igualdad de condiciones con respecto al resto de la población.

Objetivo 1

Promover la participación de las personas mayores en el diseño y desarrollo de la política social dirigida a la mejora de la calidad de vida de este sector de población

Actuaciones:

1. Apoyo al Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León en el desarrollo de su actividad.
2. Se modificará la composición del Consejo Regional para las personas mayores al objeto de facilitar la participación de las personas mayores dependientes y/o de sus familias.
3. Se crearán Consejos Provinciales para las personas mayores.
4. Se impulsará la creación y funcionamiento de Consejos de personas mayores vinculados a las corporaciones locales.
5. Facilitar foros u otras fórmulas de participación que permitan a las personas mayores transmitir a la Administración sus necesidades y sugerencias.

Objetivo 2

Promover enfoques innovadores para revitalizar la participación de las personas mayores en los distintos ámbitos de decisión de la sociedad.

Actuaciones:

1. Impulsar la representación de las personas mayores en otros órganos de participación que sean de interés para la población en general.
2. Diseñar campañas para promover la concienciación de la igualdad de género en el desempeño de tareas.

Objetivo 3

Favorecer la participación de las personas mayores, sus familias o en su caso, sus representantes legales, en el funcionamiento de los centros y servicios para personas mayores.

Actuaciones:

1. Revisión de la normativa aplicable para garantizar la representación de las personas mayores dependientes, sus familias o representantes legales, en los diversos órganos de participación de los centros de atención a personas mayores.
2. Propiciar espacios de encuentro e intercambio entre las familias y representantes legales de personas mayores dependientes usuarias de centros y servicios, para recoger sus experiencias, inquietudes y propuestas.
3. Desarrollo de la Ley 5/2003. de Atención y Protección a las personas mayores de Castilla y León en lo referido a la participación financiera de los usuarios en los servicios prestados en los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.

Objetivo 4

Consolidación y apoyo a la red asociativa de Castilla y León para que ésta se constituya en un mecanismo de participación eficaz en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Actuaciones:

1. Realización de un estudio cuantitativo y cualitativo del movimiento asociativo en Castilla y León.
2. Desarrollo de actividades de formación dirigidos a las asociaciones para mejorar la programación, gestión de programas y participación de sus miembros, incidiendo en aspectos de su funcionamiento con criterios de igualdad de género.
3. Apoyo económico a las asociaciones para el desarrollo de programas coherentes con los objetivos de este Plan.
4. Desarrollo del Programa de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural.
5. Coordinación de actuaciones entre las asociaciones y de éstas con otros órganos o entidades de su ámbito territorial, que realicen programas dirigidos a las personas mayores, con especial consideración a las entidades ubicadas en los núcleos de población más dispersos.

*Indicadores**De resultado:*

1. N.º de sesiones plenarios, de reuniones de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo celebradas del Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León.
2. Eventos de carácter provincial, regional o estatal en los que participen representantes de Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León.
3. Existirá un Consejo Provincial dependiente de la Administración de Castilla y León en cada provincia.
4. N.º de sesiones plenarios, de reuniones de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo celebradas de los Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León.
5. N.º de Asociaciones de personas mayores existentes en Castilla y León.
6. N.º de Confederaciones, Federaciones y otras fórmulas organizativas del asociacionismo existentes.
7. % de Federacionismo entre las asociaciones de personas mayores de la Comunidad.
8. N.º de personas mayores participantes en las asociaciones
9. Personas mayores y entidades participantes en el Programa de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural.

De desarrollo:

2004.

1. El Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León se reunirá al menos en una ocasión en sesión plenaria (2004/2007).
2. La Comisión Permanente del Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León se reunirá al menos en tres ocasiones (2004/2007).
3. Los Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León se reunirán al menos en una ocasión en sesión plenaria (2004/2007).
4. La Comisión Permanente de los Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León se reunirá al menos en una ocasión (2004/2007).
5. Se facilitará la participación de los Consejos de personas mayores dependientes de la Administración local en el Consejo Regional y Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León (2004/2007).
6. Se divulgarán los encuentros que sirvan para la transmisión de experiencias entre miembros de órganos de participación de personas mayores (2004/2007).
7. Establecimiento de mecanismos de coordinación con el Consejo Estatal de personas mayores (2004/2007).
8. Seguimiento y evaluación anual del Programa que desarrolle la Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León (2004/2007).
9. Financiación del Programa de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural (2004/2007).
10. Convocatoria anual de subvenciones para mantenimiento y actividades a entidades privadas sin ánimo de lucro (2004/2007).
11. Establecimiento de mecanismos de coordinación entre las asociaciones, federaciones y Confederación Regional al objeto de supervisar actuaciones programadas a fin de optimizar los recursos (2004/2007).
12. Creación de redes de apoyo en los centros de atención a personas mayores para potenciar la incorporación y participación de las personas mayores en grupos de actividad teatral, musical y artesanal (2004/2007).
13. Se facilitará el acceso a las nuevas tecnologías de la información para posibilitar el desarrollo de programas de teleformación (2004/2007).
14. Se convocarán elecciones al Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León
15. Se convocarán elecciones a los Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León

16. Se constituirán los Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León.
17. Recopilación y divulgación de la normativa reguladora de Consejos de personas mayores dependientes de la Administración local.
18. Celebración de jornadas de encuentro de Consejos de Centros donde se intercambien experiencias y propuestas.

2005.

1. Se publicará la normativa aplicable sobre la participación financiera de los usuarios en los servicios prestados en los Centros para las personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.

2006

1. Revisión del Estatuto de Centros de personas mayores.

2007.

1. Diseño y realización de un estudio sobre el movimiento asociativo de personas mayores en Castilla y León
2. Celebración de jornadas de encuentro de Consejos de Centros donde se intercambien experiencias.

PROGRAMA 04.: SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO

Finalidad: Promover actitudes y conductas de solidaridad, tolerancia y ayuda entre todos los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León, a través de la acción voluntaria organizada.

Objetivo 1

Promover actitudes y conductas solidarias entre las personas como miembros de la sociedad, con especial incidencia hacia aquellas personas mayores que se encuentren en situaciones más vulnerables.

Actuaciones:

1. Desarrollar programas destinados a favorecer el acercamiento de los mayores y otros colectivos, posibilitando el mutuo conocimiento, el intercambio de experiencias y la satisfacción de necesidades e intereses comunes.
2. Incluir en los programas de los centros de personas mayores y asociaciones, actividades que promuevan actitudes y conductas solidarias hacia los mayores.
3. Divulgar información que promueva comportamientos solidarios especialmente hacia las personas mayores más vulnerables.
4. Promover actitudes y conductas solidarias de la población, en general, ante el envejecimiento, con especial incidencia en los distintos niveles educativos.

Objetivo 2

Promover los programas de voluntariado hacia personas mayores, priorizando aquellos que se desarrollen en los núcleos rurales de menor población y con especiales dificultades de comunicación.

Actuaciones:

1. Apoyar técnica y económicamente programas de voluntariado dirigidos a la atención a personas mayores que viven solas en los núcleos rurales de menor población y con especiales dificultades de comunicación.
2. Apoyar técnica y económicamente programas de voluntariado dirigidos a la atención de personas mayores dependientes que residan en los núcleos rurales de menor población y con especiales dificultades de comunicación.
3. Difundir los programas de voluntariado que se dirigen a apoyar la atención de las personas mayores de Castilla y León.

Objetivo 3

Potenciar y articular adecuadamente la participación como voluntarios de las personas mayores.

Actuaciones:

1. Establecer cauces que faciliten la captación de personas mayores como voluntarios.
2. Profundizar en el conocimiento y promover la red de voluntariado de Castilla y León.

3. Apoyar propuestas de coordinación de actuaciones de voluntariado que permitan intercambiar y compartir experiencias entre las distintas instituciones públicas y privadas para un mejor aprovechamiento de los recursos comunitarios.

Indicadores

De resultado:

1. Número de programas de voluntariado realizados.
2. Número de personas beneficiadas.
3. Número de voluntarios que participan en ellas.

De desarrollo:

2004.

1. Se llevarán a cabo programas de acompañamiento a las personas mayores en los centros de día. (2004/2007).
2. Se realizarán actividades de acompañamiento a mayores en sus propios domicilios. (2004/2007).
3. Se realizará una campaña informativa sobre el papel del voluntariado, la solidaridad y otras medidas adecuadas para prevenir o, en su caso, combatir la soledad y el aislamiento de las personas mayores. (2004/2007).
4. Se promoverá una campaña en los medios de comunicación para favorecer actitudes y conductas solidarias hacia las personas mayores, preferentemente ante el maltrato y la soledad (2004/2007).
5. Se llevará a cabo una campaña de información y difusión de programas de voluntariado realizados por y para las personas mayores. (2004/2007).
6. Se convocará un foro de promoción y difusión de voluntariado de personas mayores, que recoja las experiencias desarrolladas en Castilla y León. (2004/2007).
7. Se apoyará económicamente, con carácter prioritario, la realización de programas de voluntariado que faciliten el acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías. (2004/2007).

2005.

1. Se otorgará un reconocimiento a las experiencias que se hayan destacado por potenciar las actitudes y conductas solidarias a personas entidades y centros que programen proyectos de solidaridad, mediante una convocatoria abierta.
2. Se creará una comisión de trabajo para la promoción del voluntariado en el Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León.

2006

1. Se otorgará un reconocimiento a las entidades y centros que desarrollen programas de voluntariado y a las personas que se hayan destacado por potenciar las actitudes y conductas solidarias hacia las personas mayores.
2. Se realizará una campaña de voluntariado para facilitar el acceso de las personas mayores a las nuevas tecnologías (2006/2007.)
3. Se realizará un estudio sobre la situación actual del voluntariado de personas mayores en Castilla y León.

2007.

1. Se realizará una campaña informativa sobre las medidas adecuadas para prevenir o en su caso combatir la soledad y el aislamiento de personas mayores.
2. Se otorgará un reconocimiento a las experiencias que se hayan destacado por potenciar las actitudes y conductas solidarias a personas entidades y centros que programen proyectos de solidaridad, mediante una convocatoria abierta.

ÁREA 02: ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

PROGRAMA 01: ATENCIÓN Y APOYO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y FAMILIAR

Finalidad: Ofrecer a las personas mayores dependientes o en situaciones de vulnerabilidad social (originada por falta de apoyo social, soledad, aislamiento, carencia de recursos económicos, dificultades para desenvolverse con autonomía.), los apoyos que les faciliten la permanencia, con calidad de vida, en sus domicilios y entornos habituales el mayor tiempo posible.

Objetivo 1

Promover la permanencia en el hogar en condiciones de calidad y seguridad de las personas mayores carentes de recursos de ayuda en el entorno y facilitar los apoyos de carácter personal o doméstico que permitan la vida autónoma.

Actuaciones:

1. Se igualará la cobertura de la ayuda a domicilio para las personas mayores en el territorio de la Comunidad Autónoma.
2. Se facilitará la atención cualificada en el domicilio dirigida a las personas mayores que necesitan cuidados especiales de forma coordinada con la ayuda a domicilio.
3. Se incrementará los usuarios de teleasistencia entre la población mayor de Castilla y León.

Objetivo 2

Favorecer la participación de las personas mayores en actividades que promuevan la interacción social de aquellos mayores que se encuentran en situaciones de soledad o con carencias importantes de relaciones en su entorno.

Actuaciones:

1. Los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales y en general los programas que se desarrollan en la Comunidad ofertarán actividades específicas dirigidas a facilitar la participación de estas personas.
2. Se desarrollarán programas específicamente dirigidos a potenciar, con carácter individual o grupal, la red de relaciones de estas personas.
3. Se promoverá la detección y captación de las personas mayores que viven solas y se encuentran carentes de relaciones sociales y se establecerán medios para su seguimiento en el ámbito de la coordinación sociosanitaria y especialmente desde el Servicio de Prevención y detección de problemas en el anciano, de la Cartera de Servicios de Atención Primaria.
4. Se establecerán mecanismos de coordinación entre los Centros de Acción Social, los Centros de Día de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales y de las Entidades Locales, y las entidades sin ánimo de lucro para la optimización de los programas y actuaciones dirigidos a este fin.

Objetivo 3

Facilitar a las personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad social otras fórmulas alternativas de convivencia.

Actuaciones:

1. Se ampliará el programa de alojamientos compartidos entre personas mayores y jóvenes universitarios, existente en las provincias de Valladolid, Palencia, Segovia y Soria al resto de provincias, en colaboración con las Universidades de la Comunidad.
2. Estudiar nuevas fórmulas de convivencia para personas mayores que vivan solas.

Objetivo 4

Posibilitar a las personas mayores dependientes la permanencia en el propio domicilio o en el de la familia cuidadora, el mayor tiempo posible con calidad de vida, ampliando la oferta de plazas de Estancias Diurnas, especialmente en el ámbito rural y mejorando y diversificando los servicios prestados.

Actuaciones:

1. Se completará la oferta de estancias diurnas regulándose las estancias diurnas temporales, para aquellos casos en los que el apoyo habitual en el domicilio a la persona mayor se vea momentáneamente interrumpido.
2. Se realizará un estudio integral de los servicios prestados en las unidades de Estancias Diurnas y se diseñará y realizará un programa de mejora de la calidad.
3. Se aumentará en un 170% la concertación de plazas de estancias diurnas por la Administración Regional, priorizando las zonas de mayor necesidad en el ámbito rural.
4. Se realizará una campaña de difusión de las estancias diurnas.

5. Se completará la red de Centros de Día con estancias diurnas para enfermos de Alzheimer y otras demencias, para disponer de al menos un centro en todas las poblaciones de más de 20.000 habitantes de la Comunidad.
6. Se fomentará la creación de centros de día con servicio de estancias diurnas, en los municipios de más de 5.000 habitantes, mediante el apoyo a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro.
7. Se acercará el servicio de estancias diurnas al ámbito rural fomentando su existencia en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas prioritarias de actuación.
8. Se actualizará la normativa relativa a la financiación de centros de día a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro.
9. Se apoyará económicamente a las entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para la creación de nueva plazas de estancias diurnas en zonas prioritarias de actuación.
10. Se apoyará a las asociaciones de familiares en el mantenimiento de plazas de estancias diurnas para personas mayores dependientes.
11. Estudio de nuevas fórmulas que faciliten el transporte y, en general, la accesibilidad a las estancias diurnas, preferentemente en los núcleos rurales que carecen de este servicio.
12. Se facilitará a las entidades privadas sin ánimo de lucro apoyo económico para facilitar el transporte adaptado que permita el traslado apropiado de los usuarios de estancias diurnas.

Objetivo 5

Se facilitará a las personas mayores que se encuentren con una necesidad especial de cuidados de carácter temporal por convalecencia, rehabilitación, etc., la permanencia en sus domicilios habituales mediante estancias temporales en centros residenciales.

Actuaciones:

1. Se realizará una campaña de difusión del Servicio de Estancias Temporales.
2. Se ampliará la oferta de estancias temporales públicas diferenciando las destinadas a recuperación/rehabilitación del resto de modalidades.
3. Se ofrecerán desde la Gerencia de Servicios Sociales plazas temporales a personas mayores dependientes con trastornos de conducta.
4. Se establecerán diferentes procedimientos de acceso a las estancias temporales, agilizando los supuestos motivados por necesidades imprevisibles y programando de manera anticipada aquéllos que tienen como finalidad períodos de respiro familiar.

Objetivo 6

Facilitar la adaptación de los domicilios de las personas mayores y las ayudas técnicas que posibiliten la vida autónoma.

Actuaciones:

1. Se ofertarán ayudas económicas individuales para la adaptación funcional del hogar y la adquisición de ayudas técnicas.
2. Se facilitará a las personas mayores información de las ayudas ofertadas por las distintas Administraciones.
3. Establecimiento de modelos de coordinación entre las diferentes Administraciones para optimizar los criterios de concesión de ayudas y la rentabilidad de las mismas, en el marco de la coordinación sociosanitaria.

Objetivo 7

Asegurar la continuidad de los cuidados en el propio entorno, optimizando la coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.

Actuaciones:

1. Se diseñará un sistema de valoración de la dependencia único para todo el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en consonancia con las indicaciones estatales, que integre la valoración sanitaria, social, de discapacidad y de vulnerabilidad social.
2. Se realizará un estudio de la evolución de los casos y los efectos sobre su calidad de vida que hayan sido intervenidos en el ámbito de la coordinación sociosanitaria.

3. Se generalizarán, en toda la Comunidad, programas para la detección precoz e intervención temprana en los casos de demencias, en colaboración con Atención Primaria de Salud y las Asociaciones de Familiares.
4. Se elaborará un estudio para analizar el futuro de la atención a la dependencia en Castilla y León en consonancia con las orientaciones y perspectivas en el ámbito estatal.
5. Se colaborará en la elaboración del Proyecto de Ley de Ordenación Sociosanitaria y Atención a la Dependencia.
6. Se coordinarán las actuaciones en la atención a la dependencia desde una perspectiva sociosanitaria en coherencia con la normativa y planes correspondientes.

Indicadores

De resultado

1. Se facilitará la ayuda a domicilio a 23.750 personas mayores de Castilla y León.
2. La Administración Regional facilitará la teleasistencia a 5.625 personas mayores de Castilla y León.
3. En el 2007, existirán 394 nuevas plazas de estancias diurnas concertadas por la Administración Regional.
4. N.º de programas existentes en la Comunidad dirigidos a combatir la soledad de las personas mayores.
5. El 100% de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales dispondrán de programas dirigidos a facilitar la participación de las personas mayores que viven solas o se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
6. Todas las provincias de la Comunidad desarrollarán el Programa Alojamientos Compartidos entre personas mayores y jóvenes universitarios.
7. Los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales con Servicio de Estancias Diurnas ofertarán con carácter temporal, al menos, una de cada diez plazas de estancias diurnas.
8. N.º de personas mayores en situación de vulnerabilidad social detectados desde el Servicio de Prevención y detección de problemas en el anciano, de la Cartera de Servicios de Atención Primaria.
9. N.º de seguimientos de personas mayores en situación de vulnerabilidad social realizados desde los equipos de Coordinación de Base.
10. N.º de personas mayores en situación de vulnerabilidad social, nuevas usuarias de los Centros de Día.
11. N.º de personas mayores en situación de vulnerabilidad social beneficiarias de programas de voluntariado.
12. N.º de programas desarrollados dirigidos a potenciar la integración de personas mayores en situación de vulnerabilidad social y n.º de voluntarios colaboradores.
13. Se dispondrá de un mapa regional de programas realizados para promover la integración social.
14. Todas las poblaciones de más de 20.000 habitantes de Castilla y León dispondrán, al menos, de un centro de día con estancias diurnas para enfermos de Alzheimer y otras demencias.
15. Proyectos de entidades locales y privadas sin ánimo de lucro, financiados para la creación de plazas de estancias diurnas en municipios de más de 5.000 habitantes de Castilla y León.
16. % de municipios del ámbito rural de menos de 5.000 habitantes que disponen de centro de día con estancias diurnas.
17. N.º de plazas de estancias diurnas gestionadas por las Entidades privadas sin ánimo de lucro financiadas por la Administración Regional.
18. N.º de ayudas concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para facilitar el transporte adaptado.
19. Incremento del n.º de plazas de Estancias Temporales públicas.
20. Incremento del n.º de plazas de Estancias Temporales destinadas a recuperación/rehabilitación.
21. Incremento del n.º de plazas de Estancias Temporales para personas mayores dependientes con trastornos de conducta.
22. N.º de personas mayores beneficiarias de ayudas económicas individuales.

23. Tipología de ayudas individuales concedidas.
24. Todas las provincias de la Comunidad contarán con programas específicos dirigidos a atender con criterios de prevención a las personas mayores afectadas de demencia

De desarrollo

2004.

1. Se colaborará con las Asociaciones de Familiares de Alzheimer y otras demencias así como otros colectivos para la prestación de una atención cualificada en el domicilio adaptada a situaciones de dependencia de las personas mayores (2004/2007).
2. Se promoverá la formación especializada en materias relacionadas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias entre los profesionales que participan en los programas desarrollados por las Asociaciones de Familiares y que se dirigen a facilitar una atención cualificada en el domicilio. (2004/2007).
3. Se modificará el Decreto 37/1997 por el que se dictan normas sobre financiación de actuaciones en cumplimiento de objetivos del Plan Sectorial de personas mayores de Castilla y León.
4. Se apoyará a las Asociaciones de Familiares de Alzheimer y otras demencias en el mantenimiento de estancias diurnas. (2004/2007).
5. Ayudas para facilitar el transporte adaptado de personas mayores dependientes para entidades privadas sin ánimo de lucro (2004/2007).
6. Se apoyará la realización de programas dirigidos a facilitar la participación de las personas mayores en situación de vulnerabilidad social (2004/2007).
7. Se apoyará la realización de programas de voluntariado dirigidos a potenciar la integración de las personas mayores en situación de vulnerabilidad social (2004/2007).
8. Se desarrollará la normativa reguladora de las estancias residenciales temporales
9. Se ofertará en los Centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales estancias temporales para personas mayores dependientes con trastornos de conducta
10. Elaboración del procedimiento de acceso a plazas de estancias temporales para personas mayores dependientes con trastornos de conducta.
11. Se publicará una convocatoria de ayudas individuales para las personas mayores (2004/2007).
12. Se revisará el procedimiento de baremación para la concesión de las ayudas individuales.
13. Se realizará una memoria anual sobre ayudas individuales para las personas mayores (2004/2007).
14. Se informatizará la gestión de las ayudas individuales para las personas mayores
15. Se incluirá información específica sobre ayudas técnicas y accesibilidad en las publicaciones dirigidas a las personas mayores (2004/2007).
16. En el marco de la coordinación sociosanitaria el Grupo de Trabajo correspondiente revisará y coordinará de criterios par la concesión y gestión de prestaciones (2004/2007).
17. Se apoyará económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas preventivos para la atención a personas mayores afectadas de demencia. (2004/2007).
18. Realización de un documento técnico que incluya orientación y líneas de actuación sobre la dependencia en Castilla y León

2005.

1. Se realizará una Jornada de Trabajo dirigida a profesionales, representantes de las Asociaciones de Familiares de Alzheimer y otras demencias, así como otros colectivos para establecer criterios de coordinación entre los diferentes recursos de apoyo en el ámbito domiciliario.
2. El 50% de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales de las capitales de provincia y de los municipios de más de 20.000 habitantes dispondrán de programas dirigidos a facilitar la participación de las personas mayores que viven solas o se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
3. Ampliación del el Programa Alojamiento Compartidos entre personas mayores y jóvenes universitarios existente en las provincias

de Valladolid, Soria, Palencia y Segovia al resto de la Comunidad (2005./2007.)

4. Se creará un Grupo de Trabajo interdisciplinar con participación del Consejo Regional para las personas mayores de Castilla y León que analice y proponga nuevas formas de convivencia para las personas mayores que viven solas
5. Se realizará una campaña específica de difusión de las estancias diurnas.
6. Aplicación del desarrollo de la normativa reguladora de estancias residenciales temporales (2005./2007.)
7. Divulgación de la oferta de plazas temporales para personas mayores dependientes con trastornos de conducta.
8. Elaboración de un documento técnico sobre la intervención de personas mayores dependientes con trastornos de conducta en las estancias temporales.
9. Formación de los profesionales de atención a las personas mayores dependientes con problemas de conducta.
10. Elaboración de procedimientos ágiles de acceso a las estancias temporales cuando los motivos son necesidades imprevisibles.
11. Elaboración de procedimientos para la programación anticipada del acceso a las estancias temporales cuando la finalidad es el respiro familiar.
12. Se constituirá un grupo de expertos que diseñe un modelo de valoración de la dependencia en Castilla y León, en consonancia con las indicaciones estatales y aconseje sobre la forma de aplicación.
13. Se actualizará el procedimiento de baremación para la concesión de ayudas individuales en consonancia con el sistema de valoración de la dependencia que se establezca (2005.-2007.).

2006

1. El 100% de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales de las capitales de provincia y de los municipios de más de 20.000 habitantes dispondrán de programas dirigidos a facilitar la participación de las personas mayores que viven solas o se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
2. Se realizará un estudio, en el marco del Observatorio Regional para las personas mayores, sobre la soledad de las personas de edad, su incidencia y, las repercusiones sobre la calidad de vida que contendrá recomendaciones específicas para abordar el problema.
3. Se creará un grupo interinstitucional en cada provincia para optimizar el desarrollo de programas dirigidos a personas mayores en situación de soledad.
4. Desarrollo normativo que regule las estancias diurnas de carácter temporal.
5. Se dispondrá de un estudio que permita valorar la incidencia de las estancias diurnas como recurso de apoyo a las familias y que permite a las personas mayores continuar viviendo con calidad de vida en sus entornos habituales que contendrá recomendaciones y medidas específicas para desarrollar un programa de calidad.
6. Se elaborará un estudio sobre la accesibilidad de los usuarios a las estancias diurnas en el ámbito rural, especialmente los pequeños municipios, que permita optimizar el servicio de transporte.
7. El Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León constituirá un grupo de trabajo dirigido al estudio y análisis de atención a la dependencia en la Comunidad.

2007.

1. La totalidad de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales dispondrán de programas dirigidos a facilitar la participación de las personas mayores que viven solas o se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
2. Se dispondrá de un documento técnico consensuado sobre criterios de coordinación entre los diferentes recursos de apoyo en el ámbito domiciliario.
3. Existirá en cada provincia un mecanismo de coordinación interinstitucional, con participación de las entidades privadas sin ánimo de lucro que optimice la oferta de programas dirigidos a las personas mayores que viven solas.
4. Puesta en funcionamiento en el 100% de los centros de personas mayores, con seguimiento de estancias diurnas, de la Gerencia de Servicios Sociales, de este recurso con carácter temporal.

5. Se actualizará, revisará de forma homogénea la concesión de las ayudas individuales para las personas mayores.
6. N.º de propuestas de optimización de la oferta de programas dirigidos a personas mayores que viven solas realizadas por las Comisiones de Coordinación con participación de entidades privadas sin ánimo de lucro.

PROGRAMA 02.: APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Finalidad: Promover la calidad de vida de las personas mayores dependientes en sus entornos sociofamiliares mediante el apoyo necesario a los familiares y cuidadores que les permita desempeñar con eficacia esta labor.

Objetivo 1

Apoyar a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes mediante programas dirigidos a mejorar sus competencias para el cuidado de los mayores y el afrontamiento adecuado de las situaciones estresantes o problemáticas familiares derivadas de las tareas del cuidado.

Actuaciones:

1. Desarrollo de actuaciones dirigidas a ofrecer a las familias el apoyo psicosocial necesario.
2. Apoyo técnico y económico a la iniciativa privada, especialmente el movimiento asociativo representado por las asociaciones de familiares para el desarrollo de programas de carácter psicoeducativo dirigidos a informar y posibilitar a los familiares una adecuada atención a los mayores.
3. Elaboración de una guía dirigida a familiares sobre la atención a personas mayores dependientes.
4. Elaboración de una guía dirigida a voluntarios sobre la atención a personas mayores afectadas de demencia.
5. Se proporcionará información personalizada en los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales sobre las tareas de colaboración de los familiares en el cuidado y atención de los mayores usuarios de plazas de estancias diurnas o residenciales.
6. Se elaborará y difundirá una guía de colaboración de los familiares de personas mayores usuarias de plazas residenciales y diurnas en los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.

Objetivo 2

Promover el desarrollo de las redes de apoyo social que faciliten la integración y respiro de los cuidadores y compatibilizar la vida familiar y laboral.

Actuaciones:

1. Se ampliará la oferta del servicio de estancias diurnas en los centros de titularidad de la Junta de Castilla y León, a los fines de semana, como modo de posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
2. Apoyo técnico y económico a la iniciativa privada, especialmente el movimiento asociativo representado por las asociaciones de familiares para el desarrollo de programas dirigidos a las familias de personas mayores dependientes.
3. Se impulsarán los programas de voluntariado dirigidos al apoyo de las familias de personas mayores dependientes.
4. Desarrollo del Programa Concilia dirigido a flexibilizar y aumentar los horarios de las estancias diurnas.
5. Se impulsarán las estancias temporales en centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales dirigidas a apoyar el descanso de la familia.
6. Se potenciará la creación de estancias nocturnas de carácter público.
7. Se apoyará a las asociaciones de familiares en el mantenimiento de plazas de estancias diurnas y unidades de respiro familiar para personas mayores dependientes.

Objetivo 3

Facilitar el acceso de los familiares a los recursos sociales y sanitarios básicos.

Actuaciones:

1. Información a los usuarios de los programas, recursos y servicios existentes en las redes de servicios sociales y de salud, para el apoyo a las familias de mayores dependientes, a través de información directa, servicios de apoyo telefónico y material divulgativo.

Objetivo 4

Se apoyará a los familiares y cuidadores en el coste que supone en la economía familiar la atención a las personas mayores dependientes.

Actuaciones:

1. Se convocarán ayudas económicas dirigidas a los familiares de personas mayores dependientes.
2. Se incluirán, en la normativa anual correspondiente, beneficios fiscales para los cuidadores informales de las personas mayores dependientes.

Objetivo 5

Facilitar programas adaptados que permitan compartir el tiempo libre a las personas mayores dependientes y a sus familias.

Actuaciones:

1. Se diseñará y realizará un programa de ocio para personas mayores dependientes y sus familias cuidadoras.
2. Se diseñarán y realizarán programas adaptados de cultura, termalismo y medio ambiente para personas mayores dependientes y sus familias cuidadoras.
3. Posibilitar que enfermos y familiares puedan compartir el tiempo de ocio en actividades beneficiosas para la salud (hidroterapia, medio ambiente, ...).

Indicadores

De resultado

1. El 100% de los familiares de usuarios de las estancias diurnas habrán recibido información personalizada que facilite la colaboración centro-cuidador.
2. El 100% de los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales dispondrán de programas de carácter psicoeducativo de apoyo a cuidadores y familiares.
3. N.º de grupos de autoayuda apoyados por la Gerencia de Servicios Sociales.
4. N.º de cuidadores que se benefician del programa de educación para la salud a grupos de cuidadores de la cartera de servicios de Atención Primaria.
5. N.º de talleres de estimulación del enfermo de Alzheimer y otras demencias.
6. N.º de actuaciones de formación sobre Alzheimer y otras demencias, así como aspectos prácticos de la vida diaria dirigidos a enfermos, familiares y voluntarios.
7. N.º de programas de carácter psicoeducativo desarrollados por asociaciones sin ánimo de lucro apoyados por la Administración Regional.
8. N.º de beneficiarios de los programas de carácter psicoeducativos desarrollados por asociaciones sin ánimo de lucro y apoyados por la Gerencia de Servicios Sociales.
9. El 50% de los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales contarán con programas de voluntariado.
10. El 100% de los Centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales que disponen de estancias diurnas ofertarán el Programa Concilia.
11. N.º de plazas de estancias diurnas y de respiro familiar gestionadas por las Asociaciones de Familiares de Alzheimer y otras demencias financiadas por la Administración Regional.
12. N.º de consultas sobre recursos existentes para la atención a personas afectadas de demencia, realizados a través de servicios de apoyo telefónico.
13. N.º de ayudas económicas concedidas para los familiares de personas mayores dependientes.
14. N.º de participantes y de programas de ocio, termalismo, cultura y medio ambiente adaptados para las personas mayores dependientes y sus familiares cuidadores.

De desarrollo

2004.

1. Apoyo a las Asociaciones de Familiares de Alzheimer y otras demencias para el desarrollo de programas de carácter psicoeducativo dirigido a los familiares de personas mayores afectadas de demencias. (2004/2007).

2. Diseño, elaboración y publicación una guía dirigida a voluntarios sobre la atención a personas mayores dependientes.
3. Se implantará el Programa Concilia en las provincias de León, Segovia y Valladolid.
4. En el marco del Día Mundial del Alzheimer se desarrollarán acciones específicas de sensibilización social hacia las necesidades de las personas mayores dependientes, de solidaridad hacia los familiares cuidadores y de promoción del voluntariado.
5. Se diseñará y desarrollará un sistema de ayudas económicas dirigidas a familias de personas mayores dependientes.

2005.

1. Se dispondrá de un procedimiento homogéneo para facilitar la colaboración centro-cuidador en los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.
2. Elaboración y difusión de una guía básica para familiares de usuarios de estancias diurnas y de plazas residenciales.
3. Se implantará el Programa Concilia en el resto de provincias de la Comunidad de Castilla y León.
4. Campaña informativa personalizada a través de los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales para incentivar la colaboración de los familiares en el cuidado y atención de los mayores usuarios de plazas de estancias diurnas o residenciales.
5. Se constituirá un grupo de expertos que diseñe modelos de programas de ocio, cultura, termalismo, medio ambiente y en general otras fórmulas adaptadas de disfrute del tiempo libre para personas mayores dependientes y sus familias cuidadoras.

2006

1. El 100% de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales de las capitales de provincia y de los municipios de más de 20.000 habitantes dispondrán de programas dirigidos a facilitar la participación de las personas mayores que viven solas o se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
2. Se realizará un estudio en el marco del Observatorio Regional para las personas mayores sobre la soledad de las personas de edad, su incidencia y, las repercusiones sobre la calidad de vida que contendrá recomendaciones específicas para abordar el problema.
3. Se creará un grupo interinstitucional en cada provincia para optimizar el desarrollo de programas dirigidos a personas mayores en situación de soledad.
4. Desarrollo normativo de la regulación de las estancias diurnas de carácter temporal.
5. Se dispondrá de un estudio que permita valorar la incidencia de las estancias diurnas como recurso de apoyo a las familias y que permita a las personas mayores continuar viviendo con calidad de vida en sus entornos habituales que contendrá recomendaciones y medidas específicas para desarrollar un programa de calidad.
6. Se elaborará un estudio sobre la accesibilidad de los usuarios a las estancias diurnas en el ámbito rural, especialmente los pequeños municipios, que permita optimizar el servicio de transporte.
7. Diseño, elaboración y publicación una guía dirigida a familiares sobre la atención a personas mayores dependientes.

2007.

1. La totalidad de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales dispondrán de programas dirigidos a facilitar la participación de las personas mayores que viven solas o se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
2. Se dispondrá de un documento técnico consensado sobre criterios de coordinación entre los diferentes recursos de apoyo en el ámbito domiciliario.
3. Existirá en cada provincia un mecanismo de coordinación interinstitucional, con participación de las entidades privadas sin ánimo de lucro que optimice la oferta de programas dirigidos a las personas mayores que viven solas.

4. Puesta en funcionamiento, en el 100% de los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales de las estancias diurnas de carácter temporal.
5. Se actualizará y revisará de forma homogénea la concesión de las ayudas individuales para las personas mayores.
6. Puesta en marcha de una experiencia piloto de programa de tiempo libre para personas mayores dependientes y sus familias cuidadoras.

PROGRAMA 03.: ATENCIÓN RESIDENCIAL

Finalidad: Consolidar la red residencial de Castilla y León, incrementando la oferta de plazas públicas, especialmente en el entorno rural y mejorar la calidad de la atención facilitada en las mismas.

Objetivo 1

Aumentar la oferta de plazas residenciales para las personas mayores dependientes en Castilla y León.

Actuaciones:

1. Se realizará un estudio sobre el alcance de la red residencial existente, considerando índices de cobertura, previsiones sociodemográficas y viabilidad de las inversiones definiendo las zonas prioritarias de actuación para el período 2004/2009.
2. Se actualizará la normativa sobre financiación a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para la construcción y equipamiento de centros residenciales.
3. Se apoyará técnica y económicamente a las entidades locales y privadas sin ánimo de lucro para la construcción y equipamiento de centros residenciales ubicados en zonas prioritarias de actuación.
4. Se incrementará en un 50% la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas residenciales para personas mayores dependientes y se actualizará la normativa en materia de concertación.
5. Se apoyará técnica y económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de plazas residenciales en las zonas prioritarias de actuación.
6. Se completará el Plan de Calidad de los centros de personas mayores dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales para reconvertir las plazas de válidos en plazas para personas mayores asistidas.
7. Se apoyará técnica y económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, para la transformación de plazas de válidos, en plazas para personas mayores asistidas, en centros residenciales ubicados en zonas prioritarias de actuación.
8. Se trabajará en fórmulas de colaboración y apoyo de la iniciativa privada para la creación de nuevas plazas residenciales en zonas prioritarias de actuación.
9. Se apoyarán actuaciones dirigidas a la mejora y accesibilidad de los centros de personas mayores en consonancia con la Estrategia Regional de Accesibilidad.
10. Se apoyarán programas de prevención y protección de riesgos de toda índole específicos para centros residenciales de personas mayores, de modo que garanticen la seguridad integral de los usuarios y los trabajadores.

Objetivo 2

Establecer mecanismos y vías de relación e intercambio entre el centro y el entorno en el que se ubica.

Actuaciones:

1. Se apoyará económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen centros residenciales para la adquisición de vehículos adaptados.
2. Se flexibilizarán los servicios ofrecidos en los centros residenciales, abriéndolos a las personas mayores del entorno en que se ubican.
3. Se favorecerá el contacto entre usuarios del centro residencial con otros colectivos y la interrelación con los recursos de su comunidad, propiciando el intercambio, la participación e interacción, social.

Objetivo 3

Desarrollar fórmulas para atender las necesidades de alojamiento residencial originadas por el envejecimiento de las personas con discapacidad.

Actuaciones:

1. Se establecerán fórmulas que faciliten la transición entre recursos para las personas con discapacidad en función de las necesidades derivadas de su proceso de envejecimiento.
2. Se realizarán jornadas de debate para profundizar en el conocimiento de las necesidades derivadas del envejecimiento de las personas con discapacidad.

*Indicadores**De resultado*

1. En el 2007, existirán 1.000 nuevas plazas residenciales concertadas por la Administración Regional.
2. Proyectos de entidades locales y privadas sin ánimo de lucro, financiados para la creación, mantenimiento de plazas residenciales y transformación de plazas de válidos en personas mayores asistidas.
3. Índices de cobertura residencial.
4. Índices de cobertura residencial en el ámbito rural.
5. En el 2008, el 100% de los Centros Residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales se habrán adecuado a las necesidades de las personas mayores en base al Plan de Calidad.
6. N.º de ayudas concedidas para la adquisición o adaptación de vehículos de transporte adaptado.

De desarrollo

2004.

1. Se realizará un estudio sobre el alcance de la red residencial existente, que definirá las zonas prioritarias de actuación en materia de inversiones para el período 2004/2007.

2. Se modificará el Decreto 37/1997 por el que se dictan normas sobre financiación de actuaciones en cumplimiento de objetivos del Plan Regional Sectorial de personas mayores de Castilla y León.
3. Se apoyarán actuaciones dirigidas a la mejora y accesibilidad de los centros de día y residencias de entidades locales y privadas sin ánimo de lucro (2004/2007).
4. Desarrollo progresivo del Plan de Calidad para la reconversión de plazas de válidos en asistidos en los centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales (2004./2008.)
5. Se apoyará técnica y económicamente a las entidades locales y privadas sin ánimo de lucro para la construcción y equipamiento de centros residenciales ubicados en zonas prioritarias de actuación. (2004/2007).
6. Convocatoria para la adquisición o adaptación de vehículos de transporte colectivo de personas mayores dependientes para entidades privadas sin ánimo de lucro (2004/2007).
7. Se realizarán actuaciones específicas en los centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales en coordinación con las administraciones competentes en materia de educación, juventud, medio ambiente, sanidad y consumo.

2005.

1. Realización de una Jornada de expertos dirigida al análisis de las necesidades derivadas del envejecimiento de las personas con discapacidad.

(Continúa en Fascículo Segundo)

BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

<http://bocyl.jcyl.es>

DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN: Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid

ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Franqueo Concertado Núm.: 47/39

Precio ejemplar 0,77 €

Dept. Legal: BU 10-1979

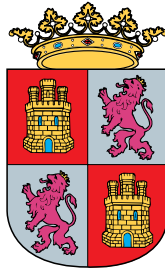


U. T. E. ALCAÑIZ FRESNOS S.A. Y
SAN CRISTÓBAL ENCUADERNACIONES S.A.



Impreso en papel reciclado

BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

AÑO XXIII

20 de julio 2005

Suplemento al Núm. 140

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

DECRETO 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad, y de Acciones para la Inclusión Social.

PROGRAMA 04: ACOGIMIENTO FAMILIAR

Finalidad: Facilitar la integración de las personas mayores y su entorno habitual mediante familias alterativas que ofrezcan la atención que garantice su calidad de vida.

Objetivo 1

Fomentar la visión positiva del envejecimiento en la sociedad, proponiendo el acogimiento familiar de personas mayores como forma de enriquecimiento personal y solidaridad intergeneracional.

Actuaciones:

1. Desarrollo de una campaña de sensibilización que promueva el acogimiento como alternativa comunitaria a la institucionalización.
2. Información a los potenciales destinatarios (personas mayores y familias acogedoras) de la finalidad del programa, requisitos de acceso, modalidades,...

Objetivo 2

Establecer las bases para el diseño de programa, a través del estudio de los aspectos técnicos, legales y financieros del programa y el diseño de la metodología.

Actuaciones:

1. Recopilación y análisis de experiencias e investigaciones referentes al acogimiento familiar de personas mayores.
2. Diseño de los aspectos metodológicos del programa y lugares de desarrollo del programa.
3. Desarrollo de las bases normativas que sean precisas.
4. Búsqueda de agentes colaboradores tanto en el sector público como en el privado sin ánimo de lucro.

Objetivo 3

Implantar progresivamente el programa de acogimiento familiar en la Comunidad, dirigido tanto a personas mayores dependientes como a personas mayores con capacidad de autonomía para la vida diaria, pero carentes de entornos sociales y familiares apropiados.

Actuaciones:

1. Establecimiento de un modelo de seguimiento y evaluación de las experiencias de acogimiento familiar.
2. Desarrollo del seguimiento preciso y de la intervención individualizada necesaria, tanto con los mayores como con las familias acogedoras, que garanticen una convivencia positiva y una atención de calidad.

Objetivo 4

Facilitar a los profesionales que participen en la experiencia el acceso a los conocimientos, técnicas y procedimientos que les permitan desarrollar con eficacia su labor.

Actuaciones:

1. Desarrollo de las actividades formativas necesarias dirigidas a profesionales (cursos, seminarios,...

Objetivo 5

Conocer el impacto del programa, mediante la evaluación continuada de mismo, especialmente en la calidad de vida de las personas mayores acogidas.

Actuaciones:

1. Diseño de los procedimientos de evaluación precisos y análisis pertinente de los resultados.

*Indicadores.**De resultado.*

1. N.º de solicitudes de familias acogedoras.
2. N.º de personas mayores solicitantes.
3. N.º de acogimientos familiares efectivos.
4. Tiempo medio de duración del acogimiento familiar.
5. Grado de satisfacción de las personas mayores y familias participantes en el programa.

De desarrollo.

2004

1. Estudio y análisis de experiencias de acogimiento familiar para las personas mayores de otras Comunidades Autónomas.
2. Diseño del Programa de Acogimiento Familiar en Castilla y León, definiendo:
 - Perfiles de personas mayores y familias acogedoras en el ámbito psicológico, social, económico, etc...
 - Instrumentos y metodología de valoración de la idoneidad.
 - Instrumentos y metodología de intervención, seguimiento y valoración de la calidad de los acogimientos en las personas mayores y en las familias acogedoras.
 - Contribución económica de las personas mayores y apoyo económico de la Administración en el acogimiento.
3. Formación a los profesionales y entidades colaboradoras en el programa (2004. y 2006).
4. Elaboración del marco normativo regulador de los acogimientos familiares.

2005

1. Publicación del marco normativo regulador de los acogimientos familiares.
2. Acuerdos con entidades públicas y/o privadas para el desarrollo del Programa de Acogimiento familiar.
3. Constitución de un grupo de trabajo para definir la metodología de coordinación para la captación, evaluación y seguimiento del Programa con participación de los Servicios Sociales de Base, Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, Entidades Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro colaboradoras, así como las fases del implementación del programa a nivel regional.
4. Desarrollo del Programa (2005/2007).
5. Elaboración de una memoria anual del Programa de Acogimiento Familiar. (2005/2007).

2007

1. Estudio en el marco del Observatorio Regional para las personas mayores de la incidencia del Programa de Acogimiento Familiar para personas mayores en Castilla y León.

PROGRAMA 05: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS.

Finalidad: Proteger los derechos de las personas mayores, en especial de aquellos que pueden encontrarse en situaciones de especial vulnerabilidad y, de forma prioritaria, las situaciones de abusos y malos tratos.

Objetivo 1

Facilitar a las personas mayores la información, asesoramiento y apoyo necesario que les permita conocer sus derechos, la legislación que los ampara y los recursos personales e institucionales a los que recurrir en caso de vulneración.

Actuaciones:

1. Se diseñará y desarrollará un Programa de asesoramiento jurídico y psicológico de carácter regional.
2. Impulsar y apoyar procesos de arbitraje que diriman los conflictos derivados de la prestación de servicios y recursos en el ámbito de los servicios sociales, dirigidos a las personas mayores.
3. Los centros de personas mayores incluirán en su programación anual, actividades formativas dirigidas tanto a los usuarios como a sus familiares sobre temas relacionados con los derechos, la violencia y los abusos contra este sector de población.
4. Los Centros Residenciales y las Unidades de Estancias Diurnas de la Gerencia de Servicios Sociales facilitarán a los usuarios información personalizada sobre los derechos de los que es titular y, en caso de posibles abusos facilitarán con los recursos disponibles el asesoramiento y apoyo individualizado necesario.
5. Se facilitará a los familiares de las personas mayores usuarias de los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales información acerca de los derechos de los mismos y se ofrecerá, en su caso, el asesoramiento y apoyo necesario.

Objetivo 2

Desarrollar mecanismos efectivos para proteger los derechos de las personas mayores incapacitadas y promover la incapacitación de personas mayores, cuando proceda, para una mejor defensa de sus derechos e intereses.

Actuaciones:

1. Se creará una Comisión con funciones de coordinación entre las Entidades Tutelares privadas de Castilla y León y la Administración Regional.
2. Se apoyará técnica y económicamente a Entidades Tutelares que tengan entre sus destinatarios a las personas mayores para el desarrollo de su actividad.
3. Se desarrollarán procedimientos para supervisar desde la Gerencia de Servicios Sociales el ejercicio de las funciones tutelares de las entidades privadas.
4. Información y formación a profesionales y familiares relacionados con esta materia.

Objetivo 3

Proteger los intereses de las personas mayores, especialmente las que se encuentren en situaciones de dependencia o vulnerabilidad social, que sean objeto de abusos o malos tratos.

Actuaciones:

1. Se formará a los profesionales del sector acerca de los abusos y malos tratos a las personas mayores.
2. Estudio, diseño y desarrollo de protocolos de detección y derivación en el marco de la coordinación sociosanitaria.
3. Elaboración de una guía para la detección del maltrato dirigida a familiares y profesionales.
4. Se facilitará a las personas mayores información acerca de las vías existentes en caso de abusos y malos tratos.
5. Se desarrollarán acciones preventivas de carácter generalista dirigida a la sensibilización de la sociedad acerca de los derechos de las personas mayores.
6. Se realizará un estudio sobre la incidencia y características de los abusos y los malos tratos en Castilla y León.

Objetivo 4

Impulsar el papel del Consejo Regional y los Consejos Provinciales para las Personas Mayores de Castilla y León y de los Consejos de los Centros de personas mayores en la protección de los derechos de las personas mayores.

Actuaciones:

1. Se crearán Comisiones de Trabajo que estudien y propongan actuaciones.
2. Se realizará una jornada en cada provincia para debatir y proponer actuaciones en el marco de los Consejos y con la participación de las asociaciones.

Objetivo 5

Garantizar la prestación de la atención en el marco de la normativa vigente en los Centros de personas mayores de Castilla y León y la garantía de los derechos de los usuarios mediante la inspección de los mismos.

Actuaciones:

1. Se comprobará el funcionamiento de los centros de personas mayores de la Comunidad, al menos una vez al año.
2. Se intensificará la acción inspectora de las infracciones más repetidas.
3. Atender las denuncias de forma inmediata contestando al denunciante.
4. Establecer un protocolo de actuación que garantice un criterio unificado en las visitas de seguimiento a los centros residenciales a personas mayores.
5. Implicar a los distintos profesionales de los centros de salud, como técnicos a los centros residenciales para que pongan en conocimiento de la Gerencia cualquier situación que supone una deficiente atención de carácter social en los centros residenciales de su ámbito de trabajo.

*Indicadores.**De resultado.*

1. N.º de personas mayores que han recibido asesoramiento jurídico.
2. N.º de personas mayores que han recibido asesoramiento psicológico.
3. Se dispondrá del Programa de Asesoramiento Jurídico y Psicológico, en todas las provincias de la Comunidad.
4. El 100% de los Centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales habrán realizado al menos una actividad formativa sobre temas relacionados con los derechos, abusos y malos tratos a las personas mayores, dirigida a los usuarios de los mismos.
5. El 100% de los Centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales informarán a las personas mayores usuarias sobre los derechos y recursos disponibles para el asesoramiento y apoyo individualizado en caso de posibles abusos o vulneración de los derechos.
6. El 100% de los familiares de las personas mayores usuarias de los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales serán informadas acerca de cómo actuar en el presunto ejercicio de los derechos de los mayores y cómo actuar en casos de incapacidad.
7. Se resolverá según proceda el 100% de los casos remitidos a la Comisión de coordinación entre Entidades Tutelares y la Administración Regional.
8. Se dispondrá de un protocolo de coordinación y actuación interinstitucional en materia de malos tratos y abusos a las personas mayores en Castilla y León.
9. N.º de acciones inspectoras y de comprobación.
10. Se dispondrá de un estudio sobre las infracciones más repetidas.

De desarrollo .

2004

1. Diseño del Programa de Asesoramiento Jurídico y Psicológico para las personas mayores en Castilla y León en colaboración con entidades expertas en el tema.
2. Elaboración de una memoria anual del Programa de Asesoramiento Jurídico y Psicológico (2004/2007).
3. Se hará una campaña de difusión específica del Programa de Asesoramiento Jurídico y Psicológico.
4. Convocatoria formativa para profesionales en materia de malos tratos y abusos en las personas mayores.
5. Convocatoria formativa para profesionales en materia de protección jurídica para las personas mayores.
6. Se constituirá un grupo de trabajo interinstitucional para Impulsar y apoyar procesos de arbitraje en los conflictos por la prestación de servicios y recursos del ámbito de los servicios sociales dirigidos a las personas mayores.
7. La inspección de centros visitará al menos una vez al año todos los centros de personas mayores de la Comunidad.

2005

1. Desarrollo del Programa de Asesoramiento Jurídico y Psicológico (2005/2007).
2. Publicación de la normativa reguladora de la Comisión de coordinación entre Entidades Tutelares y la Administración Regional (2005/2007).
3. Elaboración de una memoria anual por la Comisión de coordinación entre Entidades Tutelares y la Administración Regional (2005/2007).
4. Difusión de la Comisión de coordinación entre Entidades Tutelares y la Administración Regional (2005/2007).
5. Diseño en el marco del Observatorio Regional de un estudio sobre la incidencia y características del maltrato de las personas mayores, de las personas afectadas y de los maltratadores.

2006

1. Realización de una jornada de debate con participación de profesionales del ámbito jurídico, social, sanitario y de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, así como de representantes de colectivos de personas mayores, al objeto de elaborar las líneas básicas para la

elaboración de un protocolo de coordinación y actuación interinstitucional en materia de malos tratos y abusos a las personas mayores en Castilla y León.

2. Creación de un Grupo de Expertos multiprofesional e interinstitucional para la elaboración de un protocolo de coordinación y actuación interinstitucional en materia de malos tratos y abusos a las personas mayores en Castilla y León.
3. Realización del estudio sobre la incidencia y características del maltrato de las personas mayores, de las personas afectadas y de los maltratadores.
4. El Consejo Regional para las personas mayores de Castilla y León creará un Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos de las personas mayores (2006/2007).
5. Los Consejos de los Centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales desarrollarán actividades encaminadas a promover la protección de los derechos del colectivo. (2006/2007).
6. Se realizará una Jornada Provincial con la participación del Consejo Regional, Consejos Provinciales y Consejos de los Centros de personas mayores para debatir y proponer actuaciones dirigidas a promover la protección de los derechos de las personas de edad. (2006/2007).

2007.

1. Evaluación del Programa de Asesoramiento Jurídico y Psicológico y estudio en el marco del Observatorio Regional del impacto del programa en la calidad de vida de los participantes.
2. Difusión y puesta en desarrollo del protocolo de coordinación y actuación interinstitucional en materia de malos tratos y abusos a las personas mayores en Castilla y León.
3. Diseño, publicación y difusión de una guía para la detección de los abusos y malos tratos en las personas mayores dirigida a familiares y profesionales.
4. Difusión del estudio sobre el maltrato a las personas mayores en Castilla y León.

ÁREA 03: CALIDAD E INVESTIGACIÓN.

PROGRAMA 01: MEJORA DE LA CALIDAD.

Finalidad: Mejorar la atención a las personas mayores mediante el desarrollo de sistemas de calidad de los recursos y servicios destinados a este sector de población.

Objetivo 1

Mejorar la calidad de la atención prestada en los centros residenciales y en las unidades de estancias diurnas.

Actuaciones:

1. Se definirán los estándares de calidad en la atención residencial y el modelo de centro mediante un estudio específico en los centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales.
2. Diseño de un programa de mejora de la calidad en la atención residencial, diurna y de la gestión de los centros de la Gerencia de Servicios Sociales, acorde con las necesidades de la población mayor dependiente.
3. Puesta en desarrollo de un plan de mejora a nivel regional en todos los centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales y en las unidades de estancias diurnas.
4. Realización de planes anuales de mejora en los centros residenciales de personas mayores y en las unidades de estancias diurnas de los centros de la Gerencia de Servicios Sociales.
5. Realización de la carta de servicios de los centros residenciales y de las unidades de estancias diurnas de los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.
6. Se realizará un estudio integral de las estancias temporales ofertadas desde la Gerencia de Servicios Sociales.
7. Se establecerá la cartera de servicios de las estancias temporales en los centros de la Gerencia de Servicios Sociales.
8. Se establecerán criterios y acuerdos en el marco de la coordinación sociosanitaria en materias relacionadas con la gestión de centros residenciales (farmacia,...), o de acceso o derivación de usuarios entre la red sanitaria y la red pública de servicios sociales (plazas sociosanitarias).

9. Se apoyará técnica y económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, titulares de centros residenciales, para mejorar la calidad en la atención a los usuarios mediante la modernización de las instalaciones y la adecuación a la normativa vigente.
10. Se potenciará en los centros de personas mayores las actuaciones respetando el medio ambiente.
11. Diseño y elaboración de un manual-guía sobre prevención de riesgos laborales aplicable para los centros residenciales financiadas por la Junta de Castilla y León, que se realizará en colaboración con los departamentos con competencias en la materia de la Administración.
12. Realización de las actuaciones necesarias en los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales para el desarrollo de la Estrategia Regional de Accesibilidad.

Objetivo 2

Mejorar la calidad de las actividades y servicios ofertados en las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales y otros programas dirigidos a la prevención y promoción del envejecimiento activo.

Actuaciones:

1. Se realizará un estudio de la situación actual de los programas de actividades y servicios que se ofertan en las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales.
2. Diseño de un modelo homogeneizado y consensuado de programación y de prestación de servicios para todos los centros de día.
3. Adecuación de las programaciones anuales de actividades y de la prestación de servicios de los centros de día, con la participación de los órganos de representación de los usuarios de los centros.
4. Realización de la carta de servicios de las unidades de atención social de los centros de día de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.
5. Se desarrollarán sistemas para mejorar la calidad de los programas y servicios ofertados a través del Club de los 60.

Indicadores

De resultado:

1. Publicación del documento sobre modelo de centro en los centros propios de atención a personas mayores.
2. Publicación del manual de procesos y procedimientos.
3. Número de centros que han elaborado planes de mejora.
4. Número de planes de mejora en cada centro.
5. Porcentaje de usuarios que tienen plan de intervención individualizado.
6. Número de procesos que se han aplicado en cada centro.
7. Número de profesionales que han participado en planes de formación para la mejora de la calidad de vida.
8. N.º de centros residenciales y unidades de estancias diurnas que han realizado cartas de servicios.
9. Porcentaje de centros que han adaptado su funcionamiento a los criterios y directrices del documento base.
10. Porcentaje de personas que participan en las actividades formativas para la implantación del modelo tipo de programación.
11. Porcentaje de miembros de los órganos de representación que participan en actividades formativas para adquisición y promoción de habilidades de participación.
12. Número de centros que han elaborado la carta de servicios.
13. Grado de satisfacción en los programas desarrollados en el marco del Club de los 60.

De desarrollo

2004.

1. Elaboración del documento sobre atención a personas con dependencia.
2. Diseñar un sistema para la evaluación de los servicios.

3. Elaborar una norma que regule los criterios de calidad y planes de mejora.
4. Análisis de las necesidades de recursos, apoyo, asesoramiento y supervisión de los planes de mejora.
5. Diseño y desarrollo de un plan de formación para la calidad de vida.
6. Constitución de un grupo de trabajo para el estudio de la situación actual de los programas de actividades y servicios de las unidades de atención social.
7. Diseño de actividades formativas para la adquisición de habilidades de participación en órganos de representación.
8. Elaboración de un modelo de carta de servicios de las Unidades de Atención Social.
9. Establecimiento de un acuerdo marco con la red sanitaria para el establecimiento de plazas sociosanitarias y uso farmacéutico para los centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales.
10. Convocatoria de subvenciones para la mejora y accesibilidad de centros residenciales para entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro (2004/2007).
11. Establecimiento de criterios para la utilización del recurso de la estancia temporal de forma que facilite el acceso de las familias incluyendo el respiro familiar.
12. Se actualizará el soporte informático para la gestión de los programas del Club de los 60 (2004/2007).
13. Realización sistemática de encuestas de opinión para conocer la opinión de los usuarios acerca de la satisfacción con los servicios ofertados y la calidad de los mismos (2004/2007).
14. Se establecerán cauces para la participación del Consejo Regional para las personas mayores de Castilla y León, u otros órganos de naturaleza análoga en los procesos de diseño de los programas o servicios, decisión sobre determinados aspectos o colaboración en el desarrollo de determinadas actividades. (2004/2007).
15. Se realizará una memoria anual de actividad del Club de los 60. (2004/2007).
16. Se incluirán anualmente nuevos servicios y se actualizarán los programas de actividades en base a la opinión de los usuarios y a las líneas estratégicas que en materia de prevención y promoción del envejecimiento activo se determinen. (2004/2007).
17. Se promoverá la formación especializada de los profesionales que participen o gestionen el Club de los 60. (2004/2007).
18. Se dotará del personal colaborador cualificado necesario para el desarrollo de las actividades del Club de los 60. (2004/2007).
19. Se potenciará la información a las personas mayores de la Comunidad sobre los servicios y programas desarrollados por el Club de los 60 mediante información directa personal o telefónica y mediante la publicación del soporte de difusión de cada campaña. (2004/2007).

2005.

1. Elaboración de un documento base sobre el modelo de centros de atención a personas mayores.
2. Inicio y desarrollo del procedimiento para realizar la evaluación de los centros.
3. Elaborar un manual sobre procesos y procedimientos de los centros.
4. Desarrollo de un plan de formación que garantice la competencia profesional de los trabajadores.
5. Elaboración y publicación de un documento base sobre programas, actividades y servicios de los centros de día.
6. Formación para la implantación del modelo tipo de programación.
7. Desarrollo de actividades formativas para la adquisición y promoción de habilidades de participación en órganos de representación.
8. Publicación de cartas de servicios (2005-2006).
9. Se realizará un estudio de la situación de los programas medioambientales y de la incidencia en el entorno de los Centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales que contendrá líneas y recomendaciones de actuación.

10. Se realizará el marco normativo del Club de los 60 como programa regional de carácter preventivo y de promoción del envejecimiento activo.

2006

1. Difusión del documento base sobre modelo de atención en los centros propios.
2. Convertir los resultados de la evaluación en áreas de mejora.
3. Desarrollo de planes de mejora, estableciendo medios, temporalización, contenidos y responsables.
4. Puesta en marcha de determinados procesos (atención individual, atención y apoyo a las familias, calidad de vida y derechos, procesos de gestión interna, etc.).
5. Aplicación del plan de formación para todos los trabajadores.
6. Desarrollo y homogeneización de los programas, actividades y servicios.
7. Desarrollo de actividades formativas para la adquisición y promoción de habilidades de participación en los órganos de representación en los centros de personas mayores.
8. Se pondrán en marcha programas de carácter medioambiental para la población mayor y actuaciones en los Centros que optimicen su impacto sobre el medio ambiente (2006/2007).
9. Evaluación en el marco del Observatorio Regional de la incidencia de la estancia temporal como recurso de apoyo al respiro familiar.

2007.

1. Puesta en marcha del Plan de mejora y establecimiento de criterios para la evaluación y el seguimiento.
2. Obtención de resultados y concesión de premios.
3. Revisión de los cambios organizativos y estructurales necesarios para la gestión de procesos.
4. Aplicación del plan de formación para todos los trabajadores.
5. Seguimiento y evaluación de los programas.
6. Desarrollo de actividades formativas.
7. Publicación de cartas de servicios de estas Unidades.

PROGRAMA 02: OBSERVATORIO REGIONAL.

Finalidad: Conocer de forma sistemática las necesidades actuales y futuras de los mayores de la Comunidad en materia de dependencia y de envejecimiento activo mediante la creación de un observatorio que permita una mejor planificación de las políticas sociales dirigidas a este sector.

Objetivo 1

Diseñar y establecer el marco normativo del Observatorio Regional de Personas Mayores de Castilla y León.

Actuaciones:

Se diseñará un modelo de funcionamiento del Observatorio Regional para las personas mayores como órgano de carácter colegiado para el conocimiento de las necesidades del colectivo de las personas mayores de Castilla y León.

Se realizará y publicará el marco normativo regulador del Observatorio Regional.

Objetivo 2

Dotar de los recursos necesarios al Observatorio Regional para el cumplimiento de sus objetivos.

Actuaciones:

1. Se actualizará la organización de los servicios centrales de la Gerencia de Servicios Sociales.
2. Se diseñarán los instrumentos estadísticos, técnicos e informáticos que permitan gestionar adecuadamente el Observatorio Regional.
3. Se articulará medios para la provisión de datos entre las aplicaciones informáticas existentes de otros programas de servicios sociales, entre los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales, las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, las entidades locales y las entidades privadas de la Comunidad.

Objetivo 3

Promover la participación de los colectivos de mayores, agentes sociales y entidades privadas en el funcionamiento del Observatorio.

Actuaciones:

1. Se realizará una campaña informativa del Observatorio Regional.
2. Se determinarán los cauces de participación de toda las entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo de actuaciones dirigidas a las personas mayores de Castilla y León.

Objetivo 4

Coordinar las actuaciones del Observatorio Regional con otros órganos de análoga finalidad para optimizar el resultado de sus investigaciones y orientaciones que serán difundidas en todos los ámbitos de interés.

Actuaciones:

1. Se realizará una memoria anual de la actividad desarrollada por el Observatorio Regional.
2. Se difundirán los estudios realizados en el Observatorio Regional.
3. Se establecerá la colaboración necesaria con el Observatorio para las Personas Mayores dependiente de la Administración Estatal, así como con otros órganos de análoga naturaleza en Castilla y León y en otras Comunidades Autónomas.

*Indicadores.**De resultado.*

1. N.º de entidades participantes en el Observatorio Regional.
2. N.º de reuniones del órgano colegiado.
3. N.º de memorias y estudios realizados.
4. N.º de estudios difundidos.
5. N.º de ejemplares difundidos.
6. N.º de entidades receptoras de estudios.
7. N.º de colaboraciones con el Observatorio Estatal.
8. N.º de colaboraciones con Observatorios de otras Comunidades.
9. N.º de colaboraciones con otros Observatorios de la Comunidad.

De desarrollo:

2004.

1. Constitución de un grupo de trabajo para la redacción del documento base de creación del Observatorio.
2. Diseño de las líneas estratégicas que vertebrarán el funcionamiento del Observatorio.

2005.

1. Inicio del funcionamiento del Observatorio.
2. Elaboración de la normativa reguladora.
3. Se aprobará el reglamento de constitución, organización y funcionamiento del Observatorio.
4. Creación de una Base de Datos de entidades a las que difundir los estudios del Observatorio.
5. Constitución del órgano colegiado.
6. Se dotará al Observatorio de los medios técnicos, humanos e infraestructura necesaria para el cometido del Observatorio.
7. Difusión del Observatorio como órgano y de sus investigaciones y propuestas.
8. Se diseñará la página web del Observatorio bajo el criterio básico de facilitar la accesibilidad a la información a profesionales y entidades.
9. Se realizarán foros específicos de presentación del Observatorio dirigido hacia las principales entidades públicas y privadas que desarrollan actuaciones dirigidas hacia las personas mayores en Castilla y León.
10. Se realizarán foros específicos de presentación del Observatorio dirigido hacia colectivos y Consejos para las personas mayores de Castilla y León.
11. Se articularán procedimientos para la participación de las personas mayores, a través de sus representantes en órganos de participación en el Observatorio así como de otros colectivos de carácter social o profesional representativos.

2006

1. Elaboración de los estudios del Observatorio (2006/2007).
2. Se dispondrá de un documento general con la revisión y análisis de las políticas de atención a las personas mayores en el contexto estatal e internacional.
3. Elaboración de una base de datos sobre legislación, bases documentales, bibliográficas y de estudios, investigaciones, noticias,...
4. Se articulará la coordinación oportuna con otros Observatorios de similar naturaleza para optimizar la transmisión de resultados.
5. Actualización periódica de los instrumentos del Observatorio (2006/2007).
6. Actualización de la base de datos de entidades receptoras de los estudios del Observatorio (2006/2007).
7. Se establecerá la colaboración necesaria con sociedades científicas, profesionales, universidades y otros centros de investigación que permita racionalizar y optimizar la actividad del Observatorio.

PROGRAMA 03.: FORMACIÓN.

Finalidad: Potenciar la formación actualizada, las buenas prácticas y la competencia profesional entre los trabajadores del sector.

Objetivo 1

Potenciar las competencias profesionales y personales, para realizar con calidad las tareas de programación, atención directa, gestión e investigación, entre los profesionales del sector.

Actuaciones:

1. Se desarrollará anualmente, en coordinación con el sistema sanitario, un programa de formación específico en temáticas relacionadas con la atención a las personas mayores para los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales.
2. Colaboración con entidades públicas y privadas en el desarrollo de actividades de formación.
3. Se desarrollarán actividades específicas de formación en el marco de los programas de calidad previstos para los profesionales implicados.
4. Se potenciarán las actividades de formación dirigidas a promover entre los profesionales el conocimiento del Plan Regional Sectorial de atención a para las personas mayores de Castilla y León y los programas específicos, en especial los de carácter novedoso, que se implanten.
5. Se promoverá ante la Administración con competencias en materias educativas la actualización de los planes de estudios y la inclusión de contenidos específicos relacionados con el envejecimiento en las disciplinas relacionadas con la atención a las personas mayores.
6. Se colaborará con las universidades de la comunidad en la realización de actividades formativas especializadas que aborden la atención a la dependencia y la promoción del envejecimiento activo.

Objetivo 2

Favorecer el intercambio de experiencias, especialmente en temas relacionados con la dependencia y con la promoción de envejecimiento activo desde una visión preventiva.

Actuaciones:

1. Se realizarán foros y encuentros profesionales para el intercambio de ideas, experiencias e inquietudes.
2. Creación de foros específicos, a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la consulta e intercambio permanente de los profesionales.

*Indicadores.**De resultado.*

1. N.º de actividades formativas.
2. N.º de alumnos participantes en los programas de formación.
3. N.º de profesores.
4. N.º de colaboraciones con entidades públicas.
5. N.º de colaboraciones con entidades privadas.

6. N.º de actividades de formación realizadas en el marco de los programas de calidad.
7. N.º de profesionales asistentes a las actividades de formación realizadas en el marco de los programas de calidad.
8. N.º de actividades de formación realizadas dirigidas a promover el conocimiento del Plan Regional Sectorial de atención a personas mayores entre los profesionales.

De desarrollo.

2004

1. Desarrollo y financiación del Curso de Especialista en Servicios Sociales, especialidad en personas mayores y personas con discapacidad en colaboración con el ámbito universitario.

2005

1. Diseño de un curso de especialista en gestión residencial con el ámbito universitario dirigido a profesionales del sector.
2. Realización de una Jornada de presentación del Plan Regional Sectorial de atención a personas mayores, a profesionales.
3. Introducción de un módulo sobre el Plan Regional Sectorial de atención a Personas Mayores, en los cursos organizados por la Gerencia de Servicios Sociales (2005/2007).

2006

1. Desarrollo de un foro de comunicación para la consulta e intercambio de información permanente de los profesionales a través de las nuevas tecnologías de la información.

2007.

1. Promover la constitución de foro de profesionales para la evaluación del Plan Regional Sectorial de atención a Personas Mayores.
2. Promover la constitución de un foro de profesionales para la elaboración del siguiente Plan Regional Sectorial de atención a Personas Mayores.

PROGRAMA 04: INVESTIGACIÓN.

Finalidad: Promover el conocimiento de las necesidades de las personas mayores y la evolución prevista, para su aplicación en la mejora de los sistemas de atención y ordenación de recursos en Castilla y León.

Objetivo 1

Promover el desarrollo de investigaciones sobre el envejecimiento en Castilla y León entre los profesionales y entidades.

Actuaciones:

1. Se convocará un Premio Anual de investigación.
2. Promover la inclusión de materias relacionadas con el envejecimiento en las convocatorias de proyectos de investigación de la Junta de Castilla y León.

Objetivo 2

Apoyar el desarrollo de investigaciones específicas que permita avanzar en la cobertura de las necesidades de las personas mayores y en el abordaje de nuevas problemáticas.

Actuaciones:

1. La Gerencia de Servicios Sociales elaborará informes técnicos periódicos desde el Observatorio Regional.
2. Se realizarán estudios que apoyen la ordenación de recursos del sector y el desarrollo de iniciativas para el abordaje de la dependencia en el marco de la atención sociosanitaria.

*Indicadores.**De resultado.*

1. N.º de informes elaborados por el Observatorio Regional.
2. N.º de investigaciones presentadas en el marco del Premio a la Investigación sobre el Envejecimiento de Castilla y León.

De desarrollo.

2004.

1. Elaboración de la Memoria anual de la Gerencia de Servicios Sociales en materia de personas mayores (2004/2007).

2005.

1. Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional, con colaboración del ámbito científico de la universidad, asociaciones y colegios profesionales relacionados con la atención a las personas mayores, Consejo Regional para las personas mayores y Consejerías relacionadas para el diseño del premio a la Investigación sobre el Envejecimiento en Castilla y León.
2. Elaboración de una memoria anual por el Observatorio Regional de las personas mayores de Castilla y León (2005-2007).
3. Difusión de los principales datos y conclusiones obtenidas por el Observatorio Regional de las personas mayores de Castilla y León.

2006

1. Convocatoria anual de los Premios a la Investigación sobre el Envejecimiento en Castilla y León (2006-2007).
2. Divulgación de las investigaciones premiadas.

ÁREA 04: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.**PROGRAMA 01: INFORMACIÓN.**

Finalidad: Mejorar el acceso de las personas mayores y el conocimiento entre los profesionales de la red de recursos de la Comunidad.

Objetivo 1

Promover el conocimiento de los recursos para las personas mayores entre los ciudadanos en general y de forma específica entre las personas mayores y las familias de personas mayores dependientes.

Actuaciones:

1. Realización de una guía de recursos para las personas mayores en formato electrónico que será accesible a través de internet.
2. Se facilitará el acceso a la información mediante servicios telefónicos.
3. En los Centros de Día para personas mayores se ofrecerá información específica sobre los recursos, de forma personalizada y con carácter genérico.
4. Se realizará anualmente una planificación para la difusión de los recursos en los medios de comunicación.
5. Se incluirá información específica en la Revista de Servicios Sociales sobre temas de interés y sobre los recursos existentes para las personas mayores en la Comunidad.
6. Se colaborará con los medios de comunicación para ofrecer una información actualizada de los recursos existentes.
7. Asistencia a foros de carácter internacional, estatal o regional que tengan como finalidad la difusión de información sobre recursos para personas mayores.
8. Con carácter anual la Gerencia de Servicios Sociales editará una Agenda para las personas mayores que contendrá información sobre los recursos para las personas mayores.
9. Se realizarán campañas específicas de información sobre los recursos que se ofrecen a las personas mayores de forma adaptada a las particularidades de las personas mayores, priorizando la difusión de los nuevos recursos que se implanten.

Objetivo 2

Promover el conocimiento de los recursos para las personas mayores entre los profesionales de sector.

Actuaciones:

1. Difusión entre colectivos profesionales de información general y específica relacionada con la atención a las personas mayores.

*Indicadores.**De resultado.*

1. Fecha de inicio y del uso de la guía telemática.
2. N.º de consultas de la guía.
3. N.º de llamadas atendidas.
4. N.º de personas informadas desde los Centros de Día.
5. N.º de campañas informativas dirigidas a la difusión de recursos de personas mayores, por año.
6. N.º de participaciones en foros internacionales, estatales y regionales.

7. N.º de agendas editadas con información sobre los recursos para las personas mayores.
8. N.º de campañas realizadas sobre recursos adaptados.
9. N.º de campañas realizadas sobre nuevos recursos.
10. N.º de eventos para profesionales realizados, de información general y específica sobre la atención a las personas mayores.
11. N.º de asistentes a eventos para profesionales.
12. Grado de valoración de los asistentes a eventos profesionales.
13. N.º de foros celebrados.
14. N.º de asistentes a los foros.

De desarrollo.

2004.

1. Elaboración de una agenda con información sobre los recursos para las personas mayores.(2004/2007).
2. Se realizará la difusión adecuada en los medios de comunicación y mediante soportes informativos específicos de los programas y recursos desarrollados en Castilla y León para las personas mayores. (2004/2007).
3. Se participará en la Feria Internacional para las personas mayores con el soporte informativo necesario para la difusión de las líneas de actuación regionales en materia de atención a las personas mayores.
4. La Revista de Servicios Sociales incluirá información específica de interés y actualidad sobre iniciativas y noticias relacionadas con la atención a las personas mayores en Castilla y León.(2004/2007).
5. Se realizará una planificación anual con las necesidades informativas para potenciar el conocimiento por los usuarios de los programas y recursos existentes en Castilla y León para las personas mayores. (2004/2007).

2007.

1. El Observatorio Regional elaborará un estudio acerca de las necesidades informativas de las personas mayores en la Comunidad, con un especial análisis del mundo rural.

PROGRAMA 02: SENSIBILIZACIÓN.

Finalidad: La integración de las personas mayores en la sociedad mediante el desarrollo de una conciencia social positiva sobre las necesidades del colectivo y la importancia del mismo en el desarrollo de la Comunidad.

Objetivo 1

Promover una imagen positiva y realista hacia las personas mayores entre los ciudadanos.

Actuaciones:

1. Se convocarán anualmente Premios de reconocimiento a las personas, entidades públicas y privadas y centros que se hayan distinguido durante el ejercicio por la realización de actuaciones en beneficio de las personas mayores.
2. Desarrollo de un programa regional de actos el Día del Mayor.
3. Se realizarán actividades específicas de sensibilización dirigido a todos los sectores de población (niños, jóvenes, adultos y personas mayores) para potenciar temáticas específicas: derechos de las personas mayores, igualdad de género, relaciones intergeneracionales, etc.
4. Se potenciará una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación.

Indicadores.

De resultado.

1. N.º de candidatos en las convocatorias de Premios a la Experiencia en Castilla y León.
2. Actos del Día del Mayor realizados.
3. N.º de asistentes a los actos del Día de Mayor.
4. Participantes en la Semana Intergeneracional.
5. N.º de actividades de sensibilización realizadas.
6. N.º de participantes en las actividades de sensibilización.

De desarrollo.

2004.

1. Se colaborará con los medios de comunicación en la realización y divulgación de programas y espacios que contribuyan a reforzar una imagen positiva en los medios de comunicación de las personas mayores (2004-2007).
2. Se elaborará una planificación anual de difusión de los principales programas en los medios de comunicación (2004-2007).
3. Se celebrará en el marco del Día del Mayor una Semana Intergeneracional en cada provincia, especialmente dirigida a los menores y con colaboración de los centros y asociaciones de personas mayores (2004-2007).
4. Se participará en foros y eventos de carácter provincial o estatal que dirijan sus objetivos a potenciar una imagen positiva y activa de las personas mayores (2004-2007).

2005.

1. Constitución de un Grupo de Trabajo con participación de expertos en envejecimiento, Consejo Regional para las personas mayores de Castilla y León, representantes de ONG's de Voluntariado y otros sectores representativos para el diseño de los Premios a la Experiencia en Castilla y León.
2. Convocatoria de los Premios a la Experiencia de Castilla y León (2005-2007).
3. Resolución de los Convocatoria de los Premios a la Experiencia de Castilla y León (2005-2007) en el marco del Día del Mayor.
4. El Consejo Regional y los Consejos Provinciales para las personas mayores de Castilla y León, en el marco de sus atribuciones, diseñarán y llevarán a efecto acciones específicas de sensibilización social entre los colectivos de personas mayores y la población en general.

2007.

1. Jornada regional sobre la imagen de las personas mayores en los medios de comunicación, dirigida a profesionales de los medios de comunicación, de los servicios sociales y sanitarios y a los colectivos de personas mayores, al objeto de elaborar unos principios de buenas prácticas en la difusión de una imagen positiva de las personas mayores.

III. RED DE DISPOSITIVOS.

La atención a las personas mayores requiere una línea de intervención integral, continuada e individualizada, en la que, desde una perspectiva de transversalidad en la atención, sitúe a la persona mayor como protagonista activo de la sociedad.

En el ámbito competencial de la planificación que corresponde a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la programación y la ejecución de programas dirigidos a atender las necesidades de este sector de la población se estructura sobre la base del Sistema de Acción Social. La Ley 5/2003., de 3 de abril, de Atención y Protección a las personas mayores de Castilla y León, ha contribuido a conjugar perfectamente la organización integrada de recursos públicos y privados para proporcionar la máxima calidad de vida a nuestros mayores.

Cada una de las actuaciones que definen los distintos tipos de intervención, se incardinan en los objetivos fijados en las áreas del presente plan, de tal forma que dichas actuaciones permiten trazar un paralelismo con la red de dispositivos que aparecen en la propia Ley 5/2003., de 3 de abril.

Así pues, los servicios y programas contemplados en este plan vertebran una red de dispositivos a la que responde la estructura que a continuación se desarrolla:

TIPO I: Constituido por aquellos recursos dirigidos a la promoción del envejecimiento activo y a la sensibilización ante el envejecimiento.

Estos recursos obedecen a la finalidad primordial de informar, orientar, prevenir y sensibilizar a la población, a la vez que detectar, captar y derivar, en su caso, las necesidades para dirigir las a otros tipos de actuación.

Los servicios descritos se desarrollan a través de actividades de diversa índole, como pueden ser las actividades de carácter informativo, socio-cultural, de mantenimiento de la capacidad física y psíquica. Son las unidades de información de la Administración Regional y de las Adminis-

traciones Locales y las unidades de atención social de los centros de día las encargadas de desarrollar el cometido inherente a la finalidad de estos servicios.

A este primer tipo de actuación responde también el diseño de programas de turismo social, intercambio generacional, de fomento de la expresión creativa y artística y programas de ámbito universitario, así como los programas de desarrollo personal, comunitario y de animación sociocultural llevados a cabo por entidades de personas mayores.

TIPO II: La red de dispositivos integrados en el Tipo II están destinados a facilitar la permanencia del mayor en el entorno sociofamiliar y favorecer el mantenimiento de su capacidad de autonomía personal el máximo tiempo posible.

Los recursos diseñados para este segundo Tipo de actuación son: ayuda a domicilio, teleasistencia, servicios dirigidos a personas con limitaciones funcionales, estancias temporales en centros residenciales, programas de apoyo a familias y cuidadores, servicios especializados de información, orientación y asesoramiento, programas para la mejora de la accesibilidad a través de ayudas técnicas y adaptaciones funcionales del hogar y programas de alojamiento compartido.

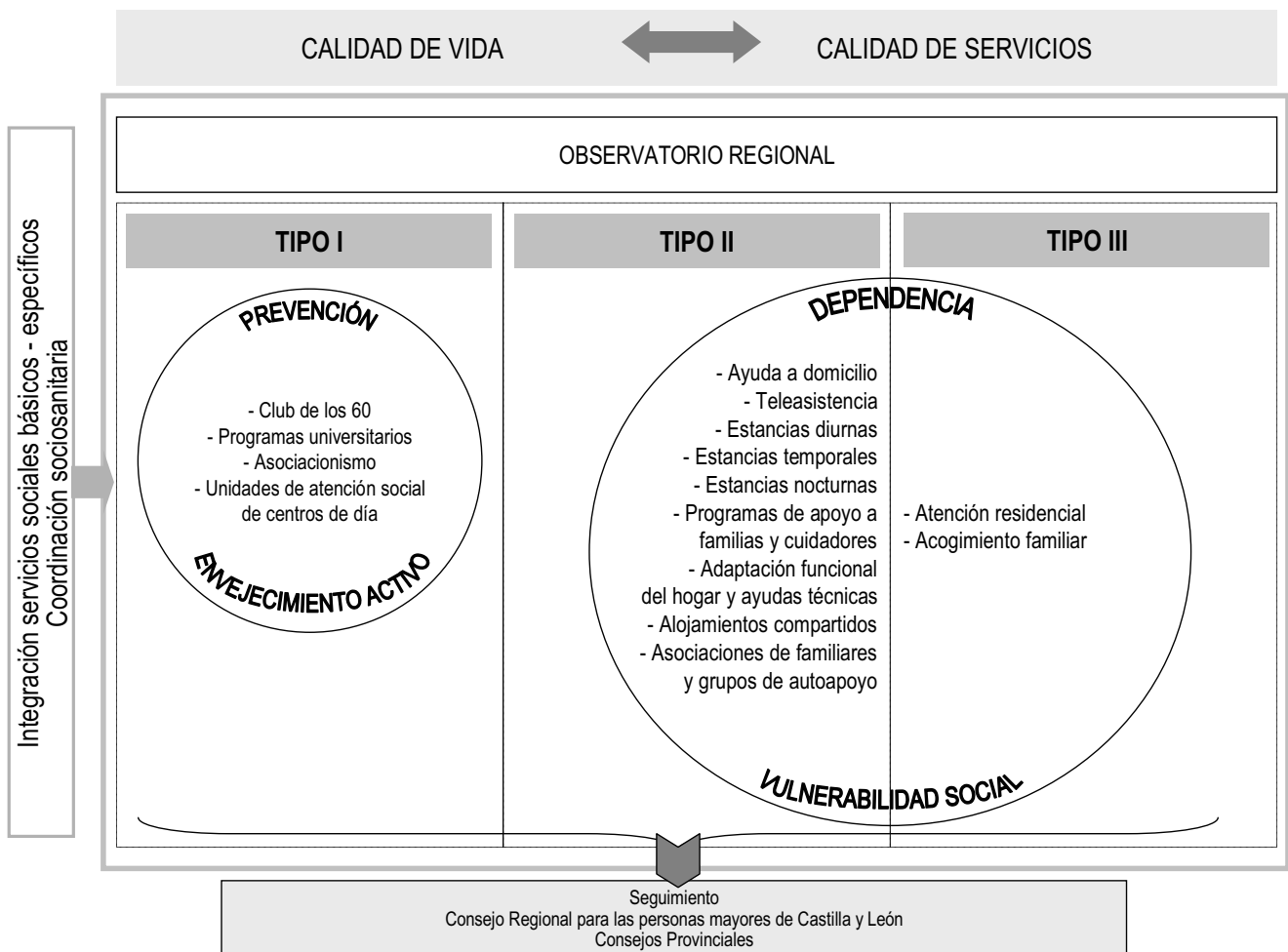
TIPO III: Este Tipo de actuaciones lleva aparejado un conjunto de recursos destinados a ofrecer una atención residencial de carácter integral y continuada a aquellas personas que, por diferentes motivos y de acuerdo a las necesidades que presentan, no pueden permanecer en su domi-

cilio habitual. Las estancias permanentes en centros residenciales y los acogimientos familiares, como alternativa al internamiento en centros, son los recursos específicamente destinados a satisfacer las necesidades de alojamiento y convivencia.

Esta red de dispositivos persigue un fin último que no es otro que facilitar la calidad de vida de los mayores de Castilla y León, bien desde una perspectiva preventiva y de potenciación del envejecimiento activo o mediante la acción directa sobre las personas mayores más vulnerables y las afectadas de dependencia, así como sobre sus entornos.

La calidad de los servicios, mediante planes específicos o actuaciones generales va a guiar una parte sustancial de las actuaciones contenidas en este plan, como fórmula para la consecución de la anteriormente mencionada calidad de vida del colectivo.

Por supuesto la coordinación adecuada entre los recursos básicos de la red de servicios sociales de Castilla y León, especialmente representados por los Centros de Acción Social y los recursos específicos para las personas mayores es fundamental para vertebrar el acceso a la red, una atención adecuada y un seguimiento preciso de las necesidades del colectivo. En términos similares, y bajo los principios de la coordinación sociosanitaria, se contempla la articulación entre los recursos sociales y los recursos sanitarios, especialmente en el campo de la prevención y de la atención a la dependencia. Todo el proceso cuenta con la participación de los usuarios a través de los Consejos, como órganos transmisores de propuestas, inquietudes y necesidades a las administraciones.



IV. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN.

El núcleo fundamental de referencia se configura a partir de los recursos consignados en el presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales. Asimismo, existen aportaciones de recursos propios de otros agentes que se integran en la oferta de recursos y servicios y la proporción que correspondiese, en su caso, de la contraprestación de usuarios o beneficiarios por determinados servicios.

1. ÁREA DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN.

Las actividades dirigidas a la promoción del envejecimiento activo y prevención se financiarán a través de los presupuestos propios de la Gerencia, fundamentalmente del Capítulo VI y del Capítulo II, tanto en lo que se refiere a gastos de centros propios como el apoyo a otras entidades a través de convenios. Asimismo, la colaboración de la Junta de Castilla y León con terceros se instrumenta a través de subvenciones de los Capítulos VII y IV.

2. ÁREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

El apoyo en el ámbito familiar y comunitario y los programas de atención a personas mayores dependientes y en situación de vulnerabilidad

social contará con varias vías de financiación de los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales: inversiones en Centros propios (Capítulo VI), concertación con entidades privadas (Capítulo II), subvenciones a entidades y ayudas de carácter individual dirigidas a Personas Mayores (Capítulos IV y VII).

– Asimismo, de los capítulos I, II se nutren fundamentalmente las actuaciones instrumentadas a través de centros propios.

3. ÁREA DE CALIDAD E INVESTIGACIÓN.

Las actuaciones de adaptación y mejora de la calidad en los Centros propios de la Gerencia de Servicios Sociales se financian mediante inversiones presupuestadas en el Capítulo VI. Otras actuaciones de este programa se financian desde la Junta de Castilla y León, o, en su caso, el capítulo II para actividades de formación.

4. ÁREA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Las actividades dirigidas a la sensibilización de la población y la difusión de información se llevará a efecto fundamentalmente a través del capítulo VI y, en su caso, por el capítulo II.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVISTOS PARA LA PLANIFICACIÓN REGIONAL SECTORIAL PERÍODO 2004-2007

	PREVISIONES FINANCIERAS 2004-2007 (euros)
Promoción del envejecimiento activo y prevención	268.800.000
Atención a las personas mayores dependientes y en situación de vulnerabilidad social	491.320.000
Calidad e investigación	8.830.000
Información y sensibilización	15.800.000
TOTAL	784.750.000

V. MODELO ORGANIZATIVO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN

1. Entidades responsables y colaboradoras en el desarrollo y ejecución del Plan.

AREA 01: PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN

Actuaciones del PROGRAMA 01: OCIO Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1. Desarrollo de programas dirigidos a la adquisición de hábitos de vida saludable.	X	X	X	X
1.2. Realización de actividades informativas y educativas sobre las principales enfermedades asociadas al envejecimiento.	X	X	X	X
1.3. Se incrementará la oferta de plazas en el Programa de Termalismo de Castilla y León que incluirá actividades de turismo interior en la Comunidad.	X			X
1.4. Diseño y desarrollo de nuevos programas que posibiliten tratamientos preventivos de la salud.	X	X	X	X
2.1. Desarrollo de programas de mantenimiento y mejora de las capacidades cognitivas, en especial la memoria.	X	X	X	X
2.2. Realización de programas encaminados a proporcionar a las personas mayores habilidades para la promoción de la esfera psicoafectiva de la persona y para afrontar situaciones de soledad, duelo y otras generadoras de estrés, mediante actividades formativas y asesoramiento psicológico.	X	X	X	X
3.1. Realización de programas formativos, de orientación y asesoramiento, sobre la jubilación, las consecuencias que conlleva para la persona y su entorno y las estrategias de afrontamiento, considerando la perspectiva de la igualdad de género.	X	X	X	X
3.2. Impulsar ante las entidades públicas responsables en materia de trabajo, empresas y sindicatos la realización de actuaciones de preparación a la jubilación.	X	X		X
4.1. Desarrollo de programas para la adquisición de habilidades para la vida cotidiana: realización de las tareas domésticas, planificación del tiempo y otras actividades necesarias para la vida autónoma.	X	X	X	X
4.2. Realización de programas de orientación y asesoramiento en materia de consumo.	X	X	X	X
4.3. Puesta en marcha de programas específicos dirigidos a la redistribución de roles con la perspectiva de igualdad de género.	X	X	X	X

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
4.4. Desarrollo de programas de educación vial para las personas mayores.	X	X	X	X
4.5. Realización de actuaciones específicas dirigidas a la prevención de los accidentes domésticos y la seguridad en el entorno.	X	X	X	X
5.1. Realización de actividades que impliquen la participación conjunta del entorno familiar de la persona mayor.	X	X	X	X
5.2. Actuaciones específicas dirigidas a promover el acercamiento intergeneracional en la familia, considerando la pluralidad de modelos y estructuras familiares.	X	X	X	X
6.1. Realización del programa de Viajes del Club de los 60, diseñando nuevos viajes adaptados que posibiliten el acercamiento y conocimiento a otras culturas y entornos.	X			
6.2. Impulso y realización de proyectos dirigidos al fortalecimiento de las relaciones entre generaciones.	X	X	X	X
6.3. Desarrollo de programas medioambientales y ecológicos, de carácter educativo y lúdico, para acercar a las personas mayores al entorno natural y a los parques de la Naturaleza más significativos de la Comunidad y de otros ámbitos geográficos.	X	X	X	X
6.4. Realización de encuentros que posibiliten el intercambio de experiencias entre las entidades de personas mayores que desarrollen programas de ocio creativo.	X	X	X	X
6.5. Impulso de actividades que mejoren y actualicen el conocimiento de los intereses y necesidades de las personas mayores relacionadas con la ocupación del tiempo libre.	X	X	X	X
6.6. Se realizarán programas de intercambio entre personas mayores de Castilla y León y de otras Comunidades, priorizando a las personas mayores con menos recursos económicos.	X			
6.7. Los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales contarán con programas anuales de actividades actualizados y adaptados a las necesidades de las personas mayores	X			
6.8. Se apoyará técnica y económicamente al movimiento asociativo para el desarrollo de actividades dirigidas a la ocupación activa y creativa del tiempo libre.	X			X
7.1. Se diseñará en colaboración con las Cámaras de Comercio y las Cajas de Ahorros de la Comunidad una tarjeta para los socios del Club de los 60 en modalidad financiera y/o de servicios.	X			X
7.2. Se facilitará información adaptada y actualizada sobre los beneficios, establecimientos y servicios adheridos a la Tarjeta.	X			X
7.3. Se establecerán acuerdos con el sector empresarial y otras entidades públicas y privadas para la inclusión de nuevos servicios.	X	X	X	X
8.1. Estudiar y conocer la oferta de programas preventivos y de envejecimiento activo que se realiza en la Comunidad tanto desde las distintas administraciones como desde la iniciativa privada.	X			
8.2. Se coordinará la implantación de este tipo de programas en base a las necesidades detectadas, demanda de los usuarios y máxima accesibilidad al mundo rural.	X		X	X
8.3. Se realizará un mapa de recursos preventivos y de envejecimiento activo desarrollados en el marco de los Servicios Sociales.	X	X	X	X
8.4. Se apoyará económicamente a las entidades locales para la adaptación de dependencias en las que se lleven a cabo actividades socio-culturales para personas mayores.	X			

**Actuaciones del
PROGRAMA 02: CULTURA Y FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1. Se extenderá el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León a nuevos núcleos rurales.	X			x
1.2. Se promoverá la participación, con carácter voluntario, de los colectivos de antiguos alumnos de los programas universitarios, en la realización de actividades culturales, dirigidas a otras personas mayores.	X			x
1.3. Se potenciará la información sobre las posibilidades de acceso a la Universidad o de participación en programas universitarios, de forma adaptada, a las personas mayores	x	x		x
1.4. Se potenciará la calidad de los programas universitarios para las personas mayores mediante el debate y el conocimiento de otras experiencias.	X			x
1.5. Ampliación del programa de intercambio cultural entre personas mayores y jóvenes universitarios, en colaboración con las Universidades de la Comunidad.	X			x
1.6. Se promoverán foros que posibiliten el intercambio de experiencias sobre los programas universitarios para las personas mayores.	X			x
2.1. Se facilitará información sobre los programas de educación de adultos diseñados y dirigidos especialmente a las personas mayores.	X	x		x
2.2. Se impulsará la información y se facilitará el acceso de las personas mayores en actividades culturales, de conocimiento del patrimonio y de visitas de los espacios naturales de Castilla y León, dirigidos a la población en general.	X	x	x	x
2.3. Se realizarán actividades de educación ambiental específicamente dirigidas a las personas mayores, en el marco de las actividades desarrolladas desde las asociaciones y centros de día.	X	x	x	x
3.1. Se impulsará e incentivará el desarrollo de programas en los que las personas mayores tengan la oportunidad de intercambiar sus experiencias y conocimientos o de transmitirlos a otros grupos de población, especialmente con la juventud e infancia.	X	x	x	x
3.2. Se impulsarán la realización de actividades para hacer partícipes a las personas mayores en la cultura, acontecimientos históricos, avances científicos, etc., en nuestro tiempo y darles la oportunidad de expresar, compartir y analizar sus opiniones respecto a los mismos y sentirse agentes activos del avance social de nuestro tiempo.	X	x	x	x
4.1. Se facilitará a las personas mayores espacios específicamente destinados a la adquisición y la práctica de habilidades relacionadas con la expresión creativa artística (literatura, pintura, imagen,...).	X	x	x	x

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
4.2. Ofrecer oportunidades para que las personas mayores puedan transmitir sus intereses e inquietudes a través de diversos medios de expresión artística.	X	x	x	x
4.3. Se realizarán concursos regionales dirigidos a las personas mayores para promover la participación creativa con producciones artísticas propias.	X	x	x	x
5.1. Información sobre las ventajas del uso de las nuevas tecnologías en la vida cotidiana.	X	x	x	x
5.2. Facilitar espacios en los que las personas mayores puedan ser formadas y tengan la oportunidad de acceder a la informática y a Internet.	X	x	x	x
5.3. Promover la colaboración interinstitucional para la implantación de infraestructuras que faciliten el acceso, de las personas que residen en localidades de menor población, a estas tecnologías.	X	x	x	x
5.4. Facilitar información sobre programas dirigidos a las personas mayores y la gestión de los trámites necesarios para participar en los mismos, a través de las nuevas tecnologías.	X	x	x	x
5.5. Potenciar la participación de personas mayores que han recibido formación a través de las aulas de informática y mediatecas en la formación y transmisión de conocimientos a otros mayores.	X		x	x

Actuaciones del PROGRAMA 03: PARTICIPACIÓN.

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Apoyo al Consejo Regional para las Personas Mayores de Castilla y León en el desarrollo de su actividad.	X			
1.2 Se modificará la composición del Consejo Regional para las personas mayores al objeto de facilitar la participación de las personas mayores dependientes y/o de sus familias	x			
1.3 Se crearán Consejos Provinciales para las personas mayores.	X			
1.4 Se impulsará la creación y funcionamiento de Consejos de personas mayores vinculados a las corporaciones locales.			X	
1.5 Facilitar foros u otras fórmulas de participación que permitan a las personas mayores transmitir a la Administración sus necesidades y sugerencias.	X			
2.1 Impulsar la representación de las personas mayores en otros órganos de participación que sean de interés para la población en general.	X			

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
2.2 Diseñar campañas para promover la concienciación de la igualdad de género en el desempeño de tareas..	x			
3.1 Revisión de la normativa aplicable para garantizar la representación de las personas mayores dependientes, sus familias o representantes legales, en los diversos órganos de participación de los centros de atención a personas mayores.	X			
3.2 Propiciar espacios de encuentro e intercambio entre las familias y representantes legales de personas mayores dependientes usuarias de centros y servicios, para recoger sus experiencias, inquietudes y propuestas.	X			
3.3 Desarrollo de la Ley 5/2003 de Atención y Protección a las personas mayores de Castilla y León en lo referido a la participación financiera de los usuarios en los servicios prestados en los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
4.1 Realización de un estudio cuantitativo y cualitativo del movimiento asociativo en Castilla y León.	x			x
4.2 Desarrollo de actividades de formación dirigidos a las asociaciones para mejorar la programación, gestión de programas y participación de sus miembros, incidiendo en aspectos de su funcionamiento con criterios de igualdad de género.	x			x
4.3 Apoyo económico a las asociaciones para el desarrollo de programas coherentes con los objetivos de este Plan.	x			
4.4 Desarrollo del Programa de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural.	x			x
4.5 Coordinación de actuaciones entre las asociaciones y de éstas con otros órganos o entidades de su ámbito territorial, que realicen programas dirigidos a las personas mayores, con especial consideración a las entidades ubicadas en los núcleos de población más dispersos.	x		x	x

**Actuaciones del
PROGRAMA 04: SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Desarrollar programas destinados a favorecer el acercamiento de los mayores y otros colectivos, posibilitando el mutuo conocimiento, el intercambio de experiencias y la satisfacción de necesidades e intereses comunes.	X	X	X	X
1.2 Incluir en los programas de los centros de personas mayores y asociaciones, actividades que promuevan actitudes y conductas solidarias hacia los mayores.	X			X
1.3 Divulgar información que promueva comportamientos solidarios especialmente hacia las personas mayores más vulnerables.	X	X	X	
1.4 Promover actitudes y conductas solidarias de la población en general ante el envejecimiento, con especial incidencia en los distintos niveles educativos.	X	X	X	X
2.1 Apoyar técnica y económicamente programas de voluntariado dirigidos a la atención a personas mayores que viven solas en los núcleos rurales de menor población y con especiales dificultades de comunicación.	X		X	
2.2 Apoyar técnica y económicamente programas de voluntariado dirigidos a la atención de personas mayores dependientes que residan en los núcleos rurales de menor población y con especiales dificultades de comunicación.	X		X	
2.3 Difundir los programas de voluntariado que se dirigen a apoyar la atención de las personas mayores de Castilla y León.	X		X	
3.1 Establecer cauces que faciliten la captación de personas mayores como voluntarios.	X		X	X
3.2 Profundizar en el conocimiento y promover la red de voluntariado de Castilla y León.	X		X	X
3.3 Apoyar propuestas de coordinación de actuaciones de voluntariado que permitan intercambiar y compartir experiencias entre las distintas instituciones públicas y privadas para un mejor aprovechamiento de los recursos comunitarios.	X		X	X

AREA 02: ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
--

Actuaciones del**PROGRAMA 01: ATENCIÓN Y APOYO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO Y FAMILIAR**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Se igualará la cobertura de la ayuda a domicilio para las personas mayores en el territorio de la Comunidad Autónoma.	X		X	
1.2 Se facilitará la atención cualificada en el domicilio dirigida a las personas mayores que necesitan cuidados especiales de forma coordinada con la ayuda a domicilio.	X			X
1.3 Se incrementará los usuarios de teleasistencia entre la población mayor de Castilla y León	X		X	
2.1 Los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales y en general los programas que se desarrollan en la Comunidad ofertarán actividades específicas dirigidas a facilitar la participación de estas personas.	X			
2.2 Se desarrollaran programas de voluntariado específicamente dirigidos a potenciar, con carácter individual o grupal, la red de relaciones de estas personas.	X		X	X
2.3 Se promoverá la detección y captación de las personas mayores que viven solas y se encuentran carentes de relaciones sociales y se establecerán medios para su seguimiento en el ámbito de la coordinación sociosanitaria y especialmente desde el Servicio de Prevención y detección de problemas en el anciano, de la Cartera de Servicios de Atención Primaria.	X	X	X	X
2.4 Se establecerán mecanismos de coordinación entre los Centros de Acción Social, los Centros de Día de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales y de las Entidades Locales, y las entidades sin ánimo de lucro para la optimización de los programas y actuaciones dirigidos a este fin.	X		X	X
3.1 Se ampliará el programa de alojamientos compartidos entre personas mayores y jóvenes universitarios, existente en las provincias de Valladolid, Palencia, Segovia y Soria al resto de provincias, en colaboración con las Universidades de la Comunidad.	X			X
3.2 Estudiar nuevas fórmulas de convivencia para personas mayores que vivan solas.	X		X	X
4.1 Se completará la oferta de estancias diurnas regulándose las estancias diurnas temporales, para aquellos casos en los que el apoyo habitual en el domicilio a la persona mayor se vea momentáneamente interrumpido.	X			

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
4.2 Se realizará un estudio integral de los servicios prestados en las unidades de Estancias Diurnas y se diseñará y realizará un programa de mejora de la calidad	X			
4.3 Se aumentará en un 170 % la concertación de plazas por la Administración Regional, priorizando las zonas de mayor necesidad en el ámbito rural.	X			
4.4 Se realizará una campaña de difusión de las estancias diurnas	X			
4.5 Se completará la red de Centros de Día con estancias diurnas para enfermos de Alzheimer y otras demencias, para disponer de al menos un centro en todas las poblaciones de más de 20.000 habitantes de la Comunidad.	X			
4.6 Se fomentará la creación de centros de día con servicio de estancias diurnas, en los municipios de más de 5.000 habitantes, mediante el apoyo a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro.	X		X	X
4.7 Se acercará el servicio de estancias diurnas al ámbito rural fomentando su existencia en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas prioritarias de actuación.	X			
4.8 Se actualizará la normativa relativa a la financiación de centros de día a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro.	X			
4.9 Se apoyará económicamente a las entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para la creación de nueva plazas de estancias diurnas en zonas prioritarias de actuación.	X		X	X
4.10 Se apoyará a las asociaciones de familiares en el mantenimiento de plazas de estancias diurnas para personas mayores dependientes.	X			X
4.11 Estudio de nuevas fórmulas que faciliten el transporte y, en general, la accesibilidad a las estancias diurnas, preferentemente en los núcleos rurales que carecen de este servicio.	X			
4.12 Se facilitará a las entidades privadas sin ánimo de lucro apoyo económico para facilitar el transporte adaptado que permita el traslado apropiado de los usuarios de estancias diurnas	X			X
5.1 Se realizará una campaña de difusión del Servicio de Estancias Temporales.	X			
5.2 Se ampliará la oferta de estancias temporales públicas diferenciando las destinadas a recuperación/rehabilitación del resto de modalidades.	X			
5.3 Se ofrecerán desde la Gerencia de Servicios Sociales plazas temporales a personas mayores dependientes con trastornos de conducta.	X			

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
5.4 Se establecerán diferentes procedimientos de acceso a las estancias temporales, agilizando los supuestos motivados por necesidades imprevisibles y programando de manera anticipada aquéllos que tienen como finalidad periodos de respiro familiar.	X			
6.1 Se ofertarán ayudas económicas individuales para la adaptación funcional del hogar y la adquisición de ayudas técnicas.	X			
6.2 Se facilitará a las personas mayores información de las ayudas ofertadas por las distintas Administraciones.	X	X	X	X
6.3 Establecimiento de modelos de coordinación entre las diferentes Administraciones para optimizar los criterios de concesión de ayudas y la rentabilidad de las mismas, en el marco de la coordinación sociosanitaria.	X	X		
7.1 Se diseñará un sistema de valoración de la dependencia único para todo el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en consonancia con las indicaciones estatales, que integre la valoración sanitaria, social, de discapacidad y de vulnerabilidad social.	X	X	X	X
7.2 Se realizará un estudio de la evolución de los casos y los efectos sobre su calidad de vida que hayan sido intervenidos en el ámbito de la coordinación sociosanitaria.	X	X		
7.3 Se generalizarán, en toda la Comunidad, programas para la detección precoz e intervención temprana en los casos de demencias, en colaboración con Atención Primaria de Salud, y las Asociaciones de Familiares.	X			X
7.4 Se elaborará un estudio para analizar el futuro de la atención a la dependencia en Castilla y León en consonancia con las orientaciones y perspectivas en el ámbito estatal.	X			
7.5 Se colaborará en la elaboración del Proyecto de Ley de Ordenación Sociosanitaria y Atención a la Dependencia.	X			
7.6 Se coordinarán las actuaciones en la atención a la dependencia desde una perspectiva sociosanitaria en coherencia con la normativa y planes correspondientes.	X	X	X	X

Actuaciones del**PROGRAMA 02: APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Desarrollo de actuaciones dirigidas a ofrecer a las familias el apoyo psicosocial necesario.	X			X
1.2 Apoyo técnico y económico a la iniciativa privada, especialmente el movimiento asociativo representado por las asociaciones de familiares para el desarrollo de programas de carácter psicoeducativo dirigidos a informar y posibilitar a los familiares una adecuada atención a los mayores.	X			X
1.3 Elaboración de una guía dirigida a familiares sobre la atención a personas mayores dependientes.	X			
1.4 Elaboración de una guía dirigida a voluntarios sobre la atención a personas mayores afectadas de demencia.	X			
1.5 Se proporcionará información personalizada en los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales sobre las tareas de colaboración de los familiares en el cuidado y atención de los mayores usuarios de plazas de estancias diurnas o residenciales.	X			
1.6 Se elaborará y difundirá una guía de colaboración de los familiares de personas mayores usuarias de plazas residenciales y diurnas en los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
2.1 Se ampliará la oferta del servicio de estancias diurnas en los centros de titularidad de la Junta de Castilla y León, a los fines de semana, como modo de posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.	X			
2.2 Apoyo técnico y económico a la iniciativa privada, especialmente el movimiento asociativo representado por las asociaciones de familiares para el desarrollo de programas dirigidos a las familias de personas mayores dependientes.	X			X
2.3 Se impulsarán los programas de voluntariado dirigidos al apoyo de las familias de personas mayores dependientes.	X		X	X
2.4 Desarrollo del Programa Concilia dirigido a flexibilizar y aumentar los horarios de las estancias diurnas.	X			
2.5 Se impulsarán las estancias temporales en centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales dirigidas a apoyar el descanso de la familia.	X			
2.6 Se potenciará la creación de estancias nocturnas de carácter público.	X			
2.7 Se apoyará a las asociaciones de familiares en el mantenimiento de plazas de estancias diurnas y unidades de respiro familiar para personas mayores dependientes.	X			X
3.1 Información a los usuarios de los programas, recursos y servicios existentes en las redes de servicios sociales y de salud para el apoyo a las familias de mayores dependientes, a través de información directa, servicios de apoyo telefónico y material divulgativo.	X			X
4.1 Se convocarán ayudas económicas dirigidas a los familiares de personas mayores dependientes.	X			
4.2 Se incluirán, en la normativa anual correspondiente, beneficios fiscales para los cuidadores informales de las personas mayores dependientes	X	X		
5.1 Se diseñará y realizará un programa de ocio para personas mayores dependientes y sus familias cuidadoras.	X			X
5.2 Se diseñaran y realizaran programas adaptados de cultura, termalismo y medio ambiente para personas mayores dependientes y sus familias cuidadoras.	X	X	X	X
5.3 Posibilitar que enfermos y familiares puedan compartir el tiempo de ocio en actividades beneficiosas para la salud (hidroterapia, medio ambiente, . . .)	X	X	X	X

**Actuaciones del
PROGRAMA 03: ATENCIÓN RESIDENCIAL**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Se realizará un estudio sobre el alcance de la red residencial existente, considerando índices de cobertura, previsiones sociodemográficas y viabilidad de las inversiones definiendo las zonas prioritarias de actuación para el periodo 2004//2009.	X			
1.2 Se actualizará la normativa sobre financiación a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para la construcción y equipamiento de centros residenciales.	X			
1.3 Se apoyará técnica y económicamente a las entidades locales y privadas sin ánimo de lucro para la construcción y equipamiento de centros residenciales ubicados en zonas prioritarias de actuación.	X		X	
1.4 Se incrementará en un 50 % la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas residenciales para personas mayores dependientes y se actualizará la normativa en materia de concertación	X			
1.5 Se apoyará técnica y económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de plazas residenciales en las zonas prioritarias de actuación.	X			X
1.6 Se completará el Plan de Calidad de los centros de personas mayores dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales para reconvertir las plazas de válidos en plazas para personas mayores asistidas	X			
1.7 Se apoyará técnica y económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, para la transformación de plazas de válidos en plazas para personas mayores asistidas, de centros residenciales ubicados en zonas prioritarias de actuación.	X			X
1.8 Se trabajará en fórmulas de colaboración y apoyo de la iniciativa privada para la creación de nuevas plazas residenciales en zonas prioritarias de actuación.	X			X
1.9 Se apoyarán actuaciones dirigidas a la mejora y accesibilidad de los centros de personas mayores en consonancia con la Estrategia Regional de Accesibilidad.	X		X	X
1.10 Se apoyarán programas de prevención y protección de riesgos de toda índole específicos para centros residenciales de personas mayores, de modo que garanticen la seguridad integral de los usuarios y los trabajadores	X	X		
2.1 Se apoyará económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro que gestionen centros residenciales para la adquisición de vehículos adaptados.	X		X	X
2.2 Se flexibilizarán los servicios ofrecidos en los centros residenciales, abriéndolos a las personas mayores del entorno en que se ubican.	X		X	
2.3 Se favorecerá el contacto entre usuarios del centro residencial con otros colectivos y la interrelación con los recursos de su comunidad, propiciando el intercambio, la participación e interacción social	X			
3.1 Se establecerán fórmulas que faciliten la transición entre recursos para las personas con discapacidad en función de las necesidades derivadas de su proceso de envejecimiento.	X		X	X
3.2 Se realizarán jornadas de debate para profundizar en el conocimiento de las necesidades derivadas del envejecimiento de las personas con discapacidad.	X	X	X	X

**Actuaciones del
PROGRAMA 04: ACOGIMIENTO FAMILIAR**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Desarrollo de una campaña de sensibilización que promueva el acogimiento como alternativa comunitaria a la institucionalización.	X			
1.2 Información a los potenciales destinatarios (personas mayores y familias acogedoras) de la finalidad del programa, requisitos de acceso, modalidades,...	X			
2.1 Recopilación y análisis de experiencias e investigaciones referentes al acogimiento familiar de personas mayores.	X			
2.2 Diseño de los aspectos metodológicos del programa y lugares de desarrollo del programa.	X			
2.3 Desarrollo de las bases normativas que sean precisas.	X			
2.4 Búsqueda de agentes colaboradores tanto en el sector público como en el privado sin ánimo de lucro.	X			X
3.1 Establecimiento de un modelo de seguimiento y evaluación de las experiencias de acogimiento familiar.	X			
3.2 Desarrollo del seguimiento preciso y de la intervención individualizada necesaria, tanto con los mayores como con las familias acogedoras, que garanticen una convivencia positiva y una atención de calidad.	X			X
4.1 Desarrollo de las actividades formativas necesarias, dirigidas a los diferentes profesionales (cursos, seminarios,...)	X			
5.1 Diseño de los procedimientos de evaluación precisos y análisis pertinente de los resultados.	X			

Actuaciones del PROGRAMA 05: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Se diseñará y desarrollará un Programa de asesoramiento jurídico y psicológico de carácter regional.	X			
1.2 Impulsar y apoyar procesos de arbitraje que diriman los conflictos derivados de por la prestación de servicios y recursos en el ámbito de los servicios sociales, dirigidos a las personas mayores.	X	X		X
1.3 Los centros de personas mayores incluirán en su programación anual, actividades formativas dirigidas tanto a los usuarios como a sus familiares sobre temas relacionados con los derechos, la violencia y los abusos contra este sector de población.	X			
1.4 Los Centros Residenciales y las Unidades de Estancias Diurnas de la Gerencia de Servicios Sociales facilitarán a los usuarios información personalizada sobre los derechos de los que es titular y, en caso de posibles abusos facilitarán con los recursos disponibles el asesoramiento y apoyo individualizado necesario.	X			
1.5 Se facilitará a los familiares de las personas mayores usuarias de los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales información acerca de los derechos de los mismos y se ofrecerá, en su caso, el asesoramiento y apoyo necesario.	X			
2.1 Se creará una Comisión con funciones de coordinación entre las Entidades Tutelares privadas de Castilla y León y la Administración Regional.	X			X
2.2 Se apoyará técnica y económicamente a Entidades Tutelares que tengan entre sus destinatarios a las personas mayores para el desarrollo de su actividad.	X			X
2.3 Se desarrollarán procedimientos para supervisar desde la Gerencia de Servicios Sociales el ejercicio de las funciones tutelares de las entidades privadas.	X			X
2.4 Información y formación a profesionales y familiares relacionados con esta materia.	X			
3.1 Se formará a los profesionales del sector acerca de los abusos y malos tratos a las personas mayores.	X			
3.2 Estudio, diseño y desarrollo de protocolos de detección y derivación en el marco de la coordinación sociosanitaria.	X	X	X	X
3.3 Elaboración de una guía para la detección del maltrato dirigida a familiares y profesionales.	X			
3.4 Se facilitará a las personas mayores información acerca de las vías existentes en caso de abusos y malos tratos.	X	X	X	X
3.5 Se desarrollarán acciones preventivas de carácter generalista dirigida a la sensibilización de la sociedad acerca de los derechos de las personas mayores.	X	X	X	X

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
3.6 Se realizará un estudio sobre la incidencia y características de los abusos y los malos tratos en Castilla y León.	X			
4.1 Se crearán Comisiones de Trabajo que estudien y propongan actuaciones.	X			
4.2 Se realizará una jornada en cada provincia para debatir y proponer actuaciones en el marco de los Consejos y con la participación de las asociaciones.	X			X
5.1 Se comprobará el funcionamiento de los centros de personas mayores de la Comunidad, al menos una vez al año.	X			
5.2 Se intensificará la acción inspectora de las infracciones más repetidas.	X			
5.3 Atender las denuncias de forma inmediata contestando al denunciante.	X			
5.4 Establecer un protocolo de actuación que garantice un criterio unificado en las visitas de seguimiento a los centros residenciales a personas mayores	X			
5.5 Implicar a los distintos profesionales de los centros de salud, como técnicos a los centros residenciales para que pongan en conocimiento de la Gerencia cualquier situación que supone una deficiente atención de carácter social en los centros residenciales de su ámbito de trabajo.	X			

AREA 03: CALIDAD E INVESTIGACIÓN

**Actuaciones del
PROGRAMA 01: MEJORA DE LA CALIDAD**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Se definirán los estándares de calidad en la atención residencial y el modelo de centro mediante un estudio específico en los centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
1.2 Diseño de un programa de mejora de la calidad en la atención residencial, diurna y de la gestión de los centros de la Gerencia de Servicios Sociales, acorde con las necesidades de la población mayor dependiente.	X			
1.3 Puesta en desarrollo de un plan de mejora a nivel regional en todos los centros residenciales de la Gerencia de Servicios Sociales y en las unidades de estancias diurnas.	X			
1.4 Realización de planes anuales de mejora en los centros residenciales de personas mayores y las unidades de estancias diurnas de los centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
1.5 Realización de la carta de servicios de los centros residenciales y de las unidades de estancias diurnas de los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
1.6 Se realizará un estudio integral de las estancias temporales ofertadas desde la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
1.7 Se establecerá la cartera de servicios de las Estancias Temporales en los centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
1.8 Se establecerán criterios y acuerdos en el marco de la coordinación sociosanitaria en materias relacionadas con la gestión de centros residenciales (farmacia,...), o de acceso o derivación de usuarios entre la red sanitaria y la red pública de servicios sociales (plazas sociosanitarias).	X	X		
1.9 Se apoyará técnica y económicamente a las entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, titulares de centros residenciales, para mejorar la calidad en la atención a los usuarios mediante la modernización de las instalaciones y la adecuación a la normativa vigente.	X		X	X
1.10 Se potenciará en los centros de personas mayores las actuaciones respetando el medio ambiente.	X			
1.11 Diseño y elaboración de un manual-guía sobre prevención de riesgos laborales aplicable para los centros residenciales financiadas por la Junta de Castilla y León, que se realizará en colaboración con los departamentos con competencias en la materia de la Administración.	X	X		
1.12 Realización de las actuaciones necesarias en los centros de	X			

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales para el desarrollo de la Estrategia Regional de Accesibilidad.				
2.1 Se realizará un estudio de la situación actual de los programas de actividades y servicios que se ofertan en las unidades de atención social de los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
2.2 Diseño de un modelo homogeneizado y consensado de programación y de prestación de servicios para todos los centros de día.	X			
2.3 Adecuación de las programaciones anuales de actividades y de la prestación de servicios de los centros de día, con la participación de los órganos de representación de los usuarios de los centros.	X			
2.4 Realización de la carta de servicios de las unidades de atención social de los centros de día de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
2.5 Se desarrollarán sistemas para mejorar la calidad de los programas y servicios ofertados a través del Club de los 60	X			

**Actuaciones del
PROGRAMA 02: OBSERVATORIO REGIONAL**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Se diseñará un modelo de funcionamiento del Observatorio Regional para las personas mayores como órgano de carácter colegiado para el conocimiento de las necesidades del colectivo de las personas mayores de Castilla y León.	X			
1.2 Se realizará y publicará el marco normativo regulador del Observatorio Regional.	X			
2.1 Se actualizará la organización de los servicios centrales de la Gerencia de Servicios Sociales.	X			
2.2 Se diseñarán los instrumentos estadísticos, técnicos e informáticos que permitan gestionar adecuadamente el Observatorio Regional.	X			
2.3 Se articulará medios para la provisión de datos entre las aplicaciones informáticas existentes de otros programas de servicios sociales, entre los centros de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales, las Gerencia Territoriales de Servicios Sociales, las entidades locales y las entidades privadas de la Comunidad.	X		X	X
3.1 Se realizará una campaña informativa del Observatorio Regional.	X			
3.2 Se determinarán los cauces de participación de todas las entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo de actuaciones dirigidas a las personas mayores de Castilla y León.	X	X	X	X
4.1 Se realizará una memoria anual de la actividad desarrollada por el Observatorio Regional.	X			
4.2 Se difundirán los estudios realizados en el Observatorio Regional.	X			
4.3 Se establecerá la colaboración necesaria con el Observatorio para las Personas Mayores dependiente de la Administración Estatal, así como con otros órganos de análoga naturaleza en Castilla y León y en otras Comunidades Autónomas.	X	X		

Actuaciones del PROGRAMA 03: FORMACIÓN

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Se desarrollará anualmente, en coordinación con el sistema sanitario, un programa de formación específico en temáticas relacionadas con la atención a las personas mayores para los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales.	X	X		
1.2 Colaboración con entidades públicas y privadas en el desarrollo de actividades de formación.	X	X	X	X
1.3 Se desarrollarán actividades específicas de formación en el marco de los programas de calidad previstos para los profesionales implicados.	X			
1.4 Se potenciarán las actividades de formación dirigidas a promover entre los profesionales el conocimiento del Plan Regional Sectorial de atención a las personas mayores de Castilla y León y los programas específicos, en especial los de carácter novedoso, que se implanten.	X			
1.5 Se promoverá ante la Administración con competencias en materias educativas la actualización de los planes de estudios y la inclusión de contenidos específicos relacionados con el envejecimiento en las disciplinas relacionadas con la atención a las personas mayores.	X	X		
1.6 Se colaborará con las universidades de la comunidad en la realización de actividades formativas especializadas que aborden la atención a la dependencia y la promoción del envejecimiento activo.	X			X
2.1 Se realizarán foros y encuentros profesionales para el intercambio de ideas, experiencias e inquietudes.	X	X	X	X
2.2 Creación de foros específicos, a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para la consulta e intercambio permanente de los profesionales.	X	X	X	X

Actuaciones del PROGRAMA 04: INVESTIGACIÓN

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Se convocará un Premio Anual de investigación.	X			
1.2 Promover la inclusión de materias relacionadas con el envejecimiento en las convocatorias de proyectos de investigación de la Junta de Castilla y León.	X	X		
2.1 La Gerencia de Servicios Sociales elaborará informes técnicos periódicos desde el Observatorio Regional.	X			
2.2 Se realizarán estudios que apoyen la ordenación de recursos del sector y el desarrollo de iniciativas para el abordaje de la dependencia en el marco de la atención sociosanitaria.	X	X	X	X

AREA 04: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

**Actuaciones del
PROGRAMA 01: INFORMACIÓN**

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Realización de una guía de recursos para las personas mayores en formato electrónico que será accesible a través de Internet.	X			
1.2 Se facilitará el acceso a la información mediante servicios telefónicos.	X			X
1.3 En los Centros de Día para personas mayores se ofrecerá información específica sobre los recursos, de forma personalizada y con carácter genérico.	X			
1.4 Se realizará anualmente una planificación anual para la difusión de los recursos en los medios de comunicación.	X			
1.5 Se incluirá información específica en la Revista de Servicios Sociales sobre temas de interés y sobre los recursos existentes para las personas mayores en la Comunidad.	X			
1.6 Se colaborará con los medios de comunicación para ofrecer una información actualizada de los recursos existentes.	X			X
1.7 Asistencia a foros de carácter internacional, estatal o regional que tengan como finalidad la difusión de información sobre recursos para personas mayores.	X	X	X	X
1.8 Con carácter anual la Gerencia de Servicios Sociales editará una Agenda para las personas mayores que contendrá información sobre los recursos para las personas mayores.	X			
1.9 Se realizarán campañas específicas de información sobre los recursos que se ofrecen a las personas mayores de forma adaptada a las particularidades de las personas mayores, priorizando la difusión de los nuevos recursos que se implanten.	X	X	X	X
2.1 Difusión entre colectivos profesionales de información general y específica relacionada con la atención a las personas mayores.	X	X	X	X

Actuaciones del PROGRAMA 02: SENSIBILIZACIÓN

	Gerencia de Servicios Sociales	Otros departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	Entidades Colaboradoras
1.1 Se convocaran anualmente Premios de reconocimiento a las personas, entidades públicas y privadas y centros que se hayan distinguido durante el ejercicio por la realización de actuaciones en beneficio de las personas mayores.	X			
1.2 Desarrollo de un programa regional de actos el Día del Mayor.	X			
1.3 Se realizarán actividades específicas de sensibilización dirigido a todos los sectores de población (niños, jóvenes, adultos y personas mayores) para potenciar temáticas específicas: derechos de las personas mayores, igualdad de género, relaciones intergeneracionales, etc.	X	X	X	X
1.4 Se potenciará una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación.	X	X	X	X

2. Evaluación

La evaluación se llevará a cabo anualmente, junto con la correspondientes Memoria, así como la evaluación final a la conclusión de la vigencia del Plan; todo ello en el marco de un sistema de información integrado y único para toda la planificación regional.

Dicha evaluación se realizará mediante el análisis de los indicadores correspondientes a los distintos objetivos que cada programa comprende, determinando lo efectivamente ejecutado o desarrollado, en una evaluación de proceso que permita reconducción efectos no deseados y mejorar aspectos del Plan, que se convierta en un instrumento dinámico para la planificación.

Un especial énfasis en la evaluación, en el conocimiento del cumplimiento de los objetivos del plan por parte de los organismos colaboradores y la percepción que los usuarios tienen acerca de nuestras actuaciones, serán pilares fundamentales a la hora de analizar el cumplimiento e impacto de los Planes Sectoriales.

En todo caso, la evaluación está sometida a la actividad de conocimiento, informe y seguimiento por parte de los distintos órganos colegiados, de ámbito general o sectorial, ya existentes y que tienen atribuidas estas funciones, o por aquellos específicos que puedan ser constituidos para este particular cometido.

ANEXO III

PLAN REGIONAL SECTORIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ÍNDICE

- I. Planteamiento estratégico
- II. Programas agrupados en áreas
- III. Red de dispositivos
- IV. Mecanismos de financiación
- V. Modelo organizativo para la gestión del Plan

I. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

1. Potenciar que desde las políticas generales se aborden las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
2. Flexibilizar los programas y servicios para permitir la adaptación a las necesidades e intereses cambiantes de los usuarios a lo largo de su ciclo vital.

3. Proporcionar una atención personalizada, facilitando los apoyos que la persona requiere para su participación en todos los ámbitos de la vida.
4. Promover la solidaridad y la responsabilidad social, el desarrollo de redes sociales y el voluntariado.
5. Potenciar la corresponsabilidad de las entidades sin ánimo de lucro que atienden a personas con discapacidad, en la planificación y gestión de los recursos.
6. Procurar la coordinación y cooperación interinstitucional para una mejor y más amplia cobertura de las necesidades de las personas con discapacidad en el territorio de nuestra Comunidad.
7. Optimizar y racionalizar los recursos, partiendo de respuestas integradas y programas coordinados.
8. Garantizar la accesibilidad a los entornos, servicios y programas, así como promover la accesibilidad a la comunicación de todos los ciudadanos.
9. Proporcionar una atención al medio rural, con medidas específicas y diferenciales, contemplando la atención individualizada por medio de equipos itinerantes y el uso de las nuevas tecnologías, y la atención en grupo, con la comarcalización de los programas y servicios, abordando aspectos vinculados con el transporte, así como con la creación de nuevos recursos.
10. Considerar a la familia como núcleo principal de convivencia, de interacción social, y de apoyo y atención a las personas con discapacidad, como coprotagonistas del proceso general de integración social de su familiar con discapacidad, y prestándoles el apoyo que requieren para facilitar la calidad de vida del núcleo familiar en su conjunto.
11. La atención a la dependencia y medidas concretas en relación con las personas mayores con discapacidad.

II. PROGRAMAS AGRUPADOS EN ÁREAS

ÁREA 01: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA

Programa 01: Prevención

Programa 02: Atención temprana

ÁREA 02: SALUD

Programa 01: Mejora de la atención a la salud de personas con discapacidad

Programa 02: Mejora de la accesibilidad a las prestaciones y servicios sanitarios

Programa 03: Recursos para personas con especiales dificultades de integración social o ajuste a los servicios

ÁREA 03: EDUCACIÓN

- Programa 01: Coordinación con otras administraciones y asociaciones del sector
- Programa 02: Sensibilización y formación
- Programa 03: Innovación y mejora de la calidad
- Programa 04: La discapacidad en el ámbito universitario

ÁREA 04: INSERCIÓN LABORAL

- Programa 01: Igualdad en el acceso al empleo
 - Subprograma 01: Medidas dirigidas al individuo
 - Subprograma 02: Medidas dirigidas al sistema
- Programa 02: Fomento de la contratación
 - Subprograma 01: Fomento de la contratación en empleo ordinario
 - Subprograma 02: Itinerarios hacia el empleo ordinario
 - Subprograma 03: Prevención de riesgos laborales
- Programa 03: Seguimiento, evaluación, investigación de nuevas formulas

ÁREA 05: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA

- Programa 01: Intervenciones individualizadas de carácter temporal
- Programa 02: Centros de día
- Programa 03: Gestión de calidad y mejora de los servicios

ÁREA 06: ALOJAMIENTO

- Programa 01: Apoyo en el propio hogar
- Programa 02: Alojamientos alternativos
 - Subprograma 01: Viviendas supervisadas, apoyadas y tuteladas
 - Subprograma 02: Alojamientos residenciales
- Programa 03: Calidad en los servicios de alojamiento para personas con discapacidad

ÁREA 07: APOYO A FAMILIAS

- Programa 01: Capacitación a las familias
- Programa 02: Apoyo psicosocial
- Programa 03: Apoyo al proyecto de vida familiar
- Programa 04: Dinamización familiar

ÁREA 08: OCIO, CULTURA Y DEPORTE

- Programa 01: Ocio y cultura
- Programa 02: Deportes

ÁREA 09: ÁREA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

- Programa 01: Información y sensibilización
- Programa 02: Formación
- Programa 03: Investigación

ÁREA 10: PARTICIPACIÓN

- Programa 01: Participación social
- Programa 02: Asociacionismo
- Programa 03: Solidaridad y voluntariado

ÁREA 01: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA**PROGRAMA 01: PREVENCIÓN**

Finalidad: La prestación de un amplio abanico de actuaciones, dirigidas a evitar o disminuir la aparición de deficiencias que pueden originar una discapacidad, o bien paliar sus efectos, es la finalidad del programa de Prevención.

Directamente relacionada con la calidad de vida de los ciudadanos, la prevención exige una coordinación interinstitucional fuerte y programas de detección, diagnóstico e intervención en todos los ámbitos que recorre el itinerario vital de las personas.

Objetivo 1

Promover hábitos de vida saludable y condiciones socioambientales que contribuyan a prevenir las deficiencias.

Actuaciones:

1. Proporcionar a la población asesoramiento e información sobre hábitos de vida saludable específicos en las distintas etapas de la vida.
2. Apoyar el desarrollo de programas y actividades de ocio, cultura y deporte que fomenten hábitos de vida saludable con especial incidencia en el ámbito rural.
3. Ofrecer actividades de ocio y tiempo libre a los jóvenes como alternativa para la ocupación saludable del tiempo libre.
4. Desarrollo de acciones formativas a las familias para favorecer su implicación en el proceso de construcción de hábitos de vida saludable.
5. Realización de acciones formativas dirigidas a profesionales del ámbito educativo, sanitario y otros relacionados con los hábitos de vida y condiciones socioambientales saludables.
6. Fomentar el desarrollo de programas que eviten los factores de riesgo de naturaleza ambiental y sociocultural que puedan favorecer la aparición de la discapacidad.

Objetivo 2

Disminuir la incidencia de las deficiencias derivadas de accidentes de tráfico, laborales y otros producidos en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana.

Actuaciones:

1. Información y asesoramiento sobre conductas de riesgo y prevención de los accidentes más frecuentes en cada etapa de la vida.
2. Potenciar la educación vial e incidir sobre la formación de los conductores y de los peatones.
3. Desarrollo de medidas que eviten o disminuyan los riesgos de accidentes de tráfico, domésticos, laborales, y otros.
4. Formación sobre riesgos laborales en los centros de trabajo y empresas.
5. Divulgar información sobre la normativa vigente en materia de prevención, para fomentar y generalizar su conocimiento.

Objetivo 3

Disminuir la incidencia de deficiencias derivadas de situaciones de riesgo prenatal y perinatal.

Actuaciones:

1. Favorecer la utilización de los servicios que desarrollan programas de salud encaminados a la prevención y detección precoz de deficiencias.
2. Información y formación a las familias para facilitar que asuman su responsabilidad en la educación sexual de sus hijos.
3. Desarrollar programas de información, asesoramiento y orientación sobre conductas sexuales saludables a la población en general y de forma especial a los grupos de riesgo.

Objetivo 4

Prevenir y retrasar la aparición de discapacidades derivadas de problemas relacionados con la salud.

Actuaciones:

1. Informar y facilitar la participación en programas relacionados con los problemas de salud que puedan originar discapacidad.
2. Favorecer el conocimiento individual sobre las características, riesgos y consecuencias de las enfermedades o problemas de salud potenciando habilidades de autocuidado cuando sean precisos.

PROGRAMA 02: ATENCIÓN TEMPRANA

Finalidad: Dado que los primeros años de la vida son fundamentales para el ser humano, prestar a los niños de 0-6 años que tienen una deficiencia o riesgo de padecerla, una atención integral, es fundamental para prevenir o paliar sus efectos, potenciar su capacidad y favorecen la integración social y el bienestar del niño y su familia.

Ello exige una respuesta rápida y coordinada de los servicios sociales, sanitarios y educativos, en colaboración con la familia, para prestar un servicio de atención temprana universal, accesible, gratuito y próximo a los ciudadanos.

Objetivo 1

Garantizar el acceso a la información y a los recursos autonómicos en el ámbito de la Atención Temprana.

Actuaciones:

1. Informar, elaborar y distribuir folletos sobre Atención Temprana a los profesionales y población general.
2. Incluir guía de recursos sobre centros y servicios y otros temas de interés en materia de Atención Temprana en las páginas web de las distintas entidades implicadas.
3. Jornada informativa sobre el programa de Atención Temprana para los profesionales de todos los sectores implicados a desarrollar en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma.
4. Divulgar el calendario de desarrollo infantil.
5. Difundir información sobre Atención Temprana a través de campañas publicitarias en medios de comunicación.

Objetivo 2

Detectar todos los niños con discapacidad o riesgo de padecerla y realizar la derivación a un programa de Atención Temprana.

Actuaciones:

1. Poner en marcha guías orientativas para generalizar su utilización por los profesionales de los sectores sanitario, social y educativo vinculados a este programa.
2. Desarrollar protocolos que permitan detectar a los niños que sean susceptibles de entrada en el programa.
3. Establecer sistemas estandarizados de cribado universal en diferentes etapas cronológicas y en los diferentes ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales.
4. Establecer un protocolo y procedimiento común y único de derivación entre Servicios Sanitarios, Sociales y Educativos.

Objetivo 3

Garantizar que todos los niños (0-6 años) que presenten trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos cuenten con un plan individual único y global de atención temprana.

Actuaciones:

1. Garantizar la evaluación del niño, familia y entorno de modo inmediato.
2. Garantizar la elaboración del plan individual de intervención con el niño, familia y entorno y la puesta en marcha del mismo en un plazo máximo de 20 días desde la evaluación de necesidades.
3. Dotación de los recursos materiales y humanos para desarrollar el programa de Atención Temprana con criterios de calidad en los Servicios Sanitarios, Educativos y de Servicios Sociales.
4. Elaborar y desarrollar un procedimiento único de derivación entre sectores par garantizar la continuidad en el desarrollo del plan de intervención individualizada con el niño, familia y entorno.

Objetivo 4

Establecer un sistema de coordinación intersectorial estable entre servicios sanitarios, sociales y educativos.

Actuaciones:

1. Creación de una Comisión técnica, en materia de atención temprana, dentro de la comisión de coordinación sociosanitaria de ámbito regional, con participación de Servicios Sanitarios, Educativos y Sociales.
2. Creación de una Comisión técnica, en materia de atención temprana, dentro de las comisiones de coordinación sociosanitaria de

ámbito provincial, con participación de Servicios Sanitarios, Educativos y Sociales.

3. Difusión generalizada a los profesionales de los ámbitos social, sanitario y educativo de la forma de trabajo coordinada.

Objetivo 5

Proporcionar apoyo a las familias con hijos de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de padecerla.

Actuaciones:

1. Proporcionar mecanismos de apoyo grupal a las familias con hijos de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de padecerla.
2. Apoyos específicos a las familias con niños en programa de Atención Temprana: Ayudas técnicas, ayudas a domicilio, adaptación de viviendas, transporte, etc.

Objetivo 6

Desarrollar la regulación normativa y organizativa del programa de atención temprana.

Actuaciones:

1. Constituir una Comisión Técnica de carácter interdisciplinar e interinstitucional que elabore el Borrador del Decreto regulador del programa de Atención Temprana.
2. Promover la aprobación de un Decreto de la Junta de Castilla y León que regule el programa de Atención Temprana y las competencias de los sectores sanitario, educativo y de servicios sociales en base a la corresponsabilidad y coordinación necesarias.
3. Impulsar la aprobación de una Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para el desarrollo del programa en los centros de su dependencia.

Objetivo 7

Desarrollar un plan de formación continua para todos los profesionales que trabajen en el ámbito de la Atención Temprana.

Actuaciones:

1. Impulsar y desarrollar programas de formación interinstitucional e interprofesional en materia de Atención Temprana.
2. Desarrollar programas de formación específicos de apoyo a familias.
3. Establecer un programa de formación en detección de trastornos del desarrollo infantil dirigido a profesionales específicos.
4. Promover la incorporación de conocimientos de Atención Temprana a los planes de estudios de las carreras más directamente vinculadas con esta materia.
5. Fomentar la organización de cursos de postgrado de Desarrollo infantil y Atención Temprana en las universidades de la Comunidad Autónoma.
6. Creación de un premio regional bianual para fomentar la elaboración de trabajos científicos de calidad en el campo de la Atención Temprana.

Objetivo 8

Alcanzar estándares de calidad en los centros y servicios que desarrollen el programa de Atención Temprana.

Actuaciones:

1. Establecer los estándares de calidad de los Servicios que garanticen una prestación de apoyo eficiente y eficaz.
2. Diseño de un Manual de Buenas Prácticas que oriente a los servicios y a los profesionales hacia la Calidad.
3. Dotación de los recursos materiales y humanos necesarios para desarrollar el programa de Atención Temprana con criterios de calidad.
4. Evaluación periódica de la consecución de los objetivos del programa de Atención Temprana para ver en qué medida se ejecutan las actuaciones propuestas, eficacia y calidad de las mismas.

ÁREA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA				
Programa 01: PREVENCIÓN				
Objetivo 1: Promover hábitos de vida saludable y condiciones socioambientales que contribuyan a prevenir las deficiencias.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Insertar, en los medios de comunicación habituales, información sobre hábitos de vida saludable específicos en las distintas etapas de la vida.	Insertar, en los medios de comunicación habituales, información sobre hábitos de vida saludable específicos en las distintas etapas de la vida.	Insertar, en los medios de comunicación habituales, información sobre hábitos de vida saludable específicos en las distintas etapas de la vida.	Insertar, en los medios de comunicación habituales, información sobre hábitos de vida saludable específicos en las distintas etapas de la vida.	-Incremento anual del nº de localidades en las que se dispone de alternativas saludables para la ocupación del tiempo libre.
	Realización de una campaña para promover hábitos de vida saludable especialmente entre los jóvenes.	Realización de una campaña para promover hábitos de vida saludable especialmente entre los jóvenes.	Realización de una campaña para promover hábitos de vida saludable especialmente entre los jóvenes.	-Porcentaje de localidades de más de 5.000 habitantes que disponen de alternativas saludables para la ocupación del tiempo libre.
	Elaboración y difusión de cuadernillos sobre hábitos de vida saludable dirigidos a los jóvenes	Elaboración y difusión de cuadernillos sobre hábitos de vida saludable dirigidos a los jóvenes	Elaboración y difusión de cuadernillos sobre hábitos de vida saludable dirigidos a los jóvenes	-Incremento anual del número de participantes en programas alternativos saludables para la ocupación del tiempo libre.
	Colaboración entre Entidades Locales y Asociaciones Juveniles para diseñar y poner en marcha alternativas para la ocupación del tiempo libre.	Colaboración entre Entidades Locales y Asociaciones Juveniles para diseñar y poner en marcha alternativas para la ocupación del tiempo libre.	Colaboración entre Entidades Locales y Asociaciones Juveniles para diseñar y poner en marcha alternativas para la ocupación del tiempo libre.	-Porcentajes de centros educativos en los que se ha formado a los padres en hábitos de vida saludable.
Facilitar espacios en los que las asociaciones juveniles, culturales o deportivas puedan desarrollar actividades que supongan una alternativa para la ocupación del tiempo libre.	Facilitar espacios en los que las asociaciones juveniles, culturales o deportivas puedan desarrollar actividades que supongan una alternativa para la ocupación del tiempo libre.	Facilitar espacios en los que las asociaciones juveniles, culturales o deportivas puedan desarrollar actividades que supongan una alternativa para la ocupación del tiempo libre.	Facilitar espacios en los que las asociaciones juveniles, culturales o deportivas puedan desarrollar actividades que supongan una alternativa para la ocupación del tiempo libre.	-Porcentaje profesionales de cada sector, formados en temas relacionados con hábitos de vida y condiciones socio ambientales saludables.

INDICADORES DE DESARROLLO				
2004	2005	2006	2007	I. RESULTADO
Incluir entre los temas abordados en las escuelas de padres y asociaciones de padres y de alumnos, aspectos relacionados con la promoción de hábitos de vida y condiciones socio ambientales saludables.	Incluir entre los temas abordados en las escuelas de padres y asociaciones de padres y de alumnos, aspectos relacionados con la promoción de hábitos de vida y condiciones socio ambientales saludables.	Incluir entre los temas abordados en las escuelas de padres y asociaciones de padres y de alumnos, aspectos relacionados con la promoción de hábitos de vida y condiciones socio ambientales saludables.	Incluir entre los temas abordados en las escuelas de padres y asociaciones de padres y de alumnos, aspectos relacionados con la promoción de hábitos de vida y condiciones socio ambientales saludables.	
	Incluir en el "Portal Educativo" una guía de recursos útiles para la promoción de hábitos de vida saludable.	Actualización, en el "Portal Educativo", de la guía de recursos útiles para la promoción de hábitos de vida saludable.	Actualización, en el "Portal Educativo", de la guía de recursos útiles para la promoción de hábitos de vida saludable.	
Incluir en los programas formativos dirigidos a los profesionales de la educación, aspectos relacionados con condiciones socio ambientales saludables.	Incluir en los programas formativos dirigidos a los profesionales de la educación y del ámbito sanitario, aspectos relacionados con condiciones socio ambientales saludables.	Incluir en los programas formativos dirigidos a los profesionales de la educación y del ámbito sanitario, aspectos relacionados con condiciones socio ambientales saludables.	Incluir en los programas formativos dirigidos a los profesionales de la educación y del ámbito sanitario, aspectos relacionados con condiciones socio ambientales saludables.	
Realización de una campaña de sensibilización e información a los ciudadanos para preservar unas condiciones socio ambientales saludable.	Realización de una campaña de sensibilización e información a los ciudadanos para preservar unas condiciones socio ambientales saludable.	Realización de una campaña de sensibilización e información a los ciudadanos para preservar unas condiciones socio ambientales saludable.	Realización de una campaña de sensibilización e información a los ciudadanos para preservar unas condiciones socio ambientales saludable.	
		Difusión de información sobre buenas prácticas en relación con la supresión de factores de riesgo de naturaleza socio ambiental.	Difusión de información sobre buenas prácticas en relación con la supresión de factores de riesgo de naturaleza socio ambiental.	

Objetivo 2: Disminuir la incidencia de las deficiencias derivadas de accidentes de tráfico, laborales y otros producidos en el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Realización de un estudio sobre las áreas de mayor riesgo de accidentabilidad, en cada etapa de la vida.	Campañas específicas incidiendo en los resultados del estudio sobre las áreas de mayor riesgo de accidentabilidad, con cada etapa de la vida.	Campañas específicas incidiendo en los resultados del estudio sobre las áreas de mayor riesgo de accidentabilidad, con cada etapa de la vida.	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución anual del porcentaje de población del ámbito educativo que ha experimentado accidentes. - Disminución anual del número de accidentes de tráfico en Castilla y León. - Disminución anual del número de accidentes laborales. - Disminución anual del número de accidentes producidos en otros ámbitos o áreas. - Reducción de la gravedad de las secuelas producidas en los accidentes.
		Incluir en la página Web de la Junta de Castilla y León información sobre toda la normativa relacionada con prevención de la accidentabilidad.	Incluir en la página Web de la Junta de Castilla y León información sobre toda la normativa relacionada con prevención de la accidentabilidad.	
	Extender la educación vial a todos los niveles educativos.	Extender la educación vial a todos los niveles educativos.	Extender la educación vial a todos los niveles educativos.	
	Inclusión de guías de respuestas para grupos específicos de población, en el Plan de Protección Civil de la Junta de Castilla y León	Difusión de las guías de respuestas del Plan de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.	Difusión de las guías de respuestas del Plan de Protección Civil de la Junta de Castilla y León.	
	Incluir temas relacionados con la prevención de riesgos laborales en actividades formativas dirigidas a empresarios y profesionales.	Incluir temas relacionados con la prevención de riesgos laborales en actividades formativas dirigidas a empresarios y profesionales.	Incluir temas relacionados con la prevención de riesgos laborales en actividades formativas dirigidas a empresarios y profesionales.	

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Acciones de sensibilización dirigidas a los empresarios para que faciliten, a todos los trabajadores, información y la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.	Acciones de sensibilización dirigidas a los empresarios para que faciliten, a todos los trabajadores, información y la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.	Acciones de sensibilización dirigidas a los empresarios para que faciliten, a todos los trabajadores, información y la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.	
	Diseñar un sistema que permita hacer un seguimiento de los accidentes para conocer las secuelas derivadas de los mismos.		Puesta en marcha del sistema que permita hacer un seguimiento de los accidentes para conocer las secuelas derivadas de los mismos.	

Objetivo 3: Disminuir la incidencia de deficiencias derivadas de situaciones de riesgo prenatal y perinatal.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Diseño y edición de folletos sobre servicios que desarrollan programas de salud encaminados a la detección y prevención de deficiencias.			<ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de disminución anual de las enfermedades de transmisión sexual. - Disminución de la incidencia y prevalencia de los niños que nacen con alguna deficiencia. - Porcentaje de población que ha sido informada sobre los programas de prevención y detección precoz. - Porcentaje de población con acceso al programa de Consejo Genético. - Porcentaje de recién nacidos que acceden al programa de detección precoz de enfermedades congénitas. - Incremento anual del número de padre, escolares y jóvenes que participan en actividades formativas sobre conductas sexuales saludables. -Porcentaje de centros escolares, asociaciones de padres, asociaciones de alumnos y asociaciones juveniles que realizan acciones formativas sobre conductas sexuales saludables.
	Inclusión en la página web de la Junta de Castilla y León información sobre servicios que desarrollan programas de salud encaminados a la detección y prevención de deficiencias.			

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Diseñar una estrategia para acercar a los ciudadanos los servicios que desarrollan programas de salud encaminados a la detección y prevención de deficiencias.	Diseñar una estrategia para acercar a los ciudadanos los servicios que desarrollan programas de salud encaminados a la detección y prevención de deficiencias.	Puesta en marcha de una experiencia piloto de acercamiento de los servicios que desarrollan programas de salud encaminados a la detección y prevención de deficiencias.	
		Campaña para sensibilizar y motivar a los padres sobre la educación de sus hijos en conductas sexuales saludables.		
Incluir en las escuelas de padres y asociaciones de padres y alumnos temas relacionados con conductas sexuales saludables.	Incluir en las escuelas de padres y asociaciones de padres y alumnos temas relacionados con conductas sexuales saludables.	Incluir en las escuelas de padres y asociaciones de padres y alumnos temas relacionados con conductas sexuales saludables.	Incluir en las escuelas de padres y asociaciones de padres y alumnos temas relacionados con conductas sexuales saludables.	
Charlas sobre la educación sexual de niños y jóvenes.	Charlas sobre la educación sexual de niños y jóvenes.	Charlas sobre la educación sexual de niños y jóvenes.	Charlas sobre la educación sexual de niños y jóvenes.	
				- Nº de charlas en las que participan o colaboran profesionales de los equipos de atención primaria sobre conductas sexuales saludables en niños y jóvenes. - Porcentaje de equipos de Atención Primaria que participan en charlas sobre conductas sexuales saludables.

Objetivo 4: Prevenir y retrasar la aparición de discapacidades derivadas de problemas relacionados con la salud.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Edición y difusión de publicaciones sobre habilidades de autocuidado para cada problema específico de salud que pueda derivar en discapacidad.	. Edición y difusión de publicaciones sobre habilidades de autocuidado para cada problema específico de salud que pueda derivar en discapacidad	. Edición y difusión de publicaciones sobre habilidades de autocuidado para cada problema específico de salud que pueda derivar en discapacidad	. Porcentaje de profesionales que han participado en la formación de formadores sobre prevención de discapacidad derivados de problemas de salud
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Información a través de los medios habituales, sobre los puntos donde se ofrece información asesoramiento y atención a personas que presentan problemas de salud que pueden derivar en deficiencias.	Información a través de las medidas habituales, sobre las entidades en la que se ofrece información asesoramiento y atención a personas que presentan problemas de salud que pueden derivar en deficiencias.	Información a través de las medidas habituales, sobre las entidades en la que se ofrece información asesoramiento y atención a personas que presentan problemas de salud que pueden derivar en deficiencias.	. Edición y difusión de publicaciones sobre habilidades de autocuidado para cada problema específico de salud que pueda derivar en discapacidad	. Porcentaje anual de personas que acceden a la información sobre prevención de discapacidad derivados de problemas de salud
	Realización de un curso de formación de formadores sobre asesoramiento en habilidades de autocuidado en el caso de personas con problemas relacionados con la salud, que puedan derivar en deficiencia.	Realización de un curso de formación de formadores sobre asesoramiento en habilidades de autocuidado en el caso de personas con problemas relacionados con la salud, que puedan derivar en deficiencia.	Realización de un curso de formación de formadores sobre asesoramiento en habilidades de autocuidado en el caso de personas con problemas relacionados con la salud, que puedan derivar en deficiencia.	

Programa 02: ATENCIÓN TEMPRANA				
Objetivo 1: Garantizar el acceso a la información y a los recursos autonómicos en el ámbito de la Atención Temprana.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Constituir un grupo de trabajo para la elaboración de un folleto explicativo sobre Atención Temprana.	Elaborar y difundir un folleto explicativo de Atención Temprana y Centros de referencia.	Mantener y difundir el folleto explicativo de Atención Temprana y Centros de referencia a todos los profesionales.	Mantener y difundir el folleto explicativo de Atención Temprana y Centros de referencia a todos los profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> - El 100% de todos los profesionales y responsables de los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales conozca el programa de Atención Temprana. - Disponer de información puntual sobre recursos sanitarios, educativos y de servicios sociales para posible utilización por todos los agentes implicados. - Conocimiento por la totalidad de los profesionales vinculados al programa de Atención Temprana del calendario de desarrollo infantil. - Nº de actividades realizadas para favorecer el conocimiento generalizado de la población sobre el programa de Atención Temprana.
		Poner a disposición de la población el folleto explicativo de Atención Temprana y Centros de referencia.	Poner a disposición de la población el folleto explicativo de Atención Temprana y Centros de referencia.	
	Introducir en las páginas Web de las distintas entidades implicadas contenidos relativos a Atención Temprana.	Actualizar en las páginas Web de las distintas entidades implicadas contenidos relativos a Atención Temprana.	Actualizar en las páginas Web de las distintas entidades implicadas contenidos relativos a Atención Temprana.	
Celebrar dos jornadas a nivel federativo para conocimiento de Atención Temprana.	Organizar jornadas informativas, en tres provincias, para todos los profesionales y responsables de gestión del programa de Atención Temprana.	Organizar jornadas informativas, en tres provincias, para todos los profesionales y responsables de gestión del programa de Atención Temprana.	Organizar jornadas informativas, en tres provincias, para todos los profesionales y responsables de gestión del programa de Atención Temprana.	

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Remitir a todos los profesionales en ejercicio vinculados con la Atención Temprana y a los de nueva incorporación el calendario de desarrollo infantil.	Remitir a todos los profesionales en ejercicio vinculados con la Atención Temprana y a los de nueva incorporación el calendario de desarrollo infantil.	Remitir a todos los profesionales en ejercicio vinculados con la Atención Temprana y a los de nueva incorporación el calendario de desarrollo infantil.	El 100% de las provincias haya tenido al menos una jornada informativa.
	Introducir cuñas publicitarias y artículos informativos en los diferentes medios de comunicación con periodicidad semestral como mínimo.	Introducir cuñas publicitarias y artículos informativos en los diferentes medios de comunicación con periodicidad semestral como mínimo.	Introducir cuñas publicitarias y artículos informativos en los diferentes medios de comunicación con periodicidad semestral como mínimo.	
Objetivo 2: Detectar todos los niños con discapacidad o riesgo de padecerla y realizar la derivación a un programa de Atención Temprana.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Constituir un grupo de trabajo para la elaboración de guías orientativas.	Elaboración de guías orientativas que contengan protocolos que permitan detectar a los niños susceptibles de ser atendidos en el programa de Atención Temprana.	Distribución de guías orientativas y puesta en marcha de forma experimental en dos provincias, protocolos que permitan detectar a los niños susceptibles de ser atendidos en el programa de Atención Temprana.	Generalizar la utilización de las guías orientativas y protocolos que permitan detectar a los niños susceptibles de ser atendidos en el programa de Atención Temprana.	- Utilización por el 100% de los profesionales de ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales de las mismas guías orientativas en materia de Atención Temprana.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Elaborar sistemas de cribado universal para la detección de niños con hipoacusia.	Entrenamiento sobre sistemas estandarizados de cribado universal para las diferentes etapas cronológicas más significativas, en dos provincias.	Inicio de la implantación de sistemas estandarizados de cribado universal para las diferentes etapas cronológicas más significativas.	Generalización del entrenamiento de sistemas estandarizados de cribado universal para las diferentes etapas cronológicas más significativas, a todas las provincias.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización por el 100% de los profesionales de los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales de los mismos protocolos discriminatorios de los niños susceptibles de Atención Temprana en los momentos cronológicos más significativos. - Utilización de los mismos protocolos por parte de todos los profesionales para acceder al programa de Atención Temprana. - Utilización de un procedimiento común de derivación entre entidades, como mecanismo generalizado de funcionamiento en el programa de Atención Temprana en el 100% de los casos.
	Elaborar y consensuar un protocolo y un procedimiento único y común de derivación entre servicios sanitarios, sociales y educativos.	Inicio de la implantación del protocolo y procedimiento único y común de derivación entre servicios sanitarios, sociales y educativos.	Generalizar el protocolo y procedimiento único y común de derivación entre servicios sanitarios, sociales y educativos.	

Objetivo 3: Garantizar la atención de los niños (0-6 años) que presenten trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Realizar la evaluación de las necesidades del niño, familia y entorno, de todos los niños detectados que presenten trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos en un plazo máximo de 10 días, desde el momento en el que la familia presente solicitud de Atención Temprana.	Realizar la evaluación de las necesidades del niño, familia y entorno, de todos los niños que presenten trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos en un plazo máximo de 10 días, desde el momento en el que la familia presente solicitud de Atención Temprana.	Realizar la evaluación de las necesidades del niño, familia y entorno, de todos los niños que presenten trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos en un plazo máximo de 10 días, desde el momento en el que la familia presente solicitud de Atención Temprana.	Realizar la evaluación de las necesidades del niño, familia y entorno, de todos los niños que presenten trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos en un plazo máximo de 10 días, desde el momento en el que la familia presente solicitud de Atención Temprana.	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar el 100% de los niños nacidos o residentes en la Comunidad de Castilla y León, de 0 a 6 años, con deficiencia o riesgo de padecerla, antes de 10 días, desde el momento en el que la familia presente solicitud de Atención Temprana. - Iniciar la intervención con el 100% de los niños, familia y entorno que lo precisen antes de los 20 días siguientes a haber efectuado la evaluación. - Porcentaje de casos donde se utilizan los protocolos de derivación. - Establecer planes individuales de atención con el niño, familia y entorno, únicos globales y continuos.
Establecer los mecanismos necesarios y la dotación de recursos conveniente para intervenir con todos los niños, familia y entorno que lo precisen en un plazo máximo de 20 días desde la evaluación de necesidades.	Establecer los mecanismos necesarios y la dotación de recursos conveniente para intervenir con todos los niños, familia y entorno que lo precisen en un plazo máximo de 20 días desde la evaluación de necesidades.	Establecer los mecanismos necesarios y la dotación de recursos conveniente para intervenir con todos los niños, familia y entorno que lo precisen en un plazo máximo de 20 días desde la evaluación de necesidades.	Establecer los mecanismos necesarios y la dotación de recursos conveniente para intervenir con todos los niños, familia y entorno que lo precisen en un plazo máximo de 20 días desde la evaluación de necesidades.	
	Consensuar protocolos de derivación único entre sectores sanitario, educativo y social en las diferentes etapas del Plan de Intervención individual.	Puesta en marcha de protocolos de derivación único entre sectores sanitario, educativo y social en las diferentes etapas del Plan de Intervención individual.	Generalización de protocolos de derivación único entre sectores sanitario, educativo y social en las diferentes etapas del Plan de Intervención individual.	

Objetivo 4: Establecer un sistema de coordinación intersectorial estable entre servicios sanitarios, sociales y educativos.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Regular la creación de una Comisión Técnica en materia de Atención Temprana, dentro de la Comisión sociosanitaria de ámbito regional con participación de servicios sanitarios, educativos y sociales.	Puesta en funcionamiento de una Comisión Técnica en materia de Atención Temprana, dentro de la Comisión sociosanitaria de ámbito regional con participación de servicios sanitarios, educativos y sociales.	Celebración de reuniones periódicas de una Comisión Técnica en materia de Atención Temprana, dentro de la Comisión sociosanitaria de ámbito regional con participación de servicios sanitarios, educativos y sociales.	- Establecer lenguaje, procedimientos, protocolos de cribado y derivación, documentación a utilizar y todos los mecanismos comunes necesarios entre los distintos sectores implicados para garantizar la atención universal única, continua y global a todos los niños y sus familias dentro del Programa de Atención Temprana.
	Regular la creación de una Comisión Técnica en materia de Atención Temprana, dentro de las Comisiones sociosanitarias de ámbito provincial con participación de servicios sanitarios, educativos y sociales.	Regular la creación de una Comisión Técnica en materia de Atención Temprana, dentro de las Comisiones sociosanitarias de ámbito provincial con participación de servicios sanitarios, educativos y sociales.	Regular la creación de una Comisión Técnica en materia de Atención Temprana, dentro de las Comisiones sociosanitarias de ámbito provincial con participación de servicios sanitarios, educativos y sociales.	- Nº de actuaciones anuales coordinadas entre los servicios sanitarios, educativos y sociales. - Haber constituido la comisión regional en materia de Atención Temprana. - Nº de comisiones de Atención Temprana constituidas por el nº de comisiones a constituir en el ámbito provincial.

Objetivo 5: Proporcionar apoyo a las familias con hijos de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de padecerla.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Establecimiento, en todas las provincias de mecanismos que posibiliten la atención grupal de familias.	Mantenimiento, en todas las provincias de mecanismos que posibiliten la atención grupal de familias.	Mantenimiento, en todas las provincias de mecanismos que posibiliten la atención grupal de familias.	- Porcentaje de familias de niños en programas de atención temprana que participan en actividades de apoyo grupal.
	Inclusión en los programas de formación, módulos de prevención de riesgos, detección precoz y otros temas vinculados con la Atención Temprana.	Inclusión en los programas de formación, módulos de prevención de riesgos, detección precoz y otros temas vinculados con la Atención Temprana.	Inclusión en los programas de formación, módulos de prevención de riesgos, detección precoz y otros temas vinculados con la Atención Temprana.	- Porcentaje de acciones formativas desarrolladas para las familias en las que se hayan incluido módulos específicos en materia de Atención Temprana.
	Diseño de mecanismos de apoyo específico a los familiares con niños en programas de atención temprana, dentro de los recursos sociales para personas con discapacidad.	Desarrollo de mecanismos de apoyo específico a los familiares con niños en programas de atención temprana, dentro de los recursos sociales para personas con discapacidad.	Desarrollo de mecanismos de apoyo específico a los familiares con niños en programas de atención temprana, dentro de los recursos sociales para personas con discapacidad.	- Nº de medidas, aprobadas por año, de apoyos específicos a las familias con niños en programas de atención temprana.

Objetivo 6: Desarrollar la regulación normativa y organizativa del programa de atención temprana.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Constituir una Comisión Técnica para la elaboración de un Decreto regulador del programa de Atención Temprana de la Junta de Castilla y León.	Elaboración de un Decreto regulador del programa de Atención Temprana de la Junta de Castilla y León.		- Aprobación y cumplimiento del Decreto regulador de Atención Temprana de la Junta de Castilla y León.
Elaboración de una Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades reguladora del Programa de Atención Temprana en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales.	Aprobación de una Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades reguladora del Programa de Atención Temprana en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales.			- Aprobación y cumplimiento de la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades del Programa de Atención Temprana desarrollado en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales.
	Evaluación global anual del Programa de Atención Temprana en el ámbito regional y de las nueve provincias.	Evaluación global anual del Programa de Atención Temprana en el ámbito regional y de las nueve provincias.	Evaluación global anual del Programa de Atención Temprana en el ámbito regional y de las nueve provincias.	- Verificación del % de las actuaciones expresadas en el Área de Atención Temprana del Plan Regional Sectorial de Atención a personas con discapacidad.

Objetivo 7: Desarrollar un plan de formación continua para todos los profesionales que trabajen en el ámbito de la Atención Temprana.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Realizar una jornada en materia de atención temprana con participación de profesionales de los ámbitos sanitario, educativo y social, en función de las necesidades señaladas por los profesionales de cada provincia.	Realizar una jornada en materia de atención temprana con participación de profesionales de los ámbitos sanitario, educativo y social, en función de las necesidades señaladas por los profesionales de cada provincia.	Realizar una jornada en materia de atención temprana con participación de profesionales de los ámbitos sanitario, educativo y social, en función de las necesidades señaladas por los profesionales de cada provincia.	- Número de profesionales de los diferentes sectores que han participado en las jornadas anuales en materia de atención temprana.
Preparar jornadas de formación a profesionales para perfeccionar su preparación para el trabajo con familias de niños en programa de Atención Temprana.	Realizar jornadas de formación a profesionales para perfeccionar su preparación para el trabajo con familias de niños en programa de Atención Temprana.	Realizar jornadas de formación a profesionales para perfeccionar su preparación para el trabajo con familias de niños en programa de Atención Temprana.	Realizar jornadas de formación a profesionales para perfeccionar su preparación para el trabajo con familias de niños en programa de Atención Temprana.	- Número de profesionales que han participado en jornadas de formación para detectar trastornos en el desarrollo.
Realizar jornadas de formación a profesionales para detectar trastornos en el desarrollo.	Realizar jornadas de formación a profesionales para detectar trastornos en el desarrollo.	Realizar jornadas de formación a profesionales para detectar trastornos en el desarrollo.	Realizar jornadas de formación a profesionales para detectar trastornos en el desarrollo.	- Nº de carreras que introducen en sus programas conocimientos de Atención Temprana.
		Gestionar la inclusión de conocimientos de Atención Temprana en los currículos de las carreras vinculadas con esta materia.	Gestionar la inclusión de conocimientos de Atención Temprana en los currículos de las carreras vinculadas con esta materia.	- Nº de profesionales que participan en el curso postgrado.
		Impulsar la organización de un curso de postgrado en al menos una Universidad de la Comunidad Autónoma en Desarrollo Infantil y Atención Temprana.	Impulsar la organización de un curso de postgrado en al menos una Universidad de la Comunidad Autónoma en Desarrollo Infantil y Atención Temprana.	- Nº de trabajos científicos presentados a las convocatorias de premios.
	Dotación económica para la creación de un premio regional anual en Atención Temprana.		Dotación económica para la creación de un premio regional anual en Atención Temprana.	

Objetivo 8: Alcanzar estándares de calidad en los centros y servicios que desarrollen el programa de Atención Temprana.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Diseñar y establecer guías de estándares de calidad de los servicios.	Diseñar y establecer guías de estándares de calidad de los servicios.	Diseñar y establecer guías de estándares de calidad de los servicios.	- Porcentaje de centros que han adaptado su funcionamiento a la guía de estándares de calidad.
Elaboración de un Manual de Buenas Prácticas.	Publicación de un Manual de Buenas Prácticas.	Generalización del uso del Manual de Buenas Prácticas.	Mantenimiento de la utilización del Manual de Buenas Prácticas.	- Porcentaje de profesionales que utilizan el Manual de Buenas Prácticas.
	Diseñar y aprobar ratios de recursos humanos para realizar una atención con criterios de calidad.	Dotación suficiente de recursos humanos para el cumplimiento de los ratios establecidos.	Mantenimiento de la dotación suficiente de recursos humanos para el cumplimiento de los ratios establecidos.	- Porcentaje de centros que cumplen los ratios de recursos humanos establecidos.
	Diseñar y aplicar sistemas de evaluación trimestral, semestral y anual que midan aspectos cuantitativos y cualitativos del desarrollo del Programa de Atención Temprana.	Aplicar sistemas de evaluación trimestral, semestral y anual que midan aspectos cuantitativos y cualitativos del desarrollo del Programa de Atención Temprana.	Aplicar sistemas de evaluación trimestral, semestral y anual que midan aspectos cuantitativos y cualitativos del desarrollo del Programa de Atención Temprana.	- Porcentaje de centros en los que se aplica el sistema de Evaluación.

ÁREA 02: SALUD

PROGRAMA 01: MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Finalidad: Impulsar medidas en el ámbito sanitario con el fin de mantener la plena capacidad funcional de las personas con discapacidad a lo largo de su vida.

Objetivo 1

Promover el refuerzo en la atención a la salud de las personas con discapacidad, avanzando en la coordinación entre el ámbito social y sanitario.

Actuaciones:

1. Crear protocolos comunes de actuación interinstitucional para procedimientos y normas de acceso y derivación entre los Servicios Sociales y Sanitarios.
2. Potenciar las estructuras de coordinación socio-sanitarias existentes.
3. Favorecer la continuidad del proceso de atención para las personas con discapacidad mediante la participación de los profesionales necesarios o pertinentes en cada caso.
4. Mejorar el acceso de la población rural con discapacidad a los recursos sanitarios

Objetivo 2

Promover un mayor conocimiento e intercambio de experiencias entre profesionales del ámbito sanitario y social en relación con la discapacidad.

Actuaciones:

1. Favorecer el conocimiento de la población con discapacidad y de los recursos existentes en el ámbito de actuación de los profesionales sanitarios y sociales.
2. Establecer mecanismos que posibiliten la realización de acciones formativas a las que tengan acceso los profesionales de todos los ámbitos de atención a las personas con discapacidad.
3. Promover líneas de investigación conjunta sobre aspectos relacionados con la discapacidad y la salud.

Objetivo 3

Impulsar la adaptación de las prestaciones sanitarias a las necesidades de las personas con discapacidad, en función de cada situación específica.

Actuaciones:

1. Elaboración de protocolos de actuación para la atención en el ámbito sanitario de las personas con discapacidad acorde con sus necesidades.
2. Adaptar y en su caso ampliar, las prestaciones sanitarias encaminadas a mejorar y mantener el estado físico, psíquico y sensorial de las personas con discapacidad.

PROGRAMA 02: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS.

Finalidad: Favorecer el acceso a los servicios y prestaciones sanitarias de las personas con discapacidad y sus familias en igualdad de oportunidades con respecto al resto de la población.

Objetivo 1

Facilitar a las personas con discapacidad, a sus familias y a los profesionales del ámbito sanitario, información relacionada con la accesibilidad a los servicios y prestaciones sanitarias.

Actuaciones:

1. Informar a las personas con discapacidad y a sus familias respecto a los apoyos, adaptaciones y alternativas disponibles para facilitarles el acceso a las prestaciones y servicios sanitarios en condiciones de igualdad con respecto al resto de la población.
2. Sensibilizar e informar a los profesionales sanitarios sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas que pueden precisar las personas con discapacidad para acceder a las prestaciones y servicios sanitarios en condiciones de igualdad con respecto al resto de la población.

Objetivo 2

Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el acceso real de las personas con discapacidad a todos los servicios, especialidades y dispositivos sanitarios.

Actuaciones:

1. Promover un plan de accesibilidad que facilite a las personas con discapacidad el acceso, permanencia, desplazamiento y comunicación en los centros sanitarios.
2. Formar los profesionales sanitarios en estrategias y habilidades para la mejora de la atención a las personas con discapacidad.

PROGRAMA 03: RECURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL O AJUSTE EN LOS SERVICIOS

Finalidad: Establecer los recursos necesarios, entre los servicios sanitarios y los sociales, para atender a aquellas personas con discapacidad inte-

lectual que presentan un desajuste grave en sus servicios de referencia por alteraciones graves del comportamiento o trastorno dual.

Objetivo 1

Desarrollar mecanismos de coordinación entre el sistema de salud y de servicios sociales que permita la atención de corta estancia en recursos sanitarios de aquellas personas con discapacidad que presenten situaciones de crisis.

Actuaciones:

1. Establecer acuerdos entre los sistemas social y sanitario, que permitan la atención en estancia corta de aquellas personas con discapacidad intelectual que presenten alteraciones fruto de una descompensación pasajera o un ajuste en la medicación.
2. Establecer los protocolos de derivación, alta y baja en el recurso.

Objetivo 2

Desarrollar recursos a nivel regional para atender a personas con discapacidad que presenten graves problemas de convivencia o adaptación en los servicios que aconsejen un abordaje habilitador y terapéutico en entornos diferentes de sus servicios de referencia.

Actuaciones:

1. Realizar un estudio de las necesidades existentes.
2. Establecer una unidad de ámbito regional y estancia media, para la atención sanitaria y habilitadora de las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental.
3. Establecer los protocolos de derivación, alta y baja en el servicio.
4. Orientar a las familias.

ÁREA DE SALUD				
Programa 01: MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Objetivo 1: Reforzar la atención a la salud de las personas con discapacidad, avanzando en la coordinación entre el ámbito social y sanitario.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Creación de un grupo de trabajo para diseñar procedimientos y normas de acceso y derivación de las personas con discapacidad, entre servicios sociales y sanitarios.	Creación de un grupo de trabajo para diseñar procedimientos y normas de acceso y derivación de las personas con discapacidad, entre servicios sociales y sanitarios.	Aplicación, a nivel experimental, en alguna provincia de la Comunidad, de los procedimientos y normas de acceso y derivación de las personas con discapacidad.	- Reducción del tiempo de transición desde el sistema sanitario al sistema de servicios sociales. - Nº de reuniones de las estructuras socio-sanitarias. - Evolución anual del nº de casos abordados a través de las Comisiones provinciales socio-sanitarias.
Encuentro entre los equipos provinciales de coordinación socio-sanitaria en relación con la atención a personas con discapacidad, y difusión de las conclusiones.	Encuentro entre los equipos provinciales de coordinación socio-sanitaria en relación con la atención a personas con discapacidad, y difusión de las conclusiones.	Encuentro entre los equipos provinciales de coordinación socio-sanitaria en relación con la atención a personas con discapacidad, y difusión de las conclusiones.	Encuentro entre los equipos provinciales de coordinación socio-sanitaria en relación con la atención a personas con discapacidad, y difusión de las conclusiones.	- Porcentaje de casos atendidos conjuntamente a través del sistema sanitario y sistema de servicios sociales. - Nº de zonas para las que se han suscrito acuerdo para facilitar el transporte a las personas que residen en el ámbito rural.
	Diseño de protocolos de actuación que garanticen la continuidad de la atención entre la atención primaria y atención especializada.	Elaboración y difusión de una guía dirigida a profesionales sobre la coordinación socio-sanitaria.	Puesta en marcha de los protocolos de actuación que garanticen la continuidad de la atención entre la atención primaria y atención especializada.	
Información a las personas con discapacidad, a través de los medios habituales, sobre los recursos sanitarios y vías de acceso.	Información a las personas con discapacidad, a través de los medios habituales, sobre los recursos sanitarios y vías de acceso.	Información a las personas con discapacidad, a través de los medios habituales, sobre los recursos sanitarios y vías de acceso.	Información a las personas con discapacidad, a través de los medios habituales, sobre los recursos sanitarios y vías de acceso.	
Reunión con la Dirección General de Transportes para analizar las necesidades específicas de las personas con discapacidad, en relación con el acceso a los servicios y prestaciones sanitarias.	Acuerdos con las entidades responsables para la puesta en marcha de fórmulas dirigidas a facilitar el transporte de las personas con discapacidad que residen en núcleos pequeños de población.	Acuerdos con las entidades responsables para la puesta en marcha de fórmulas dirigidas a facilitar el transporte de las personas con discapacidad que residen en núcleos pequeños de población.	Acuerdos con las entidades responsables para la puesta en marcha de fórmulas dirigidas a facilitar el transporte de las personas con discapacidad que residen en núcleos pequeños de población.	

Objetivo 2: Promover un mayor conocimiento e intercambio de experiencias entre profesionales del ámbito sanitario y social en relación con la discapacidad.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Elaboración y difusión de una guía de recursos sanitarios y sociales de ámbito provincial.	Diseño de un sistema de información que permita conocer a los profesionales del ámbito sanitario y a los profesionales de servicios sociales los recursos, tanto sanitarios como sociales, para la atención a las personas con discapacidad, de sus respectivas zonas de actuación.	Puesta en marcha del sistema de información que permita conocer a los profesionales del ámbito sanitario y a los profesionales de servicios sociales los recursos, tanto sanitarios como sociales, para la atención a las personas con discapacidad, de sus respectivas zonas de actuación.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de profesionales, por cada ZAS y área de salud, que disponen los mismos recursos y de la base de datos sobre población con discapacidad. - Nº de cursos en los que puedan participar profesionales del ámbito sanitario y social. - Porcentaje de profesionales sanitarios que pueden participar en cursos organizados por la Gerencia de Servicios Sociales. - Porcentaje de profesionales sanitarios que han participado en cursos organizados por la Gerencia de Servicios Sociales. - Porcentaje de profesionales del ámbito social que pueden participar en cursos organizados por la Consejería de Sanidad. - Porcentaje de profesionales del ámbito social que han participado en cursos organizados por la Consejería de Sanidad. - Nº de investigaciones realizadas sobre discapacidad y salud.
		Diseño de un sistema de información y de una base de datos que posibilite el acceso de los profesionales a los datos estadísticos socio-demográficos y sanitarios de la población con discapacidad de una zona.	Actualización de la base de datos estadísticos socio-demográficos y sanitarios de la población con discapacidad de una zona.	
			Proponer a los grupos estables de investigación temas prioritarios sobre discapacidad y salud.	
	Desarrollo de, al menos, una acción formativa que responda a intereses comunes de los profesionales sociales y sanitarios.	Desarrollo de, al menos, una acción formativa que responda a intereses comunes de los profesionales sociales y sanitarios.	Desarrollo de, al menos, una acción formativa que responda a intereses comunes de los profesionales sociales y sanitarios.	
	Abrir a los profesionales del ámbito sanitario, las actividades formativas de la Gerencia de Servicios Sociales y los que puedan resultar de interés.	Abrir a los profesionales del ámbito sanitario, las actividades formativas de la Gerencia de Servicios Sociales y los que puedan resultar de interés.	Abrir a los profesionales del ámbito sanitario, las actividades formativas de la Gerencia de Servicios Sociales y los que puedan resultar de interés.	
	Abrir a los profesionales del ámbito social, las actividades formativas de la Consejería de Sanidad y los que puedan resultar de interés.	Abrir a los profesionales del ámbito social, las actividades formativas de la Consejería de Sanidad y los que puedan resultar de interés.	Abrir a los profesionales del ámbito social, las actividades formativas de la Consejería de Sanidad y los que puedan resultar de interés.	
	Intercambiar información sobre las actividades formativas programadas por el ámbito sanitario y social.	Intercambiar información sobre las actividades formativas programadas por el ámbito sanitario y social.	Intercambiar información sobre las actividades formativas programadas por el ámbito sanitario y social.	

Objetivo 3: Adaptar las prestaciones sanitarias a las necesidades de las personas con discapacidad, en función de cada situación específica.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Diseño y aplicación de protocolos de actuación para la atención sanitaria a personas con discapacidad en función del tipo específico de discapacidad que presentan.	Diseño y aplicación de nuevos protocolos de actuación para la atención sanitaria a personas con discapacidad en función del tipo específico de discapacidad que presentan.	Diseño y aplicación de nuevos protocolos de actuación para la atención sanitaria a personas con discapacidad en función del tipo específico de discapacidad que presentan.	Diseño y aplicación de nuevos protocolos de actuación para la atención sanitaria a personas con discapacidad en función del tipo específico de discapacidad que presentan.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de protocolos elaborados para la atención de las personas con discapacidad en el ámbito sanitario. - Nº de protocolos aplicados para la actuación para la atención de las personas con discapacidad en el ámbito sanitario. - Nº de propuestas para crear o adaptar las prestaciones sanitarias a las necesidades de las personas con discapacidad. - Nº de prestaciones sanitarias creadas o modificadas para adaptarlas a las personas con discapacidad.
Realización de propuestas para crear o adaptar las prestaciones sanitarias a las necesidades de las personas con discapacidad.	Realización de propuestas para crear o adaptar las prestaciones sanitarias a las necesidades de las personas con discapacidad.	Realización de propuestas para crear o adaptar las prestaciones sanitarias a las necesidades de las personas con discapacidad.	Realización de propuestas para crear o adaptar las prestaciones sanitarias a las necesidades de las personas con discapacidad.	

Programa 02: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

Objetivo 1: Facilitar a las personas con discapacidad, a sus familias y a los profesionales del ámbito sanitario, información relacionada con la accesibilidad a los servicios y prestaciones sanitarias

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Inclusión, en la revista de Servicios Sociales, de información sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas de acceso de las personas con discapacidad a los servicios y prestaciones sanitarias.	Inclusión, en la revista de Servicios Sociales, de información sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas de acceso de las personas con discapacidad a los servicios y prestaciones sanitarias.	Inclusión, en la revista de Servicios Sociales, de información sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas de acceso de las personas con discapacidad a los servicios y prestaciones sanitarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de ediciones de la Revista de Servicios Sociales en las que se ha insertado información sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas de acceso de las personas con discapacidad a los servicios y prestaciones sanitarias. - Nº de entidades a las que se han distribuido los folletos sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas de acceso de las personas con discapacidad a los servicios y prestaciones sanitarias. - Nº de centros sanitarios a los que han llegado las acciones de sensibilización sobre favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios sanitarios.
	Difusión de los folletos informativos sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas de acceso de las personas con discapacidad a los servicios y prestaciones sanitarias.		Difusión de los folletos informativos sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas de acceso de las personas con discapacidad a los servicios y prestaciones sanitarias.	
	Realización de una campaña de sensibilización dirigida a los profesionales de ámbito sanitario, para favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios sanitarios.	Realización de una campaña de sensibilización dirigida a los profesionales de ámbito sanitario, para favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios sanitarios.	Realización de una campaña de sensibilización dirigida a los profesionales de ámbito sanitario, para favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios sanitarios.	

Objetivo 2: Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el acceso real de las personas con discapacidad a todos los servicios y prestaciones sanitarias.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Inclusión, en los cursos dirigidos a los profesionales sanitarios, de temas relacionados con estrategias y habilidades para mejorar la atención a las personas con discapacidad.	Inclusión, en los cursos dirigidos a los profesionales sanitarios, de temas relacionados con estrategias y habilidades para mejorar la atención a las personas con discapacidad.	Inclusión, en los cursos dirigidos a los profesionales sanitarios, de temas relacionados con estrategias y habilidades para mejorar la atención a las personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de profesionales que participan en los cursos sobre estrategias y habilidades para la atención a las personas con discapacidad. - Porcentaje de profesionales que participan en los cursos sobre comunicación y desplazamiento de las personas con discapacidad. - Nº de acciones incluidas en el Plan de Accesibilidad realizadas. - Porcentaje de centros, servicios y prestaciones sanitarias que han iniciado la aplicación del Plan de Accesibilidad. - Nº de medidas que se han puesto en marcha para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de emergencia y protección civil.
	Realización de cursos, dirigidos a todos los trabajadores del ámbito sanitario que tengan un contacto directo con los usuarios, sobre temas relacionados con la comunicación y desplazamiento de las personas con discapacidad.	Realización de cursos, dirigidos a todos los trabajadores del ámbito sanitario que tengan un contacto directo con los usuarios, sobre temas relacionados con la comunicación y desplazamiento de las personas con discapacidad.	Realización de cursos, dirigidos a todos los trabajadores del ámbito sanitario que tengan un contacto directo con los usuarios, sobre temas relacionados con la comunicación y desplazamiento de las personas con discapacidad.	
Diseño y desarrollo de un Plan de accesibilidad física a centros, servicios y prestaciones sanitarias.	Diseño y desarrollo de un Plan de accesibilidad física a centros, servicios y prestaciones sanitarias.	Diseño y desarrollo de un Plan de accesibilidad física a centros, servicios y prestaciones sanitarias.	Diseño y desarrollo de un Plan de accesibilidad física a centros, servicios y prestaciones sanitarias.	
	Promover medidas para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de emergencia y protección civil.	Promover medidas para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de emergencia y protección civil.	Promover medidas para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de emergencia y protección civil.	

Programa 03: RECURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL O AJUSTE EN LOS SERVICIOS.

Objetivo 1: Desarrollar mecanismos de coordinación entre el sistema de salud y de servicios sociales que permita la atención de corta estancia en recursos sanitarios de aquellas personas con discapacidad que presenten situaciones de crisis.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Constitución de un grupo de trabajo entre los sistemas social y sanitario, que analicen las necesidades de los usuarios de los Centros sociales de Día o de Alojamiento, que presenten discapacidad intelectual y enfermedad mental alteraciones temporales de su comportamiento.	Elaboración de un protocolo de derivación entre los sistemas social y sanitario, de los usuarios de Centros de Día o de Alojamiento, que requieran su ingreso en una unidad de atención sanitaria de corta estancia.	Puesta en marcha del sistema de derivación a las unidades de corta estancia en dos provincias, de forma experimental.	Análisis de la experiencia y, en su caso, generalización del sistema de derivación a las nueve provincias.	Porcentaje de profesionales que conocen el protocolo de derivación.

Objetivo 2: Desarrollar recursos a nivel regional para atender a personas con discapacidad que presenten graves problemas de convivencia o adaptación en los servicios que aconsejen un abordaje habilitador y terapéutico en entornos diferentes de sus servicios de referencia.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Realización de un estudio acerca de las personas con discapacidad que presenten trastorno dual, y requieran atención sanitaria en una unidad de media estancia.			<ul style="list-style-type: none"> - Nº de plazas de atención sanitaria de media estancia creadas. - Nº de protocolos de derivación de personas con discapacidad a unidades de atención sanitaria de media estancia, elaborados. - Evolución del nº de casos que se reincorporan a su recurso de referencia.

ÁREA 03: EDUCACIÓN

PROGRAMA 01: COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

Finalidad: Proporcionar a los niños/as y jóvenes con discapacidad todos los apoyos necesarios para que accedan en igualdad de oportunidades a una educación de calidad, adecuada a sus necesidades, según las disposiciones que se establezcan al respecto en el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales de la Consejería de Educación y Cultura.

Objetivo 1

Consensuar criterios entre las Administraciones en cuanto a descripción de los grupos comunes de población, la concesión de ayudas y racionalización de recursos.

Actuaciones:

1. Establecer marcos legislativos que determinen claramente las competencias de las distintas instancias administrativas que intervienen en los procesos educativos de los niños/as y jóvenes con discapacidad.

2. Establecer procedimientos consensuados en modos y tiempos en cuanto a concesión de ayudas, conciertos, becas, etc.
3. Desarrollo legislativo de modalidades de escolarización innovadoras para aquellos alumnos que lo requieran.
4. Sistematizar un marco de colaboración entre la administración educativa, sanitaria, de servicios sociales y asociaciones que atienden a alumnos con discapacidad para mejorar la calidad de atención y la orientación y apoyo a las familias.

Objetivo 2

Coordinar actuaciones en los momentos de transición de los alumnos con discapacidad a las diversas etapas educativas, teniendo en cuenta el Plan de Vida del alumno.

Actuaciones:

1. Coordinación a lo largo del itinerario educativo de todos los profesionales que intervengan en ese ámbito, desde dentro o fuera del Centro educativo.
2. Coordinación entre administraciones y entidades privadas que aseguren la transición de la etapa educativa a la etapa adulta, en aspectos tanto de inserción en el mundo laboral, como para asegurar el acceso a Centros ocupacionales, de Día y Viviendas.

Objetivo 3

Establecer cauces de intercambio de información, buenas prácticas, recursos y materiales específicos.

Actuaciones:

1. Potenciar que los centros educativos específicos actúen como centros de recursos, abiertos a la comunidad educativa.
2. Realizar reuniones, cursos y seminarios que permitan compartir conocimientos y avanzar coordinadamente a profesionales de los ámbitos públicos y privados que se ocupan de los niños/as y jóvenes con discapacidad.
3. Informar a las familias de los alumnos/as con discapacidad, sobre el programa educativo que se va a impartir a su hijo.
4. Planificar actuaciones de acogida e información, con respecto a los alumnos/as con discapacidad, para toda la comunidad educativa.
5. Elaborar y difundir documentos informativos asequibles sobre las diferentes discapacidades.

PROGRAMA 02: SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Finalidad: Promover en la comunidad educativa una actividad solidaria y de respeto hacia las personas con discapacidad y sus familias.

Objetivo 1

Promover actitudes positivas en toda la comunidad educativa hacia las personas con discapacidad, con la participación de las propias personas con discapacidad, profesionales de la educación y de servicios sociales.

Actuaciones:

1. Realizar anualmente campañas de sensibilización para ofrecer conocimientos sobre la diversidad a la comunidad educativa.
2. Informar a los alumnos de aspectos relativos a la prevención de la aparición de discapacidades.
3. Desarrollar el tema del valor y el respeto a la diversidad, incluido en los currículos de todos los niveles educativos.
4. Proporcionar a los alumnos de los diversos niveles educativos la formación en habilidades sociales necesarias para la convivencia entre personas diversas.

PROGRAMA 03: INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

Finalidad: Instaurar modelos de calidad y promover la investigación en los centros educativos, como un medio fundamental para avanzar en una educación en igualdad de oportunidades para los alumnos con necesidades educativas especiales, según las disposiciones que en esta materia se establezcan en el Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales de la Consejería de Educación y Cultura.

Objetivo 1

Establecer sistemas de mejora continua de los servicios educativos, teniendo en cuenta el nuevo paradigma de apoyos.

Actuaciones:

1. Establecer indicadores de calidad educativa.
2. Llevar a cabo evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la calidad educativa de forma sistemática.
3. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales de la zona rural.

Objetivo 2

Promover la investigación – acción en torno a aspectos cognitivos, sociales, neurológicos, metodológicos, etc. en relación con la educación de los alumnos con discapacidad.

Actuaciones:

1. Puesta en práctica de experiencias educativas novedosas que hayan demostrado su validez para su posterior generalización.
2. Extender las medidas de accesibilidad y la utilización de ayudas técnicas que permitan la participación activa del alumno en el aula.
3. Desarrollar estudios sobre la realidad de la discapacidad en nuestro sistema educativo.
4. Desarrollar análisis de las necesidades educativas del alumnado con discapacidad.

PROGRAMA 04: LA DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Finalidad: La realidad de las personas con discapacidad en la sociedad actual hace necesario promover, desde la comunidad universitaria, su igualdad de oportunidades.

En este sentido, es imprescindible facilitar en el marco vigente no sólo el acceso, con independencia del lugar de residencia de la persona con discapacidad (ámbito urbano o rural), sino también su aprovechamiento académico e inclusión en la comunidad universitaria. Así mismo se debe procurar que los futuros profesionales reciban la formación necesaria en aspectos relativos a la discapacidad para el futuro ejercicio profesional, valorando la diversidad y promoviendo una comunidad universitaria incluyente y una sociedad solidaria.

Objetivo 1

Facilitar la transición a la etapa universitaria de los estudiantes con discapacidad.

Actuaciones:

1. Establecer fórmulas de coordinación que permitan sistematizar la relación entre los equipos de orientación de los centros de educación secundaria y bachillerato y los servicios de atención a los estudiantes con discapacidad, de las universidades de la Comunidad Autónoma.
2. Poner en marcha de mecanismos estables de información y seguimiento de los alumnos con discapacidad que pasan a la etapa universitaria, en coordinación con los técnicos de los equipos de apoyo específicos.
3. Asesorar y orientar adecuadamente a los alumnos de secundaria, facilitando una elección de los estudios universitarios que ponga en relación sus intereses, posibilidades y la posterior incorporación al ejercicio profesional.
4. Asesorar a las personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo ya sea por su lugar de residencia, su nivel de dependencia y otras circunstancias sociales, y en su caso a las familias, sobre las posibilidades del alumno y los programas de apoyo en el ámbito universitario.
5. Analizar las necesidades que el estudiante, con anterioridad a su incorporación a la comunidad universitaria, al objeto de facilitar el proceso de atención.
6. Efectuar un seguimiento por parte de los servicios de apoyo a los estudiantes universitarios con discapacidad, del proceso de adaptación de la persona durante el primer año.

Objetivo 2

Garantizar la igualdad de oportunidades de la persona con discapacidad en las pruebas y mecanismos de acceso a la universidad.

Actuaciones:

1. Establecer las medidas oportunas que permitan conocer, antes de la prueba selectiva, las necesidades de adaptación de los posibles candidatos con discapacidad.
2. Fomentar una mayor cohesión de los responsables provinciales y regionales de las pruebas selectivas de acceso, para la planificación conjunta de las adaptaciones formales necesarias.
3. Facilitar que en el momento de realización de la prueba, ésta se presente ya en un formato adaptado a las necesidades planteadas por los alumnos con discapacidad.
4. Eliminar los posibles obstáculos de accesibilidad y poner a disposición los medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas.

Objetivo 3

Favorecer la inclusión en la comunidad universitaria y el aprovechamiento académico de los alumnos con discapacidad.

Actuaciones:

1. Promover que se contemplen las necesidades específicas de las personas con discapacidad en todos los servicios de la universidad.
2. Desarrollar como estructuras estables los servicios de apoyo al universitario con discapacidad.

3. Fomentar la coordinación entre las distintas universidades de Castilla y León respecto a cómo abordar las dificultades planteadas por las personas con discapacidad en la etapa universitaria.
4. Dotar al alumno de las tecnologías de la información y la comunicación, de los recursos técnicos y materiales, así como de las adaptaciones necesarias para lograr la plena participación en la vida universitaria.
5. Promover un desarrollo normativo que incida en unas líneas de actuación comunes, que garanticen la igualdad de oportunidades en el ámbito de la comunidad universitaria.

Objetivo 4

Proporcionar a las personas con discapacidad igualdad de condiciones en el acceso a los programas y servicios para posgraduados, y de transición al empleo.

Actuaciones:

1. Articular apoyos necesarios que faciliten la movilidad de estudiantes entre diferentes universidades y la realización de programas de postgrado.

2. Garantizar que los servicios de información, asesoramiento y orientación laboral incluyan aspectos específicos en relación con la discapacidad.
3. Fomentar la realización de prácticas en empresas, facilitando las adaptaciones necesarias y el material técnico preciso.
4. Tener en cuenta los aspectos específicos de las personas con discapacidad en los convenios con centros de formación, empresas y organizaciones, facilitando las posibilidades de elección en las prácticas profesionales.

Objetivo 5

Impulsar el conocimiento sobre discapacidad en la comunidad universitaria.

Actuaciones:

1. Apoyar las iniciativas de sensibilización y promoción de acciones orientadas al desarrollo de conocimientos y actitudes que favorezcan una mayor aceptación de la diversidad, tanto en la sociedad como el ámbito universitario.
2. Promover que se incluyan en las titulaciones universitarias que lo requieran los contenidos académicos sobre discapacidad orientados al desarrollo del ejercicio profesional.

ÁREA DE EDUCACIÓN				
Programa 01: Coordinación con otras administraciones y asociaciones del sector				
Objetivo 1: Consensuar criterios entre las Administraciones en cuanto a descripción de los grupos comunes de población, la concesión de ayudas y racionalización de recursos.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Elaboración del Plan de Atención al Alumnado con necesidades educativas especiales.		Se habrán ordenado legislativamente los ámbitos de atención temprana, educación infantil y los apoyos necesarios para los niños/as con necesidades educativas especiales, tanto en lo que se refiere a las entidades responsables, como a los protocolos de colaboración y derivación.	- Publicación del Plan de Atención al Alumnado con necesidades educativas especiales.
	Se constituirá un grupo de trabajo entre la Consejería de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para analizar las convocatorias de ayudas que se destinan a los niños y jóvenes con discapacidad.	Se consensuarán las características de las convocatorias de ayudas para optimizar los recursos destinados a los niños y jóvenes con discapacidad.		- Nº de reuniones de coordinación de las convocatorias de ayudas.
		Se impulsará la constitución de comisiones o grupos de trabajo, a nivel provincial, entre la Administración educativa, sanitaria, local, de servicios sociales y entidades que atienden a niños/as y jóvenes con discapacidad en etapa educativa, y a sus familias, con la finalidad de optimizar los recursos que sean precisos para dar respuesta a sus necesidades.	Se habrán constituido comisiones o grupos de trabajo, a nivel provincial, entre la Administración educativa, sanitaria, local, de servicios sociales y entidades que atienden a niños/as y jóvenes con discapacidad en etapa educativa, y a sus familias, con la finalidad de optimizar los recursos que sean precisos para dar respuesta a sus necesidades.	- Nº de provincias en que se han implantado las comisiones provinciales de coordinación de recursos.

Objetivo 2: Coordinar actuaciones en los momentos de transición de los alumnos con discapacidad a las diversas etapas educativas, teniendo en cuenta el Plan de Vida del alumno.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se constituirá un grupo de trabajo para acordar los itinerarios y sistemas de derivación que faciliten el tránsito entre los Servicios Sociales, Educativos y Laborales, y entre las distintas etapas educativas, de los niños/as, adolescentes y jóvenes con discapacidad.	Se diseñará el funcionamiento de estos grupos de trabajo a nivel provincial.		- Nº de provincias en que están en funcionamiento los sistemas coordinados de derivación, orientación y tránsito entre servicios y etapas educativas.

Objetivo 3: Establecer cauces de intercambio de información, buenas prácticas, recursos y materiales específicos.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	En los planes de formación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se ofertará un porcentaje de plazas en cursos relacionados con la atención a personas con discapacidad y sus familias para profesionales de otras Administraciones o Entidades del Sector.	En los planes de formación de la Consejería de Educación se ofertará un porcentaje de plazas en cursos relacionados con la atención a personas con discapacidad y sus familias para profesionales de otras Administraciones o Entidades del Sector.	En los planes de formación de las Asociaciones del sector se ofertará un porcentaje de plazas en cursos relacionados con la atención a personas con discapacidad y sus familias para profesionales de otras Administraciones o Entidades del Sector.	- Nº de profesionales que han participado en actividades formativas organizadas por otra entidad.
	Se difundirán entre los centros educativos, las orientaciones necesarias para llevar a cabo actuaciones de acogida a los alumnos en general y a los alumnos con necesidades educativas especiales.	Se difundirán entre los centros educativos, las orientaciones necesarias para llevar a cabo actuaciones de acogida a los alumnos en general y a los alumnos con necesidades educativas especiales.	Se difundirán entre los centros educativos, las orientaciones necesarias para llevar a cabo actuaciones de acogida a los alumnos en general y a los alumnos con necesidades educativas especiales.	- Nº anual de centros educativos que realizan actuaciones de acogida previa a la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales admitidos en dichos centros y sus familias. - Nº de documentos divulgativos acerca de las necesidades de las personas con discapacidad. - Nº de Entidades que han colaborado en la distribución de los documentos divulgativos acerca de las necesidades de las personas con discapacidad.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Elaboración de un modelo de información acerca de los niños/as y jóvenes que van a derivarse entre los Servicios Sociales, Educativos y Laborales.	Puesta en marcha del modelo de información, de forma piloto, en una provincia.	Aplicación del modelo de información	- Nº de provincias en que se aplica el modelo de información.

Programa 02: SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

Objetivo 1: Promover actitudes positivas en toda la comunidad educativa hacia las personas con discapacidad, con la participación de las propias personas con discapacidad, profesionales de la educación y de servicios sociales.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Se llevará a cabo en 3 provincias de la comunidad un Campaña Anual de Sensibilización dirigida a la comunidad educativa, acerca del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y el valor de la diversidad.	Se llevará a cabo en 5 provincias de la comunidad un Campaña Anual de Sensibilización dirigida a la comunidad educativa, acerca del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y el valor de la diversidad.	Se llevará a cabo en 7 provincias de la comunidad un Campaña Anual de Sensibilización dirigida a la comunidad educativa, acerca del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y el valor de la diversidad.	Se llevará a cabo en 9 provincias de la comunidad un Campaña Anual de Sensibilización dirigida a la comunidad educativa, acerca del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y el valor de la diversidad.	- Nº anual de padres, profesores y profesionales que han participado en las Campañas de Sensibilización. - Nº de encuentros y actividades compartidas entre centros educativos específicos y no específicos.
Se realizará de forma piloto en una provincia de la comunidad, una Campaña relativa a la prevención de la discapacidad entre el alumnado.	Se realizará en dos provincias, la Campaña Anual de prevención de la discapacidad entre el alumnado.	Se realizará en tres provincias, la Campaña Anual de prevención de la discapacidad entre el alumnado.		- Nº de alumnos que han participado en campañas de prevención.

Programa 03: INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

Objetivo 1: Establecer sistemas de mejora continua de los servicios educativos, teniendo en cuenta el nuevo paradigma de apoyos.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Inclusión en la normativa que regula la concertación de los centros educativos la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales como requisito para su concreción.			- Evolución del porcentaje de centros que atienden a alumnos con necesidades educativas especiales.
			Se elaborarán los indicadores cuantitativos y cualitativos de calidad educativa para la comunidad.	

Objetivo 2: Promover la investigación – acción en torno a aspectos cognitivos, sociales, neurológicos, metodológicos etc. en relación con la educación de los alumnos con discapacidad.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
			Se habrá hecho accesible el Portal Educativo de Castilla y León, alcanzando la prioridad 2 (nivel AA) según la iniciativa de accesibilidad a la Web World Wide Web Consortium.	
		Se habrá diseñado y aplicado un modelo de recogida de datos del alumnado con necesidades educativas especiales para su valoración y adecuada respuesta educativa.	Se analizarán los ratios de atención educativa en función de las necesidades detectadas.	- Ratio de atención educativa según las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales detectados.
				-Nº anual de proyectos de innovación educativa diseñados o aplicados en los centros de la comunidad.
		Se facilitará la incorporación de los alumnos con necesidades educativas especiales a los programas "Madrugadores" y "Centros abiertos".	Se facilitará la incorporación de los alumnos con necesidades educativas especiales a los programas "Madrugadores" y "Centros abiertos".	-Nº de alumnos con necesidades educativas especiales que han participado anualmente en el programa "Madrugadores". -Nº de alumnos con necesidades educativas especiales que han participado anualmente en el programa "Centros Abiertos".

Programa 04: LA DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO				
Objetivo 1: Facilitar la transición a la etapa universitaria de los estudiantes con discapacidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Grupo de trabajo para fijar fórmulas de coordinación entre secundaria y los servicios de atención a los estudiantes universitarios	Implantación de los mecanismos de coordinación entre secundaria y los servicios de atención a los estudiantes universitarios	Reuniones de coordinación entre enseñanza secundaria y los servicios de atención a los estudiantes universitarios	Nº total de reuniones sistematizadas de coordinación entre secundaria y los servicios de atención a los estudiantes universitarios realizados
	Grupo de trabajo para la elaboración de protocolos de información y seguimiento de los alumnos con discapacidad que pasan a la etapa universitaria	Aplicación de los protocolos con carácter experimental de información y seguimiento de los alumnos con discapacidad que pasan a la etapa universitaria	Aplicación de los protocolos de información y seguimiento de los alumnos con discapacidad que pasan a la etapa universitaria	Material elaborado y probado, protocolos y guías, para el seguimiento e información de los alumnos que pasan a la etapa universitaria
Análisis de las líneas de actuación que se realizan desde los departamentos de orientación de los centros, en relación con el asesoramiento a los estudiantes con discapacidad de secundaria	Orientación y elaboración de informes que recojan la compatibilización de los intereses y posibilidades personales con la posterior práctica profesional	Orientación y elaboración de informes que recojan la compatibilización de los intereses y posibilidades personales con la posterior práctica profesional	Orientación y elaboración de informes que recojan la compatibilización de los intereses y posibilidades personales con la posterior práctica profesional	Todos los servicios de orientación de los centros de secundaria con alumnos con discapacidad realizarán al menos una sesión de asesoramiento respecto a la posible práctica profesional en las ramas elegidas por los alumnos
Informe por parte de los equipos de orientación y apoyo de las necesidades de recursos materiales técnicos y personales que han utilizado los alumnos con discapacidad de secundaria y que van a precisar en la universidad	Informe por parte de los equipos de orientación y apoyo de las necesidades de recursos materiales técnicos y personales que han utilizado los alumnos con discapacidad de secundaria y que van a precisar en la universidad	Informe por parte de los equipos de orientación y apoyo de las necesidades de recursos materiales técnicos y personales que han utilizado los alumnos con discapacidad de secundaria y que van a precisar en la universidad	Informe por parte de los equipos de orientación y apoyo de las necesidades de recursos materiales técnicos y personales que han utilizado los alumnos con discapacidad de secundaria y que van a precisar en la universidad	Los servicios de atención al alumno con discapacidad contarán con un informe respecto de las necesidades de apoyo de los alumnos que se van a incorporar al campus, con carácter previo a dicha incorporación
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Informe del proceso de adaptación de los alumnos universitarios con discapacidad en su primer año por los servicios de apoyo	Informe del proceso de adaptación de los alumnos universitarios con discapacidad en su primer año por los servicios de apoyo	Informe del proceso de adaptación de los alumnos universitarios con discapacidad en su primer año por los servicios de apoyo	Nº de alumnos con discapacidad que continúan sus estudios universitarios tras el primer año

Objetivo 2: Garantizar la igualdad de oportunidades de la persona con discapacidad en las pruebas y mecanismos de acceso a la universidad.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Análisis del nº y tipo de adaptaciones de formato realizadas / nº de alumnos con discapacidad que se presentaban en los dos últimos años	Elaboración en el mes de abril de un protocolo que contemple las necesidades de adaptación de los posibles candidatos con discapacidad, que se remitirá a los responsables de las pruebas selectivas	Elaboración en el mes de abril de un protocolo que contemple las necesidades de adaptación de los posibles candidatos con discapacidad, que se remitirá a los responsables de las pruebas selectivas	Elaboración en el mes de abril de un protocolo que contemple las necesidades de adaptación de los posibles candidatos con discapacidad, que se remitirá a los responsables de las pruebas selectivas	Los responsables de las pruebas selectivas de acceso contarán con la información necesaria sobre las adaptaciones requeridas, con anterioridad al momento de realizar aquellas
	Reunión de los responsables regionales y provinciales de las pruebas selectivas para la planificación conjunta y regional de las adaptaciones formales y de accesibilidad necesarias	Reunión de los responsables regionales y provinciales de las pruebas selectivas para la planificación conjunta y regional de las adaptaciones formales y de accesibilidad necesarias	Reunión de los responsables regionales y provinciales de las pruebas selectivas para la planificación conjunta y regional de las adaptaciones formales y de accesibilidad necesarias	Todas las pruebas de acceso se encontrarán en el momento de realización en formato adaptado a las necesidades de los alumnos que se presentan, siendo iguales en todas la provincias

Objetivo3: Favorecer la inclusión en la comunidad universitaria y el aprovechamiento académico de los alumnos con discapacidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Reunión anual de coordinación entre los servicios específicos de apoyo al universitario con discapacidad y reunión anual a nivel nacional sobre Universidad y Discapacidad	Reunión anual de coordinación entre los servicios específicos de apoyo al universitario con discapacidad y reunión anual a nivel nacional sobre Universidad y Discapacidad	Reunión anual de coordinación entre los servicios específicos de apoyo al universitario con discapacidad y reunión anual a nivel nacional sobre Universidad y Discapacidad	Reunión anual de coordinación entre los servicios específicos de apoyo al universitario con discapacidad y reunión anual a nivel nacional sobre Universidad y Discapacidad	Informe sobre buenas prácticas para abordar las dificultades planteadas por los alumnos con discapacidad
	Establecer vías que aseguren la disponibilidad de los recursos técnicos y materiales de las Universidades, así como las adaptaciones necesarias, dirigidos a facilitar la participación de los alumnos con discapacidad	Establecer vías que aseguren la disponibilidad de los recursos técnicos y materiales de las Universidades, así como las adaptaciones necesarias, dirigidos a facilitar la participación de los alumnos con discapacidad	Establecer vías que aseguren la disponibilidad de los recursos técnicos y materiales de las Universidades, así como las adaptaciones necesarias, dirigidos a facilitar la participación de los alumnos con discapacidad	Las universidades de Castilla y León contarán con un banco de recursos técnicos y materiales, así como de nuevas tecnologías, necesarios para facilitar la participación de los alumnos con discapacidad
	Creación de un grupo de trabajo interuniversitario para establecer líneas de actuación comunes y un posible desarrollo normativo	Continuar con el grupo de trabajo interuniversitario para establecer líneas de actuación comunes y un posible desarrollo normativo	Continuar con el grupo de trabajo interuniversitario para establecer líneas de actuación comunes y un posible desarrollo normativo	Desarrollo normativo en cada universidad incidiendo en líneas de actuación comunes con las personas con discapacidad
	Análisis del tipo de ayudas económicas existentes para alumnos universitarios con discapacidad y su compatibilidad	Nº de ayudas económicas a los alumnos con discapacidad concedidas y compatibilidad de las mismas	incremento del nº de ayudas económicas a los alumnos con discapacidad concedidas compatibles	Nº de estudiantes universitarios con discapacidad perceptores de ayudas económicas

Objetivo 4: Proporcionar a las personas con discapacidad igualdad de condiciones en el acceso a los programas y servicios para posgraduados y de transición al empleo.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Impulso de líneas de ayudas que faciliten la movilidad de estudiantes entre diferentes universidades	Informe sobre el nº de alumnos que han solicitado y que han accedido a estas ayudas	Ajuste de la línea de ayudas que faciliten la movilidad de estudiantes entre diferentes universidades a la posible demanda	Creación de un sistema de financiación (becas u otras ayudas) que facilite la movilidad para realizar estudios de posgrado
	Creación de un grupo de trabajo interuniversitario que pudiese elaborar material de orientación laboral para ser utilizado desde los servicios generales de las universidades	Presentación del material elaborado por el grupo de trabajo a los servicios de orientación laboral de todas las universidades		Contar con material que recoja aspectos específicos de las personas con discapacidad en relación con la orientación laboral
	Nº de empresas que tienen en cuenta las necesidades del alumno con discapacidad para la realización de las prácticas	Análisis de las experiencias de los alumnos que han realizado las prácticas en estas empresas. Incremento del nº de empresas que tienen en cuenta las necesidades del alumno con discapacidad para la realización de las prácticas	Incremento y mejora de las condiciones de acceso y adaptaciones necesarias para las prácticas en empresas	En los convenios para realizar prácticas se priorizará a las empresas, centros de formación y entidades que tengan en cuenta los apoyos necesarios para los estudiantes con discapacidad

Objetivo 5: Impulsar el conocimiento sobre discapacidad en la comunidad universitaria				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Jornada de información sobre las necesidades de las personas con discapacidad dirigida a la comunidad universitaria, en Burgos, Valladolid y Salamanca	Edición de carteles y folletos en las distintas universidades	Jornada de sensibilización con la participación de alumnos, personal y ex alumnos con discapacidad en las universidades públicas	Jornada de sensibilización con la participación de alumnos, personal y ex alumnos con discapacidad en las universidades	Realización de al menos una campaña de sensibilización en cada universidad dirigida al conjunto de la comunidad universitaria
	Campaña de captación de voluntarios en las universidades para el apoyo a los estudiantes con discapacidad	Formación de los voluntarios universitarios en materia de discapacidad	Análisis de la continuidad del voluntariado de apoyo al estudiante con discapacidad en cada universidad	Nº de voluntarios de apoyo al estudiante con discapacidad de cada universidad
Creación de un grupo de trabajo que aborde las posibles carreras que deberían incorporar contenidos relacionados con la discapacidad	El grupo de trabajo continuará con el análisis, describiendo el tipo de contenidos a incluir	Celebración de una reunión desde los Servicios de Asuntos Sociales de cada universidad con los responsables institucionales para analizar la forma de incluir en cada carrera los contenidos imprescindibles en relación con la discapacidad	Continuación con las sesiones consultivas para la inclusión de contenidos imprescindibles en relación con la discapacidad y la futura práctica profesional	Cada universidad habrá establecido un sistema para la inclusión de contenidos relacionados con la discapacidad en las diversas carreras

ÁREA 04: INSERCIÓN LABORAL

PROGRAMA 01: IGUALDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO

Finalidad: El acceso al mercado de trabajo es un factor esencial para favorecer la calidad de vida de la persona con discapacidad, favoreciendo el desarrollo personal, la motivación y la autoestima e independencia del individuo.

La integración laboral debe entenderse como un proceso que engloba un continuo de opciones laborales, desde las modalidades diseñadas para las personas con mayores necesidades de apoyo, hasta modalidades vinculadas al empleo ordinario.

A través de este programa se pretende garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en su acceso al empleo, así como en el mantenimiento en el puesto de trabajo y la mejora del empleo, incidiendo en medidas referidas a la propia persona con discapacidad y su capacitación laboral y medidas dirigidas al sistema relacionadas con la responsabilidad y sensibilización social.

Subprograma 01: MEDIDAS DIRIGIDAS AL INDIVIDUO

Objetivo 1

Facilitar a las personas con discapacidad la formación necesaria para su acceso al empleo, así como el reciclaje profesional para el mantenimiento del puesto de trabajo y la mejora de su situación laboral.

Actuaciones:

1. Desarrollar programas de formación para el empleo, adaptados a las necesidades y posibilidades de las personas con discapacidad, y que incluya tanto aspectos de capacitación profesional como de desarrollo de habilidades personales.
2. Procurar posibilidades de formación ocupacional y reciclaje profesional vinculadas a las demandas del mercado de trabajo, a compromisos de contratación y a yacimientos profesionales no tradicionales.
3. Apoyar el desarrollo de centros prelaborales, especialmente en el ámbito rural, en los que se aborde la capacitación profesional en campos con demanda laboral y las necesidades de las personas con discapacidad, y que proporcionan una atención integral.
4. Elaborar programas formativos específicos que posibiliten el acceso a opciones laborales infrarrepresentadas por las personas con discapacidad: autoempleo y empleo público.
5. Desarrollar programas de alfabetización digital y formación en nuevas tecnologías para las personas con discapacidad.
6. Implementar y potenciar la participación de personas con discapacidad en acciones formativas no específicas, incluyendo este aspecto en los elementos evaluables de la calidad de la formación de los centros colaboradores.

7. Desarrollar una metodología de difusión de la información respecto de la oferta y demanda de formación ocupacional de la Comunidad Autónoma.
8. Potenciar medidas que favorezcan las prácticas en empresas de las personas con discapacidad, que complementen los procesos de formación y supongan una fase previa a la contratación.

Objetivo 2

Poner en relación la oferta y la demanda de empleo, a través de servicios de intermediación laboral.

Actuaciones:

1. Apoyar la creación de dispositivos integrados especializados en acceso al empleo de las personas con discapacidad, racionalizando los recursos.
2. Establecer sistemas de coordinación entre los diversos profesionales destinados a captar las ofertas de empleo: buscadores de empleo, dinamizadores de empresa, etc.
3. Fijar convenios de colaboración entre los responsables de empleo y las entidades del sector, promoviendo programas integrados de intermediación laboral, de casación de la oferta y la demanda.

Objetivo 3

Promover la motivación personal y la orientación al empleo de las personas con discapacidad.

Actuaciones:

1. Facilitar la elaboración, con la persona con discapacidad, de itinerarios de inserción, por profesionales especializados en orientación laboral, en los que se contemplen las necesidades, posibilidades e intereses de la persona con discapacidad, así como las tendencias del mercado de trabajo.
2. Procurar una orientación que abarque todas las fases del itinerario y vida laboral de la persona con discapacidad, incluyendo la motivación a la persona con discapacidad y en su caso a las familias, el acompañamiento al empleo y el asesoramiento para la mejora de puesto de trabajo.
3. Desarrollar mecanismos de coordinación entre los equipos de orientación laboral públicos y privados, y entre los programas desarrollados por las diversas entidades del sector, facilitando el mantenimiento de estructuras permanentes especializadas en el tema y no por colectivos.
4. Desarrollar programas de captación y motivación al empleo, dirigidos a personas con discapacidad en situación inactiva, y en su caso a sus familias, que favorezcan su participación en los procesos de inserción laboral.

Subprograma 02. MEDIDAS DIRIGIDAS AL SISTEMA

Objetivo 1

Asegurar el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% para trabajadores con discapacidad en aquellas empresas de más de 50 trabajadores de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o en su defecto su cumplimiento a través de las medidas alternativas establecidas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero.

Actuaciones:

1. Promover la inclusión en los certificados de calidad empresariales el cumplimiento de la reserva de cuota/medidas alternativas como uno de los parámetros a cumplir.
2. Promover la inclusión en los Convenios Colectivos de un artículo que exija a las empresas el cumplimiento de la cuota de reserva/medidas alternativas.
3. Impulsar el cumplimiento de la cuota de reserva del 2%, en la empresa ordinaria de más de 50 trabajadores, exigiendo en el pliego de condiciones para contratar con la administración, el cumplimiento del porcentaje, o en su caso de las medidas alternativas, priorizando aquellas que repercutan en el fomento del empleo ordinario.

4. Promover la inclusión y normalización, en los procedimientos de inspección laboral, del cumplimiento de la cuota o medidas alternativas.
5. Promover la puesta en marcha de programas que guíen las políticas empresariales de recursos humanos hacia la inclusión de las personas con discapacidad.

Objetivo 2

Garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el puesto de trabajo.

Actuaciones:

1. Facilitar la representación sindical de los trabajadores con discapacidad en las empresas, especialmente en los Centros Especiales de Empleo.
2. Garantizar la igualdad de condiciones en las contrataciones de personas con discapacidad: tipo de contratación, salario, promoción de los trabajadores, beneficios de empresa, etc.
3. Promover el cumplimiento de los Convenios Colectivos en el entorno de los Centros Especiales de Empleo.
4. Promover la flexibilización del horario laboral por razones de discapacidad.

Objetivo 3

Garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el empleo público.

Actuaciones:

1. Hacer efectivo el cumplimiento del cupo de reserva, con reserva de mayores porcentajes en los puestos más adaptados a la realidad de las personas con discapacidad.
2. Hacer efectiva la reserva también en las nuevas bolsas de empleo para contrataciones temporales.
3. Promover la adaptación de pruebas para personas con discapacidad con especiales dificultades para la adquisición de conocimientos, limitando las pruebas a los conocimientos necesarios para el desempeño de su trabajo.
4. Establecer una cuota de reserva mínima para personas con Discapacidad Intelectual.
5. Promover la inclusión de temas sobre las personas con discapacidad en los temarios generales de las oposiciones.
6. Difundir las buenas prácticas existentes en relación con la incorporación de las personas con discapacidad al empleo público.

Objetivo 4

Promover la imagen positiva del trabajador con discapacidad en el ámbito laboral.

Actuaciones:

1. Puesta en marcha de campañas que promuevan un mercado de trabajo incluyente con especial atención a la realidad de las personas con enfermedad mental.
2. Asesoramiento y sensibilización a los recursos de empleo generales.
3. Elaboración de guías que orienten sobre cómo facilitar la relación con una persona con discapacidad.

Objetivo 5

Promover las medidas para garantizar la accesibilidad en el puesto de trabajo:

Actuaciones:

1. Sensibilizar a los empresarios y a los servicios de intermediación, sobre medidas de accesibilidad.
2. Mejorar los flujos de información sobre adecuación de los puestos de trabajo, certificados de aptitud, entre los organismos públicos de empleo y los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad.
3. Mantener, y en su caso aumentar y flexibilizar, las ayudas para accesibilidad en los puestos de trabajo.
4. Generalizar la realización de programas individualizados de adaptación de puestos de trabajo a las personas con discapacidad que lo requieran.

Objetivo 6

Mejorar la coordinación entre las Entidades y Organismos con competencias y responsabilidades en la inserción de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

Actuaciones:

1. Promover la coordinación y la transferencia de buenas prácticas entre todas las Entidades y Administraciones con algún tipo de implicación en materia de empleo.
2. Adaptar los recursos generales de búsqueda activa de empleo a la realidad de las personas con discapacidad.

PROGRAMA 02: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Finalidad: Además de las medidas dirigidas a facilitar el acceso al mercado de trabajo, es imprescindible el desarrollo de dispositivos de fomento activo de la contratación que incluyan, tanto los incentivos al empleo ordinario, como el diseño de fórmulas de contratación que posibiliten el desarrollo de itinerarios hacia el empleo ordinario para los colectivos con mayores necesidades de apoyo.

Asimismo este programa se dirige a promover empleos de calidad y la promoción en el empleo, así como a disponer las garantías de seguridad y salud en el entorno laboral de las personas con discapacidad.

*Subprograma 01: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EMPLEO ORDINARIO**Objetivo 1*

Facilitar el acceso al empleo público de las personas con discapacidad a través de fórmulas de incentivación de la contratación.

Actuaciones:

1. Fomentar líneas de ayudas a Corporaciones Locales para la contratación de personas con discapacidad.
2. Promover la estabilidad de los contratos de personas con discapacidad en Corporaciones Locales, especialmente en el ámbito rural.
3. Establecer líneas de apoyo para la adaptación de los puestos de trabajo y para hacer accesibles los equipos y locales, contemplando aspectos de accesibilidad arquitectónica, de la comunicación y de uso de las nuevas tecnologías, tanto en caso de contratos indefinidos como temporales.
4. Promover complementos en las líneas de ayudas que permitan afrontar la doble discriminación que sufren la mujer con discapacidad y los mayores de 45 años con discapacidad.
5. Proporcionar el apoyo necesario a los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades, para que desarrollen su trabajo de manera autónoma y eficaz, posibilitando, en su caso, que promocionen a mejores puestos de trabajo.

Objetivo 2

Facilitar a las personas con discapacidad su incorporación al mercado de trabajo mediante la fórmula de autoempleo.

Actuaciones:

1. Incrementar las cuantías de las ayudas a la inversión para el establecimiento por cuenta propia de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que deben cubrir las necesarias adaptaciones de equipo y locales, así como las ayudas técnicas.
2. Establecer mayores bonificaciones si el empleo se crea en ámbitos locales de menos de 5.000 habitantes.
3. Mantener la posible ampliación de las bonificaciones y exenciones fiscales, de manera que faciliten a las personas con discapacidad su establecimiento por cuenta propia.

Objetivo 3

Promover el acceso de las personas con discapacidad al trabajo de calidad en empresas ordinarias.

Actuaciones:

1. Mantener y en su caso incrementar los incentivos ya existentes para la contratación de personas con discapacidad, valorando especialmente la doble discriminación de la mujer discapacitada y de los mayores de 45 años con discapacidad.

2. Establecer mecanismos complementarios de ayudas que compensen la pérdida de la pensión no contributiva, de manera que se garantice a las personas con discapacidad que eran perceptores de rentas pasivas unos ingresos mínimos, equivalentes al 1,5 del S.M.I.
3. Procurar que se apliquen los convenios colectivos del sector en las contrataciones de personas con discapacidad.
4. Valorar de manera prioritaria, en el pliego de condiciones para contratar con la administración, el porcentaje de trabajadores con discapacidad en la empresa solicitante.
5. Promover la creación de telecentros adaptados, posibilitando a trabajadores de diferentes áreas el desarrollo de su actividad profesional, de manera que se rentabilicen al máximo las instalaciones y los medios técnicos necesarios para el teletrabajo.
6. Posibilitar el teletrabajo de personas con discapacidad incentivando el contrato a domicilio, y estableciendo líneas de ayuda para las inversiones en equipos de nuevas tecnologías necesarias para el teletrabajo.

*Subprograma 02: ITINERARIOS HACIA EL EMPLEO ORDINARIO**Objetivo 1*

Proporcionar a las personas con discapacidad con especiales dificultades, oportunidades de empleo en los Centros Especiales de Empleo, garantizando las medidas que posibiliten su mayor integración laboral y social.

Actuaciones:

1. Garantizar que en todos los Centros Especiales de Empleo se desarrollen medidas de ajuste personal y social por medio de programas individualizados.
2. Continuar con las líneas de ayudas dirigidas a facilitar la viabilidad de los Centros Especiales de Empleo como empresas, promoviendo el cumplimiento de unos criterios mínimos de calidad.
3. Favorecer el tránsito de los trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales a la empresa ordinaria, aplicando en su caso las medidas de compensación necesarias para solventar la posible pérdida de productividad.
4. Potenciar la creación de redes de Centros Especiales de Empleo que faciliten la comercialización y distribución de sus productos y servicios.
5. Favorecer la sinergia entre los Centros Especiales de Empleo y las organizaciones que realizan apoyo en el puesto de trabajo, de manera que se facilite la transición de los trabajadores de los Centros Especiales de Empleo a la empresa ordinaria.
6. Promover que el contrato de bajo rendimiento no sea la fórmula habitual de contratación de las personas con discapacidad, mediante el estricto cumplimiento de la normativa que lo regula.
7. Promover la creación de Centros Especiales de Empleo de carácter público, o con participación pública.

Objetivo 2

Proporcionar a las personas con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, oportunidades de empleo apoyado, que faciliten su incorporación laboral y su mantenimiento y promoción en el puesto de trabajo.

Actuaciones:

1. Flexibilizar las medidas de empleo con apoyo, de manera que de forma gradual se adapten mejor a las necesidades de la persona con discapacidad.
2. Continuar y mejorar las ayudas dirigidas a fomentar el empleo con apoyo, como alternativa prioritaria de acceso al mercado laboral ordinario.
3. Difundir el empleo con apoyo entre los posibles contratadores, dando a conocer sus posibilidades.
4. Fomentar la utilización del empleo con apoyo en distintos tipos de discapacidad, y para diferentes tipos de trabajo.
5. Establecer fórmulas de financiación que posibiliten, en el empleo con apoyo, tanto las nuevas inserciones como el mantenimiento y mejora de los puestos de trabajo, y el apoyo continuado a los trabajadores.
6. Promover la creación y desarrollo de servicios estables de empleo con apoyo, tanto públicos como privados.

Objetivo 3

Favorecer el tránsito de las personas con discapacidad desde el empleo en Centros Especiales de Empleo, al empleo en empresas del mercado ordinario de trabajo, por medio de enclaves laborales.

Actuaciones:

1. Establecer fórmulas de financiación que posibiliten la viabilidad de los enclaves laborales, incentivando especialmente la transición de trabajadores del enclave hacia la empresa ordinaria.
2. Dar a conocer los enclaves laborales, como fórmula intermedia entre el Centro Especial de Empleo y la empresa ordinaria, favoreciendo la coordinación y cooperación con servicios de empleo con apoyo, para posibilitar la transición de trabajadores a la empresa ordinaria.
3. Facilitar las relaciones entre los trabajadores del enclave laboral y los de la empresa ordinaria en la que trabajen, con el fin de favorecer su integración social y desarrollo personal.
4. Promover que se realice la evaluación de riesgos laborales del puesto de trabajo en los enclaves, por parte de la empresa colaboradora, en coordinación con el Centro Especial de Empleo.

*Subprograma 03: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**Objetivo 1*

Garantizar para los trabajadores con discapacidad la seguridad y la salud en su entorno laboral, mediante la aplicación de las medidas y actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales.

Actuaciones:

1. Promover la formación e información de los trabajadores con discapacidad y de los empresarios, en materia preventiva y de salud, incluidos sus deberes y derechos en relación con la seguridad e higiene en el trabajo.
2. Garantizar la evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo, atendiendo a las necesidades particulares de cada trabajador con discapacidad.
3. Impulsar estudios e investigaciones sobre evaluación de riesgos laborales específicos de los trabajadores con discapacidad, teniendo en cuenta las dificultades añadidas con las que se puedan encontrar, dependiendo del tipo y grado de su discapacidad.
4. Favorecer que los trabajadores con discapacidad puedan formar parte del Comité de Seguridad y Salud de sus respectivos centros de trabajo.

PROGRAMA 03: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE NUEVAS FÓRMULAS

Finalidad: El diseño de medidas que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de las personas con discapacidad, se haría ineficaz sin un adecuado control del cumplimiento de las mismas. Garantizar dicho control y seguimiento es la finalidad de este programa.

Por otro lado, la realidad heterogénea de las personas con discapacidad hace necesaria la promoción de nuevas fórmulas de acceso al empleo, así

como la adaptación y flexibilización de las existentes, de tal manera que puedan dar respuesta a sus variadas posibilidades.

Objetivo 1

Realizar el seguimiento y una evaluación final de los programas y medidas de inserción laboral de las personas con discapacidad, que permitan conocer con certeza los resultados obtenidos, de cara al diseño de futuras acciones.

Actuaciones:

1. Garantizar el establecimiento y aplicación de un sistema de seguimiento de las actuaciones.
2. Elaborar instrumentos de registro y evaluación adecuados, para garantizar el óptimo seguimiento de las actuaciones.
3. Establecer evaluaciones independientes, llevadas a cabo por agencias o entidades competentes en la materia, sobre la efectividad e impacto de las acciones desarrolladas.
4. Consensuar indicadores básicos para el seguimiento de las acciones, entre los que estarían las variables de sexo, edad, tiempo de desempleo, nivel de cualificación, ámbito territorial, y grado de minusvalía.
5. Garantizar la implicación de todas las entidades en la realización de una evaluación fiable.
6. Promover estudios e investigaciones para establecer indicadores de calidad en cada una de las medidas de los distintos programas, y fomentar su posterior utilización.

Objetivo 2

Promover nuevas fórmulas de inserción laboral, o adaptar las ya existentes a las necesidades específicas de aquellas personas con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado laboral: mujeres, mayores de 45 años, etc.

Actuaciones:

1. Estudiar y diseñar nuevas fórmulas de acceso al mercado laboral.
2. Promover el intercambio de experiencias, entre organizaciones regionales, así como con expertos de otras comunidades autónomas y de otros países.
3. Desarrollar experiencias piloto, evaluadas por entidades competentes e independientes, que analicen y valoren las fórmulas innovadoras que vayan surgiendo, de cara a su posible implantación y transferencia.

Objetivo 3

Favorecer y garantizar la optimización de recursos en materia de empleo de las personas con discapacidad.

Actuaciones:

1. Promover la coordinación entre todos los responsables en materia de empleo de las personas con discapacidad de las administraciones autonómica y local.
2. Promover la coordinación entre la administración y las entidades privadas que realizan actuaciones en materia de inserción laboral, tanto en el ámbito autonómico como local.

ÁREA DE INSERCIÓN LABORAL				
Programa 01: Igualdad en el acceso al empleo				
Subprograma 01: Medidas dirigidas al individuo				
Objetivo 1: Facilitar a las personas con discapacidad la formación necesaria para su acceso al empleo, así como el reciclaje profesional para el mantenimiento del puesto de trabajo y la mejora de su situación laboral				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Desarrollo de 148 cursos de formación ocupacional específica	Todos los cursos de formación ocupacional deberán contar con un informe de adecuación a las demandas del mercado de trabajo	Todos los cursos de formación ocupacional deberán contar con un informe de adecuación a las demandas del mercado de trabajo	Todos los cursos de formación ocupacional deberán contar con un informe de adecuación a las demandas del mercado de trabajo	Desarrollo de 500 acciones formativas. Todos los cursos apoyados justificarán su adecuación a las demandas del mercado de trabajo.
	Ratio de acciones formativas que incluyen módulos de desarrollo de habilidades personales sobre cursos dirigidos a personas con mayores dificultades de acceso al empleo	Ratio de acciones formativas que incluyen módulos de desarrollo de habilidades personales sobre cursos dirigidos a personas con mayores dificultades de acceso al empleo	Ratio de acciones formativas que incluyen módulos de desarrollo de habilidades personales sobre cursos dirigidos a personas con mayores dificultades de acceso al empleo	Todos los cursos apoyados dirigidos a personas con mayores dificultades incluirán módulos de capacitación profesional y de desarrollo de habilidades personales
Construcción de 3 centros prelaborales	Finalización de las obras de 3 centros prelaborales	Equipamiento de los centros prelaborales de reciente creación		Funcionamiento de tres centros prelaborales en distintas provincias
Desarrollo de 10 cursos de formación ocupacional vinculados a nuevas tecnologías	Desarrollo de 13 cursos de formación ocupacional vinculados a nuevas tecnologías	Desarrollo de 14 cursos de formación ocupacional vinculados a nuevas tecnologías	Desarrollo de 14 cursos de formación ocupacional vinculados a nuevas tecnologías	Desarrollo de 50 acciones de alfabetización digital y nuevas tecnologías dirigidas a distintos colectivos de personas con discapacidad
Desarrollo de un curso de capacitación para el trabajo de oficina	Desarrollo de 3 cursos de autoempleo y empleo vinculado a especialidades desarrolladas en la admón.	Desarrollo de 2 cursos de autoempleo y empleo vinculado a especialidades desarrolladas en la admón.	Desarrollo de 2 cursos de autoempleo y empleo vinculado a especialidades desarrolladas en la admón.	Desarrollo de 9 cursos vinculados al autoempleo y la formación para el acceso al empleo público, en las diferentes provincias

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	En las evaluaciones de los centros colaboradores para la concesión de cursos de formación ocupacional se incluirá como criterio de calidad el acceso de personas con discapacidad a los mismos	En las evaluaciones de los centros colaboradores para la concesión de cursos de formación ocupacional se incluirá como criterio de calidad el acceso de personas con discapacidad a los mismos	En las evaluaciones de los centros colaboradores para la concesión de cursos de formación ocupacional se incluirá como criterio de calidad el acceso de personas con discapacidad a los mismos	5 Centros colaboradores habrán desarrollado acciones formativas no específicas en las que participarán personas con discapacidad
Objetivo 2: Poner en relación la oferta con la demanda, a través de servicios de intermediación laboral				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Nº de ofertas de empleo específico para personas con discapacidad entregadas en los Servicios Públicos de Empleo	Nº de ofertas de empleo específico para personas con discapacidad entregadas en los Servicios Públicos de Empleo	Nº de ofertas de empleo específico para personas con discapacidad entregadas en los Servicios Públicos de Empleo	Incremento del Nº de ofertas de empleo específico para personas con discapacidad entregadas en los Servicios Públicos de Empleo
En las resoluciones de convocatoria de subvenciones del programa OPEAS se establecerá como criterio preferente la especialización en la atención a personas con discapacidad	En las resoluciones de convocatoria de subvenciones del programa OPEAS se establecerá como criterio preferente la especialización en la atención a personas con discapacidad	En las resoluciones de convocatoria de subvenciones del programa OPEAS se establecerá como criterio preferente la especialización en la atención a personas con discapacidad	En las resoluciones de convocatoria de subvenciones del programa OPEAS se establecerá como criterio preferente la especialización en la atención a personas con discapacidad	Incremento de entidades participantes del programa OPEAS especializadas en atención a personas discapacitadas y demandantes con discapacidad atendidos
Fomentar la inserción laboral de trabajadores con discapacidad a través de programas experimentales en materia de empleo	Fomentar la inserción laboral de trabajadores con discapacidad a través de programas experimentales en materia de empleo	Fomentar la inserción laboral de trabajadores con discapacidad a través de programas experimentales en materia de empleo	Fomentar la inserción laboral de trabajadores con discapacidad a través de programas experimentales en materia de empleo	Número de trabajadores con discapacidad insertados a través de estos programas

Objetivo 3: Promover la motivación personal y la orientación al empleo de las personas con discapacidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Análisis del nº de personas con discapacidad con posibilidades de incorporación al mercado laboral orientadas desde los programas de orientación laboral de las entidades del sector	Análisis de las demandas y necesidades relacionadas con el empleo de las personas con discapacidad detectadas y porcentaje de incorporación al empleo o mejora laboral	Porcentaje de incorporación al empleo o mejora laboral de las personas con discapacidad asesoradas	Porcentaje de incorporación al empleo o mejora laboral de las personas con discapacidad asesoradas	Incremento del porcentaje de incorporación al empleo o mejora laboral de las personas con discapacidad asesoradas
		Jornada de intercambio y coordinación sobre los itinerarios de inserción laboral de las personas con discapacidad para el análisis de un modelo tipo de programa		Establecer un modelo de actuación tipo en los programas para el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, que abarque todas las fases de la vida laboral e incluya posibilidades personales, intereses y tendencias del mercado
	nº de trabajadores valorados con incapacidad permanente total que han sido recolocados en la empresa tras un reciclaje	nº de trabajadores valorados con incapacidad permanente total que han sido recolocados en la empresa tras un reciclaje	nº de trabajadores valorados con incapacidad permanente total que han sido recolocados en la empresa tras un reciclaje	Incremento del nº de trabajadores valorados con incapacidad permanente total que han sido recolocados en la empresa tras un reciclaje

Subprograma 02: Medidas dirigidas al sistema				
Objetivo 1: Asegurar el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a personas con discapacidad en empresas de mas de 50 trabajadores.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Nº de pliegos de contratación de los diferentes departamentos de la Junta de Castilla y León en los que se recogen como valoración el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% o en su caso las medidas alternativas	Incremento del Nº de pliegos de contratación de los diferentes departamentos de la Junta de Castilla y León en los que se recogen como valoración el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% o en su caso las medidas alternativas	Incremento del Nº de pliegos de contratación de los diferentes departamentos de la Junta de Castilla y León en los que se recogen como valoración el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% o en su caso las medidas alternativas	Incremento del Nº de pliegos de contratación de los diferentes departamentos de la Junta de Castilla y León en los que se recogen como valoración el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% o en su caso las medidas alternativas	En el pliego de condiciones de las contrataciones con la Junta de Castilla y León se exigirá el cumplimiento de la cuota de reserva del 2% o en su caso las medidas alternativas
	En los procedimientos de inspección laboral se incluirá como aspecto a comprobar el cumplimiento de la cuota de reserva de personas con discapacidad o medidas alternativas	En los procedimientos de inspección laboral se incluirá como aspecto a comprobar el cumplimiento de la cuota de reserva de personas con discapacidad o medidas alternativas	En los procedimientos de inspección laboral se incluirá como aspecto a comprobar el cumplimiento de la cuota de reserva de personas con discapacidad o medidas alternativas	% de procedimientos de inspección laboral en los que se ha comprobado el incumplimiento de la cuota de reserva de personas con discapacidad o medidas alternativas
		Celebración de una jornada dirigida a empresarios para analizar las políticas empresariales de recursos humanos que facilitan la inclusión de las personas con discapacidad		Contar con un documento guía de políticas empresariales de recursos humanos inclusivas

Objetivo 2: Garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el puesto de trabajo				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Análisis de las condiciones de las contrataciones de personas con discapacidad: tipo, salario, promoción, etc.	Campaña de sensibilización para la mejora de las condiciones en las contrataciones	Nº de personas a las que se ha dirigido la campaña de sensibilización para la mejora de las condiciones de las contrataciones de las personas con discapacidad
				Nº de centros especiales de empleo que cumplen los convenios colectivos del sector
		Campaña dirigida a facilitar la representación sindical de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.		Nº de representantes sindicales de los Centros Especiales de Empleo
Objetivo 3: Garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el empleo público				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Creación de un grupo de trabajo que inicie el análisis de las posibles adaptaciones de las pruebas para personas con discapacidad con especiales dificultades para la adquisición de los conocimientos	El grupo de trabajo continuará con el análisis de las posibles adaptaciones de las pruebas para personas con discapacidad con especiales dificultades para la adquisición de los conocimientos	Aplicación de forma experimental de las adaptaciones para personas con especiales dificultades para la adquisición de los conocimientos, en una prueba de selección de la Oferta de Empleo Público	Aplicación de las adaptaciones para personas con especiales dificultades para la adquisición de los conocimientos, a una prueba de selección de la oferta de Empleo público	Dos pruebas de selección de personal de las categorías compatibles, estarán adaptadas a las personas con especiales dificultades de adquisición de conocimientos

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Inclusión en el temario de oposición de la Oferta de empleo público de la Junta de Castilla y León de un tema en relación con las personas con discapacidad	En los temarios de oposición de la Junta de Castilla y León se incluirá un tema en relación con las personas con discapacidad	En los temarios de oposición de la Junta de Castilla y León se incluirá un tema en relación con las personas con discapacidad	En los temarios de oposición de la Junta de Castilla y León se incluirá un tema en relación con las personas con discapacidad	Nº de los temarios de oposición de la Junta de Castilla y León en los que se incluye un tema en relación con las personas con discapacidad
		Aplicación de forma experimental en la bolsa de empleo temporal de una reserva del 5%	Aplicación de forma experimental en la bolsa de empleo temporal de una reserva del 10%	En todas las bolsas de empleo para contrataciones temporales de puestos compatibles para el desempeño por personas con discapacidad, de la Junta de Castilla y León, se incluirá una reserva igual a la establecida en las oposiciones
	Elaboración de un documento de buenas prácticas en relación con la incorporación de las personas con discapacidad al empleo público	Difusión del documento de buenas prácticas elaborado		

Objetivo 4: Promover la imagen positiva del trabajador con discapacidad en el ámbito laboral				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Campaña de sensibilización en Foro Labora	Campaña de sensibilización en Foro Labora	Campaña de sensibilización en Foro Labora	Campaña de sensibilización en Foro Labora	Nº de visitantes del stand de la Gerencia de Servicios Sociales y del ECYL, en el Foro LABORA, que se interesen por el empleo de las personas con discapacidad
		Elaboración de una guía sobre cómo facilitar la relación en el ámbito laboral con una persona con discapacidad	Difusión de la guía sobre cómo facilitar la relación en el ámbito laboral con una persona con discapacidad	Nº de empresas a las que se ha presentado la guía sobre cómo facilitar la relación en el ámbito laboral con una persona con discapacidad

Objetivo 5: Promover las medidas para garantizar la accesibilidad en el puesto de trabajo				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Campaña de sensibilización en Foro Labora sobre medidas de accesibilidad	Campaña de sensibilización en Foro Labora sobre medidas de accesibilidad	Jornada de sensibilización en relación con la accesibilidad de los puestos de trabajo y de las empresas dirigida a empresarios y sindicatos		Nº de empresas a las que se ha presentado la Ley de Igualdad de Oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad y la Estrategia Regional de Accesibilidad
Análisis del nº de ayudas concedidas para accesibilidad en los puestos de trabajo	Incremento del nº de ayudas concedidas para accesibilidad en los puestos de trabajo	Incremento del nº de ayudas concedidas para accesibilidad en los puestos de trabajo	Incremento del nº de ayudas concedidas para accesibilidad en los puestos de trabajo	Nº de puestos de trabajo de personas con discapacidad que se han beneficiado de las adaptaciones y las ayudas para accesibilidad Nº de programas de orientación individual para adaptación de puestos de trabajo realizados desde los Centros Base de las Gerencias Territoriales.

Objetivo 6: Mejorar la coordinación entre las entidades y organismos con competencias y responsabilidades en la inserción laboral de las personas con discapacidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Nº de reuniones de coordinación entre responsables públicos y privados de la inserción laboral de las personas con discapacidad	Nº de reuniones de coordinación entre responsables públicos y privados de la inserción laboral de las personas con discapacidad	Nº de reuniones de coordinación entre responsables públicos y privados de la inserción laboral de las personas con discapacidad	Nº de reuniones de coordinación entre responsables públicos y privados de la inserción laboral de las personas con discapacidad	Nº de nuevos proyectos de apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad desarrollados de manera conjunta y coordinada por varias entidades con responsabilidad en el empleo
Programa 02: Fomento de la contratación				
Subprograma 01: Fomento de la contratación en empleo ordinario				
Objetivo 1: Facilitar el acceso al empleo público de las personas con discapacidad a través de fórmulas de incentivación de la contratación				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	% de personas que mantienen su puesto de trabajo una vez concluido el periodo de incentivación	Incremento del % de personas que mantienen su puesto de trabajo una vez concluido el periodo de incentivación	Incremento del % de personas que mantienen su puesto de trabajo una vez concluido el periodo de incentivación	Nº de contratos de personas con discapacidad temporales transformados en fijos
500 contrataciones de personas con discapacidad en entidades locales preferentemente de menos de 5000 habitantes	550 contrataciones de personas con discapacidad en entidades locales preferentemente de menos de 5000 habitantes	600 contrataciones de personas con discapacidad en entidades locales preferentemente de menos de 5000 habitantes	600 contrataciones de personas con discapacidad en entidades locales preferentemente de menos de 5000 habitantes	2250 personas con discapacidad habrán accedido a un puesto de trabajo
		Establecer un incremento de la cuantía de las ayudas a la contratación si la persona con discapacidad contratada es mujer o tiene más de 45 años	Porcentaje de incremento de la cuantía de las ayudas a la contratación si la persona con discapacidad contratada es mujer o tiene más de 45 años	Nº de mujeres con discapacidad contratadas y nº de mayores de 45 años con discapacidad contratados por las administraciones

Objetivo 2: Facilitar a las personas con discapacidad su incorporación al mercado de trabajo mediante la fórmula de autoempleo				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Inclusión en la convocatoria de ayudas a la inversión para el autoempleo de un criterio de determinación de cuantía ampliado si la persona tiene discapacidad	Análisis del tipo de inversiones desarrolladas en los proyectos subvencionados y porcentaje de cobertura de las ayudas	Nº de personas con discapacidad que ha optado por la fórmula de autoempleo
		Inclusión de una bonificación en la línea de subvención para el autoempleo si este se crea en municipios de menos de 5000 habitantes	Nº de autoempleos de personas con discapacidad creados en municipios de menos de 5000 habitantes	Nº de personas con discapacidad a las que se ha apoyado en establecimiento por cuenta propia en el medio rural
Objetivo 3: Promover el acceso de las personas con discapacidad al trabajo de calidad en empresas ordinarias				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Establecer criterios de priorización en los contratos de personas con discapacidad, si son mujeres o personas mayores de 45 años		Nº de mujeres con discapacidad y nº de personas con discapacidad mayores de 45 años contratadas en la empresa ordinaria % de incremento de las ayudas dirigidas a empresas para la contratación de personas con discapacidad, si es mujer o mayor de 45 años
	Creación de un grupo de trabajo que analice los posibles mecanismos de compensación en la pérdida de la PNC, cuando el salario que se percibe es inferior al 1'5 Salario Mínimo Interprofesional	Continuación del grupo de trabajo que analice los posibles mecanismos de compensación en la pérdida de la PNC, cuando el salario que se percibe es inferior al 1'5 Salario Mínimo Interprofesional	Diseño de un sistema de compensación en la pérdida de la PNC	
	Desarrollo como proyecto piloto un telecentro adaptado que facilite el teletrabajo de personas con discapacidad	Análisis de los costes/beneficios del proyecto piloto que desarrolla un telecentro	Aplicación de una línea de financiación para telecentros que rentabilicen los recursos del teletrabajo	Nº de personas con discapacidad que han utilizado el recurso del telecentro

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Nº de personas con discapacidad que acceden a la línea de contrato a domicilio		Establecimiento de una línea de ayudas para las inversiones en nuevas tecnologías necesarias en el teletrabajo	Incremento del nº de personas con discapacidad que acceden a la línea de contrato a domicilio	Nº total de personas con discapacidad que desarrollan proyectos de teletrabajo
La Guía de Apoyo a las PYMES de la Agencia de Desarrollo Económico que incluirá un apartado específico en relación con el empleo de las personas con discapacidad	La Guía de Apoyo a las PYMES de la Agencia de Desarrollo Económico que incluirá un apartado específico en relación con el empleo de las personas con discapacidad	La Guía de Apoyo a las PYMES de la Agencia de Desarrollo Económico que incluirá un apartado específico en relación con el empleo de las personas con discapacidad	La Guía de Apoyo a las PYMES de la Agencia de Desarrollo Económico que incluirá un apartado específico en relación con el empleo de las personas con discapacidad	Nº de empresas a las que se ha informado por medio de la Guía de Apoyo a PYMES

Subprograma 02: Itinerarios hacia el empleo ordinario

Objetivo 1: Proporcionar a las personas con discapacidad con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, oportunidades de empleo en los Centros Especiales de Empleo

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Los Centros Especiales de Empleo para poder ser subvencionados deberán acreditar el desarrollo del programa de habilidades sociales dirigido a sus trabajadores	Los Centros Especiales de Empleo para poder ser subvencionados deberán acreditar el desarrollo del programa de habilidades sociales dirigido a sus trabajadores	Los Centros Especiales de Empleo para poder ser subvencionados deberán acreditar el desarrollo del programa de habilidades sociales dirigido a sus trabajadores	En todos los Centros Especiales de empleo se desarrollarán programas de habilidades sociales
		Existencia de una línea de ayudas que compensen la posible pérdida de productividad por el paso de trabajadores del Centro Especial de Empleo a la empresa ordinaria	Nº de ayudas concedidas para compensar la posible pérdida de productividad por el paso de trabajadores del Centro Especial de Empleo a la empresa ordinaria	Nº de trabajadores con discapacidad que han pasado del CEE a la empresa ordinaria

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Nº de proyectos de apoyo en el puesto de trabajo realizados en la empresa ordinaria por equipos de los Centros Especiales de Empleo	Análisis del nº de personas con discapacidad trabajadores de empresa ordinaria que son apoyados desde Centros Especiales de Empleo	Incremento del nº de proyectos de apoyo en el puesto de trabajo realizados en la empresa ordinaria por equipos de los Centros Especiales de Empleo	Análisis del nº de personas con discapacidad trabajadores de empresa ordinaria que son apoyados desde Centros Especiales de Empleo	Incremento del nº de personas con discapacidad trabajadores de empresa ordinaria que reciben apoyo en el puesto de trabajo por equipos de los CEE
			Creación de un grupo de trabajo que analice las posibilidades de creación de un CEE de carácter público o con participación Pública	Creación de un grupo de trabajo que analice las posibilidades de creación de un CEE de carácter público o con participación Pública
	Campaña de sensibilización a los CEE para la mejora de los contratos de las personas con discapacidad trabajadoras en los mismos	Campaña de sensibilización a los CEE de empleo para la mejora de los contratos de las personas con discapacidad trabajadoras en los mismos	Campaña de sensibilización a los CEE para la mejora de los contratos de las personas con discapacidad trabajadoras en los mismos	% de contratos realizados en CEE que no son de bajo rendimiento
Objetivo 2: Proporcionar a las personas con discapacidad con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, oportunidades de empleo apoyado				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Campaña de difusión del empleo con apoyo entre los empresarios por medio de folletos	Campaña de difusión del empleo con apoyo entre los empresarios por medio de folletos	Campaña de difusión del empleo con apoyo entre los empresarios por medio de folletos	Campaña de difusión del empleo con apoyo entre los empresarios por medio de folletos	Incremento del nº de proyectos de empleo con apoyo
	Grupo de trabajo que analice las necesidades de flexibilización de las medidas de empleo con apoyo	Aplicación de las medidas de flexibilización	Aplicación de las medidas de flexibilización	

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Contratación de 50 técnicos de apoyo	Incremento del nº de técnicos de apoyo contratados	Incremento del nº de técnicos de apoyo contratados	Incremento del nº de técnicos de apoyo contratados	Nº de personas con discapacidad contratadas que reciben apoyo en el puesto de trabajo o para el mantenimiento y desarrollo de habilidades
		Diseñar un modelo de servicio estable de empleo con apoyo		Creación de al menos un servicio estable de empleo con apoyo de ámbito provincial
Objetivo3: Favorecer el tránsito al empleo ordinario por medio de enclaves laborales				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Edición de folletos divulgativos sobre enclaves laborales	Difusión de folletos sobre enclaves laborales a la empresa ordinaria	Difusión de folletos sobre enclaves laborales a la empresa ordinaria	Nº de empresas ordinarias colaboradoras de enclaves laborales
			Campaña de sensibilización a los trabajadores de empresas colaboradoras en que se ubican enclaves laborales	
	Nº de enclaves laborales existentes	Incremento del nº de enclaves laborales existentes	Incremento del Nº de enclaves laborales existentes	Nº de personas con discapacidad trabajadoras de enclaves laborales
		Línea de incentivación a la empresa que incorpore en su plantilla trabajadores de enclaves laborales	Línea de incentivación a la empresa que incorpore en su plantilla trabajadores de enclaves laborales	Nº de trabajadores con discapacidad que pasan del enclave laboral a la empresa ordinaria

Subprograma 03: Prevención de riesgos laborales				
Objetivo 1: Garantizar a los trabajadores con discapacidad la seguridad y la salud de su entorno laboral				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Nº de cursos de prevención de riesgos laborales desarrollados dirigidos a trabajadores de CEE	Nº de cursos de prevención de riesgos laborales desarrollados dirigidos a trabajadores de CEE	Nº de cursos de prevención de riesgos laborales desarrollados dirigidos a trabajadores de CEE	Nº de personas con discapacidad que han recibido formación en materia de prevención de riesgos laborales
		Jornada formativa dirigida a empresarios titulares de CEE en relación con la seguridad y higiene en el trabajo		Nº de empresarios o gerentes de CEE, formados en prevención de riesgos laborales
		Creación de un grupo de trabajo que analice los riesgos laborales específicos de los trabajadores con discapacidad teniendo en cuenta las dificultades en función del tipo y grado de discapacidad	Continuar la labor del grupo de trabajo que analice los riesgos laborales específicos de los trabajadores con discapacidad teniendo en cuenta las dificultades en función del tipo y grado de discapacidad	Existencia de un estudio sobre la evaluación de riesgos laborales específicos de los trabajadores con discapacidad teniendo en cuenta las dificultades en función del tipo y grado de discapacidad

Programa 03: Seguimiento, evaluación, investigación de nuevas fórmulas				
Objetivo 1: Realizar el seguimiento y una evaluación final de los programas y medidas de inserción laboral de personas con discapacidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Creación de un grupo de trabajo interinstitucional que elabore unos protocolos de recogida de información por medidas diseñadas	Aplicación experimental de los protocolos diseñados y reajuste si es preciso de los protocolos de recogida de información por medidas diseñadas	Aplicación de los protocolos diseñados y reajuste si es preciso de los protocolos de recogida de información por medidas diseñadas	Informe de evaluación que recoja en los resultados de la inserción laboral las variables de sexo, edad, tiempo de desempleo, nivel de cualificación, ámbito territorial
	Realización de una evaluación intermedia encargada a un departamento universitario con experiencia en este campo		Realización de una evaluación final encargada a un departamento universitario con experiencia en este campo	
			Reunión de análisis de resultados con todas las entidades y organismos implicados	
Objetivo 2: Promover nuevas fórmulas de inserción laboral o adaptar las existentes a las necesidades específicas de aquellas personas con discapacidad con mayores dificultades desde acceso al mercado laboral				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Celebración de una jornada de intercambio interinstitucional de experiencias innovadoras en la que participen expertos	Creación de un grupo de trabajo para el diseño en nuestra Comunidad de Nuevas fórmulas de acceso al mercado de trabajo	Desarrollo de un proyecto piloto, evaluado por una entidad independiente	Implantación de una nueva fórmula de inserción laboral para las personas con mayores dificultades de acceso al empleo

Objetivo 3: Favorecer y garantizar la optimización de recursos en materia de empleo de las personas con discapacidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Celebración de una reunión de coordinación entre las administraciones que desarrollan medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad		Nº de reuniones entre las distintas administraciones que desarrollan medidas de fomento del empleo de las personas con discapacidad y las entidades del sector para la racionalización y optimización de los recursos
	Celebración de una reunión de coordinación de los responsables en materia de empleo de la admón. y de las entidades con actuaciones y programas de inserción laboral			

ÁREA 05: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA.

PROGRAMA 01: INTERVENCIONES INDIVIDUALIZADAS DE CARÁCTER TEMPORAL.

Finalidad: Proporcionar a las personas que sufren una discapacidad sobrevenida grave una atención integral, de respuesta rápida, de tipo rehabilitador, apoyo psicológico, familiar y adaptación del entorno próximo, que faciliten su autonomía y participación en la sociedad.

La situación de crisis a todos los niveles, que genera la aparición de una discapacidad de este tipo, hace necesario articular una red de apoyos para las personas con discapacidad y su familia en la que se integren los Servicios Sociales, Sanitarios, de Empleo, Movimiento Asociativo, etc.

Objetivo 1

Garantizar continuidad de los servicios de atención individualizada de carácter temporal que se dispensan a los lesionados medulares y potenciar el programa.

Actuaciones:

1. Potenciar la coordinación entre las instituciones responsables del programa, agilizando el protocolo de derivación para aumentar la rapidez de respuesta inicial.
2. Estabilizar la dotación técnica y económica necesaria para el desarrollo de la actividad.
3. Proporcionar formación continua a los profesionales que desarrollan el programa.
4. Fomentar la figura del tutor, por su importancia en el apoyo y la armonización de la dinámica personal del usuario.
5. Potenciar la rehabilitación física, la recuperación psicológica, el apoyo familiar y la formación para la integración laboral, de las personas con lesión medular.
6. Fomentar la integración social y autonomía del usuario, adecuando su entorno a sus nuevas necesidades facilitando su acceso a los recursos sociales de su zona.
7. Dar a conocer el programa en los centros sanitarios que atienden a personas con lesión medular residentes en Castilla y León.

Objetivo 2

Extender el programa de intervenciones individualizadas de carácter temporal a otros colectivos que padecen una discapacidad sobrevenida.

Actuaciones:

1. Realizar un estudio de necesidades para planificar nuevas actuaciones.
2. Establecer los Convenios que hagan posible la atención a los nuevos colectivos que se determinen.
3. Aplicar las siguientes fases del PIRI de forma piloto.

PROGRAMA 02: CENTROS DE DÍA.

Finalidad: Proporcionar oportunidades y apoyos para el desarrollo personal y la participación en la vida social y económica a las personas adultas con discapacidad que no pueden hacerlo a través de los recursos generales.

Objetivo 1

Favorecer que las personas con discapacidad puedan permanecer en su entorno promoviendo que los centros de Día se sitúen en aquellas zonas donde exista demanda de atención, adaptándose a las necesidades cambiantes de las personas con discapacidad.

Actuaciones:

1. Realización de un estudio de necesidades de plazas de centros y servicios de día, poniendo en relación la actual cobertura y los datos de población potencialmente usuaria.
2. Promover el trabajo conjunto con los equipos de coordinación de servicios básicos y sanitarios.
3. Creación y potenciación de centros en zonas rurales, con criterios de comarcalización.
4. Se tomarán medidas tendentes a que el perfil de los profesionales de atención directa responda a las exigencias del nuevo paradigma de apoyos y el modelo de calidad de vida.
5. Prestar en los Centros de Día los servicios técnicos, rehabilitadores o de salud que se adecuen a las necesidades de los usuarios, bien sean propios de los centros o a través de colaboraciones con otras instancias.

6. Favorecer la creación y coordinación de servicios de transporte que facilite la permanencia de las personas con discapacidad en su entorno y su acceso a los centros de día y servicios que pueda requerir.

Objetivo 2

Promover que los servicios y centros de día adapten sus actividades, programas y personal a las necesidades y los planes de vida de las personas con discapacidad usuarias de los mismos.

Actuaciones:

1. Utilizar la Planificación Centrada en la Persona como método para determinar los diversos apoyos que las personas con discapacidad requieren para avanzar en su calidad de vida.
2. Establecer la figura del profesional de referencia como coordinador y mediador de los apoyos y referente del usuario y su familia.
3. Desarrollar en los programas de los centros de día las diversas habilidades, atendiendo a las necesidades, aptitudes e intereses de los usuarios, según su momento vital.
4. Contemplar en la programación de los centros actividades y ocasiones para desarrollar la autodeterminación de las personas con discapacidad.
5. Favorecer el establecimiento de sistemas de compensaciones a los usuarios, especialmente de Centro Ocupacional, que supongan un reconocimiento a su trabajo y una satisfacción personal.
6. Permitir la transición entre servicios de forma permanente o temporal, en función de las necesidades de los usuarios, favoreciendo la flexibilidad en la organización de los apoyos.
7. Establecer las adaptaciones adecuadas de tiempo, rendimiento y tipo de actividad, para las personas con discapacidad que envejecen.
8. Diferenciar funcional y organizativamente los centros de día y servicios de alojamiento cuando éstos se encuentren en la misma edificación.

Objetivo 3

Dar a los Centros de Día un carácter participativo con respecto a los usuarios y sus familias y favorecer su apertura hacia el entorno en el que se ubican.

Actuaciones:

1. Establecer los medios por los que las personas con discapacidad y sus familias participen en su propio plan de vida y en la organización de actividades del centro.
2. Fomentar la participación y el contacto de cada centro con los recursos sociales de su zona.
3. Facilitar el contacto de las personas usuarias de los centros con otros ciudadanos en actividades de interés y socialmente valoradas organizadas por los propios centros.

Objetivo 4

Organizar los centros de día, según el grado y tipo de apoyos que requieran sus usuarios, como Centros para personas con discapacidad gravemente afectadas y Centros Ocupacionales.

Actuaciones:

1. Desarrollar recursos para las personas con discapacidad que no pueden ser atendidas a través de los actualmente existentes.
2. Planificar para los usuarios de los centros actividades valoradas, significativas y adaptadas a adultos, adecuadas a las posibilidades de las personas que las van a realizar.
3. Dotar de ayudas técnicas a los centros que atienden a personas con discapacidad.
4. Favorecer el transporte adaptado para los usuarios con discapacidad que lo requieran para participar en las actividades organizadas desde los Centros de Día.
5. Se dispondrán programas en coordinación con el sistema de salud, para la atención de aquellos usuarios con alteraciones del comportamiento o trastorno dual que presenten especiales dificultades de integración social o ajuste en el Centro de Día.

6. Se establecerán protocolos de derivación entre los recursos sociales y los recursos de Salud Mental, que permitan una atención a los usuarios con graves alteraciones del comportamiento o trastorno dual, adecuada a cada caso y al momento del proceso.

PROGRAMA 03: GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS SERVICIOS.

Finalidad: Instaurar modelos de calidad en los centros y servicios de día como un medio fundamental para impulsar el desarrollo personal, el ejercicio efectivo de sus derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad atendidas en los mismos.

Objetivo 1

Establecer y protocolizar sistemas de evaluación y mejora sistemática de los centros y servicios, orientados por el modelo de calidad de vida.

Actuaciones:

1. Impulsar la evaluación sistemática de los servicios, teniendo en cuenta a los clientes finales y directos (personas con discapacidad y familiares o tutores).

2. Recoger en los planes y proyectos de las entidades públicas y privadas titulares o gestoras de centros y servicios de día los sistemas, medios, temporalización y responsables del proceso o procesos de mejora elegidos.
3. Promover la existencia de recursos que puedan asesorar y supervisar los procesos de mejora.
4. Establecer los indicadores, ratios, mínimos, etc. que relacionen las necesidades de los usuarios, las características del servicio y la financiación, de forma que se garantice la homologación de una atención de calidad en la red de centros de día de la región.
5. Facilitar la participación de centros y servicios de día en proyectos de investigación e innovación, como una de las formas más efectivas de mejorar las prácticas en el sector.
6. Elaboración de normativa que regule la gestión de calidad y los planes de mejora en los centros de la Gerencia de Servicios Sociales.

ÁREA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA				
Programa 01: Intervenciones individualizadas de carácter temporal				
Objetivo 1: Garantizar continuidad de los servicios de atención individualizada de carácter temporal que se dispensan a los lesionados medulares y potenciar el programa.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se habrá celebrado una reunión de coordinación y evaluación entre las instituciones implicadas en el programa, con el fin de optimizar los resultados del mismo.	Se habrá celebrado una reunión de coordinación y evaluación entre las instituciones implicadas en el programa, con el fin de optimizar los resultados del mismo.	Se habrá celebrado una reunión de coordinación y evaluación entre las instituciones implicadas en el programa, con el fin de optimizar los resultados del mismo.	- Nº anual de casos abordados. - Nº de reuniones de coordinación mantenidas. - Nº de Centros sanitarios informados
	Se establece un plazo de 45 días desde que las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales reciben la derivación de un caso y la aceptación del usuario, hasta que se elabora el Programa de Intervención.	Se establece un plazo de 45 días desde que las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales reciben la derivación de un caso y la aceptación del usuario, hasta que se elabora el Programa de Intervención.	Se establece un plazo de 45 días desde que las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales reciben la derivación de un caso y la aceptación del usuario, hasta que se elabora el Programa de Intervención.	
	Se realizará una reunión entre los profesionales implicados en el programa a nivel regional, de carácter informativo, formativo y de evaluación del programa.		Se realizará una reunión entre los profesionales implicados en el programa a nivel regional, de carácter informativo, formativo y de evaluación del programa.	
	Se realizará una campaña informativa para impulsar la figura del tutor en el programa y animar a la colaboración como tutores de un mayor nº de personas con lesión medular.		Se realizará una campaña informativa para impulsar la figura del tutor en el programa y animar a la colaboración como tutores de un mayor nº de personas con lesión medular.	
		Se incluirá en el Programa de Intervención el conocimiento y contacto con los recursos sociales y culturales del entorno próximo al usuario.	Se incluirá en el Programa de Intervención el conocimiento y contacto con los recursos sociales y culturales del entorno próximo al usuario.	
		Se realizará una campaña de difusión del programa entre centros sanitarios dentro y fuera de la región, que atienden a personas cuando presentan una lesión medular.	Se realizará una campaña de difusión del programa entre centros sanitarios dentro y fuera de la región, que atienden a personas cuando presentan una lesión medular.	

Objetivo 2: Extender el programa de intervenciones individualizadas de carácter temporal a otros colectivos que padecen una discapacidad sobrevenida.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se creará un grupo de estudio entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Gerencia de Salud y Entidades del sector para determinar los siguientes colectivos que serán objetivo del programa de intervención.	Se establecerán los Convenios necesarios para llevar a cabo la intervención individualizada de carácter temporal con el colectivo de población designado.	Se pondrán en marcha, de forma piloto, la siguiente fase del programa en base a los Convenios establecidos.	- Nº de usuarios que han aceptado el programa. - Nº de usuarios que cuentan con un plan de intervención.

Programa 02: CENTROS DE DÍA				
Objetivo 1: Favorecer que las personas con discapacidad puedan permanecer en su entorno promoviendo que los centros de Día se sitúen en aquellas zonas donde exista demanda de atención, adaptándose a las necesidades cambiantes de las personas con discapacidad.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se habrá realizado un estudio de necesidades de plazas de centros y servicios de día.			<ul style="list-style-type: none"> -Nº de Centros de Día de nueva construcción. -Nº de Centros de Día remodelados. -Nº de plazas creadas. - Nº de reuniones de evaluación de programas realizadas. - Nº de profesionales participantes. - Porcentaje de usuarios que tienen elaborado un "Plan de Vida". - Porcentaje de Centros de Día que especifican en su programación el tipo de compensación que recibirán sus usuarios en función de su actitud. - Nº de Entidades que han adaptado sus programas y recursos de Centro de Día a usuarios que envejecen. - Nº de Entidades que cuentan con protocolos de derivación entre servicios, de sus usuarios de Centro de Día. - Nº de usuarios de los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales que tienen asignado un profesional-tutor de referencia. - Nº de centros que han recibido ayudas para la adquisición y/o adaptación de vehículos. - Nº de centros para cuyo transporte se han establecido conciertos, convenios, etc. con empresas que presten transporte.
	Se habrá publicado el Decreto de Requisitos Mínimos para la Autorización y Registro de los Centros, en donde se hacen constar las dotaciones de personal necesarias para la autorización de los Centros de Día en general.			
	Se habrá constituido un grupo de trabajo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Dirección General de Transportes para armonizar la planificación de ambos organismos de cara a facilitar el acceso de las personas con discapacidad residentes en la zona rural a los Centros de Día.			
		Se habrán establecido sistemas estables de coordinación entre la Gerencia de Servicios Sociales, los servicios sociales básicos, de salud mental y las entidades del sector para apoyar el funcionamiento de los Centros de Día para personas con discapacidad en la zona rural.	Se habrán establecido sistemas estables de coordinación entre la Gerencia de Servicios Sociales, los servicios sociales básicos, de salud mental y las entidades del sector para apoyar el funcionamiento de los Centros de Día para personas con discapacidad en la zona rural.	
		Se realizará un estudio acerca de las características de formación, experiencias y categoría profesional que deben tener los profesionales de atención directa del sector.		

Objetivo 2: Promover que los servicios y centros de día adapten sus actividades, programas y personal a las necesidades y los planes de vida de las personas con discapacidad usuarias de los mismos.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Se llevarán a cabo reuniones entre los responsables, gestores y profesionales de la red de centros de la región con el fin de valorar la adecuación de los programas de Centro de Día a las necesidades y derechos de los usuarios.		<ul style="list-style-type: none"> Nº de profesionales que han participado en planes de formación para la calidad de vida de las personas con discapacidad.
Diseño y desarrollo de un plan de formación para la calidad de vida de los usuarios dirigido a los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales.	Desarrollo de un plan de formación para la calidad de vida de los usuarios dirigido a los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales.	Desarrollo de un plan de formación para la calidad de vida de los usuarios dirigido a los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales.	Se habrá completado la aplicación del plan de formación en calidad de vida a todos los Centros de Día de la Gerencia de Servicios Sociales.	

Objetivo 3: Dar a los Centros de Día un carácter participativo con respecto a los usuarios y sus familias y favorecer su apertura hacia el entorno en el que se ubican.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	En la programación de los Centros de Día se recogerán actividades abiertas a la participación del entorno de los centros.	Se diseñará una campaña para dar un nuevo impulso a la participación de las familias en las actividades del centro que lo requiera.		<ul style="list-style-type: none"> -Nº de actividades de los Centros de Día abiertos al entorno. -Nº de entidades que mantienen contacto sistemático con los recursos de su zona. - Porcentaje de Centros de Día que tienen establecido un sistema de participación de los usuarios en su Plan de Vida.

Objetivo 4: Organizar los centros de día según el grado y tipo de apoyos que requieran sus usuarios, como Centros para personas con discapacidad gravemente afectadas y Centros Ocupacionales.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se habrán priorizado las necesidades de nuevos recursos de centros de día.			- % de nuevos recursos de Centro de Día cuya construcción se ha abordado o concluido.
	Se habrá acordado entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejería de Sanidad y las Entidades que atienden a personas con discapacidad intelectual, las provincias o zonas en las que se establecerá una colaboración en el asesoramiento a los Centros de Día con usuarios que lo requieran.	Se habrá puesto en marcha la figura del psiquiatra de referencia en 4 provincias de la región.		
Programa 03: Gestión de calidad y mejora de los servicios				
Objetivo 1: Establecer y protocolizar sistemas de evaluación y mejora sistemática de los centros y servicios, orientados por el modelo de calidad de vida.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Elaboración del Documento Marco sobre el proyecto de Calidad de Vida para los usuarios de los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales	Difusión del Documento Marco profesionales y familias.	Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	Puesta en marcha de Planes de Mejora en Procesos y Procedimientos, en los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	- Publicación del Documento Marco.
	Elaboración de una norma reguladora de la calidad y Planes de Mejora en los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.		Concesión de premios a los Planes de Mejora.	- Publicación del Manual de Procesos y Procedimientos. - Número de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales que han realizado Planes de Mejora. - Número de Planes de Mejora en cada Centro de la Gerencia de Servicios Sociales.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se habrá establecido un sistema de coordinación entre las Entidades del sector y la Gerencia de Servicios Sociales que garantice la adecuación entre las necesidades del usuario, los servicios, los servicios que recibe en Centro de Día y la financiación de los mismos.		En las 9 provincias de la región se habrán constituido grupos de seguimiento de la adecuación de los servicios a los usuarios.	- Numero de profesionales que han constituido grupos provinciales de seguimiento de la adecuación de los servicios a las características de los usuarios. - % de los usuarios de Centros de Día cuya adscripción al servicio haya sido seguida.
		En la programación de los Centros de Día públicos y privados constará el sistema de evaluación y mejora elegido, los medios destinados y temporalización del mismo.		% de Centros de Día que llevan a cabo evaluaciones sistemáticas de su actividad. % de Centros de Día que cuentan con un sistema de participación en la evaluación de medios, padres o tutores. Listado de los distintos sistemas de participación de usuarios empleados en la evaluación de los centros.

ÁREA 06: ALOJAMIENTO.

PROGRAMA 01: APOYOS EN EL PROPIO HOGAR.

Finalidad: Favorecer que las personas con discapacidad puedan residir en su propio hogar o bien en el familiar, proporcionando los apoyos económicos, humanos y técnicos necesarios, de acuerdo a su propio plan de vida.

Objetivo 1

Facilitar que las personas con discapacidad dispongan de una vivienda propia adecuada a sus características y necesidades.

Actuaciones:

1. Desarrollar y adecuar ayudas económicas, públicas y privadas que faciliten la adquisición y adaptación de una vivienda propia para las personas con discapacidad.
2. Promover el acceso al registro de viviendas accesibles protegidas a las personas con discapacidad y sus familias.
3. Adaptar la ratio de viviendas protegidas/vivienda adaptada, cuando estas promociones se construyan en zona rural para facilitar el acceso a una vivienda adaptada a las personas con discapacidad que residen en ella.

Objetivo 2

Facilitar que las personas con discapacidad puedan permanecer en su domicilio.

Actuaciones:

1. Incrementar la dotación económica para la adquisición de ayudas técnicas y domotización de las viviendas.
2. Crear un Servicio de Apoyo a Domicilio para la vida independiente, que proporcione a las personas con discapacidad y, en su caso, a la familia, orientación y asistencia especializada en aspectos relacionados con su discapacidad.
3. Ampliar la cobertura del servicio de Ayuda a domicilio y teleasistencia a un mayor número de personas con discapacidad.

PROGRAMA 02: ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS.

Finalidad: Ofertar servicios de alojamiento a las personas con discapacidad que no puedan residir en su propia vivienda, que les permitan llevar una vida integrada en su entorno, acorde a sus preferencias y necesidades a lo largo de su ciclo vital.

Subprograma 01: VIVIENDAS SUPERVISADAS, APOYADAS Y TUTELADAS.

Objetivo 1

Posibilitar a las personas con discapacidad el acceso a un servicio de vivienda supervisada, apoyada o tutelada, integrado en la comunidad.

Actuaciones:

1. Realizar un estudio sobre la necesidad de viviendas alternativas para personas con discapacidad a medio plazo que permita una adecuada planificación de los recursos.
2. Implantar servicios de vivienda alternativa en la zona rural, que permitan la permanencia de los usuarios en su entorno.
3. Facilitar a las Entidades sin ánimo de lucro, medios para acceder a viviendas adaptadas en régimen de alquiler, compra, cesión, etc. para destinarlas a viviendas alternativas para personas con discapacidad.
4. Crear servicios de vivienda alternativa para aquellas personas con discapacidad que lo requieren y carecen de ellos.

Objetivo 2

Dotar a las viviendas alternativas de los recursos necesarios para facilitar la vida integrada de las personas con discapacidad.

Actuaciones:

1. Establecer los módulos de financiación específicos y adecuados para el mantenimiento de las distintas modalidades de viviendas alternativas.
2. Establecer el perfil profesional adecuado para prestar apoyo a las personas con discapacidad que residen en una vivienda alternativa.
3. Establecer mecanismos de transición entre servicios de vivienda y residenciales que respondan a las necesidades cambiantes de los usuarios.
4. Llevar a cabo actividades que desarrollen las habilidades cognitivas, sociales y prácticas, con especial incidencia en la autodeterminación, como uno de los principales medios de garantizar el ejercicio de los derechos de los usuarios.

Subprograma 02: ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES.

Objetivo 1

Proporcionar un alojamiento de calidad en residencias a aquellas personas con discapacidad que por sus características lo requieran.

Actuaciones:

1. Realizar un estudio sobre la demanda de plazas residenciales a medio y largo plazo que permita una adecuada planificación del sector.
2. Ampliar el número de plazas residenciales en aquellas zonas de la Comunidad que lo requieren, para favorecer la permanencia de las personas con discapacidad en su entorno.
3. Crear recursos residenciales adecuados para aquellas personas con discapacidad que carecen de ellos.

Objetivo 2

Dotar a las residencias para personas con discapacidad de los apoyos necesarios para favorecer la calidad de vida de las mismas.

Actuaciones:

1. Arbitrar los mecanismos y medios financieros necesarios para la transformación de grandes residencias para personas con discapacidad en entornos más reducidos y de calidad.
2. Establecer mecanismos flexibles que faciliten a las personas con discapacidad que lo requieran el paso a recursos residenciales de personas mayores, estableciendo los necesarios protocolos que garanticen una atención de calidad.
3. Crear o adaptar los recursos residenciales a las necesidades de las personas con discapacidad, gravemente afectadas que envejecen.
4. Establecer itinerarios de transición entre distintos servicios de alojamiento para las personas con discapacidad que lo requieran de acuerdo a su plan de vida.
5. Prestar en los servicios de alojamiento los servicios técnicos, rehabilitadores o de salud que se adecuen a las necesidades de los usuarios, bien sean propios de los centros o a través de colaboraciones con otras instancias.
6. Establecer el perfil profesional adecuado para la atención a las personas con discapacidad en residencia y potenciar la formación del mismo.
7. Incidir de forma especial en los programas residenciales en el área de autodeterminación de los usuarios, como uno de los principales medios de garantizar el ejercicio de sus derechos.
8. Se dispondrán programas en coordinación con el sistema de salud para la atención de aquellos usuarios con alteraciones graves del comportamiento o trastorno dual.
9. Se establecerán protocolos de derivación entre los recursos Sociales y los recursos de Salud Mental, que permitan una atención a los usuarios con graves alteraciones del comportamiento o trastorno dual, adecuada a cada caso y al momento del proceso.

PROGRAMA 03: CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Finalidad: Instaurar un modelo de calidad en los servicios de alojamiento para personas con discapacidad que impulse el ejercicio efectivo de sus derechos y la igualdad de oportunidades.

Objetivo 1

Establecer sistemas de gestión de la calidad y orientación al cliente orientados por el modelo de calidad de vida, en los servicios de alojamiento de personas con discapacidad.

Actuaciones:

1. Desarrollar el modelo de calidad de vida en los servicios de alojamiento de personas con discapacidad.
2. Recoger en los Planes y proyectos de las entidades públicas y privadas titulares o gestoras de centros y servicios de alojamiento, los medios, responsables y temporalización del proceso o procesos de evaluación y mejora elegidos.
3. Desarrollar una normativa de mínimos de calidad para los servicios de alojamiento para las personas con discapacidad.
4. Instaurar Planes Anuales de mejora en los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.
5. Establecer foros de formación común e intercambio de buenas prácticas para los profesionales y gestores de la red de centros de la región y del servicio de apoyo domiciliario.

ÁREA DE ALOJAMIENTO				
Programa 01: Apoyo en el propio hogar				
Objetivo 1: Facilitar que las personas con discapacidad dispongan de una vivienda propia adecuada a sus características y necesidades.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se celebrarán reuniones de trabajo entre la Gerencia de Servicios Sociales, la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y las Entidades del Sector para estudiar las actuales vías de ayudas para la adquisición de vivienda para personas con discapacidad y aquellos aspectos que podrían mejorarse en las convocatorias.	Se realizará una campaña de información acerca del Registro de Vivienda Accesible.		
		La Gerencia de Servicios Sociales y la Dirección Gral de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, constituirán un grupo de trabajo para abordar la adaptación de la ratio de vivienda protegida/vivienda adaptada en el medio rural.		<ul style="list-style-type: none"> - Nº de ayudas concedidas a personas con discapacidad para la adquisición de vivienda. - Ratio de vivienda protegida/vivienda adaptada en la zona rural.
Objetivo 2: Facilitar que las personas con discapacidad puedan permanecer en su domicilio.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Mantener las líneas de subvención para la adaptación de vivienda e incrementar su dotación económica.	Mantener las líneas de subvención para la adaptación de vivienda e incrementar su dotación económica.	Mantener las líneas de subvención para la adaptación de vivienda e incrementar su dotación económica.	Mantener las líneas de subvención para la adaptación de vivienda e incrementar su dotación económica.	- Nº de ayudas concedidas para la adaptación de la vivienda.
	La Gerencia de Servicios Sociales junto con las Entidades del Sector estudiarán las características, población destinataria, profesionales necesarios, etc. para poner en marcha un Servicio de Apoyo a Domicilio para la Vida Independiente de Personas con Discapacidad.	Puesta en marcha del Servicio de Apoyo a Domicilio para la Vida Independiente de Personas con Discapacidad, de forma experimental.	Evaluación de los resultados del Servicio de Apoyo a Domicilio para la Vida Independiente de Personas con Discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de casos atendidos a través del Servicio de Apoyo a Domicilio para la Vida Independiente de Personas con Discapacidad. - Valoración de los usuarios del Servicio de Apoyo a Domicilio para la Vida Independiente de Personas con Discapacidad.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Análisis junto con los servicios básicos de las características de las personas con discapacidad que reciben servicios de ayuda a domicilio y/o teleasistencia.	Análisis de las necesidades de ayuda a domicilio y teleasistencia de los distintos colectivos de personas con discapacidad.	- Porcentaje de personas con discapacidad que han accedido a servicios de ayuda a domicilio o teleasistencia con respecto a las que lo han solicitado.
Programa 02: Alojamientos alternativos				
Subprograma 01: Viviendas supervisadas, apoyadas y tuteladas.				
Objetivo 1: Posibilitar a las personas con discapacidad el acceso a un servicio de vivienda supervisada, apoyada o tutelada, integrado en la comunidad.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se habrá realizado un estudio sobre la necesidad de plazas de vivienda alternativa para personas con discapacidad en la comunidad, priorizando esa modalidad de alojamiento para la zona rural.			<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de plazas de vivienda alternativa para personas con discapacidad sobre plazas totales de alojamiento. - Nº de nuevas plazas de vivienda creadas.
	Se estudiarán por parte de la Gerencia de Servicio Sociales, la Dir. gral. de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y las Entidades del Sector, las vías que faciliten a estas disponer de viviendas adaptadas para destinarlas a alojamientos alternativos para sus usuarios.			- Nº de viviendas compradas, alquiladas o cedidas a las entidades del sector destinadas a alojamiento alternativo para personas con discapacidad.
Puesta en marcha de tres viviendas supervisadas, del circuito de servicios sociales destinadas a personas con enfermedad mental.	Puesta en marcha de dos viviendas supervisadas más, destinadas a personas con enfermedad mental, dentro del circuito de servicios sociales.	En todas las provincias de la comunidad existirá al menos una vivienda supervisada, dentro del circuito de servicios sociales, destinada a personas con enfermedad mental.		- Nº de viviendas supervisadas para personas con enfermedad mental dentro del circuito de servicios sociales.

Objetivo 2: Dotar a las viviendas alternativas de los recursos necesarios para facilitar la vida integrada de las personas con discapacidad.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se establecerá un equipo mixto de trabajo entre la Gerencia de Servicios Sociales y las Entidades del Sector para establecer los módulos de financiación, programas y personal correspondientes a las distintas modalidades de vivienda alternativa.	Se iniciará la aplicación de los nuevos módulos.	Aplicación de los nuevos módulos.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de reuniones de coordinación. - % de plazas de vivienda financiadas según los módulos de vivienda acordados.
		Las Entidades del Sector dispondrán de protocolos de derivación entre vivienda y residencia, teniendo en cuenta las necesidades y preferencias de las personas con discapacidad.		<ul style="list-style-type: none"> - % de entidades que disponen de protocolos de derivación entre servicios de alojamiento.
Subprograma 02: Alojamientos residenciales.				
Objetivo 1: Proporcionar un alojamiento de calidad en residencias a aquellas personas con discapacidad que por sus características lo requieren.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se habrá realizado un estudio sobre las necesidades de plazas residenciales para personas con discapacidad a medio y largo plazo en la comunidad, priorizando con criterios de zonificación los nuevos recursos necesarios, teniendo en cuenta los colectivos que carecen de plazas de residencia adecuadas.	Aplicación del estudio de necesidades de plazas residenciales.	Aplicación del estudio de necesidades de plazas residenciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de plazas residenciales de nueva creación. - Nº de centros residenciales remodelados. - Nº de centros residenciales de nueva construcción.
Inicio de la construcción de un centro de ámbito regional para personas adultas con discapacidad física gravemente afectadas.		Financiación y puesta en marcha del centro de ámbito regional para personas adultas con discapacidad física gravemente afectadas.		<ul style="list-style-type: none"> - Nº de plazas destinadas a personas con discapacidad física gravemente afectadas en la región. - Nº de personas atendidas en el centro de ámbito regional para personas adultas con discapacidad física gravemente afectadas.

Objetivo 2: Dotar a las residencias para personas con discapacidad de los apoyos necesarios para favorecer la calidad de vida de las mismas.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se habrá publicado el Decreto de requisitos mínimos para la autorización y registro de los centros, en donde se hacen constar las dotaciones de personal necesarias para la autorización de los centros residenciales para personas con discapacidad.	Se realizará un estudio acerca de las características de formación, experiencia y categoría profesional que se consideran necesarios para los profesionales de atención directa del sector.		
		Se llevarán a cabo reuniones entre los responsables, gestores y profesionales de la red de centros para personas con discapacidad de la región, con el fin de valorar la adecuación de los programas de residencia a las necesidades y derechos de los usuarios.		<ul style="list-style-type: none"> - Nº de reuniones de evaluación de programas realizadas. - Nº de profesionales participantes en las reuniones de evaluación de programas.
Diseño de un plan de formación para la calidad de vida de los usuarios de centros residenciales, dirigido a los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales.	Desarrollo de un plan de formación para la calidad de vida de los usuarios de centros residenciales, dirigido a los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales.	Desarrollo de un plan de formación para la calidad de vida de los usuarios de centros residenciales, dirigido a los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales.	Se habrá completado el plan de formación.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de profesionales que han participado en planes de formación para la calidad de vida de las personas con discapacidad. - Nº de usuarios de residencia que tienen elaborado un Plan de Vida.
	La normativa contemplará la posibilidad de adelantar el ingreso en centros de mayores de aquellas personas con discapacidad que lo requieran.	Se establecerá un modelo de derivación de usuarios entre los centros de personas con discapacidad y los centros de personas mayores.	Se aplicará el modelo de derivación de usuarios entre los centros de personas con discapacidad y los centros de personas mayores.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas con discapacidad que ingresan en centros de mayores. - Nº de personas con discapacidad que acceden a un centro de mayores desde un centro de personas con discapacidad.
	Puesta en funcionamiento de un centro residencial para personas con retraso mental envejecidas.	Puesta en funcionamiento de un segundo centro residencial para personas con retraso mental envejecidas.		<ul style="list-style-type: none"> - Nº de plazas creadas para la atención de personas con retraso mental envejecidas en centros de personas con discapacidad. - Nº de plazas en centros residenciales de personas con discapacidad gravemente afectadas, adaptadas a su envejecimiento.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
			Se habrán puesto en marcha en la región al menos dos miniresidencias para personas con enfermedad mental, dentro del circuito de servicios sociales.	- Nº de plazas en miniresidencia creadas.
	Se habrán acordado entre la Gerencia de Servicios Sociales, los Servicios de Salud y las Entidades del Sector, los mecanismos de coordinación que faciliten la atención sanitaria en los servicios residenciales de personas con discapacidad cuyos usuarios lo requieran.			- Nº de centros residenciales para personas con discapacidad que cuentan con personal sanitario. - Nº de centros residenciales para personas con discapacidad que reciben la colaboración sistemática de los servicios de salud.
	Se habrá acordado entre la Gerencia de Servicios Sociales, las Entidades del Sector y los Servicios de Salud Mental, en que zonas se establecerá una colaboración para el asesoramiento a los centros residenciales para personas con discapacidad cuyos usuarios lo requieran.	Se habrá puesto en marcha la figura del psiquiatra de referencia en cuatro provincias de la región.		- Nº de casos atendidos en colaboración con salud mental.

Programa 03: Calidad en los servicios de alojamiento para personas con discapacidad.

Objetivo 1: Establecer sistemas de gestión de la calidad y orientación al cliente orientados por el modelo de calidad de vida, en los servicios de alojamiento de personas con discapacidad.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Elaboración del Documento Marco sobre el proyecto de Calidad de Vida para los usuarios de los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales	Difusión del Documento Marco profesionales y familias.	Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	Puesta en marcha de Planes de Mejora en Procesos y Procedimientos, en los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	- Publicación del Documento Marco.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Elaboración de una norma reguladora de la calidad y Planes de Mejora en los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.		Concesión de premios a los Planes de Mejora.	- Publicación del Manual de Procesos y Procedimientos. - Número de Centros de la Gerencia de Servicios Sociales que han realizado Planes de Mejora. - Número de Planes de Mejora en cada Centro de la Gerencia de Servicios Sociales.
	Se habrá establecido un sistema de coordinación entre las Entidades del sector y la Gerencia de Servicios Sociales que garantice la adecuación entre las necesidades del usuario, los servicios, los servicios que recibe en Centros Residenciales y la financiación de los mismos.		En las 9 provincias de la región se habrán constituido grupos de seguimiento de la adecuación de los servicios a los usuarios.	- Numero de profesionales que han constituido grupos provinciales de seguimiento de la adecuación de los servicios a las características de los usuarios. - % de los usuarios de Centros Residenciales cuya adscripción al servicio haya sido seguida.
		En la programación de los Centros Residenciales públicos y privados constará el sistema de evaluación y mejora elegido, los medios destinados y temporalización del mismo.		% de Centros Residenciales que llevan a cabo evaluaciones sistemáticas de su actividad. % de Centros Residenciales que cuentan con un sistema de participación en la evaluación de medios, padres o tutores. Listado de los distintos sistemas de participación de usuarios empleados en la evaluación de los centros.

ÁREA 07: APOYO A FAMILIAS.

PROGRAMA 01: CAPACITACIÓN A LAS FAMILIAS.

Finalidad: Los núcleos familiares con una persona con discapacidad demandan la información y formación necesaria para saber cuál va a ser el proceso que la persona va a seguir, cómo va a afectar al sistema familiar y para abordar con eficacia la atención de la persona con discapacidad y al mismo tiempo facilitar su calidad de vida.

Este programa se dirige a facilitar los conocimientos a la unidad familiar necesarios para una adecuada atención a la persona con discapacidad.

Objetivo 1

Facilitar a las familias de personas con discapacidad la información y asesoramiento que precisan en relación con el cuidado y la atención a la persona con discapacidad, así como todos aquellos aspectos relativos al proceso evolutivo, los recursos existentes, aspectos jurídicos, fiscales y económicos, etc.

Actuaciones:

1. Promover estructuras y programas de apoyo especializadas con equipos multiprofesionales.
2. Proporcionar una atención personalizada y establecer planes individualizados de apoyo.
3. Promover acciones de información sobre aspectos concretos relativos a la discapacidad.
4. Elaboración y difusión de documentación relativa a recursos existentes, programas y servicios novedosos, resultados de investigaciones.

Objetivo 2

Favorecer la formación de las familias en aquellos aspectos que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y del núcleo familiar en su conjunto.

Actuaciones:

1. Detectar las demandas y necesidades de formación de las familias y programar las acciones formativas correspondientes.
2. Promover acciones dirigidas al desarrollo de habilidades, destrezas y conductas en las familias para facilitar la vida autónoma de la persona con discapacidad.
3. Desarrollar sistemas de formación que permitan a las familias adquirir los conocimientos vinculados a la innovación tanto conceptual como de metodologías, tratamientos, ayudas técnicas y nuevas tecnologías.
4. Promover las actuaciones de las escuelas de padres.
5. Facilitar la formación tutorial.

PROGRAMA 02: APOYO PSICOSOCIAL.

Finalidad: La aparición de la discapacidad en el sistema familiar provoca una crisis y exige la reestructuración de la dinámica de la familia. Este programa se dirige a proporcionar los apoyos formales e informales necesarios para afrontar el hecho de la discapacidad y facilitar la salud del sistema familiar.

Objetivo 1

Procurar a las familias los apoyos psicológicos temporales necesarios para afrontar el hecho de la discapacidad, así como los momentos críticos que surjan a lo largo del proceso evolutivo familiar.

Actuaciones:

1. Facilitar el acceso de las familias a los recursos que existen de apoyo a cuidadores de personas dependientes.
2. Promover estructuras de apoyo psicosocial especializadas.
3. Acercar los recursos para el apoyo psicosocial a familias al medio rural.

Objetivo 2

Facilitar la salud de las relaciones familiares, así como la mejora de las relaciones sociales por medio de apoyos informales.

Actuaciones:

1. Promover la creación y el desarrollo de las actuaciones de los grupos de autoayuda, talleres de hermanos, programa padre a padre.

2. Propiciar situaciones de encuentro entre grupos familiares que potencien las relaciones sociales y el intercambio entre las familias de personas con discapacidad.
3. Promover el desarrollo de redes de apoyo y la solidaridad entre familias.
4. Promover el voluntariado entre familias.

PROGRAMA 03: APOYO AL PROYECTO DE VIDA FAMILIAR.

Finalidad: Este programa se dirige a proporcionar los apoyos necesarios para que los distintos miembros de la unidad familiar puedan desarrollar sus proyectos de vida: laborales, de ocio... sin que se vea perjudicada la atención a la persona con discapacidad.

Objetivo 1

Facilitar que las familias puedan compaginar la atención de la persona con discapacidad, con el desarrollo de sus proyectos personales de vida, así como procurar ocasiones de ocio a las familias.

Actuaciones:

1. Motivar a las familias para que tomen conciencia de sus necesidades de respiro y ocio.
2. Promover servicios de respiro familiar, de atención diurna, a domicilio o en centros, concediendo especial atención al medio rural.
3. Promover servicios de estancias temporales flexibles que se adapten a las diversas necesidades de las familias.
4. Procurar la creación de redes provinciales de respiro que permita la optimización de los recursos.
5. Promover fórmulas de respiro innovadoras y el intercambio de buenas prácticas.

Objetivo 2

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Actuaciones:

1. Promover sistemas que permitan la flexibilidad horaria en el empleo.
2. Facilitar las excedencias, concediendo especial atención a las necesidades de las familias de personas con discapacidad dependientes.
3. Desarrollar fórmulas de incentivar y bonificación que favorezcan la conciliación de la vida laboral y la atención a personas con discapacidad.
4. Promover la creación de servicios complementarios en los centros de día de atención a personas con discapacidad: comedor, transporte, programas de madrugadores, que permitan la compatibilización con los horarios laborales.
5. Promover la búsqueda de sistemas innovadores.

PROGRAMA 04: DINAMIZACIÓN FAMILIAR.

Finalidad: Las familias son coprotagonistas del proceso de inserción de la persona con discapacidad y por ello este programa se dirige a facilitar los espacios y las condiciones que posibiliten su participación.

Objetivo 1

Potenciar y favorecer la participación de las familias en los programas y servicios.

Actuaciones:

1. Desarrollar acciones de formación para la participación.
2. Propiciar las acciones de autogestión de las familias.
3. Establecer sistemas de relación entre familias y profesionales basadas en modelos de colaboración, en todos los servicios públicos y privados.
4. Crear espacios para la participación.

Objetivo 2

Promover la participación de las familias en la mejora de la calidad de los servicios.

Actuaciones:

1. Promover la formación en calidad de servicios.
2. Hacer partícipes a las familias de la misión, valores y principios de los servicios.
3. Promover la implicación como evaluadores de la calidad.
4. Motivar a las familias como agentes de cambio.

ÁREA DE APOYO A FAMILIAS				
Programa 01: Capacitación a las familias				
Objetivo 1: Facilitar a las familias de personas con discapacidad la información y asesoramiento que precisen.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Análisis de los recursos y elaboración de un mapa de recursos de servicios sociales	Elaboración de una guía actualizada de recursos existentes para personas con discapacidad	Difusión de la guía de recursos actualizada a las familias de personas con discapacidad a través de las entidades que las representan	Desarrollar una jornada informativa en cada provincia dirigidas a familias sobre programas y servicios novedosos o sobre aquellos aspectos que ellas demanden	Tener elaborados materiales de información sobre temas que interesan a las familias
Apoyo a los servicios de información a las familias desarrollados por las entidades	Apoyo a los servicios de información a las familias desarrollados por las entidades	Fijar un módulo de financiación básica a las estructuras de apoyo especializadas	Aplicar el módulo de financiación básica a las estructuras de apoyo especializadas	Cada sector de personas con discapacidad contará a nivel regional al menos con una estructura de apoyo especializada formada por un equipo multiprofesional.
Objetivo 2: Favorecer la formación de las familias de personas con discapacidad.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Desarrollo de dos acciones formativas dirigidas a las familias	Análisis de las demandas y necesidades de formación de las familias	Desarrollar una acción formativa en 4 provincias de la Comunidad que respondan a las demandas detectadas	Desarrollar una acción formativa en las 5 provincias restantes de la Comunidad que respondan a las demandas detectadas	Tener elaborado un plan de formación dirigido a las familias de personas con discapacidad
	Crear un grupo de trabajo para la elaboración de materiales formativos	Elaborar en el grupo de trabajo un material formativo para familias dirigido al desarrollo de habilidades y destrezas para facilitar la vida autónoma de las personas con discapacidad	Elaborar en el grupo de trabajo un material formativo para familias sobre ayudas técnicas, nuevas tecnologías, metodologías y tratamientos innovadores	Disponer de material formativo que permita su aplicación en sistemas tutoriales u otros sistemas formativos alternativos, que responda a las intereses de las familias y a la innovación conceptual y metodológica

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Puesta en marcha de forma experimental de una escuela de padres de ámbito provincial y no sectorial en Ávila	Análisis del funcionamiento de la escuela de padres de Ávila y estudio de las necesidades para la puesta en marcha de un nuevo proyecto en otra provincia	Puesta en marcha de una escuela de padres de ámbito provincial y no sectorial en otra provincia	Puesta en marcha de una escuela de padres de ámbito provincial y no sectorial en otra provincia	En todas las provincias se contará con una escuela de padres, siendo al menos tres de ellas de ámbito provincial y no sectorial
Programa 02: Apoyo psicosocial				
Objetivo 1: Procurar a las familias los apoyos psicológicos necesarios para afrontar la discapacidad, así como los momentos críticos que surjan a lo largo del proceso evolutivo familiar.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Análisis de los recursos de apoyo psicosocial dirigidos a las familias de personas con discapacidad	Elaboración de un modelo de estructura de los servicios de apoyo psicosocial específicos	Apoyo técnico y económico a los servicios de apoyo psicosocial específicos	Apoyo técnico y económico a los servicios de apoyo psicosocial específicos	Nº, calidad y tipo de los servicios de apoyo financiados que se ajustan al modelo diseñado
	Encuentro entre responsables de servicios sociales y sanitarios para abordar el acceso de las familias a los recursos de apoyo psicológico existentes	Desarrollo de un protocolo de derivación de salud mental y atención primaria	Aplicación del protocolo de derivación de salud mental y atención primaria	Nº de familias de personas con discapacidad que utilizan los recursos de apoyo psicológico.
	Desarrollo de un servicio itinerante de apoyo psicosocial especializado en el medio rural	Ampliación del servicio itinerante de apoyo psicosocial especializado a otras zonas de nuestra Comunidad	Ampliación del servicio itinerante de apoyo psicosocial especializado a otras zonas de nuestra Comunidad	Existencia de equipos itinerantes de apoyo psicosocial especializado que atiendan el medio rural

Objetivo 2: Facilitar la salud de las relaciones familiares y la mejora de las relaciones sociales por medio de apoyos informales				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Apoyo técnico y económico a los grupos de autoayuda en sus diversas formas	Apoyo técnico y económico a los grupos de autoayuda en sus diversas formas	Apoyo técnico y económico a los grupos de autoayuda en sus diversas formas	Apoyo técnico y económico a los grupos de autoayuda en sus diversas formas	Todas las familias de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial contarán con grupos de autoayuda en sus diversas formas
Encuentro interprovincial de familias de personas con discapacidad	Encuentros de familias en tres provincias	Encuentros de familias en tres provincias	Encuentros de familias en tres provincias	En todas las provincias se habrá desarrollado un encuentro de familias de personas con discapacidad
	Nº de familias que participan como voluntarias en programas del sector	Campaña de captación de familias para su participación como voluntarias y acción formativa dirigida a las mismas	Incremento del nº de familias que participan como voluntarias en programas del sector	Contar con un movimiento de voluntariado entre familias

Programa 03: Apoyo al proyecto de vida familiar				
Objetivo 1: Facilitar que las familias puedan compaginar la atención a la persona con discapacidad con su proyecto personal de vida así como con ocasiones de ocio				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Valoración del nº y características de los servicios de apoyo a familias existentes	Incremento del nº de servicios de respiro familiar de atención diurna	Incremento del nº de servicios de respiro familiar en el medio rural	Incremento del nº de servicios de respiro familiar	En todas las provincias con demandada existirá un servicio de respiro familiar, de atención diurna, a domicilio o en centros, al que puedan acceder las familias independientemente de la discapacidad y edad de su familiar
	Flexibilización de los sistemas de acceso a los servicios de estancias temporales	Ampliación del nº de estancias temporales en centros de personas con discapacidad públicos y privados	Ampliación del nº de estancias temporales en centros de personas con discapacidad públicos y privados	Incremento del nº de familias que han utilizado los servicios de estancias temporales
Apoyo técnico y económico para el desarrollo de un programa integrado de respiro familiar en una provincia de nuestra comunidad	Apoyo técnico y económico para la puesta en marcha de un nuevo programa integrado de respiro familiar	Apoyo técnico y económico para la puesta en marcha de un programa integrado de respiro familiar	Análisis de los resultados y grado de implantación de los programas puestos en marcha y de nuevas necesidades de atención	Al menos en tres provincias se contará con un programa de respiro familiar integrado
	Jornada de intercambio de buenas prácticas en relación con los programas de respiro familiar	Grupo de trabajo que busque y recopile experiencias innovadoras	Jornada sobre soluciones innovadoras en relación con el respiro familiar de las familias para atención a colectivos especiales	Análisis de programas alternativos de respiro y la posible viabilidad de implantación en nuestra Comunidad Autónoma

Objetivo 2: Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Puesta en marcha de un programa de madrugadores en los centros de día de la Gerencia de Servicios Sociales Apoyo económico al programa de madrugadores de los centros de día dependientes de otras entidades.	Apoyo económico al programa de madrugadores de los centros de día de personas con discapacidad	Los centros de atención a personas con discapacidad contarán con sistemas complementarios que permitan compatibilizar la atención de la persona con discapacidad con los horarios laborales
Programa 04: Dinamización familiar				
Objetivo 1: Potenciar y favorecer la participación de las familias en los programas y servicios				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Celebración de una acción formativa dirigida a las familias sobre participación	Elaboración de material formativo en relación con la participación, el trabajo en equipo y la corresponsabilidad, dirigido a las familias	Celebración de una acción formativa dirigida a las familias sobre participación	Nº de familias que han recibido formación en aspectos vinculados a la participación en los programas
	Los estatutos de los centros que atienden a personas con discapacidad recogerán la creación de un órgano de participación de las familias	Los órganos de participación de los centros que atienden a personas con discapacidad celebrarán una reunión anual en la que se levantará un acta que recogerá los temas abordados	Los órganos de participación de los centros que atienden a personas con discapacidad celebrarán una reunión anual en la que se levantará un acta que recogerá los temas abordados	Los centros de personas con discapacidad contarán con órganos de participación formal de las familias
Jornada de trabajo con familias para analizar el modelo de colaboración en las relaciones familias-profesionales	Jornada de trabajo con familias y profesionales para analizar el modelo de colaboración en las relaciones familias-profesionales	Jornada de trabajo con familias y profesionales para la puesta en marcha del modelo de colaboración en las relaciones familias-profesionales	Jornada de trabajo con familias y profesionales para la puesta en marcha del modelo de colaboración en las relaciones familias-profesionales	El sistema organizativo en los centros de atención a personas con discapacidad debe permitir el modelo de colaboración en la relación familias-profesionales

Objetivo 2: Promover la participación de las familias en la mejora de la calidad de los servicios				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Celebración de una acción formativa sobre modelos de calidad de los servicios dirigido a familias	Celebración de una acción formativa sobre modelos de calidad de los servicios dirigido a familias	Nº de familias que han recibido formación en aspectos vinculados a la calidad de los servicios
	Campaña informativa a las familias sobre la misión, valores y principios de los servicios de atención a personas con discapacidad	Campaña informativa a las familias sobre la misión, valores y principios de los servicios de atención a personas con discapacidad	Campaña informativa a las familias sobre la misión, valores y principios de los servicios de atención a personas con discapacidad	Contar con material informativo sobre la misión, valores y principios de los servicios de atención a personas con discapacidad
	Crear un grupo de trabajo con familias que aborde la evaluación de la calidad de los servicios con representación de todos los sectores de personas con discapacidad	Continuar con un grupo de trabajo con familias que aborde la evaluación de la calidad de los servicios	Creación de un grupo de trabajo por sectores de discapacidad, para la implicación de las familias como agentes de cambio	Cada sector de discapacidad contará con un grupo de familias que se implicarán como agentes de cambio en la evaluación y calidad de los servicios

ÁREA 08: OCIO, CULTURA Y DEPORTE.

PROGRAMA 01: OCIO Y CULTURA.

Finalidad: Las personas con discapacidad, como cualquier individuo, requieren de espacios físicos y temporales destinados al ocio y al uso y disfrute de su tiempo libre. Para ello se hace imprescindible garantizar, por un lado, el acceso a los recursos ordinarios de turismo, ocio y cultura, y por otro diseñar y programar, con participación de las personas con discapacidad, actividades de ocio que tengan en cuenta tanto sus intereses y gustos personales, como sus posibilidades y necesidades, promoviendo la autogestión también en el tiempo libre.

Asimismo no podemos olvidar que los programas de ocio tienen como consecuencia colateral el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas o motoras o de reducción de conductas problemáticas, que es lo que les posibilita el disfrute de dicho tiempo libre.

Objetivo 1

Promover el acceso de las personas con discapacidad a los programas e infraestructuras culturales y de ocio ordinarios.

Actuaciones:

1. Diseñar fórmulas que permitan ofrecer los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder a los recursos de ocio, turísticos y culturales comunitarios: ayudas técnicas, acompañamiento, voluntariado, etc.
2. Programar las actividades culturales de forma que también se contemplen las necesidades específicas de las personas con discapacidad para permitir su disfrute como el resto de ciudadanos.
3. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los encuentros, actividades y redes de distribución y exposición artísticas y culturales, así como el uso de dichos recursos ordinarios en los programas y actividades culturales específicos.
4. Promover la accesibilidad no solo arquitectónica, sino también urbanística y de la comunicación en los recursos de ocio y culturales: museos, teatros, cines, centros turísticos, etc.
5. Crear oportunidades para que las personas con discapacidad puedan participar en campamentos y campos de trabajo dirigidos a la

población general estableciendo cupos de reserva según idoneidad y adecuación.

6. Fomentar fórmulas alternativas que faciliten el acceso al ocio comunitario, con sistemas como la tutorización.

Objetivo 2

Promover programas y servicios de ocio específico, dirigidos por profesionales especializados que promuevan la integración en la comunidad.

Actuaciones:

1. Orientar la acción de los servicios específicos de ocio para personas con discapacidad como medio de acceso al ocio comunitario.
2. Promover que en las actividades de ocio específico pueda incorporarse la comunidad en la que el centro o servicio se encuentra.
3. Elaborar un modelo básico de referencia de servicios de ocio para personas con discapacidad, que contemple los sistemas de financiación de dichos servicios y que sea sensible a las diferentes necesidades de cada colectivo.
4. Promover la creación de órganos de coordinación regional que posibiliten la eliminación de las duplicidades y la racionalización de los recursos.
5. Promover programas de vacaciones para personas con discapacidad contemplando el coste de profesionales.
6. Desarrollar fórmulas alternativas que permitan el desarrollo de programas de vacaciones en familia, que combinen espacios de respiro.

Objetivo 3

Promover actividades de ocio para las personas que viven en centros residenciales o que debido a sus necesidades de apoyo, ya sea por el grado de discapacidad o pertenecer a entornos rurales, requieren de una programación y un seguimiento por profesionales especializados en ocio.

Actuaciones:

1. Fomentar dentro de las intervenciones para el desarrollo de las habilidades adaptativas, aquellas dirigidas al disfrute del ocio en los recursos residenciales y de centro de día.
2. Garantizar la existencia de programas de ocio en el ámbito rural en los que las personas con discapacidad puedan incorporarse.
3. Establecer espacios físicos y temporales para el disfrute del ocio, diferenciados de los espacios laborales, ocupacionales o educativos.
4. Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de acciones de ocio para las personas con mayores necesidades de apoyo.

Objetivo 4

Promover la formación de los profesionales relacionados con el uso y disfrute del ocio y la cultura en aspectos relacionados con las necesidades específicas de las personas con discapacidad, para su adecuada atención.

Actuaciones:

1. Facilitar una formación básica sobre necesidades y aspectos relevantes en la atención de las personas con discapacidad a los guías turísticos, a los monitores de ocio y tiempo libre, a los técnicos de ocio, y a cualquier otro profesional de atención al ciudadano y de planificación de servicios, en recursos culturales, de ocio, turísticos y de la naturaleza.
2. Facilitar la creación de escuelas de tiempo libre de personas con discapacidad.
3. Formar y reciclar a los profesionales de los servicios específicos de ocio.
4. Promover iniciativas de formación de voluntarios con la Escuela de Formación Juvenil de la Junta De Castilla y León, y otras escuelas reconocidas.

PROGRAMA 02: DEPORTES.

Finalidad: El deporte en las personas con discapacidad es un elemento que mejora su calidad de vida, su salud, fomenta habilidades sociales y facilita el reconocimiento social de las personas por sus capacidades y su esfuerzo de autosuperación.

Se distinguen dos modalidades de práctica deportiva: el deporte de promoción, que fomenta la actividad físico deportiva y la recreación, y el deporte de competición, que promueve la actividad deportiva de forma normalizada o el deporte adaptado.

Objetivo 1

Fomentar el desarrollo de hábitos saludables y el desarrollo físico deportivo por medio del deporte de promoción.

Actuaciones:

1. Implantar y consolidar programas deportivos de carácter preventivo del deterioro físico.
2. Instar a las Administraciones Públicas al fomento de la actividad físico-deportiva de las personas con discapacidad, en sus programas deportivos.
3. Facilitar el uso de instalaciones deportivas comunitarias.
4. Fomentar los recursos y programas deportivos en el medio rural.
5. Promover la inclusión de personas con discapacidad en las escuelas deportivas ordinarias.
6. Fomentar el desarrollo de Escuelas Deportivas específicas para personas con discapacidad.
7. Garantizar la profesionalización de los responsables de la promoción deportiva.
8. Facilitar el desarrollo de los apoyos para que la persona con discapacidad pueda ejercer una actividad deportiva.

Objetivo 2

Potenciar la participación de las personas con discapacidad en los deportes de competición.

Actuaciones:

1. Equiparar el reconocimiento social e institucional de los deportistas discapacitados con el resto de los deportistas.
2. Fomentar los clubes, asociaciones deportivas de personas con discapacidad.
3. Potenciar líneas de financiación a los clubes en todos los niveles de competición.
4. Garantizar la profesionalización de los responsables de la competición deportiva.
5. Facilitar el acceso a las instalaciones en igual de oportunidades que el resto de la población.
6. Fomentar los recursos y programas deportivos en el medio rural, que faciliten su participación en competiciones.
7. Promover la participación de los deportistas en las actividades federativas.
8. Garantizar la formación de los deportistas de alto nivel con discapacidad.

Objetivo 3

Promover la Formación de Profesionales.

Actuaciones:

1. Desarrollar programas de Formación para Técnicos Deportivos, Jueces, y Árbitros especializados en deporte de las personas con discapacidad.
2. Incluir contenidos temáticos relativos al deporte de las personas con discapacidad en las titulaciones relacionadas con el deporte.
3. Garantizar programas de actualización en materia de discapacidad de técnicos deportivos.

ÁREA DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE				
Programa 01: Ocio y cultura				
Objetivo 1: Promover el acceso a los programas e infraestructuras culturales y de ocio ordinarios				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Se estudiarán la modalidades de campamentos y campos de trabajo programadas habitualmente y su nivel de adecuación a las personas con discapacidad según sectores y niveles de afectación	Se establecerá experimentalmente una reserva de 2 plazas en aquellos campamentos y campos de trabajo más compatibles para el colectivo de personas con discapacidad	Nº de personas con discapacidad que han acudido a campamentos y campos de trabajo dirigidos a la población general y valoración de la experiencia	En las convocatorias de campamentos y campos de trabajo dirigidos a la población general se fijará un cupo de reserva del 5% para personas con discapacidad según idoneidad y adecuación a los mismos
Desarrollo de un curso sobre Accesibilidad y Patrimonio	En las convocatorias en materia de turismo se establecerán ayudas de hasta un 90% a corporaciones locales para inversiones en adaptaciones y accesibilidad Análisis de las dificultades de accesibilidad de los recursos de ocio y culturales según un muestreo	En las convocatorias en materia de turismo se establecerán ayudas de hasta un 90% a corporaciones locales para inversiones en adaptaciones y accesibilidad Abordar experimentalmente la adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad de un recurso de ocio o cultural en la región	En las convocatorias en materia de turismo se establecerán ayudas de hasta un 90% a corporaciones locales para inversiones en adaptaciones y accesibilidad Abordar experimentalmente la adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad de al menos un recurso de ocio y cultural en cada provincia	Los recursos de ocio, turísticos y culturales tendrán previstos sistemas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Creación de un grupo de trabajo que estudie las dificultades de adaptación de los programas e infraestructura culturales y de ocio ordinarios a las personas con discapacidad	Las subvenciones y contratos de servicio para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y de ocio establecerán como uno de los criterios de valoración la accesibilidad a las mismas de las personas con discapacidad	Las subvenciones y contratos de servicio para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y de ocio establecerán como uno de los criterios de valoración la accesibilidad a las mismas de las personas con discapacidad	Las subvenciones y contratos de servicio para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y de ocio establecerán como uno de los criterios de valoración la accesibilidad a las mismas de las personas con discapacidad	En las actividades culturales promovidas desde la Junta de Castilla y León se establecerá como un índice de calidad la adecuación a las necesidades específicas de las personas con discapacidad
Objetivo 2: Promover programas y servicios de ocio específico, dirigidos por profesionales especializados que promuevan la integración en la comunidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Establecer una clasificación de los diversos servicios de ocio específicos que se desarrollan en el ámbito de nuestra región	Crear un grupo de trabajo que elabore un modelo básico de referencia de servicio de ocio para personas con discapacidad	Presentación a las entidades del modelo de ocio diseñado	Apoyo técnico y económico a la implantación del modelo básico de ocio	Nº de actividades de ocio específico que se subvencionen adecuadas al modelo básico Crear un órgano coordinador regional de los recursos de ocio específico
	Realizar un análisis sobre las dificultades y posibilidades de que la comunidad se incorpore al ocio específico	Se priorizarán para financiar aquellas actividades de ocio específico que se abran a la comunidad desde un planteamiento territorial	Desarrollo de 2 programas experimentales de ocio organizados territorialmente y de forma integrada	Nº de actividades de los programas de ocio específico que han contado con participación de la comunidad

Objetivo3: Promover actividades de ocio para las personas que viven en centros residenciales o que debido a sus necesidades de apoyo requieren de una programación por profesionales especializados en ocio

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Celebración de unas jornadas que analicen el papel del voluntariado en los programas de ocio en el medio rural		Análisis de las dificultades de poner en marcha programas de ocio en el medio rural	Desarrollar un proyecto piloto de ocio en ámbito rural	Incremento del nº de actividades de ocio rural así como de la calidad de las mismas
	En la programación anual de los centros de la Gerencia de servicios Sociales y de los financiados por esta se incluirá un programa específico de ocio diferenciado de los programas laborales, ocupacionales o educativos	En la programación anual de los centros de la Gerencia de servicios Sociales y de los financiados por esta se incluirá un programa específico de ocio diferenciado de los programas laborales, ocupacionales o educativos	En la programación anual de los centros de la Gerencia de servicios Sociales y de los financiados por esta se incluirá un programa específico de ocio diferenciado de los programas laborales, ocupacionales o educativos	Porcentaje del grado de ejecución de las actividades desarrolladas en el programa de ocio de los centros de atención a personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales y de los financiados por esta
	Celebración de una acción formativa dirigida a los profesionales de los centros de atención a personas con discapacidad responsables del ocio		Celebración de una acción formativa dirigida a los profesionales de los centros de atención a personas con discapacidad responsables del ocio	Incremento del nº de profesionales especializados en programas de ocio en el ámbito de los servicios desarrollados por las entidades que atienden a personas con mayores necesidades de apoyo

Objetivo 4: Promover la formación de los profesionales relacionados con el uso y disfrute del ocio y la cultura en aspectos relacionados con las necesidades específicas de las personas con discapacidad

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Elaborar un módulo formativo tipo sobre necesidades específicas de las personas con discapacidad en el acceso al ocio, la cultura y el turismo	Nº de cursos de formación a profesionales de atención al ciudadano y de planificación de servicios en recursos culturales, de ocio y turísticos que aborden las necesidades de las personas con discapacidad	Nº de profesionales de estos ámbitos formados en la Junta de Castilla y León	Incremento del nº de profesionales del ámbito del ocio, la cultura y el turismo formados
	Desarrollo en la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León de un curso de formación de voluntarios sobre necesidades específicas de las personas con discapacidad	Desarrollo en la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León de 1 curso de formación de voluntarios sobre necesidades específicas de las personas con discapacidad	Desarrollo en la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León de 1 curso de formación de voluntarios sobre necesidades específicas de las personas con discapacidad	Incremento del nº de cursos de formación de voluntarios en los que se abordan las necesidades específicas de las personas con discapacidad, en la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León
Análisis de las necesidades de formación de los profesionales de los servicios específicos de ocio	1 acción formativa dirigida a los profesionales de los servicios específicos de ocio		Celebración de una acción formativa dirigida a los profesionales de los servicios específicos de ocio	Porcentaje de profesionales de los servicios de ocio específico que han recibido formación y reciclaje

Programa 02: Deporte				
Objetivo 1: Fomentar el desarrollo de hábitos saludables y el desarrollo físico deportivo por medio del deporte de promoción				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Análisis sobre el nº de programas de prevención del deterioro físico desarrollados en los centros de día de atención a personas con discapacidad y las características de los mismos	En todos los centros de día de atención a personas con discapacidad se elaborará un programa de prevención del deterioro físico	En todos los centros de día de atención a personas con discapacidad se desarrollará un programa de prevención del deterioro físico	En todos los centros de día de atención a personas con discapacidad se desarrollará un programa de prevención del deterioro físico	Incremento del nº de personas con discapacidad que participan en programas de prevención del deterioro físico
Análisis del nº de actividades de deporte de promoción desarrolladas en el medio rural	En las líneas de subvención de las actividades deportivas se establecerá una financiación añadida si las actividades se desarrollan en el medio rural	En las líneas de subvención de las actividades deportivas se establecerá una financiación añadida si las actividades se desarrollan en el medio rural	En las líneas de subvención de las actividades deportivas se establecerá una financiación añadida si las actividades se desarrollan en el medio rural	Incremento de nº de actividades de deporte de promoción subvencionadas y desarrolladas en el medio rural
	Establecer un grupo de trabajo con los responsables de la promoción y financiación de escuelas deportivas para analizar las dificultades de incorporar en sus programas a personas con discapacidad	En las subvenciones a escuelas deportivas se incluirá como uno de los criterios a valorar si en los proyectos se contempla el acceso de las personas con discapacidad	En las subvenciones a escuelas deportivas se incluirá como uno de los criterios a valorar si en los proyectos se contempla el acceso de las personas con discapacidad	Incremento del nº de personas con discapacidad que participan en escuelas deportivas dirigidas a la población general
	Dentro de la línea de ayudas individuales para personas con discapacidad se incluirán los apoyos para el ejercicio de una actividad deportiva	Dentro de la línea de ayudas individuales para personas con discapacidad se incluirán los apoyos para el ejercicio de una actividad deportiva	Dentro de la línea de ayudas individuales para personas con discapacidad se incluirán los apoyos para el ejercicio de una actividad deportiva	Nº de ayudas individuales concedidas para el desarrollo de una actividad deportiva

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Desarrollo de una campaña de promoción de las escuelas deportivas específicas		Desarrollo de una campaña de promoción de las escuelas deportivas específicas	Incremento del nº de escuelas deportivas específicas de personas con discapacidad
Objetivo 2: Potenciar la participación de las personas con discapacidad en los deportes de competición				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Incluir en la Revista de Servicios Sociales un especial sobre los deportistas con discapacidad de Castilla y León que han obtenido un reconocimiento deportivo	Analizar los premios que se conceden a los deportistas con y sin discapacidad		Los premios para deportistas con discapacidad tendrán un importe y reconocimiento similar al del resto de los deportistas en las mismas categorías y niveles deportivos
Analizar el índice de clubes y asociaciones deportivas de personas con discapacidad financiados por la Junta de Castilla y León sobre el total de clubes existentes		Apoyo económico para las actividades de clubes y asociaciones deportivas que tenga en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad que las realizan	Apoyo económico para las actividades de clubes y asociaciones deportivas que tenga en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad que las realizan	Existencia de una línea estable de financiación a los clubes y asociaciones deportivas de personas con discapacidad
Elaborar un informe sobre los recursos de formación para deportistas de alto nivel y los requisitos de acceso a los mismos	Efectuar una reserva de plazas proporcionales al nº de deportistas con discapacidad de alto nivel, en los recursos de formación para deportistas de alto nivel de nuestra Comunidad autónoma	Valorar el grado de cobertura de las plazas reservadas en los recursos formativos para deportistas de alto nivel		Incrementar el nº de deportistas con discapacidad de alto nivel que pueden acceder a los recursos formativos destinados a tal fin para los deportistas sin discapacidad

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Campana de sensibilización para el acceso de personas con discapacidad a las instalaciones deportivas en igualdad de condiciones con el resto de asociaciones y clubes		Elaboración de unos criterios objetivos de priorización en el acceso a las instalaciones deportivas que posibiliten el acceso de las asociaciones y clubes deportivos de personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto clubes	Aplicación de criterios objetivos de priorización en el acceso a las instalaciones deportivas que posibiliten el acceso de las asociaciones y clubes deportivos de personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto clubes
Objetivo 3: Promover la formación de profesionales del deporte				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Desarrollar un curso de formación dirigido a jueces, árbitros y Técnicos deportivos para su especialización en deporte de las personas con discapacidad, en dos de las especialidades deportivas en las que participan mayoritariamente las personas con discapacidad		Desarrollar un curso de formación dirigido a jueces, árbitros y Técnicos deportivos para su especialización en deporte de las personas con discapacidad, en dos de las especialidades deportivas en las que participan mayoritariamente las personas con discapacidad	Se habrá desarrollado al menos una acción formativa dirigida a jueces, árbitros y técnicos deportivos para su especialización en deporte para minusválidos, en aquellas especialidades deportivas practicadas mayoritariamente por las personas con discapacidad
Análisis de las titulaciones relacionadas con el deporte que serían susceptibles de incluir en sus programas contenidos relacionados con el deporte para personas con discapacidad		Establecer un grupo de trabajo que permita abordar los sistemas de inclusión de contenidos en las titulaciones relativas al deporte	Elaborar un módulo de formación tipo en relación con el deporte de las personas con discapacidad	Las titulaciones relacionadas con el deporte incluirán contenidos relacionados con la discapacidad ya sea en los programas de los departamentos, en seminarios o en cursos extraordinarios

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Análisis de las necesidades de formación de personal responsable y colaborador en actividades deportivas y diseño de un módulo formativo que responda a las mismas	Celebración de una jornada formativa en cada provincia dirigida al de personal responsable y colaborador en actividades deportivas	Celebración de una jornada formativa en cada provincia dirigida al de personal responsable y colaborador en actividades deportivas	Nº de responsables y colaboradores de actividades deportivas con personas con discapacidad que han recibido formación

ÁREA 09: ÁREA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.

PROGRAMA 01: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Finalidad: Facilitar, a todos los ciudadanos, el acceso a la información básica sobre la discapacidad e información más especializada y específica según sus demandas y grado de implicación, contribuyendo a un mayor conocimiento y sensibilización hacia este colectivo, en especial hacia los grupos más vulnerables y con mayores dificultades de integración. Así mismo, pretende facilitar el acceso a los recursos de las personas con discapacidad y sus familias y la satisfacción de sus necesidades mediante un adecuado conocimiento de la realidad y de la red de atención existente en Castilla y León.

Objetivo 1

Proporcionar la información necesaria sobre la discapacidad que posibilite la plena integración, participación social y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Actuaciones:

1. Difusión de información sobre recursos para la atención a personas con discapacidad, potenciando especialmente informáticos y nuevas tecnologías, que faciliten el acceso a esta información de las personas que residen en municipios de menor población.
2. Posibilitar el acceso a la información sobre temas de interés para las personas con discapacidad y sus familias.
3. Elaboración de material informativo sobre los diferentes itinerarios de atención según tipo de discapacidad.

4. Actualización y difusión de los mapas de recursos entre los informadores que tengan relación directa o indirecta con la discapacidad.
5. Realización de jornadas y seminarios de formación de informadores.
6. Promover la creación de mecanismos que faciliten el intercambio de información y sugerencias entre la administración y las personas con discapacidad o sus familias.

Objetivo 2

Mejorar la imagen social de las personas con discapacidad y promover actitudes positivas y realistas sobre la discapacidad.

Actuaciones:

1. Realización de campañas de sensibilización dirigidas a aquellos ámbitos más relevantes para el desenvolvimiento en el medio y realización de las actividades de la vida cotidiana de las personas con discapacidad o sus familias.
2. Realización de acciones de sensibilización dirigidos a los medios de comunicación.
3. Promover encuentros interprofesionales para analizar la imagen social de la discapacidad y promover actitudes positivas hacia las personas con discapacidad.
4. Impulsar la inclusión de materias relativas a igualdad de oportunidades en los temarios para el acceso a la función pública.
5. Difusión de información sobre contribuciones de relevancia social de personas con alguna discapacidad.

Objetivo 3

Promover y fomentar la cultura de la accesibilidad en todas sus vertientes: planeamiento territorial y urbano, urbanismo, edificación pública y privada, transporte; cultura, ocio y turismo, comunicación sensorial y cohesión social y prestación de servicios.

Actuaciones:

1. Realización de campañas informativas y de sensibilización, dirigidas a ámbitos y sectores específicos sobre la accesibilidad, como un aspecto que afecta a la calidad de vida de todos los ciudadanos.
2. Difusión de información, a entidades públicas y privadas, sobre la normativa vigente en materia de accesibilidad y la Estrategia Regional de Accesibilidad en Castilla y León.
3. Realización de actuaciones para incentivar buenas prácticas en materia de accesibilidad.
4. Promover acciones de sensibilización y formación dirigidas a la población en general con el fin de promover una sociedad accesible para todos los ciudadanos.

PROGRAMA 02: FORMACIÓN.

Finalidad: Impulsar los mecanismos que posibiliten la formación actualizada y permanente, las buenas prácticas y la capacitación de los profesionales del sector de la discapacidad.

Objetivo 1

Potenciar la creación de redes de intercambio, centros virtuales de recursos y grupos de discusión entre profesionales de la discapacidad.

Actuaciones:

1. Promover la formación de profesionales relacionados con la discapacidad en la creación y puesta en marcha de nuevos sistemas de colaboración e intercambio de información permanente.
2. Difusión de información sobre experiencias relacionadas con el intercambio de información y la colaboración permanente entre profesionales.
3. Apoyo a los sistemas de formación permanente a través de las nuevas tecnologías.
4. Creación de foros específicos, a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para la consulta e intercambio permanente de los profesionales.
5. Realización de sesiones de formación sobre planes de mejora, en los centros de la Gerencia de Servicios Sociales.
6. Apoyo a fórmulas de intercambio entre profesionales que favorezcan la formación permanente.

Objetivo 2

Potenciar la formación continuada de los profesionales relacionados con la discapacidad.

Actuaciones:

1. Impulso a la creación de estructuras interinstitucionales para la detección permanente de las necesidades de formación.
2. Diseño de los planes anuales de formación de las entidades públicas y privadas relacionadas con la discapacidad, en base a las necesidades detectadas.
3. Desarrollo de acciones formativas sobre temas estratégicos y transversales al desarrollo de este Plan, en las que se posibilite el acceso al mismo de profesionales de otras entidades que trabajen con personas con discapacidad o sus familias.
4. Potenciar la implantación y desarrollo de medidas para incentivar la participación de los profesionales en acciones formativas.

5. Apoyar a entidades en la realización de programas de formación que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
6. Apoyar medidas de formación de formadores.
7. Promover la cultura de la accesibilidad en el desarrollo de las acciones formativas, mediante el diseño de cursos de teleformación, realización de las adaptaciones que sean precisas, la difusión de los materiales elaborados u otras fórmulas que posibiliten el acceso de todos los profesionales interesados.

PROGRAMA 03: INVESTIGACIÓN

Finalidad: Promover un mayor conocimiento de todos aquellos factores que pueden contribuir a la calidad de vida de las personas con discapacidad, la difusión de las investigaciones que se realicen y la aplicación práctica de sus resultados.

Objetivo 1

Creación y mantenimiento de grupos interdisciplinares abiertos y estables para la investigación sobre temas relacionados con la discapacidad.

Actuaciones:

1. Apoyo a la creación de grupos estables de investigación en materia de discapacidad.
2. Inclusión, en las convocatorias de proyectos de investigación de la Junta de Castilla y León, de temáticas relacionadas con la discapacidad.
3. Favorecer la dotación de becas predoctorales y postdoctorales para investigadores que desarrollen su actividad con personas con discapacidad.

Objetivo 2

Fomentar, apoyar y promover la relación entre la investigación en el campo de la discapacidad y la aplicación de medidas que favorezcan la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Actuaciones:

1. Creación de redes de cooperación entre investigadores, profesionales y el movimiento asociativo del sector de la discapacidad.
2. Favorecer la investigación sobre nuevas tecnologías y el desarrollo de experiencias relacionadas con los resultados de los trabajos de investigación y su aplicación práctica.
3. Iniciar o reforzar los procesos de innovación en entidades públicas y privadas relacionadas con la discapacidad.
4. Impulsar la transferencia de resultados de los trabajos de investigación en coordinación con las redes establecidas para ello.
5. Apoyar y promover la edición de material divulgativo que relacione los resultados de la investigación con su aplicación práctica.

Objetivo 3

Promover y facilitar la difusión de los resultados de investigaciones y estudios sobre discapacidad y fomentar la práctica basada en la evidencia.

Actuaciones:

1. Creación de un directorio de investigadores y expertos, de base electrónica y otros soportes accesibles, sobre proyectos, resultados y publicaciones.
2. Fomento de redes de colaboración e intercambio de información con otras regiones europeas.
3. Recopilación y difusión de información sobre las investigaciones relacionadas con la discapacidad.
4. Facilitar el acceso a la información sobre respuestas innovadoras que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

ÁREA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
Programa 01: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN				
Objetivo 1: Proporcionar la información necesaria sobre la discapacidad que posibilite la plena integración, participación social y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Realización de un estudio para analizar las necesidades de información de las familias que tienen algún familiar con discapacidad.	Diseño, edición y distribución de folletos específicos para cada tipo de discapacidad.	Diseño, edición y distribución de folletos específicos para cada tipo de discapacidad.	Diseño, edición y distribución de folletos específicos para cada tipo de discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de centros y entidades que disponen del folleto informativo sobre cada tipo de discapacidad. - Incremento del nº de folletos demandados por las entidades y profesionales de centros y servicios relacionados con la atención a las personas con discapacidad y sus familias. -Incremento anual del nº entidades públicas y privadas cuyos profesionales conocen y tienen acceso a los mapas de recursos. -Incremento anual del nº de llamadas al teléfono de información. -Nº de participantes en el curso de formación de informadores. -Incremento del nº de sugerencias recibidas a través del buzón.
	Actualización de la guía de recursos para personas con discapacidad.	Diseño de una página web con información sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad.	Actualización de la guía de recursos para personas con discapacidad.	
	Actualización y difusión entre profesionales de los mapas de recursos.	Actualización y difusión entre profesionales de los mapas de recursos.	Actualización y difusión entre profesionales de los mapas de recursos.	
	Creación de un grupo de trabajo en el marco del C. Reg. de P. con Discapacidad. para analizar las necesidades de información en el sector.			
	Elaboración de argumentarios para facilitar información telefónica sobre recursos y servicios dirigidos a las p. con discap. y sus familias	Difusión del teléfono de información de servicios sociales	Difusión del teléfono de información de servicios sociales	
	Realización de un curso de formación de informadores	Creación de un buzón de sugerencias en los centros de personas con discapacidad de la Gerencia de Serv. Soc.	Análisis de las sugerencias recogidas a través de los buzones instalados a tal fin	

Objetivo 2: Mejorar la imagen de las personas con discapacidad y promover actitudes positivas y realistas sobre la discapacidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Realización de un estudio sobre el tratamiento de la discapacidad en la prensa escrita de Castilla y León	Campaña de sensibilización sobre la discapacidad, dirigida a los medios de comunicación	Jornada sobre el abordaje de la discapacidad en los medios de comunicación	Difusión de las conclusiones de la jornada para analizar el tratamiento de la discapacidad en los medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> -Nº de participantes en la jornada para analizar la discapacidad en los medios de comunicación. - Incremento anual de las noticias en prensa escrita, radio y televisión, en las que se tienen en cuenta las recomendaciones sobre el abordaje de la discapacidad en los medios de comunicación. -Porcentaje de entidades y medios de comunicación participantes en la jornada sobre discapacidad y medios de comunicación. - Porcentaje de convocatorias para el acceso a la función pública, de técnicos y cuerpo de gestión, en las que se incluyen temas sobre igualdad de oportunidades.
Realización de un estudio sobre la imagen y actitudes de los profesionales ante la discapacidad y personas con discapacidad.	Elaboración y difusión de documentación con recomendaciones sobre el tratamiento de la discapacidad en los medios de comunicación	Campaña de sensibilización sobre la discapacidad, dirigida al ámbito escolar	Campaña de sensibilización sobre la discapacidad, dirigida al ámbito sanitario	
		Realización de una jornada para analizar desde una perspectiva multidisciplinar, la imagen de la discapacidad y de las personas con discapacidad	Difusión de las conclusiones de la jornada para analizar la imagen de las personas con discapacidad.	
	Inclusión de materias relacionadas con la igualdad de oportunidades en los temarios de acceso a la Función Pública de técnicos y cuerpo de gestión.	Inclusión de materias relacionadas con la igualdad de oportunidades en los temarios de acceso a la Función Pública	Inclusión de materias relacionadas con la igualdad de oportunidades en los temarios de acceso a la Función Pública	
	Homenaje a un castellano y leonés relevante por sus aportaciones sociales, culturales, científicas u otras.	Homenaje a un castellano y leonés relevante por sus aportaciones sociales, culturales, científicas u otras.	Homenaje a un castellano y leonés relevante por sus aportaciones sociales, culturales, científicas u otras.	

Objetivo 3: Promover y fomentar la cultura de la accesibilidad en todas sus vertientes				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Elaboración de un modelo básico de información sobre la normativa de accesibilidad y sobre la Estrategia de Accesibilidad en Castilla y León	Difusión del modelo básico de información sobre la normativa de accesibilidad y sobre la Estrategia de Accesibilidad en Castilla y León		<p>-Nº de entidades públicas y privadas que hayan recibido información sobre la Normativa de Accesibilidad y sobre la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León.</p> <p>-Nº de personas que hayan recibido información sobre la Normativa de Accesibilidad y sobre la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León.</p> <p>-Todos los Centros Administrativos de la Junta de Castilla y León habrán recibido información sobre la Normativa de Accesibilidad y sobre la Estrategia Regional de Accesibilidad y la "accesibilidad como calidad de vida".</p> <p>-Todas las Diputaciones de Castilla y León habrán recibido información sobre la Normativa de Accesibilidad y sobre la Estrategia Regional de Accesibilidad y la "accesibilidad como calidad de vida".</p> <p>-Todos los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes habrán recibido información sobre la Normativa de Accesibilidad y sobre la Estrategia Regional de Accesibilidad y la "accesibilidad como calidad de vida".</p> <p>-Nº de actuaciones para incentivar "buenas prácticas" en materia de accesibilidad.</p> <p>-Nº de participantes en el curso de formación de dinamizadores.</p> <p>-Nº de centros educativos a los que se ha informado sobre accesibilidad.</p>
	Elaboración de un modelo básico de información sobre la "accesibilidad como calidad de vida".	Difusión del modelo básico de información sobre la "accesibilidad como calidad de vida".		
	Realización de una campaña informativa y de sensibilización en materia de accesibilidad	Realización de una campaña informativa y de sensibilización en materia de accesibilidad	Realización de una campaña informativa y de sensibilización en materia de accesibilidad	
	Realización de una campaña educativa para promover la accesibilidad en los centros educativos	Realización de una campaña educativa para promover la accesibilidad en los centros educativos	Realización de una campaña educativa para promover la accesibilidad en los centros educativos	
	Realización de un curso de formación de dinamizadores dirigido a colaboradores del movimiento asociativo de personas con discapacidad		Diseño y edición de material de apoyo a las actividades informativas sobre accesibilidad en los centros educativos	
	Convocatoria de Premios de Accesibilidad	Convocatoria de Premios de Accesibilidad	Convocatoria de Premios de Accesibilidad	

Programa 02: FORMACIÓN				
Objetivo 1:Potenciar la creación de redes de intercambio, centros virtuales de recursos y grupos de discusión entre profesionales de la discapacidad.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Desarrollo de un curso de formación sobre sistemas de colaboración e intercambio de información entre profesionales		Desarrollo de un curso de formación sobre sistemas de colaboración e intercambio de información entre profesionales	<p>- Incremento del nº de profesionales que participan en los encuentros de intercambiar información sobre nuevas fórmulas de atención a las personas con discapacidad.</p> <p>- Incremento anual del nº de profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales que acceden al foro informático.</p> <p>- Incremento del nº de publicaciones incluidas en el programa informático diseñado.</p> <p>- Incremento del nº de experiencias realizadas, de intercambio de información entre profesionales y de grupos de discusión.</p> <p>Porcentaje de Universidades, entidades de personas con discapacidad que participan en las experiencias.</p>
	Recopilación y difusión de información sobre experiencias que faciliten el intercambio permanente entre profesionales		Recopilación y difusión de información sobre experiencias que faciliten el intercambio permanente entre profesionales	
Selección de cuestiones a abordar en los encuentros entre profesionales del sector de la discapacidad que se realicen en los años de vigencia de este Plan.	Realización de un encuentro entre profesionales del sector de la discapacidad para intercambiar información sobre nuevas fórmulas de atención a las personas con discapacidad.	Elaboración y difusión de conclusiones del encuentro entre profesionales del sector de la discapacidad.	Realización de un encuentro entre profesionales del sector de la discapacidad para intercambiar información sobre nuevas fórmulas de atención a las personas con discapacidad.	
		Diseño de un sistema informático a través del cual se pueda acceder a publicaciones especializadas sobre la discapacidad.	Elaboración y difusión de conclusiones del encuentro entre profesionales del sector de la discapacidad.	
	Creación de un foro informático entre los profesionales de los centros de personas con discapacidad para posibilitar la consulta y el intercambio permanente de información	Análisis y difusión de cuestiones concretas abordadas a través del foro informático, que destaquen por su interés o carácter novedoso.	Análisis y difusión de cuestiones concretas abordadas a través del foro informático, que destaquen por su interés o carácter novedoso.	
	Realización de, al menos, una sesión formativa en cada centro de personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales, sobre planes de mejora.	Realización, al menos, de una sesión formativa en cada centro de personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales, sobre planes de mejora.	Realización de, al menos, una sesión formativa en cada centro de personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales, sobre planes de mejora.	

Objetivo 2:Potenciar la formación continuada de los profesionales relacionados con la discapacidad				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Creación de un grupo de trabajo interinstitucional para la detección de las necesidades de formación	Diseño del Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales en base a las necesidades detectadas por el grupo interprofesional	Diseño del Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales en base a las necesidades detectadas por el grupo interprofesional	Diseño del Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales en base a las necesidades detectadas por el grupo interprofesional	- Incremento anual del nº de acciones formativas del Plan de Formación de la G. de Serv. Soc.. - Incremento del nº de participantes en las acciones formativas del Plan de Formación de la G. de Serv. Soc.. - Porcentaje de temas propuestos para la formación, por el grupo de trabajo constituido para tal fin, que forman parte del Plan de Formación de la G. de Serv. Soc..
	Difusión de las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo sobre detección de necesidades de formación.	Difusión de las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo sobre detección de necesidades de formación.	Difusión de las conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo sobre detección de necesidades de formación.	-Incremento anual del nº de actividades formativas incluidas en la base de datos. - Incremento anual del nº de acciones formativas del Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales, a las que pueden acceder profesionales de otras entidades.
	Creación de una base de datos que recoja información sobre las actividades formativas relacionadas con la discap.y desarrolladas por ent. tanto públicas como privadas	Actualización de la base de datos de actividades formativas relacionadas con la discap.y desarrolladas por ent. tanto públicas como privadas	Actualización de la base de datos de actividades formativas relacionadas con la discap.y desarrolladas por ent. tanto públicas como privadas	-Incremento anual de profesionales de otras entidades que participan en el Plan de Formación de la G. de Serv. Soc..
	Incluir en el Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales un curso sobre accesibilidad y nuevas tecnologías	Incluir en el Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales un curso sobre envejecimiento y discapacidad	Incluir en el Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales un curso sobre accesibilidad y nuevas tecnologías	-Nº de profesionales de la G. de Serv. Soc. que participan en acciones formativas de otras entidades.
	Desarrollo de un curso en cada provincia sobre la estrategia de accesibilidad dirigido a los profesionales del sector de la discapacidad.	Incluir en el Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales un curso sobre dependencia	Incluir en el Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales un curso sobre la atención a personas con discapacidad en el ámbito rural	
	Incluir en el Plan de Formación de la Gerencia de Servicios Sociales un curso sobre los contenidos de este Plan, dirigido a responsables de entidades que trabajan en el sector de la discapacidad.			
	Creación de un grupo de trabajo para estudiar medidas que incentiven la participación de los profesionales en programas formativos.	Aplicación de medidas que incentiven la participación de los profesionales en programas formativos	Aplicación de medidas que incentiven la participación de los profesionales en programas formativos	

INDICADORES DE DESARROLLO				. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Facilitar la participación de los profesionales de entidades relacionadas con el sector en el plan de formación de la Gerencia de Servicios Sociales	Facilitar la participación de los profesionales de entidades relacionadas con el sector en el plan de formación de la Gerencia de Servicios Sociales	Facilitar la participación de los profesionales de entidades relacionadas con el sector en el plan de formación de la Gerencia de Servicios Sociales	
	Facilitar la participación de los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales en las actividades formativas organizadas por otras entidades.	Facilitar la participación de los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales en las actividades formativas organizadas por otras entidades.	Facilitar la participación de los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales en las actividades formativas organizadas por otras entidades.	

Programa 03: INVESTIGACIÓN

Objetivo 1:Creación y mantenimiento de grupos interdisciplinares abiertos y estables para la investigación sobre temas relacionados con la discapacidad.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Creación de un grupo de trabajo en el que estén representadas las universidades de la Comunidad para analizar fórmulas de creación y mantenimiento de grupos interdisciplinares estables para la investigación.	Establecimiento de contactos con empresas y entidades relacionadas con la investigación en materia de discapacidad.	Inicio de la actividad de grupos estables de investigación	-Nº de entidades y empresas que han participado o colaborado en el estudio y desarrollo de fórmulas de creación y mantenimiento de grupos interdisciplinares estables para la investigación.
	Difusión de la actividad de los grupos estables de investigación	Difusión de la actividad de los grupos estables de investigación	Difusión de la actividad de los grupos estables de investigación	-Nº de grupos estables de investigación creados.
Mantener la dotación de becas predoctorales y postdoctorales para investigadores que desarrollen su actividad con personas con discapacidad	Mantener la dotación de becas predoctorales y postdoctorales para investigadores que desarrollen su actividad con personas con discapacidad	Mantener la dotación de becas predoctorales y postdoctorales para investigadores que desarrollen su actividad con personas con discapacidad	Mantener la dotación de becas predoctorales y postdoctorales para investigadores que desarrollen su actividad con personas con discapacidad	-Porcentaje del nº de becas pre- y postdoctorales concedidas para investigaciones relacionadas con la discapacidad.

Objetivo 2: Fomentar, apoyar y promover la relación entre la investigación en el campo de la discapacidad y la aplicación de medidas que favorezcan la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Realización de un estudio sobre el tratamiento de la discapacidad en la prensa escrita de Castilla y León.	Recopilación y difusión de información sobre redes de cooperación nacional e internacional entre investigadores, profesionales y entidades del sector de la discapacidad.	Seminario sobre redes de cooperación nacional e internacional entre investigadores, profesionales y entidades del sector de la discapacidad.	Elaboración y difusión de las conclusiones del seminario sobre redes de cooperación nacional e internacional entre investigadores, profesionales y entidades del sector de la discapacidad.	-Nº de investigadores integrados en la red de cooperación de Castilla y León. - Incremento del nº de investigadores de Castilla y León que están integrados en redes de cooperación de otras regiones y ámbitos europeos. - Porcentaje de proyectos de I+D+i que están relacionados con la discapacidad. - Nº de entidades a las que se difunde información sobre las investigaciones en el marco del I+D+i - Porcentaje de proyectos de I+D+i relacionados con la discapacidad, que sirven de soporte para material divulgativo que posibilite su aplicación práctica. - Porcentaje de investigaciones realizadas en la Comunidad cuyos resultados son publicados o difundidos.
Realización de un estudio sobre las demandas de información de las personas con discapacidad.			Creación de una red de cooperación entre investigadores en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.	
Realización de un estudio sobre la percepción de la discapacidad por parte de los profesionales.	Proponer la inclusión de temas relacionados con el desarrollo de este Plan en la convocatoria de I+D+i, priorizando la investigación en materia de nuevas tecnologías.	Proponer la inclusión de temas relacionados con el desarrollo de este Plan en la convocatoria de I+D+i, priorizando la investigación en materia de nuevas tecnologías.	Edición de resultados de las investigaciones desarrolladas en la Comunidad.	
			Creación de un premio de buenas prácticas relacionados con los resultados de las investigaciones en el campo de la discapacidad	
	Recopilación y difusión de las investigaciones realizadas a través de la convocatoria I+D+i	Recopilación y difusión de las investigaciones realizadas a través de la convocatoria I+D+i	Recopilación y difusión de las investigaciones realizadas a través de la convocatoria I+D+i	

Objetivo 3: Promover y facilitar la difusión de los resultados de investigaciones y estudios sobre discapacidad y fomentar la práctica basada en la evidencia

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Creación de un directorio informático de investigadores y expertos y difusión del mismo.	Actualización del directorio de investigadores y expertos y divulgación de su contenido.	Actualización del directorio de investigadores y expertos y divulgación de su contenido.	-Incremento anual del nº de investigadores y expertos y de proyectos incluidos en el directorio. - Nº de redes de colaboración e intercambio de información incluidas en la base de datos. - Porcentaje de investigaciones realizadas en el ámbito de la Comunidad e incluidas en el directorio de investigadores y expertos, cuyos resultados son publicados. - Incremento anual del nº de usuarios del programa informático sobre respuestas innovadoras.
	Diseño de una base de datos sobre redes de colaboración e intercambio de información en el ámbito de la Comunidad y con otras regiones europeas.	Actualización de la base de datos sobre redes de colaboración e intercambio de información en el ámbito de la Comunidad y con otras regiones europeas.	Actualización de la base de datos sobre redes de colaboración e intercambio de información en el ámbito de la Comunidad y con otras regiones europeas.	
			Publicación de las conclusiones de las investigaciones más relevantes realizadas durante el periodo de vigencia del Plan.	
	Diseño y creación de fórmulas, a través de sistemas informáticos, en los que los profesionales puedan informar y consultar respuestas innovadoras que hayan contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o sus familias.	Información, a través de los medios habituales, sobre las respuestas innovadoras que hayan contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o sus familias y que puedan ser especialmente relevantes en el trabajo de los profesionales de centros y entidades.	Información, a través de los medios habituales, sobre las respuestas innovadoras que hayan contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad o sus familias y que puedan ser especialmente relevantes en el trabajo de los profesionales de centros y entidades.	

(Continúa en Fascículo Tercero)

BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

<http://bocyl.jcyl.es>

DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN: Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid

ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Franqueo Concertado Núm.: 47/39

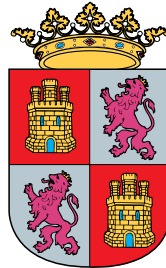
Precio ejemplar 0,77 €

Dept. Legal: BU 10-1979

U. T. E. ALCAÑIZ FRESNOS S.A. Y
SAN CRISTÓBAL ENCUADERNACIONES S.A.

Impreso en papel reciclado

BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

AÑO XXIII

20 de julio 2005

Suplemento al Núm. 140

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

DECRETO 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad, y de Acciones para la Inclusión Social.

ÁREA 10: PARTICIPACIÓN

PROGRAMA 01: PARTICIPACIÓN SOCIAL

Finalidad: Posibilitar la plena integración de las personas con discapacidad en su entorno comunitario, desarrollando los medios necesarios para facilitar su participación en las esferas social, económica, política y cultural, en igualdad de condiciones con respecto a todos los ciudadanos.

Objetivo 1

Promover la participación de las personas con discapacidad, como ciudadanos de pleno derecho, en todos los ámbitos sociales.

Actuaciones:

1. Facilitar, a las personas con discapacidad, la adquisición de habilidades de cara a la participación en todas las esferas que sean de su interés.
2. Apoyar actuaciones dirigidas a posibilitar la accesibilidad y eliminar los obstáculos que dificultan la participación de las personas con discapacidad en su comunidad, con especial incidencia en los núcleos pequeños de población.
3. Realización de programas que tengan como finalidad el desarrollo de intereses en las personas con discapacidad, desarrollando actuaciones específicas para aquellas personas que residen en localidades de menor población.
4. Desarrollar acciones de sensibilización y motivación hacia las personas con discapacidad, fomentando actitudes y valores que favorezcan su implicación activa y directa en el progreso y mejora de su comunidad.

Objetivo 2

Promover la participación de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes órganos y entidades de carácter social e institucional.

Actuaciones:

1. Apoyar el desarrollo de acciones formativas para posibilitar la participación de las personas con discapacidad o sus familias en los órganos y entidades constituidos a tal efecto.
2. Difusión de información a entidades de participación ciudadana sobre temas relacionados con la discapacidad y accesibilidad.
3. Facilitar información, al movimiento asociativo de las personas con discapacidad sobre las posibilidades de participación, a través de órganos y entidades de representación ciudadana, en su entorno más próximo.
4. Realización de campañas de sensibilización y motivación dirigidas tanto a la red asociativa de personas con discapacidad como al movimiento de participación ciudadana.
5. Proporcionar, a las entidades que promueven la participación ciudadana, los apoyos necesarios para facilitar el acceso a las mismas de las personas con discapacidad.
6. Impulsar la integración de las entidades de personas con discapacidad en el entorno más próximo, mediante su apertura a la comunidad y la colaboración entre éstas y otras entidades de representación ciudadana en la organización y desarrollo de actuaciones dirigidas al conjunto de la sociedad.
7. Favorecer respuestas intersectoriales a las necesidades de las personas con discapacidad mediante el desarrollo conjunto de programas entre entidades de este sector de población y otros colectivos sociales.
8. Difusión de información sobre el Consejo Regional de Personas con Discapacidad y los Consejos Provinciales.
9. Difusión de información sobre las posibilidades de participación y los cauces existentes para ejercer el derecho a la participación en todos los ámbitos.
10. Promover la representación de las personas con discapacidad o sus familias en los Órganos institucionales de participación vinculados a las entidades públicas.

PROGRAMA 02: ASOCIACIONISMO

Finalidad: Consolidar el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias, para que éste se constituya en un mecanismo eficaz de contribución a la mejora de la calidad de vida de este sector de población y al logro de la igualdad de oportunidades.

Este programa pretende potenciar la agrupación de asociaciones, el trabajo conjunto entre las entidades de personas con discapacidad y la implicación directa de las familias en la programación y gestión de las asociaciones.

Objetivo 1

Promover el desarrollo de programas y proyectos que respondan a intereses comunes de las personas con discapacidad y sus familias.

Actuaciones:

1. Creación de foros, a nivel provincial, para analizar necesidades e intereses comunes y estudio de las posibilidades de dar una respuesta común a esas necesidades.
2. Priorizar el apoyo a los programas y proyectos desarrollados conjuntamente entre entidades que atienden a distintos tipos de discapacidad.
3. Difusión de información sobre programas y proyectos realizados mediante la colaboración de entidades del sector de la discapacidad.
4. Impulsar la creación de redes de intercambio y colaboración entre entidades de personas con discapacidad ubicadas en entornos próximos.

Objetivo 2

Favorecer el desarrollo de las asociaciones y del tejido asociativo de las personas con discapacidad y los servicios que las mismas ofrecen.

Actuaciones:

1. Detección de las necesidades y la situación del tejido asociativo, especialmente en el ámbito rural.
2. Apoyar, con medidas específicas, la puesta en marcha de iniciativas, a desarrollar en núcleos pequeños de población, en colaboración con asociaciones de personas con discapacidad.
3. Impulsar la agrupación de asociaciones en el ámbito rural.
4. Apoyar el desarrollo de acciones formativas a directivos de entidades de personas con discapacidad.
5. Impulsar el federacionismo y agrupación de asociaciones en el sector de la discapacidad.
6. Promover la celebración de encuentros entre entidades de personas con discapacidad para el intercambio de experiencias.
7. Difundir información sobre las asociaciones y el tejido asociativo de Castilla y León en el sector de la discapacidad.

Objetivo 3

Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad y sus familias en las asociaciones y organizaciones del sector.

Actuaciones:

1. Difusión de información, sobre las entidades existentes y los servicios ofrecidos por las mismas para cada tipo de discapacidad.
2. Favorecer la implicación activa de las personas con discapacidad y sus familias en el desarrollo de las entidades.
3. Promover la organización y desarrollo de los programas y servicios de las entidades en colaboración entre las personas con discapacidad, sus familias y los profesionales.

PROGRAMA 03: SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO

Finalidad: Avanzar en el desarrollo de una sociedad comprometida creando actitudes y comportamientos de ayuda, solidaridad y responsabilidad hacia las necesidades de las personas con discapacidad y de éstas hacia otros colectivos y grupos sociales.

Objetivo 1

Promover actitudes y conductas solidarias entre las personas con discapacidad y sus familias y hacia otros grupos sociales.

Actuaciones:

1. Promover el desarrollo de programas educativos y formativos, en los centros y entidades de personas con discapacidad, dirigidos al fomento de actitudes y conductas solidarias entre las personas que integran este sector y entre éstos y otros grupos de población.
2. Impulsar el desarrollo de actividades relacionadas con la creación de actitudes, valores y conductas de solidaridad en el ámbito educativo.
3. Apoyar iniciativas destinadas a favorecer la creación y mantenimiento de grupos de ayuda mutua y redes de colaboración entre el sector de personas con discapacidad y entre éste y otros grupos de población.

Objetivo 2

Promover la participación de las personas con discapacidad en acciones de voluntariado.

Actuaciones:

1. Facilitar, a las entidades de voluntariado, información y asesoramiento sobre las discapacidad y accesibilidad.
2. Difusión de información entre las entidades de personas con discapacidad sobre las posibilidades de participación en acciones de voluntariado.
3. Apoyo a la realización de acciones formativas dirigidas a las personas con discapacidad para facilitar y optimizar su colaboración en entidades y actividades de voluntariado.

4. Establecimiento de cauces que posibiliten el intercambio de experiencias entre entidades de voluntariado y asociaciones de personas con discapacidad, relacionadas con la participación de personas con discapacidad en actividades de voluntariado.

Objetivo 3

Impulsar el apoyo ofrecido a través del voluntariado a las personas con discapacidad y sus familias.

Actuaciones:

1. Promover acciones que permitan optimizar y mejorar la calidad de la atención del voluntariado a las personas con discapacidad.
2. Favorecer las medidas que contribuyan a la captación y motivación del voluntariado.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN				
Programa 01: PARTICIPACIÓN SOCIAL				
Objetivo 1: Promover la participación de las personas con discapacidad, como ciudadanos de pleno derecho, en todos los ámbitos sociales.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Inclusión de cuñas en radio para motivar a las personas con discapacidad a participar y colaborar en la organización de actividades dirigidas a la población en general.	Diseño y desarrollo, de una campaña de sensibilización para motivar a las personas con discapacidad a la participación en las actuaciones dirigidas a la población en general.	Desarrollo, a nivel experimental, de una actividad formativa para el desarrollo de programas que faciliten el autodescubrimiento de intereses personales.	Desarrollo, a nivel experimental, de una actividad formativa para el desarrollo de programas que faciliten el autodescubrimiento de intereses personales.	<ul style="list-style-type: none"> -Nº de activ. formativas para el desarrollo de programas que faciliten el autodescubrimiento de intereses personales. - Nº de activ. formativas para la adquisición de habilidades para la autogestión. - Porcentaje de personas que participan en las activ. formativas en relación a la demanda. -Nº de actos organizados en colaboración entre entidades de pers. con discap. y otras entidades, públicas y privadas. - Nº de medidas específicas puestas en marcha para favorecer la accesibilidad a activ. y organizaciones de participación ciudadana.
Desarrollo de una actividad formativa para la adquisición de habilidades para la autogestión.	Desarrollo de actividades formativa para la adquisición de habilidades para la autogestión.	Desarrollo de actividades formativa para la adquisición de habilidades para la autogestión.	Desarrollo de actividades formativa para la adquisición de habilidades para la autogestión.	
	Creación de un grupo de trabajo en el marco del C. Reg. de Pers. con Discap. para establecer líneas generales de cooperación entre entidades de pers. con discap. y otras ent. públicas y privadas que desarrollen actividades dirigidas a la población en general.	Creación de un grupo de trabajo en el marco de los Cons. Prov. de pers. con discap. para promover el contacto entre las entidades de pers. con discap. y ent. públicas y privadas en la organización de actos dirigidos a la población en general, en el ámbito rural.	Difusión de las experiencias más significativas de colaboración entre las entidades de pers. con discap. y ent. públicas y privadas en la organización de actos dirigidos a la población en general	
	Desarrollo de una campaña de sensibilización dirigida a las entidades de participación ciudadana, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a las actividades dirigidas a la población en general.	Creación de un grupo de trabajo interinstitucional para estudiar y poner en marcha medidas para favorecer la accesibilidad a actividades organizadas por entidades de participación ciudadana.	Difusión de las conclusiones del grupo de trabajo interinstitucional para estudiar y poner en marcha medidas para favorecer la accesibilidad a actividades y organizaciones de participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de actos, organizados por corporaciones locales y asociaciones de vecinos, destinados a la población en general en los que se han puesto en marcha medidas específicas para favorecer la accesibilidad a activ. y organizaciones de particip. ciudadana.

Objetivo 2: Promover la participación de las personas con discapacidad y sus familias en los diferentes órganos y entidades de carácter social e institucional.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Difusión de información sobre las actividades de Consejo Regional de Personas con Discapacidad y los Consejos Provinciales	Difusión de información sobre las actividades de Consejo Regional de Personas con Discapacidad y los Consejos Provinciales	Difusión de información sobre las actividades de Consejo Regional de Personas con Discapacidad y los Consejos Provinciales	Difusión de información sobre las actividades de Consejo Regional de Personas con Discapacidad y los Consejos Provinciales	<ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de entidades de personas con discapacidad que disponen de información sobre el Consejo Regional para personas con discapacidad y Consejos Provinciales. - Porcentaje de entidades de cada provincia que participan en la jornada para analizar los factores que dificultan la participación de las personas con discapacidad y los sistemas que se pueden poner en marcha para eliminar dichas dificultades. - Porcentaje de entidades de cada prov. que adoptan medidas para facilitar la participación de las pers. con discapacidad. - Porcentaje de entidades que participan en los planes de comunicación. - Nº de entidades de personas con discapacidad que han impartido formación para favorecer la participación de pers. con discapacidad y sus familias en los órganos creados para tal fin.
	Elaboración y edición de folletos informativos sobre el Consejo Regional de Personas con Discapacidad y los consejos provinciales	Incluir en las páginas Web información sobre las posibilidades de participación en entidades de carácter cultural, social, deportivo, etc.	Realización de una jornada en cada provincia, entre ent. de participación ciudadana, ent. del sector de pers. con discap. y entidades locales, para analizar los factores que dificultan su participación y los sistemas que se pueden poner en marcha para eliminar dichas dificultades.	

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Desarrollo de un plan de comunicación para que las entidades de personas con discapacidad se den a conocer a los movimientos de participación ciudadana de su entorno.	Revisión de la normativa vigente relacionada con la participación de los usuarios y sus familias en los centros de personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales.	Desarrollo de un plan de comunicación para que las entidades de personas con discapacidad se den a conocer a los movimientos de participación ciudadana de su entorno.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de órganos de participación vinculados a entidades públicas en los que están representadas las personas con discapacidad.
	Diseño y desarrollo de un curso de formación de formadores para la adquisición de habilidades de participación en órganos y entidades.		Diseño y desarrollo de un curso de formación de formadores para la adquisición de habilidades de participación en órganos y entidades.	
Programa 02: ASOCIACIONISMO				
Objetivo 1: Promover el desarrollo de programas y proyectos que respondan a intereses comunes de las personas con discapacidad y sus familias				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Puesta en marcha de un programa con ámbito provincial en una provincia, en el que participen entidades relacionadas con diversos tipos de discapacidad.	Creación, a través de los Cons. Prov. de pers. con discap., de un foro en cada provincia, para analizar objetivos comunes a todos los tipos de discapacidad y fórmulas para dar respuesta a esas necesidades compartidas.	Elaboración y difusión de guías provinciales sobre recursos que las asociaciones ponen a disposición de las entidades ubicadas en su entorno.		<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de entidades que ofrecen sus recursos a otras organizaciones de su entorno. - Porcentaje de entidades que desarrollan programas de manera conjunta. - Nº de provincias en las que se desarrollan programas que requieren la colaboración de varias entidades.
	Priorizar en la convocatoria anual de subvenciones, los programas que se desarrollen conjuntamente entre varias entidades	Priorizar en la convocatoria anual de subvenciones, los programas que se desarrollen conjuntamente entre varias entidades	Priorizar, en la convocatoria anual de subvenciones, los programas que se desarrollen conjuntamente entre varias entidades	
Difusión del programa desarrollado en una provincia, en el que hayan participado entidades relacionadas con diversos tipos de discapacidad.	Difundir información, a través de los medios habituales, sobre programas desarrollados conjuntamente entre varias entidades	Difundir información, a través de los medios habituales, sobre programas desarrollados conjuntamente entre varias entidades	Difundir información, a través de los medios habituales, sobre programas desarrollados conjuntamente entre varias entidades	

Objetivo 2: Favorecer el desarrollo de las asociaciones y del tejido asociativo de las personas con discapacidad y los servicios que las mismas ofrecen.

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Inclusión en la página Web de la Junta de Castilla y León, información sobre el tejido asociativo del sector de personas con discapacidad	Realización de un estudio sobre el movimiento asociativo en el ámbito rural.	Difusión del estudio sobre el movimiento asociativo en el ámbito rural.	Realización y difusión de un mapa de servicios ofrecidos en el ámbito rural por las asociaciones de personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de cobertura de los servicios ofrecidos por las asociaciones en el ámbito rural. - Porcentaje de asociaciones que disponen de algún servicio. - Nº programas desarrollados por las asociaciones para atender a personas y familias, asociadas o no, residentes en núcleos pequeños de población. - Porcentaje de entidades que han participado en las actividades formativas para directivos. - Porcentaje de asociaciones integradas en federaciones provinciales o regionales. - Incremento del número de asociaciones.
	Entre los criterios de la convocatoria anual de subv., valorar las iniciativas a desarrollar en núcleos pequeños de población.	Entre los criterios de la convocatoria anual de subv., valorar las iniciativas a desarrollar en núcleos pequeños de población.	Entre los criterios de la convocatoria anual de subv., valorar las iniciativas a desarrollar en núcleos pequeños de población.	
Análisis de las demandas de formación de directivos de entidades de personas con discapacidad.	Desarrollo de un curso de formación de directivos de entidades de personas con discapacidad.	Desarrollo de un curso para formar a directivos de entidades de personas con discapacidad.	Desarrollo de un curso de formación de directivos de entidades de personas con discapacidad.	
		Realización de tre jornadas sobre el federacionismo en el sector de personas con discapacidad.	Difusión de información sobre las ventajas que ofrece el federacionismo.	
	Establecer, con las federaciones, módulos de financiación de los programas y servicios desarrollados por las asociaciones.	Financiación de los programas y servicios, en base a los módulos establecidos con las federaciones.	Financiación de los programas y servicios, en base a los módulos establecidos con las federaciones.	

Objetivo 3: Fomentar la participación activa de las personas con discapacidad y sus familias en las asociaciones y organizaciones del sector.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Inclusión en la página Web de la Junta de Castilla y León, información sobre el tejido asociativo del sector de pers. con discapacidad.	Actualización, en la página Web de la Junta de Castilla y León, de información sobre el tejido asociativo del sector de pers. con discapacidad.	Actualización, en la página Web de la Junta de Castilla y León, de información sobre el tejido asociativo del sector de pers. con discapacidad.	Actualización, en la página Web de la Junta de Castilla y León, de información sobre el tejido asociativo del sector de pers. con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de familias y personas con discapacidad que participan en los órganos de gobierno y de gestión, en relación con el total de miembros. - Porcentaje de entidades en las que las familias y personas con discapacidad que participan en los órganos de gobierno y de gestión suponen, al menos, el 50% del total de participantes. - Porcentaje de entidades que realizan programas que tienen como finalidad promover la participación de las familias y personas con discapacidad en los órganos directivos y de gestión.
		Elaboración y difusión de folletos informativos sobre el movimiento asociativo de cada tipo de discapacidad.		
	Realización de un estudio sobre la participación de las familias en los órganos directivos y de gestión de las asociaciones.	Desarrollo de cursos de formación para la participación, dirigidos a personas con discapacidad y sus familias.	Publicación de experiencias realizadas por las entidades para promover la participación de las familias y personas con discapacidad en los órganos directivos y de gestión.	
Programa 03: SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO				
Objetivo 1: Promover actitudes y conductas solidarias entre las personas con discapacidad y sus familias y hacia otros grupos sociales.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Desarrollo de un curso de formación sobre modelos de programas dirigidos al fomento de actitudes y conductas solidarias.	Elaboración y difusión de un documento que sirva de soporte para el desarrollo de programas para generar actitudes y conductas solidarias, tanto en el ámbito de los centros y entidades de pers. con discap., como en otros ámbitos sociales.	Recopilación y difusión de información sobre experiencias de redes de ayuda mutua entre diferentes sectores de población.	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del número de centros y entidades de personas con discapacidad que desarrollan programas para generar actitudes y conductas solidarias. - Nº de experiencias de redes de ayuda mutua. - Incremento del nº de entidades, centros y proyectos que se presentan al premio de programas para el desarrollo de actitudes y conductas de solidaridad. - Incremento del nº de trabajos presentados a la convocatoria de premios para niños en edad escolar.
	Puesta en marcha de programas experimentales dirigidos al fomento de actitudes y conductas solidarias.	Puesta en marcha de programas experimentales dirigidos al fomento de actitudes y conductas solidarias.	Puesta en marcha de programas experimentales dirigidos al fomento de actitudes y conductas solidarias.	

INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
	Desarrollo de una campaña para generar actitudes de solidaridad hacia las personas con discapacidad	Convocatoria de un premio a entidades de personas con discapacidad y centros escolares que desarrollen programas para el desarrollo de actitudes y conductas de solidaridad.	Convocatoria de un premio a entidades de personas con discapacidad y centros escolares que desarrollen programas para el desarrollo de actitudes y conductas de solidaridad.	
Convocatoria de premios para niños en edad escolar que realicen trabajos en relación con actitudes y conductas de solidaridad.	Convocatoria de premios para niños en edad escolar que realicen trabajos en relación con actitudes y conductas de solidaridad.	Convocatoria de premios para niños en edad escolar que realicen trabajos en relación con actitudes y conductas de solidaridad.	Convocatoria de premios para niños en edad escolar que realicen trabajos en relación con actitudes y conductas de solidaridad.	
Objetivo 2: Promover la participación de las personas con discapacidad en acciones de voluntariado.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
		Elaboración de una guía de las acciones de voluntariado que pueden desarrollar las pers. en función del tipo de discap. y los apoyos que precisan para realizarlas.	Difusión de la Guía de acciones de voluntariado que pueden desarrollar las pers. en función del tipo de discap. así como los apoyos que precisan para facilitar esas acciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de organizaciones de voluntariado que han efectuado adaptaciones para facilitar la participación de personas con discapacidad. - Nº de experiencias innovadoras relacionadas con el voluntariado y la discapacidad.
Difusión de información sobre el voluntariado, entidades y programas a través de los medios informativos habituales	Difusión de información sobre el voluntariado, entidades y programas a través de los medios informativos habituales	Difusión de información sobre el voluntariado, entidades y programas a través de los medios informativos habituales	Difusión de información sobre el voluntariado, entidades y programas a través de los medios informativos habituales	
	Recopilación y difusión de experiencias innovadoras sobre discapacidad y voluntariado desarrolladas tanto en la Comunidad como en otros ámbitos territoriales.	Realización de una jornada para analizar las áreas y ámbitos de actuación en las que pueden colaborar los voluntarios.		
Difusión de información a las entidades de personas con discapacidad sobre la Comisión Regional de Voluntariado y sus actuaciones	Difusión de información a las entidades de personas con discapacidad sobre la Comisión Regional de Voluntariado y sus actuaciones	Difusión de información a las entidades de personas con discapacidad sobre la Comisión Regional de Voluntariado y sus actuaciones	Difusión de información a las entidades de personas con discapacidad sobre la Comisión Regional de Voluntariado y sus actuaciones	

Objetivo 3: Impulsar el apoyo ofrecido a través del voluntariado a las personas con discapacidad y sus familias.				
INDICADORES DE DESARROLLO				I. RESULTADO
2004	2005	2006	2007	
Celebración del IV Encuentro Regional para voluntarios del sector de pers. con discap., abordando el tema del voluntariado en el ámbito rural.	Celebración del V Encuentro Regional para voluntarios del sector de pers. con discapacidad	Celebración del VI Encuentro Regional para voluntarios del sector de personas con discapacidad	Celebración del VII Encuentro Regional para voluntarios del sector de personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del nº de voluntarios captados anualmente por las entidades de personas con discapacidad. - Incremento del nº de actuaciones incluidas en el programa anual de voluntariado realizado en colaboración con las entidades del sector. - Incremento del número de destinatarios de las acciones incluidas en el programa anual de voluntariado realizado en colaboración con las entidades del sector. - Porcentaje del nº de programas de voluntariado desarrollados en el ámbito rural. - Porcentaje de entidades integradas en organizaciones de voluntariado de ámbito provincial o regional. - Incremento del nº de voluntarios que colaboran en los servicios y recursos destinados a las personas con discapacidad.
	Realización de un estudio sobre las dificultades de captación de voluntarios según el tipo de discap. de las personas objeto de apoyo.		Organización de actividades para celebrar de forma conjunta el Día Internacional del Voluntariado y el de las Personas con Discapacidad.	
Realización de campañas de captación de voluntarios	Realización de campañas de captación de voluntarios	Realización de campañas de captación de voluntarios	Realización de campañas de captación de voluntarios	
Realización de un programa anual de voluntariado dirigido a las personas con discapacidad, en colaboración con las entidades del sector.	Realización de un programa anual de voluntariado dirigido a las personas con discapacidad, en colaboración con las entidades del sector.	Realización de un programa anual de voluntariado dirigido a las personas con discapacidad, en colaboración con las entidades del sector.	Realización de un programa anual de voluntariado dirigido a las pers. con discap., en colaboración, prioritariamente, con las entidades del sector que estén integradas en organizaciones de voluntariado provinciales o regionales.	
Desarrollo de cursos de formación para técnicos responsables del voluntariado en relación con las personas con discapacidad.	Desarrollo de cursos de formación para técnicos responsables del voluntariado en relación con las personas con discapacidad.	<p>Celebración de tres reuniones en cada provincia entre las entidades de personas con discapacidad y las plataformas de voluntariado.</p> <p>Desarrollo de cursos de formación para técnicos responsables del voluntariado en relación con las personas con discapacidad.</p>	Desarrollo de cursos de formación para técnicos responsables del voluntariado en relación con las personas con discapacidad.	

III. RED DE DISPOSITIVOS

La presente planificación parte de una concepción integral, heterogénea y en constante evolución y desarrollo de la persona con discapacidad. Bajo esta premisa el Plan establece líneas para la atención a las necesidades del individuo desde una perspectiva de transversalidad, continuidad y globalidad, que prioriza y fomenta el protagonismo de la persona con discapacidad y su familia en la toma de decisiones y en el desarrollo y prestación de los recursos que integran la red de dispositivos.

Los dispositivos se estructuran en tres niveles: Detección, valoración y atención.

La detección constituye un pilar básico para garantizar con una respuesta rápida, el desarrollo de la persona, su plena integración y la igualdad de oportunidades con respecto al resto de los ciudadanos. Esta fase se lleva a cabo desde ámbitos sanitario, educativo y desde el sistema de servicios sociales, en especial desde los Servicios Sociales Básicos.

La valoración del grado de minusvalía, realizada en los Centros Base de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, y la emisión del correspondiente certificado supone la puerta de entrada a todo un conjunto verte-

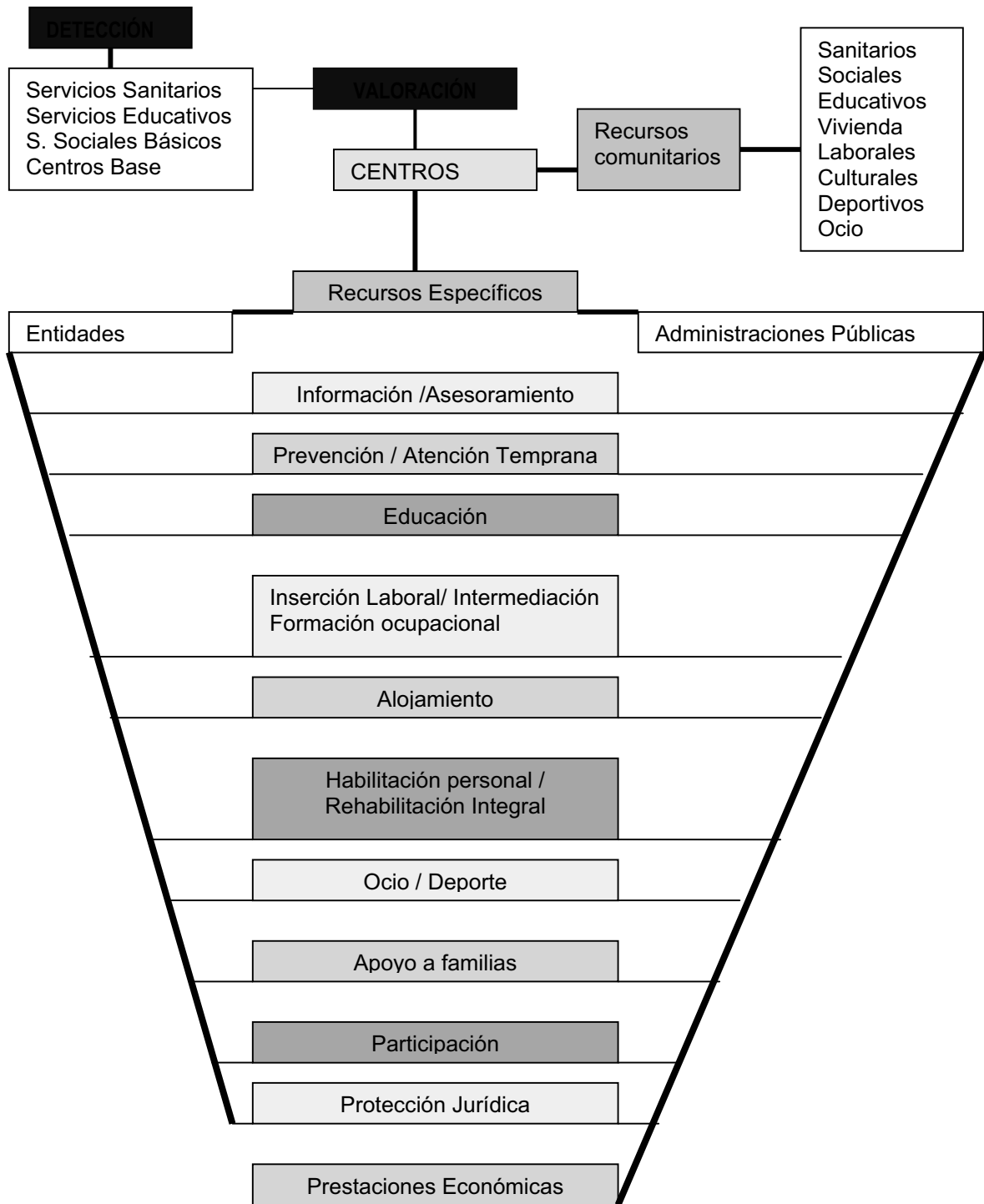
brado de servicios y recursos para la atención a las necesidades de la persona con discapacidad y de su familia.

La atención se realiza través de un sistema organizado de dispositivos que incluyen una gran diversidad de alternativas para atender a cada persona en función de sus necesidades en las diferentes áreas vitales en cada etapa de su vida.

Las intervenciones, son efectuadas de manera prioritaria a través de los recursos generales destinados a toda la población, previendo aquellos apoyos y adaptaciones que se consideren necesarios en cada caso.

Las personas con discapacidad que, por su nivel de dependencia y afectación, requieren, para el desarrollo de una o varias facetas de su vida, una atención más especializada, acceden a los servicios específicos dependientes tanto de las administraciones públicas como de las entidades privadas. Estos recursos se complementan entre sí para cubrir todas las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias.

La red de dispositivos se completa con los *órganos de planificación, coordinación y seguimiento*, creados para garantizar el funcionamiento del sistema y una organización integrada de los recursos que permita la efectiva igualdad de oportunidades.



IV. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

ÁREA 01: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA

La información en la página WEB y las campañas se financiarán a través del capítulo II de la Gerencia de Servicios Sociales.

Las actuaciones de formación en riesgos laborales a través de convenios del capítulo II y cofinanciados con el FSE a través del capítulo VI.

Los programas de atención temprana se financian a través de distintas vías: mediante los gastos de personal del capítulo I; asimismo del capítulo II mediante convenios con entidades locales y entidades privadas para los equipos itinerantes, así como actuaciones de información, formación, mientras que las campañas son financiadas a través del capítulo VI.

ÁREA 02: SALUD

Las actuaciones relacionadas con información, investigación y estudios se financian con cargo a presupuestos del capítulo II de la Gerencia de Servicios Sociales. Parte de las actuaciones de estos programas se llevarán a cabo también mediante las consignaciones presupuestarias de la Consejería de Sanidad.

ÁREA 03: EDUCACIÓN

La información sobre las discapacidades, las campañas de sensibilización y la información sobre la prevención y las estructuras estables de apoyo al universitario, instrumentadas a través de convenios con universidades se financian a través del capítulo II.

En general, las actuaciones relacionadas con la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales se llevan a cabo mediante los presupuestos de la Consejería de Educación.

Los recursos para personas con discapacidad con especiales dificultades de integración social o ajuste en los servicios se financian con cargo al capítulo II.

ÁREA 04: INSERCIÓN LABORAL

Los programas del área de inserción laboral, en cuanto a medidas dirigidas al individuo se financian a través del capítulo IV, de transferencias corrientes, del capítulo VI, inversiones reales y del VII, transferencias de capital, de los presupuestos de la Gerencia de Servicios Sociales.

Las medidas dirigidas al sistema se encauzan a través de los capítulos VI y VII de la Gerencia de Servicios Sociales.

En cuanto a prevención de riesgos laborales, la financiación se contempla a través de los capítulos VI, inversiones reales, y capítulo VII, transferencias de capital.

Al desarrollo de esta área se dirigen también presupuestos procedentes de la Consejería de Economía y Empleo.

ÁREA 05: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA

Los programas se desarrollarán financiándose fundamentalmente con los recursos propios de la Gerencia de Servicios Sociales.

Las intervenciones individualizadas de carácter temporal se financian con cargo a los capítulos II, capítulo IV y capítulo VII.

El programa de centros de día se financia a través de los gastos de personal del capítulo I, gastos en bienes corrientes y servicios del capítulo II y transferencias de los capítulos IV y VII.

La gestión de la calidad y mejora de los servicios se financia a través del capítulo II.

ÁREA 06: ALOJAMIENTO

Las actuaciones de apoyo en el propio hogar se financian a través de los capítulos II, IV y VII.

Los alojamientos alternativos se financian a través de capítulos de gasto corriente, del II y del IV.

La gestión de la calidad y mejora de los servicios se financia a través del capítulo II.

ÁREA 07: APOYO A FAMILIAS

Los programas de apoyo a familias se financian genéricamente mediante los capítulos II y IV.

ÁREA 08: OCIO, CULTURA Y DEPORTE

Los programas de ocio y cultura se financian con los capítulos II y IV.

Las actuaciones de deporte se financian a través del capítulo II.

Estos programas también se financian con cargo a consignaciones presupuestarias de otras administraciones responsables.

ÁREA 09: ÁREA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Los programas de información y sensibilización se financian con cargo a los presupuestos propios de la Gerencia (Capítulo II y VI).

La formación se realiza con cargo a los capítulos II y IV.

La investigación se financia con las partidas del capítulo IV y II, en este último caso incluyendo los intercambios entre profesionales.

ÁREA 10: PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las actuaciones en materia de Participación Social ofertadas esencialmente se financian a través de capítulos II (Gasto corriente) y IV (Transferencias corrientes).

Asimismo, se contemplan generalizadamente tareas y actuaciones de apoyo al asociacionismo que se financian también a través de los capítulos II y IV.

Las actuaciones en materia de solidaridad y voluntariado se financian con cargo al capítulo II.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA. ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PREVISTOS PARA LA PLANIFICACIÓN REGIONAL SECTORIAL PERÍODO 2004-2007

	PREVISIONES FINANCIERAS 2004-2007 (euros)
Prevención	26.155.000
Integración laboral y formación	16.215.000
Atención especializada en centros y servicios de día y alojamiento	280.950.000
Prestaciones económicas	319.820.000
Apoyo a familias	16.860.000
TOTAL	660.000.000

V. MODELO ORGANIZATIVO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN

1.- Entidades responsables y colaboradoras en el desarrollo y ejecución de los programas.

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 01.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Proporcionar a la población asesoramiento e información sobre hábitos de vida saludable específicos en las distintas etapas de la vida.		X	X		
01.02- Apoyar el desarrollo de programas y actividades de ocio, cultura y deporte que fomenten hábitos de vida saludable con especial incidencia en el ámbito rural.			X		
01.03- Ofrecer actividades de ocio y tiempo libre a los jóvenes como alternativa para la ocupación saludable del tiempo libre.		X	X		X
01.04- Desarrollo de acciones formativas a las familias para favorecer su implicación en el proceso de construcción de hábitos de vida saludable.		X			X
01.05- Realización de acciones formativas dirigidas a profesionales del ámbito educativo, sanitario y otros relacionados con los hábitos de vida y condiciones socio-ambientales saludables.		X			
01.06- Fomentar el desarrollo de programas que eviten los factores de riesgo de naturaleza ambiental y sociocultural que puedan favorecer la aparición de la discapacidad.		X	X		
02.01- Información y asesoramiento sobre conductas de riesgo y prevención de los accidentes más frecuentes en cada etapa de la vida.	X	X		X	
02.02- Potenciar la educación vial e incidir sobre la formación de los conductores y peatones.		X		X	X
02.03- Desarrollo de medidas que eviten o disminuyan los riesgos y prevención de los accidentes de tráfico, domésticos, laborales y otros.		X	X	X	
02.04- Formación sobre riesgos laborales en los centros educativos, de trabajo y empresas.	X	X	X		X
02.05- Divulgar información sobre la normativa vigente en materia de prevención, para fomentar y generalizar su conocimiento.		X			X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 01.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
03.01- Facilitar la información y favorecer la utilización de servicios que desarrollan programas de salud encaminados a la prevención y detección precoz de deficiencias.		X			
03.02- Información y formación a las familias para facilitar que asuman su responsabilidad en las conductas sexuales saludables.		X	X		X
04.01- Informar y facilitar la participación en programas relacionados con los problemas de salud que puedan originar discapacidad.		X			X
04.02- Favorecer el conocimiento individual sobre las características, riesgos y consecuencias de las enfermedades o problemas de salud potenciando habilidades de autocuidado cuando sean precisos.		X			X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 01.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Elaboración y distribución de folletos sobre Atención Temprana.	X	X	X		X
01.02- Incluir guía de recursos sobre centros y servicios y otros temas de interés en materia de Atención Temprana en las páginas web de las distintas entidades implicadas.	X	X	X		X
01.03- Jornada informativa sobre el programa de Atención Temprana para los profesionales de todos los sectores implicados a desarrollar en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma.	X	X	X		X
01.04- Divulgar el calendario de desarrollo infantil.	X	X	X		X
01.05- Difundir información sobre Atención Temprana a través de campañas publicitarias en medios de comunicación.	X				
02.01- Elaboración y distribución de guías orientativas para generalizar su utilización por los profesionales de los sectores sanitarios, social y educativo vinculados a este programa.	X	X	X		X
02.02- Desarrollar protocolos que permitan detectar a los niños que sean susceptibles de entrada en el programa.	X	X			X
02.03- Establecer sistemas estandarizados de cribado universal en diferentes etapas cronológicas y en los diferentes ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales.	X	X			
02.04- Establecer un protocolo y procedimiento común y único de derivación entre Servicios Sanitarios, Sociales y Educativos.	X	X	X		X
03.01- Garantizar la evaluación del niño, familia y entorno.	X	X			
03.02- Garantizar la elaboración del plan individual de intervención con el niño, familia y entorno y la puesta en marcha del mismo en un plazo máximo de 20 días desde la evaluación de necesidades.	X	X	X		
03.03- Elaborar y desarrollar un procedimiento único de derivación entre sectores para garantizar la continuidad en el desarrollo del plan de intervención individualizada con el niño, familia y entorno	X	X	X		
04.01- Creación de una comisión técnica, en materia de atención temprana, dentro de las comisiones de coordinación sociosanitaria de ámbito provincial, con participación de Servicios Sanitarios, Educativos y Sociales.	X	X			X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 01.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
04.02- Creación de una Comisión técnica, en materia de atención temprana, dentro de las comisiones de coordinación sociosanitaria de ámbito regional, con participación de Servicios Sanitarios, Educativos y Sociales.	X	X			
04.03- Difusión generalizada a los profesionales de los ámbitos social, sanitario y educativo de la forma de trabajo coordinada.	X	X	X		X
05.01- Proporcionar mecanismos de apoyo grupal a las familias con hijos de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de padecerla.	X	X			
05.02- Apoyos específicos a los familiares con niños en programa de Atención Temprana; ayudas técnicas, ayudas a domicilio, adaptación de viviendas, transporte, etc.	X		X		
06.01- Constituir una Comisión Técnica interdisciplinar e interinstitucional que elabore el Borrador del Decreto regulador del programa de Atención Temprana.	X	X			
06.02- Promover la aprobación de un decreto de la Junta de Castilla y León que regule el programa de Atención Temprana y las competencias de los sectores sanitario, educativo y de servicios sociales en base a la corresponsabilidad y coordinación necesarias.	X	X			
06.03- Impulsar la aprobación de una Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para el desarrollo del programa en los centros de su dependencia.	X	X			
07.01- Impulsar y desarrollar programas de formación interinstitucional e interprofesional en materia de Atención Temprana.	X	X			
07.02- Desarrollar programas de formación específicos de apoyo a familias.	X	X	X		X
07.03- Establecer un programa de formación en detección de trastornos del desarrollo infantil dirigido a profesionales específicos.	X	X			
07.04- Promover la incorporación de conocimientos de Atención Temprana a los planes de estudios de las carreras más directamente vinculadas con esta materia.	X	X		X	
07.05- Fomentar la organización de cursos de postgrado de Desarrollo infantil y Atención Temprana en las universidades de la Comunidad Autónoma.	X	X		X	
07.06- Creación de un premio regional anual para fomentar la elaboración de trabajos científicos de calidad en el campo de la Atención Temprana	X	X			
08.01- Establecer los estándares de calidad de los Servicios que garanticen una prestación de apoyo eficiente y eficaz.	X	X			

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 01.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
08.02- Diseño de un Manual de Buenas Prácticas que oriente a los servicios y a los profesionales hacia la Calidad.	X	X			
08.03- Dotación de recursos adecuada que aseguren la prestación de apoyos efectivos y de calidad.	X	X			
08.04- Evaluación periódica de la consecución de los objetivos del programa de Atención Temprana para ver en qué medida se ejecutan las actuaciones propuestas, eficacia y calidad de las mismas.	X	X	X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 02.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Crear protocolos comunes de actuación interinstitucional para procedimientos y normas de acceso y derivación entre los Servicios Sociales y Sanitarios.	X	X			
01.02- Potenciar las estructuras de coordinación socio-sanitarias existentes.	X	X	X		
01.03- Favorecer la continuidad del proceso de atención para las personas con discapacidad mediante la participación de los profesionales necesarios o pertinentes en cada caso.	X	X	X		
01.04- Mejorar el acceso de la población rural con discapacidad a los recursos sanitarios (rehabilitación y otros).	X	X	X		
02.01- Favorecer el conocimiento de la población con discapacidad y los recursos en el ámbito de actuación de los profesionales sanitarios y sociales.	X	X	X		
02.02- Establecer mecanismos que posibiliten la realización de acciones formativas a las que tengan acceso los profesionales de todos los ámbitos de atención a las personas con discapacidad.	X	X			
02.03- promover líneas de investigación conjunta sobre aspectos relacionados con la discapacidad y la salud.	X	X		X	X
03.01- Elaboración conjuntamente protocolos de actuación para la atención en el ámbito sanitario de las personas con discapacidad acorde con sus necesidades.	X	X			X
03.02- Adaptar y en su caso ampliar, las prestaciones sanitarias encaminadas a mejorar y mantener el estado físico, psíquico y sensorial de las personas con discapacidad.		X			X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 02.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Informar a las personas con discapacidad y a sus familias respecto a los apoyos, adaptaciones y alternativas disponibles para facilitarles el acceso a las prestaciones y servicios sanitarios en condiciones de igualdad con respecto al resto de la población.	X	X			X
01.02- Sensibilización e informar a los profesionales sanitarios sobre los apoyos, adaptaciones y alternativas que pueden precisar las personas con discapacidad para acceder a las prestaciones y servicios sanitarios en condiciones de igualdad con respecto al resto de la población.		X			
02.01- Promover un plan de accesibilidad que facilite a las personas con discapacidad el acceso, permanencia, desplazamiento y comunicación en los centros sanitarios.		X			
02.02- Formar a los profesionales sanitarios en temas relacionados con estrategias y habilidades para mejorar la atención a las personas con discapacidad.	X	X			X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 02.03	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Establecer acuerdos entre los sistemas social y sanitario, que permitan la atención en estancia corta de aquellas personas con discapacidad intelectuales que presenten alteraciones fruto de una descompensación pasajera o un ajuste en la medicación.	X	X			X
01.02- Establecer los protocolos de derivación, alta y baja en el recurso.	X	X			X
02.01- Realizar un estudio de las necesidades existentes.	X	X	X		X
02.02- Establecer una unidad de ámbito regional y estancia media, para la atención sanitaria y habilitadora de las personas con discapacidad intelectual y enfermedad mental.		X			
02.03- Establecer los protocolos de derivación, altas y bajas en el servicio.	X	X	X		X
02.04- Orientar a las familias en esta situación.	X	X	X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 03.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Establecer marcos legislativos que determinen claramente las competencias de las distintas instancias administrativas que intervienen en los procesos educativos de los niños/as y jóvenes con discapacidad.	X	X	X	X	
01.02- Establecer procedimientos consensuados en modos y tiempos en cuanto a concesión de ayudas, conciertos, becas, etc.	X	X	X	X	
01.03- Desarrollo legislativo de modalidades de escolarización adaptada para aquellos alumnos que lo requieran.		X			
01.04- Sistematizar un marco de colaboración entre la administración educativa, sanitaria, de servicios sociales y asociaciones que atienden a alumnos con discapacidad para mejorar su calidad de atención y orientación y apoyo a las familias.	X	X	X		X
02.01- Coordinación a lo largo del itinerario educativo de todos los profesionales que intervengan en ese ámbito, desde dentro o fuera del Centro educativo.	X	X	X		X
02.02- Coordinación entre administraciones y entidades privadas que aseguren la transición de la etapa educativa a la etapa adulta, en aspectos tanto de inserción en el mundo laboral, como para asegurar el acceso a Centros ocupacionales, de Día y Viviendas.	X	X	X		X
03.01- Potenciar que los centros educativos específicos actúen como centros de recursos, abiertos a la comunidad educativa.		X			X
03.02- Realizar reuniones, cursos y seminarios que permitan compartir conocimientos y avanzar coordinadamente a profesionales de los ámbitos públicos y privados que se ocupan de los alumnos/as con discapacidad.		X			X
03.03- Informar a las familias de los alumnos/as con discapacidad, sobre el programa educativo que se va a impartir a su hijo.		X			
03.04- Planificar actuaciones de acogida e información, con respecto a los alumnos/as con discapacidad, para toda la comunidad educativa.		X			
03.05- Elaborar y difundir documentos informativos asequibles sobre las diferentes discapacidades.	X	X	X		X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
Actuaciones del Programa 03.02					
01.01- Realizar campañas de sensibilización para ofrecer conocimientos sobre la diversidad a la comunidad educativa.	X	X			X
01.02- Informar a los alumnos de aspectos relativos a la prevención de la aparición de discapacidades.	X	X			X
01.03- Desarrollar el tema del valor y el respeto a la diversidad, incluido en los currículos de todos los niveles educativos.		X			
01.04- Proporcionar a los alumnos de los diversos niveles educativos la formación en habilidades sociales necesarias para la convivencia entre personas diversas.		X			X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
ACTUACIONES DEL PROGRAMA 03.03					
01.01- Establecer indicadores de calidad educativa.		X			
01.02- Llevar a cabo evaluaciones cuantitativas y cualitativas de la calidad educativa de forma sistemática.		X			
01.03- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales de la zona rural.		X			
02.01- Puesta en práctica de experiencias educativas novedosas que hayan demostrado su validez para su posterior generalización.		X		X	X
02.02- Extender las medidas de accesibilidad y la utilización de ayudas técnicas que permitan la participación activa del alumno en el aula.	X	X			X
02.03- Desarrollar análisis sobre las necesidades educativas del alumnado con discapacidad.		X			

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
ACTUACIONES DEL PROGRAMA 03.04	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Establecer fórmulas de coordinación que permitan sistematizar la relación entre los equipos de orientación de los centros de educación secundaria y bachillerato y los servicios de atención a los estudiantes con discapacidad, de las universidades de la Comunidad Autónoma.		X		X	
01.02- Poner en marcha de mecanismos estables de información y seguimiento de los alumnos con discapacidad que pasan a la etapa universitaria, en coordinación con los técnicos de los equipos de apoyo específicos.		X			X
01.03- Asesorar y orientar adecuadamente a los alumnos de secundaria, facilitando una elección de los estudios universitarios que ponga en relación sus intereses, posibilidades y la posterior incorporación al ejercicio profesional.		X			X
01.04- Asesorar a las personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo ya sea por su lugar de residencia, su nivel de dependencia y otras circunstancias sociales, y en su caso a las familias, sobre las posibilidades del alumno y los programas de apoyo en el ámbito universitario.		X		X	X
01.05- Analizar las necesidades que el estudiante, con anterioridad a su incorporación a la comunidad universitaria, al objeto de facilitar el proceso de atención.		X		X	X
01.06- Efectuar un seguimiento por parte de los servicios de apoyo a los estudiantes universitarios con discapacidad, del proceso de adaptación de la persona durante el primer año.				X	X
02.01- Establecer las medidas oportunas que permitan conocer antes de la prueba selectiva las necesidades de adaptación de los posibles candidatos con discapacidad.		X		X	X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 03.04	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
02.02- Fomentar una mayor cohesión de los responsables provinciales y regionales de las pruebas selectivas de acceso, para la planificación conjunta de las adaptaciones formales necesarias.		X		X	
02.03- Facilitar que en el momento de realización de la prueba, ésta se presente ya en un formato adaptado a las necesidades planteadas por los alumnos con discapacidad.	X	X		X	X
02.04- Eliminar los posibles obstáculos de accesibilidad y poner a disposición los medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas.				X	
03.01- Promover que se contemplen las necesidades específicas de las personas con discapacidad en todos los servicios de la universidad.				X	
03.02- Desarrollar como estructuras estables los servicios de apoyo al universitario con discapacidad.	X			X	
03.03- Fomentar la coordinación entre las distintas universidades de Castilla y León respecto a cómo abordar las dificultades planteadas por las personas con discapacidad en la etapa universitaria.	X	X		X	
03.04- Dotar al alumno de las tecnologías de la información y la comunicación, de los recursos técnicos y materiales, así como de las adaptaciones necesarias para lograr la plena participación en la vida universitaria.	X	X		X	X
03.05- Promover un desarrollo normativo que incida en unas líneas de actuación comunes, que garanticen la igualdad de oportunidades en el ámbito de la comunidad universitaria.				X	
04.01- Articular apoyos necesarios que faciliten la movilidad de estudiantes entre diferentes universidades y la realización de programas de posgrado.		X		X	
04.02- Garantizar que los servicios de información, asesoramiento y orientación laboral incluyan aspectos específicos en relación con la discapacidad.				X	

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 03.04	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
04.03- Fomentar la realización de prácticas en empresas, facilitando las adaptaciones necesarias y el material técnico preciso.	X	X		X	X
04.04- Tener en cuenta los aspectos específicos de las personas con discapacidad en los convenios con centros de formación, empresas y organizaciones, facilitando las posibilidades de elección en las prácticas profesionales.				X	X
05.01- Apoyar las iniciativas de sensibilización y promoción de acciones orientadas al desarrollo de conocimientos y actitudes que favorezcan una mayor aceptación de la diversidad, tanto en la sociedad como el ámbito universitario.	X			X	X
05.02- Promover que se incluyan en las titulaciones universitarias que lo requieran los contenidos académicos sobre discapacidad orientados al desarrollo del ejercicio profesional.				X	

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.01.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Desarrollar programas de formación para el empleo, adaptado a las necesidades y posibilidades de las personas con discapacidad, y que incluya tanto aspectos de capacitación profesional como de desarrollo de habilidades personales.	X		X		X
01.02- Procurar posibilidades de formación ocupacional y reciclaje profesional vinculadas a las demandas del mercado de trabajo, a compromisos de contratación y a yacimientos profesionales no tradicionales.	X		X		X
01.03- Apoyar el desarrollo de centros prelaborales, especialmente en el ámbito rural, en los que se aborde la capacitación profesional en campos con demanda laboral y las necesidades de las personas con discapacidad, y que proporcionan una atención integral.	X				X
01.04- Elaborar programas formativos específicos que posibiliten el acceso a opciones laborales infrarepresentadas por las personas con discapacidad, autoempleo y empleo público.	X				X
01.05- Desarrollar programas de alfabetización digital y formación en nuevas tecnologías para las personas con discapacidad.	X		X		X
01.06- Incrementar y potenciar la participación de personas con discapacidad en acciones formativas no específicas, incluyendo este aspecto en los elementos evaluables de la calidad de la formación de los centros colaboradores.		X			
01.07- Desarrollar una metodología de difusión de la información respecto de la oferta y demanda de formación ocupacional de la Comunidad Autónoma.		X			X
01.08- Potenciar medidas que favorezcan las prácticas en empresas de las personas con discapacidad, que complementen los procesos de formación y supongan una fase previa a la contratación.	X	X	X		X
02.01- Apoyar la creación de dispositivos integrados especializados en acceso al empleo de las personas con discapacidad, racionalizando los recursos.		X			X
02.02- Establecer sistemas de coordinación entre los diversos profesionales destinados a captar las ofertas de empleo: buscadores de empleo, dinamizadores de empresa, etc.	X	X	X		X
02.03- Fijar convenios de colaboración entre los responsables de empleo y las entidades del sector, promoviendo programas integrados de intermediación laboral, de casación de la oferta y la demanda.		X			X

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.01.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
03.01- Facilitar la elaboración, con la persona con discapacidad, de itinerarios de inserción, por profesionales especializados en orientación laboral, en los que se contemplan las necesidades, posibilidades e intereses de la persona con discapacidad, así como las tendencias del mercado de trabajo.	X		X		X
03.02- Procurar una orientación que abarque todas las fases del itinerario y vida laboral de la persona con discapacidad, incluyendo la motivación a la persona con discapacidad y en su caso a las familias, el acompañamiento al empleo y al asesoramiento para la mejora de puesto de trabajo.	X		X		X
03.03- Desarrollar mecanismos de coordinación entre los equipos de orientación laboral públicos y privados, y entre los programas desarrollados por las diversas entidades del sector, facilitando el mantenimiento de estructuras permanentes especializadas en el tema y no por colectivos.	X	X	X		X
03.04- Desarrollar programas de captación motivación al empleo, dirigidos a personas con discapacidad en situación inactiva, y en su caso a sus familias, que favorezcan su participación en los procesos de inserción laboral.	X	X	X	X	X

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.01.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Incluir en los certificados de calidad empresariales el cumplimiento de la reserva de cuota/medidas alternativas como uno de los parámetros a cumplir.					X
01.02- Promover la inclusión en los Convenios Colectivos de un artículo que exija a las empresas el cumplimiento de la cuota de reserva/medidas alternativas.		X			X
01.03- Impulsar el cumplimiento de la cuota de reserva del 2%, en la empresa ordinaria de más de 50 trabajadores, exigiendo en el pliego de condiciones para contratar con la administración, el cumplimiento del porcentaje, o en su caso de las medidas alternativas, priorizando aquellas que repercutan en el fomento del empleo ordinario.	X	X	X		X
01.04- Promover la inclusión y normalización, en los procedimientos de inspección laboral, del cumplimiento de la cuota o medidas alternativas.		X			
01.05- Promover la puesta en marcha de programas que guíen las políticas empresariales de recursos humanos hacia la inclusión de las personas con discapacidad.		X			
02.01- Facilitar la representación sindical de los trabajadores con discapacidad en las empresas, especialmente en los Centros Especiales de Empleo.		X			X
02.02- Garantizar la igualdad de condiciones en las contrataciones de personas con discapacidad: tipo de contratación, salario, promoción de los trabajadores, beneficios de empresa, etc.		X			X
02.03- Promover el cumplimiento de los Convenios Colectivos en el entorno de los Centros Especiales de Empleo.		X			
02.04- Promover la flexibilización del horario laboral por razones de discapacidad.		X			X

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.01.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				ENTIDADES COLABORADORAS
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
03.01- hacer efectivo el cumplimiento del cupo de reserva del 10%, con reserva de mayores porcentajes en los puestos más adaptados a la realidad de las personas con discapacidad.		X	X	X	
03.02- Hacer efectiva la reserva también en las nuevas bolsas de empleo para contrataciones temporales.		X	X	X	
03.03- Promover la adaptación de pruebas para personas con discapacidad con especiales dificultades para la adquisición de conocimientos, limitando las pruebas a los conocimientos necesarios para el desempeño de su trabajo.	X	X	X	X	X
03.04- Establecer una cuota de reserva mínima para personas con discapacidad intelectual.		X	X	X	
03.05- Promover la inclusión de temas sobre las personas con discapacidad en los temarios generales de las oposiciones.	X	X			
03.06- Difundir las buenas prácticas existentes en relación con la incorporación de las personas con discapacidad al empleo público.			X		
04.01- Puesta en marcha de campañas que promuevan un mercado de trabajo incluyente con especial atención a la realidad de las personas con enfermedad mental.	X		X		X
04.02- Asesoramiento y sensibilización a los recursos de empleo generales.					X
04.03- Elaboración de guías que orienten sobre como tratar, cómo facilitar la relación con una persona con discapacidad.	X				X
05.01- Sensibilizar a los empresarios y a los servicios de intermediación, sobre medidas de accesibilidad.	X	X			X
05.02- Mejorar los flujos de información sobre adecuación de los puestos de trabajo, certificados de aptitud, entre los organismos públicos de empleo y los Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad.	X	X			

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.01.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				ENTIDADES COLABORADORAS
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
05.03- Mantener, y en su caso aumentar y flexibilizar, las ayudas para accesibilidad en los puestos de trabajo, y agilizar el tiempo de su tramitación y cobro.		X			
05.04- Generalizar la realización de programas individualizados de adaptación de puestos de trabajos a las personas con discapacidad que lo requieran.		X			
06.01- Promover la coordinación y la transferencia de buenas prácticas entre todas las Entidades y Administraciones con algún tipo de implicación en materia de empleo.		X	X	X	X
06.02- Adaptar los recursos generales de búsqueda activa de empleo a la realidad de las personas con discapacidad.	X	X			

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.02.01	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Fomentar líneas de ayudas a Corporaciones Locales para la contratación de personas con discapacidad.	X	X			
01.02- Promover la estabilidad de los contratos de personas con discapacidad en Corporaciones Locales, especialmente en el ámbito rural.		X	X		
01.03- Establecer líneas de apoyo para la adaptación de los puestos de trabajo y para hacer accesibles los equipos y locales, contemplando aspectos de accesibilidad arquitectónica, de la comunicación y de uso de las nuevas tecnologías, tanto en caso de contratos indefinidos como temporales.		X			
01.04- promover complementos en las líneas de ayudas que permitan afrontar la doble discriminación que sufren la mujer con discapacidad y los mayores de 45 años con discapacidad.		X			
01.05- Proporcionar el apoyo necesario a los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades, para que desarrollen su trabajo de manera autónoma y eficaz, posibilitando, en su caso, que promocionen a mejores puestos de trabajo.		X			X
02.01- Incrementar las cuantías de las ayudas a la inversión para el establecimiento por cuenta propia de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que deben cubrir las necesarias adaptaciones de equipo y locales, así como las ayudas técnicas.		X			
02.02- Estudiar mayores bonificaciones y exenciones fiscales.		X			
02.03.- Facilitar a las personas con discapacidad su establecimiento por cuenta ajena.					
03.01- Mantener y en su caso incrementar los incentivos ya existentes para la contratación de personas con discapacidad, valorando especialmente la doble discriminación de la mujer discapacitada y de los mayores de 45 años.		X			
03.02- Establecer mecanismos complementarios de ayudas que compensen la pérdida de la pensión no contributiva, de manera que se garantice a las personas con discapacidad que eran perceptores de rentas pasivas unos ingresos mínimos, equivalentes al 1'5 del S.M.I.	X	X		X	X
03.03- Procurar que se apliquen los convenios colectivos del sector en las contrataciones de personas con discapacidad.		X	X		
03.04- Valorar de manera prioritaria, en el pliego de condiciones para contratar con la administración, el porcentaje de trabajadores con discapacidad en la empresa solicitante.	X	X	X	X	
03.05- Promover la creación de telecentros adaptados, posibilitando a trabajadores de diferentes áreas el desarrollo de su actividad profesional, de manera que se rentabilicen al máximo las instalaciones y los medios técnicos necesarios para el teletrabajo .		X			X
03.06- Posibilitar el teletrabajo de personas con discapacidad incentivando el contrato a domicilio, y estableciendo líneas de ayuda para las inversiones en equipos de nuevas tecnologías necesarias para el teletrabajo.		X			

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.02.02					
01.01- Garantizar que en todos los Centros Especiales de Empleo se desarrollen medidas de ajuste personal y social por medio de programas individualizados.		X			X
01.02- Continuar con las líneas de ayudas dirigidas a facilitar la viabilidad de los Centros Especiales de Empleo como empresas, promoviendo el cumplimiento de unos criterios mínimos de calidad.		X			
01.03- Favorecer el tránsito de los trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo a la empresa ordinaria, aplicando en su caso las medidas de compensación necesarias para solventar la posible pérdida de productividad.		X			X
01.04- Potenciar la creación de redes de Centros Especiales de Empleo que faciliten la comercialización y distribución de sus productos y servicios.		X			X
01.05- Favorecer las sinergias que faciliten la transición de los trabajadores de los Centros Especiales de Empleo a la empresa ordinaria.		X			X
01.06- Promover que el contrato de bajo rendimiento no sea la fórmula habitual de contratación de las personas con discapacidad, mediante el estricto cumplimiento de la normativa que lo regula.		X			X
01.07- Estudiar la creación de Centros Especiales de Empleo de carácter público, o con participación pública.		X	X		X
02.01- Flexibilizar las medidas de empleo con apoyo, de manera que de forma gradual se adapten mejor a las necesidades de la persona con discapacidad.	X	X			X
02.02- Continuar y mejorar las ayudas dirigidas a fomentar el empleo con apoyo, como alternativa prioritaria de acceso al mercado laboral ordinario.	X	X			
02.03- Difundir el empleo con apoyo entre los posibles contratadores, dando a conocer sus posibilidades.	X	X			X
02.04- Fomentar la utilización del empleo con apoyo en distintos tipos de discapacidad, y para diferentes tipos de trabajo.	X	X			X
02.05- Establecer fórmulas de financiación que posibiliten, en el empleo con apoyo, tanto las nuevas inserciones como el mantenimiento y mejora de los puestos de trabajo, y el apoyo continuado a los trabajadores.	X	X			
02.06- Promover la creación y desarrollo de servicios estables de empleo con apoyo, tanto públicos como privados.	X	X			X

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.02.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
03.01- Establecer fórmulas de financiación que posibiliten la viabilidad de los enclaves laborales, incentivando especialmente la transición de trabajadores del enclave hacia la empresa ordinaria.				X	
03.02- Dar a conocer los enclaves laborales, como fórmula intermedia entre el Centro Especial de Empleo y la empresa ordinaria, favoreciendo la coordinación y cooperación con servicios de empleo con apoyo, para posibilitar la transición de trabajadores a la empresa ordinaria.	X	X			X
03.03- Facilitar las relaciones entre los trabajadores del enclave laboral y los de la empresa ordinaria en la que trabajen, con el fin de favorecer su integración social y desarrollo personal.					X
03.04- Promover que se realice la evaluación de riesgos laborales del puesto de trabajo en los enclaves, por parte de la empresa colaboradora, en coordinación con el Centro Especial de Empleo.					X

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 04.02.03	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Promover la formación e información de trabajadores con discapacidad y de los empresarios, en materia preventiva y de salud, incluidos sus deberes y derechos en relación con la seguridad e higiene en el trabajo.		X			X
01.02- Garantizar la evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo, atendiendo a las necesidades particulares de cada trabajador con discapacidad.		X			X
01.03- Impulsar estudios e investigaciones sobre evaluación de riesgos laborales específicos de los trabajadores con discapacidad, teniendo en cuenta las dificultades añadidas con las que se puedan encontrar, dependiendo del tipo y grado de su discapacidad.	X	X			X
01.04- Favorecer que los trabajadores con discapacidad puedan formar parte del Comité de Seguridad y Salud de sus respectivos centros de trabajo.		X			X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 04.03	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Garantizar el establecimiento y aplicación de un sistema de seguimiento de las actuaciones en materia de empleo.	X	X			X
01.02- Elaborar instrumentos de registro y evaluación adecuados, para garantizar el óptimo seguimiento de las actuaciones.	X	X			X
01.03- Establecer evaluaciones independientes, llevadas a cabo por agencias o entidades competentes en la materia, sobre la efectividad e impacto de las acciones desarrolladas.				X	
01.04- Consensuar indicadores básicos para el seguimiento de las acciones, entre los que estarían las variables de sexo, edad, tiempo de desempleo, nivel de cualificación, ámbito territorial, y grado de minusvalía.		X			X
01.05- Garantizar la implicación de todas las entidades en la realización de una evaluación fiable.	X	X			X
01.06- Promover estudios e investigaciones para establecer indicadores de calidad en cada una de las medidas de los distintos programas, y fomentar su posterior utilización.	X	X			X
02.01- Estudiar y diseñar nuevas fórmulas de acceso al mercado laboral.	X	X			X
02.02- Promover el intercambio de experiencias, entre organizaciones regionales, así como con expertos de otras comunidades autónomas y de otros países.	X	X			X
03.03- Desarrollar experiencias piloto, evaluadas por entidades competentes e independientes, que analicen y valoren las fórmulas innovadoras que vayan surgiendo, de cara a su posible implantación y transferencia.	X	X			
04.01- Promover la coordinación entre todos los responsables en materia de empleo de las personas con discapacidad de las administraciones autonómica y local.	X	X	X	X	
04.02- Promover la coordinación entre la administración y las entidades privadas que realizan actuaciones en materia de inserción laboral, tanto en el ámbito autonómico como local.	X	X	X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 05.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Potenciar la coordinación entre las instituciones responsables del programa, agilizando el protocolo de derivación para aumentar la rapidez de respuesta inicial.	X	X		X	X
01.02- Estabilizar la dotación técnica y económica necesaria para el desarrollo de la actividad.	X			X	
01.03- Proporcionar formación continua a los profesionales que desarrollan el programa.	X				X
01.04- Fomentar la figura del tutor, por su importancia en el apoyo y la armonización de la dinámica personal del usuario.	X				X
01.05- Potenciar la rehabilitación física, la recuperación psicológica, el apoyo familiar y la formación para la integración laboral, de las personas con lesión medular.	X	X			X
01.06- Fomentar la integración social y autonomía del usuario, adecuando su entorno a sus nuevas necesidades facilitando su acceso a los recursos sociales de su zona.	X		X		X
01.07- Dar a conocer el programa en los centros sanitarios que atienden a personas con lesión medular residentes en Castilla y León.	X	X		X	X
02.01- Realizar un estudio de necesidades para planificar nuevas actuaciones.	X	X	X		X
02.02- Establecer los Convenios que hagan posible la atención a los nuevos colectivos que se determinen.	X	X		X	X
02.03- Aplicar las siguientes fases del PIRI de forma piloto.	X	X	X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 05.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Realización de un estudio de necesidades de plazas de centros y servicios de día, poniendo en relación la actual cobertura y los datos de población potencialmente usuaria.	X				X
01.02- Promover el trabajo conjunto con los equipos de coordinación de servicios básicos y sanitarios.	X	X	X		X
01.03- Creación y potenciación de centros en zonas rurales, con criterios de comarcalización.	X		X		X
01.04- Se tomarán medidas tendentes a que el perfil de los profesionales de atención directa responda a las exigencias del nuevo paradigma de apoyos y el modelo de calidad de vida.	X		X		X
01.05- Prestar en los Centros de Día los servicios técnicos, rehabilitadores o de salud que se adecuen a las necesidades de los usuarios, bien sean propios de los centros o a través de colaboraciones con otras instancias.	X	X	X		X
01.06- Favorecer la creación y coordinación de servicios de transporte que facilite la permanencia de las personas con discapacidad en su entorno y su acceso a los centros de día y servicios que pueda requerir.	X	X	X		X
02.01- Utilizar la Planificación Centrada en la Persona como método para determinar los diversos apoyos que las personas con discapacidad requieren para avanzar en su calidad de vida.	X		X		X
02.02- Establecer la figura del profesional de referencia como coordinador y mediador de los apoyos y referente del usuario y su familia.	X		X		X
02.03- Desarrollar en los programas de los centros de día las diversas habilidades, atendiendo a las necesidades, aptitudes e intereses de los usuarios, según su momento vital.	X		X		X
02.04- Contemplar en la programación de los centros actividades y ocasiones para desarrollar la autodeterminación de las personas con discapacidad.	X		X		X
02.05- Favorecer el establecimiento de sistemas de compensaciones a los usuarios, especialmente de Centro Ocupacional, que supongan un reconocimiento a su trabajo y una satisfacción personal.	X		X		X
02.06- Permitir la transición entre servicios de forma permanente o temporal, en función de las necesidades de los usuarios, favoreciendo la flexibilidad en la organización de los apoyos.	X		X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 05.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
02.07- Establecer las adaptaciones adecuadas de tiempo, rendimiento y tipo de actividad, para las personas con discapacidad que envejecen.	X		X		X
02.08- Diferenciar funcional y organizativamente los centros de día y servicios de alojamiento cuando éstos se encuentren en la misma edificación.	X		X		X
03.01- Establecer los medios por los que las personas con discapacidad y sus familias participen en su propio plan de vida y en la organización de actividades del centro.	X		X		X
03.02- Fomentar la participación y el contacto de cada centro con los recursos sociales de su zona.	X		X		X
03.03- Facilitar el contacto de las personas usuarias de los centros con otros ciudadanos en actividades de interés y socialmente valoradas organizadas por los propios centros.	X		X		X
04.01- Desarrollar recursos para las personas con discapacidad que no pueden ser atendidas a través de los actualmente existentes.	X				X
04.02- Planificar para los usuarios de los centros actividades valoradas, significativas y adaptadas a adultos, adecuadas a las posibilidades de las personas que las van a realizar.	X				X
04.03- Dotar de ayudas técnicas a los centros que atienden a personas con discapacidad.	X		X		X
04.04- Favorecer el transporte adaptado para los usuarios con discapacidad que lo requieran para participar en las actividades organizadas desde los Centros de Día.	X	X	X		X
04.05- Se dispondrán programas en coordinación con el sistema de salud, para la atención de aquellos usuarios con alteraciones del comportamiento o trastorno dual que presenten especiales dificultades de integración social o ajuste en el Centro de Día.	X	X	X		X
04.06- Se establecerán protocolos de derivación entre los recursos sociales y los recursos de Salud Mental, que permitan una atención a los usuarios con graves alteraciones del comportamiento o trastorno dual adecuada a cada caso y al momento del proceso.	X	X	X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 05.03	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Impulsar la evaluación sistemática de los servicios, teniendo en cuenta a los clientes finales y directos (personas con discapacidad y familiares o tutores)	X		X		X
01.02- Recoger en los planes y proyectos de las entidades públicas y privadas titulares o gestoras de centros y servicios de día los sistemas, medios, temporalización y responsables del proceso o procesos de mejora elegidos.	X		X		X
01.03- Promover la existencia de recursos que puedan asesorar y supervisar los procesos de mejora.	X	X	X	X	X
01.04- Establecer los indicadores, ratios, mínimos. etc. que relacionen las necesidades de los usuarios, las características del servicio y la financiación, de forma que se garantice la homologación de una atención de calidad en la red de centros de día de la región.	X		X		X
01.05- Facilitar la participación de centros y servicios de día en proyectos de investigación e innovación, como una de las formas más efectivas de mejorar las prácticas en el sector.	X		X		X
01.06- Elaboración de normativa que regule la gestión de calidad y los planes de mejora en los centros de la Gerencia de servicios sociales.	X				

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 06.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Desarrollar y adecuar ayudas económicas, públicas y privadas que faciliten la adquisición y adaptación de una vivienda propia para las personas con discapacidad.	X	X	X		X
01.02- Promover el acceso al registro de viviendas accesibles protegidas a las personas con discapacidad y sus familias.	X	X			
01.03- Adaptar la ratio de viviendas protegidas/vivienda adaptada, cuando estas promociones se construyan en zona rural para facilitar el acceso a una vivienda adaptada a las personas con discapacidad que residen en ella.		X	X		
02.01- Incrementar la dotación económica para la adquisición de ayudas técnicas y domotización de las viviendas.	X				
02.02- Crear un Servicio de Apoyo a Domicilio para la vida independiente, que proporcione a las personas con discapacidad y, en su caso, a la familia, orientación y asistencia especializada en aspectos relacionados con su discapacidad.	X				X
02.03- Ampliar la cobertura del servicio de Ayuda a Domicilio y teleasistencia a un mayor número de personas con discapacidad.	X		X		

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 06.02.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Realizar un estudio sobre la necesidad de viviendas alternativas para personas con discapacidad a medio plazo que permita una adecuada planificación de los recursos.	X		X		X
01.02- Implantar servicios de vivienda alternativa en la zona rural, que permitan la permanencia de los usuarios en su entorno.	X		X		X
01.03- Facilitar a las Entidades sin ánimo de lucro, medios para acceder a viviendas adaptadas en régimen de alquiler, compra, cesión, etc. para destinarlas a viviendas alternativas para personas con discapacidad.		X	X		X
01.04- Crear servicios de vivienda alternativa para aquellas personas con discapacidad que lo requieren y carecen de ellos.	X				X
02.01- Establecer los módulos de financiación específicos y adecuados para el mantenimiento de las distintas modalidades de viviendas alternativas.	X		X		X
02.02- Establecer el perfil profesional adecuado para prestar apoyo a las personas con discapacidad que residen en una vivienda alternativa.	X				X
02.03- Establecer mecanismos de transición entre servicios de vivienda y residenciales que respondan a las necesidades cambiantes de los usuarios.	X		X		X
02.04- Llevar a cabo actividades que desarrollen las habilidades cognitivas, sociales y prácticas, con especial incidencia en la autodeterminación, como uno de los principales medios de garantizar el ejercicio de los derechos de los usuarios.	X		X		X

ACTUACIONES DEL SUBPROGRAMA 06.02.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Realizar un estudio sobre la demanda de plazas residenciales a medio y largo plazo que permita una adecuada planificación del sector.	X				X
01.02- Ampliar el número de plazas residenciales en aquellas zonas de la Comunidad que lo requieran, para favorecer la permanencia de las personas con discapacidad en su entorno.	X				X
01.03- Crear recursos residenciales adecuados para aquellas personas con discapacidad que carecen de ellos.	X		X		X
02.01- Arbitrar los mecanismos y medios financieros necesarios para la transformación de grandes residencias para personas con discapacidad en entornos más reducidos y de calidad.	X		X		X
02.02- Establecer mecanismos flexibles que faciliten a las personas con discapacidad que lo requieran el paso a recursos residenciales de personas mayores, estableciendo los necesarios protocolos que garanticen una atención de calidad.	X		X		X
02.03- Crear o adaptar los recursos residenciales a las necesidades de las personas con discapacidad gravemente afectadas que envejecen.	X		X		X
02.04- Establecer itinerarios de transición entre distintos servicios de alojamiento para las personas con discapacidad que lo requieran de acuerdo a su plan de vida.	X		X		X
02.05- Prestar en los servicios de alojamiento los servicios técnicos, rehabilitadores o de salud que se adecuen a las necesidades de los usuarios, bien sean propios de los centros o a través de colaboraciones con otras instancias.	X	X	X		X
02.06- Establecer el perfil profesional adecuado para la atención a las personas con discapacidad en residencia y potenciar la formación del mismo.	X				X
02.07- Incidir de forma especial en los programas residenciales en el área de autodeterminación de los usuarios, como uno de los principales medios de garantizar el ejercicio de sus derechos.	X		X		X
02.08- Se dispondrán programas en coordinación con el sistema de salud para la atención de aquellos usuarios con alteraciones graves del comportamiento o trastorno dual.	X	X	X		X
02.09- Se establecerán protocolos de derivación entre los recursos Sociales y los recursos de Salud Mental, que permitan una atención a los usuarios con graves alteraciones del comportamiento o trastorno dual, adecuada a cada caso y al momento del proceso.	X	X	X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 06.03	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Desarrollar el modelo de calidad de vida en los servicios de alojamiento de personas con discapacidad.	X		X		X
01.02- Recoger en los Planes y proyectos de las entidades públicas y privadas titulares o gestoras de centros y servicios de alojamiento, los medios, responsables y temporalización del proceso o procesos de evaluación y mejora elegidos.	X		X		X
01.03- Desarrollar una normativa de mínimos de calidad para los servicios de alojamiento para las personas con discapacidad.	X				
01.04- Instaurar Planes Anuales de mejora en los Centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	X				
01.05- Establecer foros de formación común e intercambio de buenas prácticas entre los profesionales y gestores de la red de centros de la región, para los profesionales y gestores de la red de centros de la región y del servicio de apoyo domiciliario.	X		X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 07.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Promover estructuras y programas de apoyo especializadas con equipos multiprofesionales.	X		X		X
01.02- Proporcionar una atención personalizada y establecer planes individualizados de apoyo.	X		X		X
01.03- Promover acciones de información sobre aspectos concretos relativos a la discapacidad.	X				X
01.04- Elaboración y difusión de documentación relativa a recursos existentes, programas y servicios novedosos, resultados de investigaciones.	X			X	X
02.01- Detectar las demandas y necesidades de formación de las familias y programar las acciones formativas correspondientes.	X		X		X
02.02- Promover acciones dirigidas al desarrollo de habilidades, destrezas y conductas en las familias para facilitar la vida autónoma de la persona con discapacidad.	X		X		X
02.03- Desarrollar sistemas de formación que permitan a las familias adquirir los conocimientos vinculados a la innovación tanto conceptual como de metodologías, tratamientos, ayudas técnicas y nuevas tecnologías.	X		X	X	X
02.04- Promover las actuaciones de las escuelas de padres.	X				X
02.05- Facilitar la formación tutorial.	X				X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 07.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Facilitar el acceso de las familias a los recursos que existen tanto de salud mental como a los equipos de atención primaria de apoyo a cuidadores de personas dependientes.	X	X	X		X
01.02- Promover estructuras de apoyo psicosocial especializadas.	X		X		X
01.03- Acercar los recursos para el apoyo psicosocial a familias al medio rural.	X		X		X
02.01- Promover la creación y el desarrollo de las actuaciones de los grupos de autoayuda, talleres de hermanos, programa padre a padre.	X		X		X
02.02- Propiciar situaciones de encuentro entre grupos familiares que potencien las relaciones sociales y el intercambio entre las familias de personas con discapacidad.	X				X
02.03- Promover el desarrollo de redes de apoyo y la solidaridad entre familias.	X	X	X		X
02.04- Promover el voluntariado entre familias.	X	X	X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 07.03	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Motivar a las familias para que tomen conciencia de sus necesidades de respiro y ocio.	X		X		X
01.02- Promover servicios de respiro familiar, de atención diurna, a domicilio o en centros, concediendo especial atención al medio rural.	X		X		X
01.03- Promover servicios de estancias temporales flexibles que se adapten a las diversas necesidades de las familias.	X		X		X
01.04- Procurar la creación de redes provinciales de respiro que permita la optimización de los recursos	X		X		X
01.05- Promover fórmulas de respiro innovadoras y el intercambio de buenas prácticas.	X				X
02.01- Promover sistemas que permitan la flexibilidad horaria en el empleo.				X	X
02.02- Promover que se faciliten las excedencias, concediendo especial atención a las necesidades de las familias de personas con discapacidad dependientes.				X	X
02.03- Promover fórmulas de incentiviación y bonificación que favorezcan la conciliación de la vida laboral y la atención a personas con discapacidad dependientes.	X	X		X	X
02.04- Promover la creación de servicios complementarios en los centros de día de atención a personas con discapacidad: comedor, transporte, programas de madrugadores, que permitan la compatibilización con los horarios laborales.	X		X		X
02.05- Promover la búsqueda de sistemas innovadores.	X	X			X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 07.04	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Desarrollar acciones de formación para la participación.	X				X
01.02- Propiciar las acciones de autogestión de las familias.	X		X		X
01.03- Establecer sistemas de relación entre familias y profesionales basadas en modelos de colaboración, en todos los servicios públicos y privados.	X		X		X
01.04- Crear espacios para la participación.	X		X		X
02.01- Promover la formación en calidad de servicios.	X				X
02.02- Hacer participes a las familias de la misión, valores y principios de los servicios.	X		X		X
02.03- Promover la implicación de las familias como evaluadores de la calidad.	X		X		X
02.04- Motivar a las familias como agentes de cambio.	X		X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 08.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Diseñar formulas que permitan ofrecer los apoyos necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder a los recursos de ocio, turísticos y culturales comunitarios: ayudas técnicas, acompañamiento, voluntariado, etc.	X	X	X		X
01.02- Programar las actividades culturales de forma que también se contemplen las necesidades específicas de las personas con discapacidad para permitir su disfrute como el resto de ciudadanos.		X	X		X
01.03- Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los encuentros, actividades y redes de distribución y exposición artísticas y culturales, así como el uso de dichos recursos ordinarios en los programas y actividades culturales específicos.		X	X		
01.04- Promover la accesibilidad no solo arquitectónica, sino también urbanística y de la comunicación en los recursos de ocio y culturales: museos, teatros, cines, centros turísticos, etc.		X	X		X
01.05- Facilitar el acceso a campamentos y campos de trabajo dirigidos a la población general estableciendo cupos de reserva según idoneidad y adecuación.		X	X		
01.06- Fomentar fórmulas alternativas que faciliten el acceso al ocio comunitario, con sistemas como la tutorización	X				X
02.01- Impulsar la acción de los servicios específicos de ocio para personas con discapacidad como medio de acceso al ocio comunitario.	X	X	X		X
02.02- Promover que en las actividades de ocio específico pueda incorporarse la comunidad en la que el centro o servicio se encuentra.	X		X		X
02.03- Elaborar un modelo básico de referencia de servicios de ocio para personas con discapacidad, que contemple los sistemas de financiación de dichos servicios y que sea sensible a las diferentes necesidades de cada colectivo.	X				X
02.04- Promover la creación de órganos de coordinación regional que posibiliten la eliminación de las duplicidades y la racionalización de los recursos.	X			X	
02.05- promover programas de vacaciones para personas con discapacidad contemplando el coste de profesionales.					
02.06- Desarrollar fórmulas alternativas que permitan la puesta en marcha de programas de vacaciones en familia, que combinen espacios de respiro.	X				X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
ACTUACIONES DEL PROGRAMA 08.01	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
03.01- Fomentar dentro de las intervenciones para el desarrollo de las habilidades adaptativas, aquellas dirigidas al disfrute del ocio en los recursos residenciales y de centro de día.	X				X
03.02- Garantizar la existencia de programas de ocio en el ámbito rural en los que las personas con discapacidad puedan incorporarse.		X	X		X
03.03- Establecer espacios físicos y temporales para el disfrute del ocio, diferenciados de los espacios laborales, ocupacionales o educativos.	X		X		X
03.04- Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de acciones de ocio para las personas con mayores necesidades de apoyo.	X		X		X
04.01- Facilitar una formación básica sobre las necesidades y aspectos relevantes en la atención de las personas con discapacidad a los guías turísticos, a los monitores de ocio y tiempo libre, a los técnicos de ocio, y a cualquier otro profesional de atención al ciudadano y de planificación de servicios, en recursos culturales, de ocio, turísticos y de la naturaleza.		X			
04.02- Facilitar la creación de escuelas de tiempo libre de personas con discapacidad.		X			
04.03- Formar y reciclar a los profesionaes de los servicios específicos de ocio.	X			X	X
04.04- Promover iniciativas de formación de voluntarios con la Escuela de Formación Juvenil de la Junta de Castilla y León, y otras escuelas reconocidas.		X			

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 08.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Implantar y consolidar programas deportivos de carácter preventivo del deterioro físico.	X		X		X
01.02- Instar a las Administraciones Públicas al fomento de la actividad físico-deportiva de las personas con discapacidad, en sus programas deportivos.		X	X		
01.03- Facilitar el uso de instalaciones deportivas comunitarias.		X	X		
01.04- Fomentar los recursos y programas deportivos en el medio rural.		X	X		X
01.05- Promover la inclusión de personas con discapacidad en las escuelas deportivas ordinarias.		X			X
01.06- Fomentar el desarrollo de Escuelas Deportivas específicas para personas con discapacidad.		X			X
01.07- Garantizar la profesionalización de los responsables de la promoción deportiva.		X	X		X
01.08- Facilitar el desarrollo de los apoyos para que las personas con discapacidad puedan ejercer una actividad deportiva	X	X			X
02.01- Equiparar el reconocimiento social e institucional de los deportistas discapacitados con el resto de los deportistas.	X	X	X	X	X
02.02- Fomentar los clubes, asociaciones deportivas de personas con discapacidad.		X			X
02.03- Potenciar líneas de financiación a los clubes en todos los niveles de competición.			X		
02.04- Garantizar la profesionalización de los responsables de la competición deportiva.		X			X
02.05- Facilitar el acceso a las instalaciones en igualdad de oportunidades que el resto de la población.		X	X		
02.06- Fomentar los recursos y programas deportivos en el medio rural, que faciliten su participación en competiciones.	X	X	X		X
02.07- Promover la participación de los deportistas en las actividades federativas.					X
02.08- Garantizar la formación de los deportistas con discapacidad de alto nivel.		X			
03.01- Desarrollar programas de Formación de Técnicos Deportivos, Jueces y Arbitros especializados en deporte de las personas con discapacidad.		X			
03.02- Incluir contenidos temáticos relativos al deporte de las personas con discapacidad en las titulaciones relacionadas con el deporte.				X	
03.03- Garantizar programas de actualización en materia de discapacidad de técnicos deportivos.		X			

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 09.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Difusión de información sobre recursos para la atención a personas con discapacidad, potenciando especialmente los sistemas que faciliten el acceso a esta información de las personas que residen en municipios de menor población.	X	X	X	X	X
01.02- Posibilitar el acceso a la información sobre temas de interés para las personas con discapacidad y sus familias.	X	X	X		X
01.03- Elaboración de material informativo sobre los diferentes itinerarios de atención según tipo de discapacidad.	X	X			X
01.04- Actualización y difusión de los mapas de recursos sociales entre los informadores que tengan relación directa o indirecta con la discapacidad.	X	X			
01.05- Realización de jornadas y seminarios de formación de informadores.	X	X	X		X
01.06- Promover la creación de mecanismos que faciliten el intercambio de información y sugerencias entre la administración y las personas con discapacidad o sus familias	X	X	X		X
02.01- Realización de campañas de sensibilización dirigidas a aquellos ámbitos más relevantes para el desenvolvimiento en el medio y realización de las actividades de la vida cotidiana de las personas con discapacidad o sus familias.	X				X
02.02- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los medios de comunicación.	X				X
02.03- promover encuentros interprofesionales para analizar la imagen social de la discapacidad y promover actitudes positivas hacia las personas con discapacidad.	X				X
02.04- Impulsar la inclusión de materias relativas a igualdad de oportunidades en los temarios para el acceso a la función pública.	X	X			X
02.05- Difusión de información sobre contribuciones de relevancia social de personas con alguna discapacidad.	X				
03.01- Realización de campañas informativas y de sensibilización, dirigidas a ámbitos y sectores específicos sobre la accesibilidad, como un aspecto que afecta a la calidad de vida de todos los ciudadanos.	X			X	
03.02- Difusión de información, a entidades públicas y privadas, sobre la normativa vigente en materia de accesibilidad y la Estrategia Regional de Accesibilidad en Castilla y León.	X				
03.03- Realización de actuaciones para incentivar buenas prácticas en materia de accesibilidad.	X				X
03.04- Promover acuerdos de sensibilización y formación educativa dirigidas a la población en general con el fin de promover una sociedad accesible para todos los ciudadanos.	X		X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 09.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Promover la formación de profesionales relacionados con la discapacidad en la creación y puesta en marcha de nuevos sistemas de colaboración e intercambio de información permanente.	X			X	
01.02- Difusión de información sobre experiencias relacionadas con el intercambio de información y la colaboración permanente entre profesionales.	X			X	
01.03- Apoyo a los sistemas de formación permanente a través de las nuevas tecnologías.	X			X	X
01.04- Creación de foros específicos, a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, para la consulta e intercambio permanente de los profesionales	X			X	X
01.05- Realización de sesiones de formación sobre planes de mejora, en los centros de la Gerencia de Servicios Sociales.	X				
01.06- Apoyo a fórmulas de intercambio entre profesionales que favorezcan la formación permanente.	X				X
02.01- Impulso a la creación de estructuras interinstitucionales para la detección permanente de las necesidades de formación.	X			X	X
02.02- Diseño de los planes anuales de formación de la entidades públicas y privadas relacionadas con la discapacidad, en base a las necesidades detectadas.	X	X	X	X	X
02.03- Desarrollo de acciones formativas sobre temas estratégicos y transversales al desarrollo de este Plan, en las que se posibilite el acceso al mismo de profesionales de otras entidades que trabajen con personas con discapacidad o sus familias.	X				X
02.04- Potenciar la implantación y desarrollo de medidas para incentivar la participación de los profesionales en acciones formativas.	X		X	X	X
02.05- Apoyar a entidades en la realización de programas de formación que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.	X			X	
02.06- Apoyar medidas de formación de formadores.	X			X	X
02.07- Promover la cultura de la accesibilidad en materia de formación, mediante el sistema de teleformación, la difusión de los materiales elaborados u otras fórmulas que posibiliten el acceso de todos los profesionales interesados.	X				X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 09.03	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Apoyo a la creación de grupos estables de investigación en materia de discapacidad.				X	
01.02- Inclusión, en las convocatorias de proyectos de investigación de la Junta de Castilla y León, de temáticas relacionadas con la discapacidad	X	X		X	
01.03- Favorecer la dotación de becas predoctorales y postdoctorales para investigadores que desarrollen su actividad con personas con discapacidad.				X	
02.01- Creación de redes de cooperación entre investigadores, profesionales y el movimiento asociativo del sector de la discapacidad.	X			X	X
02.02- Favorecer la investigación sobre nuevas tecnologías y el desarrollo de experiencias relacionadas con los resultados de los trabajos de investigación y su aplicación práctica.	X	X		X	
02.03- Iniciar o reforzar los procesos de innovación en entidades públicas y privadas relacionadas con la discapacidad.	X		X		X
02.04- Impulsar la transferencia de resultados de los trabajos de investigación en coordinación con las redes establecidas para ello.	X	X		X	
02.05- Apoyar y promover la edición de material divulgativo que relacione los resultados de la investigación con su aplicación práctica.	X			X	X
03.01- Creación de un directorio de investigadores y expertos, de base electrónica y otros soportes accesibles, sobre proyectos, resultados y publicaciones.				X	
03.02- Fomento de redes de colaboración e intercambio de información con otras regiones europeas.	X		X	X	X
03.03- Recopilación y difusión de información sobre las investigaciones relacionadas con la discapacidad.	X			X	X
03.04- Facilitar el acceso a la información sobre respuestas innovadoras que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.				X	

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 10.01	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Facilitar, a las personas con discapacidad, la adquisición de habilidades de cara a la participación en todas las esferas que sean de su interés.	X				X
01.02- Apoyar actuaciones dirigidas a posibilitar la accesibilidad y eliminar los obstáculos que dificultan la participación de las personas con discapacidad en su comunidad, con especial incidencia en los núcleos pequeños de población.	X	X	X		X
01.03- Realización de programas que tengan como finalidad el desarrollo de intereses en las personas con discapacidad, mediante actuaciones específicas para aquellas personas que residen en localidades de menor población.	X	X	X		X
01.04- Desarrollar acciones de sensibilización y motivación hacia las personas con discapacidad, fomentando actitudes y valores que favorezcan su implicación activa y directa en el progreso y mejora de su comunidad.	X				X
02.01- Apoyar el desarrollo de acciones formativas para posibilitar la participación de las personas con discapacidad y sus familias en órganos y entidades constituidas a tal efecto.	X				X
02.02- Difusión de información a entidades de participación ciudadana, sobre temas relacionados con la discapacidad y accesibilidad.	X		X		X
02.03- Facilitar información, al movimiento asociativo de las personas con discapacidad sobre las posibilidades de participación, a través de órganos y entidades de representación ciudadana, en su entorno más próximo.	X		X		X
02.04- Realización de campañas de sensibilización y motivación dirigidas tanto a la red asociativa de personas con discapacidad como el movimiento de participación ciudadana.	X		X		
02.05- Proporcionar, a las entidades que promueven la participación ciudadana, los apoyos necesarios para facilitar el acceso a las mismas de las personas con discapacidad.	X		X		X
02.06- Impulsar la integración de las entidades de personas con discapacidad en el entorno más próximo, mediante su apertura a la comunidad y la colaboración entre éstas y otras entidades de representación ciudadana en la organización y desarrollo de actuaciones dirigidas al conjunto de la sociedad.	X		X		X
02.07- Favorecer respuestas intersectoriales a las necesidades de las personas con discapacidad mediante el desarrollo conjunto de programas entre entidades de este sector de población y otros colectivos sociales.	X		X		X
02.08- Difusión de información sobre el Consejo Regional de Personas con Discapacidad y los Consejos Provinciales.	X				X
02.09- Difusión de información sobre las posibilidades de participación y los cauces existentes para ejercer el derecho a la participación en todos los ámbitos.	X	X	X		X
02.10- Promover la representación de las personas con discapacidad o sus familias en los órganos institucionales de participación vinculados a las entidades públicas.	X		X		X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 10.02	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Creación de foros, a nivel provincial, para analizar necesidades e intereses comunes y estudio de las posibilidades de dar una respuesta común a esas necesidades.	X				X
01.02- Priorizar el apoyo a los programas y proyectos desarrollados conjuntamente entre entidades que atienden a distintos tipos de discapacidad.	X	X	X		
01.03- Difusión de información sobre programas y proyectos realizados mediante la colaboración de entidades del sector de la discapacidad.	X				X
01.04- Impulsar la creación de redes de intercambio y colaboración entre entidades de personas con discapacidad ubicadas en entornos próximos.	X				X
02.01- Detección de las necesidades y la situación del tejido asociativo, especialmente en el ámbito rural.	X		X		X
02.02- Apoyar, con medidas específicas, la puesta en marcha de iniciativas, a desarrollar en núcleos pequeños de población, en colaboración con asociaciones de personas con discapacidad.	X		X		
02.03- Impulsar la agrupación de asociaciones en el ámbito rural.	X		X		X
02.04- Apoyar el desarrollo de acciones formativas dirigidos a los directivos de las entidades.	X				X
02.05- Impulsar el federacionismo y agrupación de asociaciones en el sector de la discapacidad.	X		X		X
02.06- Promover la celebración de encuentros entre entidades de personas con discapacidad para el intercambio de experiencias.	X				X
02.07- Difundir información sobre las asociaciones y el tejido asociativo de Castilla y León en el sector de la discapacidad.	X				X
03.01- Difusión de información, sobre las entidades existentes y los servicios ofrecidos por las mismas para cada tipo de discapacidad.	X				
03.02- Favorecer la implicación activa de las personas con discapacidad y sus familias en el desarrollo de las entidades.	X				X
03.03- Promover la organización y desarrollo de los programas y servicios de las entidades en colaboración entre las personas con discapacidad, sus familias y los profesionales.	X				X

ACTUACIONES DEL PROGRAMA 10.03	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS				
	ADMINISTRACIONES RESPONSABLES				ENTIDADES COLABORADORAS
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la C.A.	Corporaciones locales	Otras Administraciones	
01.01- Promover el desarrollo de programas educativos y formativos, en los centros y entidades de personas con discapacidad, dirigidos al fomento de actitudes y conductas solidarias entre las personas que integran este sector y entre estos y otros grupos de población.	X				X
01.02- Impulsar el desarrollo de actividades relacionadas con la creación de actitudes, valores y conductas de solidaridad en el ámbito educativo.	X	X			X
01.03- Apoyar iniciativas destinadas a favorecer la creación y mantenimiento de grupos de ayuda mutua y redes de colaboración entre el sector de personas con discapacidad y entre éste y otros grupos de población.	X		X		X
02.01- Facilitar asesoramiento a las entidades de voluntariado información y asesoramiento sobre la discapacidad y accesibilidad.	X	X	X		X
02.02- Difusión de información entre las entidades de personas con discapacidad sobre las posibilidades de participación en acciones de voluntariado.	X				X
02.03- Apoyo a la realización de acciones formativas dirigidas a las personas con discapacidad para facilitar y optimizar su colaboración en entidades y actividades de voluntariado.	X	X	X		X
02.04- Establecimiento de cauces que posibiliten el intercambio de experiencias sobre la participación de personas con discapacidad en actividades de voluntariado.	X				X

2.- EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo anualmente, junto con la correspondientes Memoria, así como la evaluación final a la conclusión de la vigencia del Plan; todo ello en el marco de un sistema de información integrado y único para toda la planificación regional.

Dicha evaluación se realizará mediante el análisis de los indicadores correspondientes a los distintos objetivos que cada programa comprende, determinando lo efectivamente ejecutado o desarrollado, en una evaluación de proceso que permita reconducción efectos no deseados y mejorar aspectos del Plan, que se convierta en un instrumento dinámico para la planificación.

Un especial énfasis en la evaluación, en el conocimiento del cumplimiento de los objetivos del plan por parte de los organismos colaboradores y la percepción que los usuarios tienen acerca de nuestras actuaciones, serán pilares fundamentales a la hora de analizar el cumplimiento e impacto de los Planes Sectoriales.

En todo caso, la evaluación está sometida a la actividad de conocimiento, informe y seguimiento por parte de los distintos órganos colegiados, de ámbito general o sectorial, ya existentes y que tienen atribuidas estas funciones, o por aquellos específicos que puedan ser constituidos para este particular cometido.

ANEXO IV

PLAN REGIONAL SECTORIAL DE ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

ÍNDICE

- I. Planteamiento estratégico
- II. Programas agrupados en áreas
- III. Red de dispositivos
- IV. Mecanismos de financiación
- V. Modelo organizativo para la gestión del Plan

I. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. Garantizar una intervención en equipo basada en la metodología del plan de caso y el proyecto individualizado de inserción como instrumento básico de la intervención profesional y de la participación del usuario.
2. Mejorar la coordinación interinstitucional a nivel regional y local, tanto entre otras áreas de protección social como entre entidades colaboradoras sin fin de lucro, vinculadas a la promoción de las personas en situación o riesgo de exclusión.
3. Promover intervenciones orientadas a la prevención de la feminización de la pobreza.
4. Garantizar la calidad de los servicios en la gestión y en la intervención con los beneficiarios de las acciones para la inclusión social.

1. Garantizar una intervención en equipo basada en la metodología del plan de caso y el proyecto individualizado de inserción como instrumento básico de la intervención profesional y de la participación del usuario.

La exclusión social, como fenómeno complejo que es, está provocado por multitud de factores (económicos, de salud, de educación, de formación, de relaciones sociales, de vivienda...), esto fundamenta que la intervención profesional que se desarrolle para evitarla, contrarrestar o compensar sus efectos haya de ser integral y desarrollada por diferentes profesionales de distintas áreas garantizando la toma de decisiones colegiada a través del trabajo en equipo.

Por otro lado, cada individuo o grupo interioriza el fenómeno de una manera diferente, por lo que otro aspecto característico de la exclusión social es su heterogeneidad, que fundamenta una intervención individualizada con las personas afectadas por procesos o situaciones de exclusión social.

Así pues, se puede afirmar que la Metodología del «Plan de Caso» asegura una intervención interdisciplinar e integrada, a través de trabajo en equipo, evitando un análisis y actuación parcial y sesgada de la situación, y al mismo tiempo, asegura la intervención individualizada con cada persona.

El resultado de este planteamiento metodológico nos permite diseñar junto con la persona en situación o riesgo de exclusión social, el Proyecto Individualizado de Inserción, que será el documento que contendrá los acuerdos conjuntos y los compromisos consensuados por ambas partes, y constituirá la base del trabajo a desarrollar.

2. *Mejorar la coordinación interinstitucional a nivel regional y local, tanto entre otras áreas de protección social como entre entidades colaboradoras sin fin de lucro, vinculadas a la promoción de las personas en situación o riesgo de exclusión.*

Frente a la multidimensionalidad de la exclusión social, la coordinación interinstitucional supone un reconocimiento de la responsabilidad institucional y global de todos los actores en la lucha contra la precariedad y la exclusión. Asimismo, ofrece la posibilidad de romper los mecanismos tradicionales de actuación, evitando la compartimentación y jerarquización.

Por tanto, se persigue:

- La colaboración y sincronización del sistema de servicios sociales con los demás sistemas de protección (educativo, sanitario, empleo, vivienda...), de manera que se realice un abordaje integral de la situación de riesgo o exclusión social.
- Actuar, en un ámbito territorial, desde una red coordinada donde participen las administraciones públicas, las organizaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos, los empresarios...
- Evitar duplicidades en su intervención.
- Trabajar coordinadamente las diferentes políticas sociales que se diseñan en cada área.
- Conseguir un mayor aprovechamiento de recursos de inserción disponibles en el entorno próximo.
- Generar sinergias que favorezcan la inserción de las personas en situación de riesgo o exclusión social.
- Ampliar los recursos disponibles en orden a la generación de un servicio especializado.

3. *Promover intervenciones orientadas a la prevención de la feminización de la pobreza.*

Las tendencias sociodemográficas van constatando una importante transformación social en la que el aumento de las tasas de divorcios y separaciones, el proceso de individualización y la creciente incorporación de la mujer al trabajo, junto a otros factores, han ido produciendo un cambio en la familia tradicional.

La aparición de nuevos grupos, como las mujeres solas con cargas familiares, puede suponer una mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad y riesgo social, al unirse este aspecto a la tradicional desigualdad social de las mujeres.

Además, en el colectivo femenino existen grupos que tienen unas circunstancias personales, sociales y culturales que determinan una situación de especial marginación y a los que las situaciones de pobreza y exclusión afectan con mayor intensidad: ser inmigrante, pertenecer a una minoría étnica, o ser mujer sola con hijos menores a su cargo, entre otros factores, puede suponer un grado distinto de exclusión social que es necesario abordar desde modelos alternativos que cuenten con la participación de las propias afectadas.

4. *Garantizar la calidad de los servicios en la gestión y en la intervención con los beneficiarios de las acciones para la inclusión social.*

El ámbito de servicios sociales está sometido a un proceso de reflexión y reforma continuo, necesario para adaptarse a la cambiante realidad social. En este sentido, garantizar la calidad de los servicios se constituye como una prioridad derivada del buen desempeño del trabajo profesional.

El perfeccionamiento de los sistemas de registro y evaluación y el estudio de los nuevos procesos de exclusión, permitirán ir detectando esos cambios y plantear las modificaciones precisas en los modelos organizativos para que puedan responder a ellos.

Métodos de gestión más flexibles y abiertos que cuenten con la implicación de todos los profesionales y garanticen la integralidad de la intervención, la utilización de las nuevas tecnologías para homologar y agilizar los procesos o facilitar la formación continua de los trabajadores, así como garantizar la participación de cada persona en su proceso de inclusión, permitirá ir compensando los déficits de un crecimiento rápido e identificar e introducir oportunidades de mejora.

II. PROGRAMAS AGRUPADOS EN ÁREAS

ÁREA 01: ACCESO A RECURSOS Y APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL

Programa 01: Garantía de acceso a recursos y apoyo a las familias en situación o riesgo de exclusión social.

ÁREA 02: VIVIENDA

Programa 01: Alojamiento y vivienda.

ÁREA 03: EMPLEO

Programa 01: Capacitación y acercamiento al empleo.

ÁREA 04: EDUCACIÓN

Programa 01: Educación.

ÁREA 05: SALUD

Programa 01: Coordinación sociosanitaria.

ÁREA 06: PARTICIPACIÓN SOCIAL

Programa 01: Movilización, sensibilización social y voluntariado.

ÁREA 07: APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES

Programa 01: Apoyo a colectivos especialmente vulnerables a la exclusión social.

ÁREA 08: CALIDAD

Programa 01: Mejora de los procesos de intervención.

ÁREA 01. ACCESO A RECURSOS Y APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA 01: GARANTÍA DE ACCESO A RECURSOS Y APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Finalidad: Garantizar el acceso a los recursos y oportunidades sociales, en igualdad de condiciones, de las personas con especiales dificultades de inclusión social.

Objetivo 1

Prestar información, orientación y asesoramiento especializado adaptado a las necesidades y características concretas de cada persona o colectivo en situación de exclusión para garantizar el acceso al sistema público de protección social (servicios sociales, salud, empleo, vivienda, educación, etc.)

Actuaciones:

1. Mejorar los cauces de comunicación entre otras áreas de protección social y servicios sociales para que la información de interés para estos colectivos esté permanentemente actualizada y adecuar las estrategias, contenidos y canales de difusión a las necesidades individuales y al entorno.
2. Impulsar la gestión del conocimiento en materia de servicios sociales para consolidar un sistema integrado y permanente de información sobre la inclusión social.
3. Definir las actuaciones que se deben prestar desde un «Programa de Integración Social».
4. Adaptar los programas de cada área de protección social a las nuevas necesidades detectadas a través de sus sistemas de registro.
5. Consolidar como equipos especializados de apoyo a CEAS los equipos que intervienen en el ámbito de la inclusión social y revisar, en función de las demandas y necesidades de la población en situación o riesgo de exclusión, las propuestas de crecimiento.

Objetivo 2

Garantizar una intervención profesional de los técnicos de CEAS y de los programas especializados de apoyo a éstos, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, basada en la metodología de «Plan de Caso» y el Proyecto Individualizado de Inserción (PII) como instrumento básico de la intervención profesional y de la participación del usuario.

Actuaciones:

1. Realizar acciones formativas dirigidas a los profesionales implicados en los procesos de inclusión social, incidiendo en aspectos como: el trabajo en equipo, el plan de caso, el PII, el acompañamiento profesionalizado, la motivación y la negociación con el interesado.
2. Impulsar el trabajo en equipo como fórmula de intervención entre los técnicos de CEAS, entre éstos y los técnicos de los programas específicos de apoyo, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, y de ellos con los técnicos de otros sistemas de protección social con participación en los PII's, para el desarrollo adecuado de los mismos.
3. Introducir como requisito en la normativa sobre prestaciones y recursos de Servicios Sociales dirigidos a personas en situación de exclusión social, la existencia de un PII.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación periódica, a nivel local y autonómico de los PII's.

Objetivo 3

Proporcionar el apoyo necesario a aquellas familias que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social.

Actuaciones:

1. Promover actuaciones de apoyo que incluyan todas las áreas de necesidad, con el fin de conseguir la inserción social y familiar de todos sus integrantes (información, orientación, asesoramiento, apoyo psicológico, formación, etc.)
2. Potenciar el acompañamiento social en el proceso de inclusión, estableciendo objetivos individualizados con cada miembro de la unidad familiar, que atiendan a las diferentes necesidades de cada uno, garantizando la continuidad y la integralidad en la dinámica familiar de inserción.
3. Impulsar los programas de apoyo a familias dirigidos a aquellas que se encuentren en situación de riesgo social.
4. Favorecer el crecimiento de la cobertura pública de los servicios y prestaciones dirigidas a las familias en riesgo.

Objetivo 4

Asegurar a las personas y familias más desfavorecidas ingresos mínimos que permitan su subsistencia y/o afrontar situaciones puntuales de necesidad durante el proceso de inclusión social establecido en su PII.

Actuaciones:

1. Revisar y modificar la normativa del IMI, flexibilizando los requisitos de acceso, mejorando el procedimiento de tramitación e incrementando su cuantía económica con complementos por cada miembro de la unidad familiar que dependa del titular de la prestación.
2. Revisar y modificar la normativa de las AES, definiendo la prestación y fijando las tipologías básicas de necesidad que puede cubrir esta ayuda.
3. Coordinar las actuaciones entre los técnicos de CEAS y los de programas especializados de apoyo a estos, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, y los técnicos que desarrollan el Programa de la Renta Activa de Inserción para mejorar los procesos de inclusión de las personas más desfavorecidas.
4. Revisar en función de las necesidades la aplicación informática para la gestión del IMI.
5. Realizar seguimiento y evaluación de la cobertura de estas prestaciones.

*Indicadores:**De evaluación/resultado*

01. N.º de usuarios de CEAS pertenecientes a colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión, que han presentado demanda de información, orientación y han sido derivados a otras áreas de protección social.
02. N.º de PII's elaborados a las personas atendidas desde los recursos públicos y privados, diferenciando:
03. N.º de PII en los que se cumplieron objetivos y tiempo medio de intervención.
04. N.º de PII en los que se cerró por motivos diferentes al cumplimiento de objetivos.
05. N.º de profesionales formados para la elaboración de PII's

De desarrollo/seguimiento

2004

01. Se realizarán explotaciones periódicas del SIUSS y se analizarán los datos que aportan otras áreas de protección social (educación, salud...) para realizar las adaptaciones y mejoras necesarias en cada programa.
02. Se realizarán cursos de formación para profesionales de atención directa, coordinadores de CEAS y personal de la Gerencia de SS.SS. dirigidos a capacitar a estos profesionales para el desarrollo y seguimiento de los PII.
03. Se orientarán hacia la metodología de intervención familiar las actuaciones que se desarrollan desde los programas especializados de apoyo a CEAS, en los casos de las familias en riesgo.
04. Se modificará el reglamento que regula el IMI, flexibilizando los requisitos de acceso, mejorando el procedimiento de tramitación e incrementando su cuantía económica con complementos por cada miembro de la unidad familiar que dependa del titular de la prestación, y recogiendo la necesidad de existencia de un PII.

2005

01. Se elaborarán soportes documentales, dirigidos a los profesionales que atienden a estos colectivos, que incluyan consideraciones a tener en cuenta sobre:
 - necesidades y características de estos colectivos.
 - estrategias de comunicación.
 - actitudes profesionales.
02. Se realizará una jornada informativa, dirigida a los profesionales de los sistemas de protección social, relativa a la información, la orientación y el asesoramiento en el ámbito de la inclusión social.
03. Se introducirá la intervención interdisciplinar como requisito básico en los acuerdos y convocatorias dirigidas a financiar programas de inclusión social, así como en las normativas de prestaciones sociales.
04. Se difundirá a los profesionales de CEAS y de los programas especializados de apoyo a éstos, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, un documento que recoja orientaciones sobre el trabajo interdisciplinar para el desarrollo de los Proyectos Individualizados de Inserción.
05. Se establecerá un grupo de trabajo, a nivel regional, para establecer pautas generales de coordinación para los proyectos de intervención de perceptores de IMI y RAI.
06. Se habrá actualizado la aplicación informática para la gestión del IMI.
07. Se pondrá en marcha un grupo de trabajo para la revisión y estudio de la normativa de las Ayudas de Emergencia Social.

2006

01. Se publicará la nueva normativa de Ayudas de Emergencia Social, que incluirá:
 - la tipología básica de necesidad que puede cubrir esta ayuda.
 - el requisito de intervención interdisciplinar.
 - la necesidad de existencia de PII para su percepción.
02. A partir de este año se realizarán a nivel local una evaluación anual sobre los resultados de los PII's.
03. Se incluirán mejoras en las convocatorias públicas de subvenciones dirigidas a la protección social de las familias en situación de riesgo o exclusión social.
04. Se difundirá el documento sobre las actuaciones del Programa de Integración Social.
05. Se establecerán cauces estables de coordinación local entre los técnicos de CEAS y de los programas especializados de apoyo a éstos y los técnicos de empleo que desarrollan los itinerarios de inserción de la RAI.

2007

01. Se realizará un estudio que evalúe la cobertura de la AES y del IMI y el nivel de inclusión social de los perceptores.
02. Se realizará un estudio autonómico sobre la evolución y resultado de los PII en el ámbito de la inclusión social que especifique datos de Corporaciones Locales y entidades privadas sin fin de lucro.
03. A lo largo del período de vigencia del plan se ajustarán los recursos personales de los equipos de los programas especializados de apoyo CEAS.

ÁREA 02: VIVIENDA

PROGRAMA 01: ALOJAMIENTO Y VIVIENDA.

Finalidad: Asegurar el alojamiento temporal y facilitar el acceso a viviendas dignas y estables a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social.

Objetivo 1

Estructurar y consolidar la red de alojamientos alternativos para personas en situación de riesgo o exclusión social.

Actuaciones:

1. Estudiar las necesidades de alojamiento para estos colectivos y los dispositivos existentes.
2. Definir los recursos para el alojamiento alternativo de las personas desfavorecidas, homologando criterios de acceso.
3. Desarrollar y consolidar la red de centros de acogida y viviendas que permiten la transición a la vida independiente.
4. Establecer, a nivel local, una estructura de coordinación de la red de alojamientos alternativos gestionados por corporaciones locales y entidades privadas sin fin de lucro.

Objetivo 2

Establecer, en los Proyectos Individualizados de Inserción Social, destinados a personas con necesidad de alojamiento, itinerarios graduales de alojamiento temporal que faciliten el apoyo necesario para lograr la autonomía de las personas en exclusión social.

Actuaciones:

1. Prestar, desde los CEAS, información especializada sobre las diferentes posibilidades de alojamiento temporal dirigidas a estos colectivos.
2. Derivar hacia el recurso de alojamiento temporal adecuado a cada persona y realizar el seguimiento.
3. Coordinar la elaboración y ejecución de los PII de las personas alojadas en recursos de media y larga duración entre los técnicos de CEAS y los técnicos de estos recursos.
4. Ofrecer con el alojamiento temporal el acompañamiento individualizado necesario para iniciar o avanzar en el proceso de inclusión social.
5. Facilitar el acceso al IMI de las personas que se encuentren residendo en alojamientos dirigidos a la inclusión social.

Objetivo 3

Favorecer el acceso a viviendas estables a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social mediante el establecimiento de medidas y actuaciones de prioridad para el acceso a la vivienda, en coordinación con todas las administraciones competentes.

Actuaciones:

1. Mejorar la difusión de las líneas de apoyo a la vivienda para que lleguen a las personas más desfavorecidas.
2. Promover la flexibilización y la adaptación del procedimiento de acceso a las viviendas de promoción pública y a las subvenciones para el pago de alquileres y adquisición de vivienda, así como la rehabilitación.
3. Impulsar programas de intermediación sobre alquileres de viviendas que consideren prioritarios a estos colectivos o que se dirijan específicamente a ellos.
4. Impulsar el desarrollo de líneas financieras específicas para los alquileres sociales o para la compra de vivienda por personas de estos colectivos.
5. Fomentar la regularización de la situación administrativa de las viviendas públicas para adjudicarlas a familias desfavorecidas con necesidad de vivienda.
6. Incluir en los programas de realojo actuaciones de sensibilización de la población general y de acompañamiento con las poblaciones a realojar.

*Indicadores:**De evaluación/resultado*

01. N.º de usuarios que han recibido información relacionada con el sistema de vivienda y de los recursos de alojamiento alternativo.
02. N.º de usuarios derivados a los recursos de alojamiento temporal.
03. N.º de usuarios de los recursos de alojamiento alternativo y de éstos los que son perceptores de IMI.

De desarrollo/seguimiento

2004

01. Se irán adecuando los recursos de alojamiento alternativo en función de las necesidades detectadas.
02. La nueva normativa IMI recogerá la posibilidad de que perciban la prestación las personas que se encuentran residiendo en alojamientos dirigidos a la inclusión social.
03. Los programas de realojo recogerán entre las actuaciones básicas a desarrollar la sensibilización a la población y el acompañamiento de las personas realojadas.

2005

01. En las instrucciones que recogen orientaciones sobre el trabajo interdisciplinar, se incluirán protocolos de coordinación entre los profesionales que trabajan en la red de alojamientos alternativos, tanto gestionados por corporaciones locales y entidades privadas sin fin de lucro, y los profesionales de Servicios Sociales Básicos.
02. A partir de este año los recursos de alojamiento alternativo tendrán un profesional técnico de referencia en el proceso de acompañamiento para la inclusión social.
03. Se establecerá una estructura a nivel local de coordinación técnica de la red de alojamientos alternativos.

2006

01. Se publicará un documento que defina los tipos de recursos de alojamiento alternativo y recoja los requisitos mínimos que deberán cumplir estos.
02. Se realizará un estudio sobre los dispositivos existentes y necesidades de alojamiento que tienen estos colectivos con una dimensión regional y local.
03. Se constituirá un grupo técnico de coordinación entre las áreas de Servicios sociales y vivienda para el establecimiento de medidas y actuaciones dirigidas a favorecer el acceso a viviendas normalizadas a los colectivos en riesgo o exclusión social.

2007

01. Se evaluará el desarrollo de la coordinación entre servicios sociales y vivienda en el ámbito de la exclusión social.
02. Se realizará un estudio sobre las necesidades y dificultades de las personas en situación de riesgo o exclusión social para acceder a una vivienda normalizada.

ÁREA 03: EMPLEO

PROGRAMA 01: CAPACITACIÓN Y ACERCAMIENTO AL EMPLEO.

Finalidad: Aumentar la empleabilidad de las personas y colectivos con especiales dificultades para la inserción social, favoreciendo el acceso y mantenimiento al empleo.

Objetivo 1

Aumentar las posibilidades de acceso al empleo de las personas en riesgo o exclusión social a través de estrategias de coordinación que faciliten los procesos de inclusión laboral establecidos en los Proyectos Individualizados de Inserción (PII's).

Actuaciones:

1. Asegurar intervenciones interdisciplinarias poniendo en marcha mecanismos estables de coordinación entre los técnicos de CEAS y de los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo para personas con especiales dificultades de inclusión social, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, en la elaboración, intervención, seguimiento y evaluación de los PII's

2. Asegurar intervenciones especializadas, en el ámbito laboral, desde los servicios sociales básicos, consolidando los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo para personas con especiales dificultades de inclusión social, como equipos de apoyo a CEAS en las corporaciones locales.
3. Apoyar y profesionalizar los programas especializados de Orientación y Asesoramiento al Empleo para colectivos especialmente desfavorecidos por sus características socioculturales, que vienen desarrollando entidades privadas colaboradoras.
4. Poner en marcha mecanismos estables de coordinación en el ámbito local entre los técnicos de CEAS, los técnicos de los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro y otros agentes del área de empleo, para la elaboración de los PII's.
5. Fomentar e intensificar la relación y la coordinación entre el Servicio Público de Empleo y la Gerencia de Servicios Sociales, en la atención de los colectivos en riesgo de exclusión social, especialmente con los perceptores de RAI y de IMI.
6. Realizar acciones de tutoría y seguimiento individualizado de las medidas dirigidas a la inclusión laboral establecidas en cada PII.
7. Impulsar que las entidades que realizan acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEAS), establezcan compromisos de atención y orientación a personas con especiales dificultades de inclusión social.

Objetivo 2

Realizar acciones formativas que favorezcan el acceso a los recursos normalizados o al empleo de las personas con especiales dificultades de inclusión social.

Actuaciones:

1. Elaborar, en coordinación con el Servicio Público de Empleo, Educación y la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales un programa de formación en competencias, orientado a adquirir, actualizar o completar los conocimientos, habilidades y destrezas básicas para su inclusión social, adaptado a la realidad de las personas y colectivos con especiales dificultades para la inclusión.
2. Desarrollar acciones especializadas de formación ocupacional, adaptadas a estas personas y vinculadas a las demandas laborales de su entorno, teniendo en cuenta los yacimientos de empleo.
3. Promover en coordinación con el Servicio Público de Empleo y Educación, acreditaciones y certificaciones de profesionalidad de acciones formativas ocupacionales orientadas y adecuadas a las personas con especiales dificultades de inclusión social, su entorno laboral y los yacimientos de empleo de los mismos.
4. Captar, en cada ámbito local, empresas colaboradoras para el desarrollo de programas formativos específicos y prácticas laborales.

Objetivo 3

Incrementar medidas de acercamiento al empleo para personas con dificultades de integración social.

Actuaciones:

1. Apoyar la contratación de personas con especiales dificultades de inclusión social como perceptores de IMI, inmigrantes y jóvenes en situación de riesgo a través de los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo.
2. Apoyar el autoempleo entre las personas y colectivos con especiales dificultades para la inclusión social y la transformación de actividades de economía informal en empleo autónomo.
3. Sensibilizar al tejido empresarial, en el ámbito local, para la contratación de estas personas y fomentar la creación y mantenimiento de vínculos de relación con instituciones y empresas para transmitir información sobre los beneficios fiscales que ello conlleva.
4. Impulsar medidas y estrategias innovadoras de acercamiento al empleo específicas para estos colectivos en el ámbito de la economía social como: autoempleo colectivo o empresas de inserción.
5. Impulsar la regulación de las empresas de inserción y el establecimiento de ayudas para la contratación de este colectivo por estas empresas.
6. Promover la inclusión de cláusulas sociales en las ofertas públicas de empleo.

Indicadores:

De evaluación/resultado

01. N.º de PII's que desarrollan el área laboral, especificando:
 - personas que han recibido formación dirigida a la mejora de su empleabilidad.
 - personas que han accedido al empleo en todas sus modalidades.
02. N.º de contratos de inserción realizados.

De desarrollo/seguimiento

2004

01. Se seguirá apoyando anualmente, entre Servicios Sociales y Empleo, la línea de subvenciones a Corporaciones Locales para la contratación de personas con dificultades de inclusión social.
02. En los cursos de formación que se impartirán para profesionales que trabajan con personas en exclusión social, se incluirá un área temática sobre la coordinación entre los técnicos del Programa de Orientación y Asesoramiento al Empleo de SS.SS y los técnicos de servicios sociales básicos para la elaboración de PII's.
03. Se realizarán campañas a nivel local de captación de empresas colaboradoras para el desarrollo de programas de formación y/o prácticas laborales y para la sensibilización dirigida a la contratación de estas personas.
04. Se impulsará que en los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo de SS.SS, las personas con las que se intervenga contarán con un técnico de referencia.

2005

01. Se publicará y difundirá un manual de trabajo para los profesionales de los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo de SS.SS.
02. Se realizará un seminario de formación, en colaboración con el área de empleo, dirigido a los técnicos de los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo de SS.SS sobre fórmulas y experiencias de Economía Social.
03. Se creará un Registro de empresas de inserción de Castilla y León.
04. Se establecerán convocatorias anuales de ayudas a la contratación de este colectivo dirigidas a las empresas de inserción social.
05. El Servicio Público de Empleo intensificará el seguimiento de los Itinerarios de Inserción de las personas en exclusión social especialmente de aquellas que perciban la RAI.

2006

01. Se creará una estructura de coordinación estable, en el ámbito local, entre todos los agentes de empleo que trabajen con personas en situación de exclusión.
02. Se crearán grupos de coordinación entre los técnicos de SS.SS y ECyL, a nivel local, para el seguimiento de los PII de los perceptores de IMI y RAI.
03. Se elaborarán protocolos de derivación y coordinación de casos entre CEAS y programas especializados de orientación y asesoramiento al empleo que desarrollan entidades privadas.
04. Se incluirán en las convocatorias anuales dirigidas a la realización de Acciones de Orientación Profesional para el empleo y asistencia para el Autoempleo (OPEAS) criterios de valoración positiva para las entidades con compromiso de atención y orientación a personas con dificultades de inserción y en riesgo de exclusión.

2007

01. Se realizará un estudio que evalúe el grado de integración en el mercado de trabajo de las personas en situación o riesgo de exclusión social.
02. Se evaluará el desarrollo de la coordinación entre el área de servicios sociales y empleo en el ámbito de la exclusión social.

ÁREA 04: EDUCACIÓN

PROGRAMA 01: EDUCACIÓN.

Finalidad: Promover la integración social del alumnado mediante mecanismos de equidad y de búsqueda de valores, asegurando que todas las personas dispongan de las mismas oportunidades a lo largo de toda su formación.

Objetivo 1

Garantizar la inclusión y permanencia en el sistema educativo de los alumnos en riesgo de exclusión social, desarrollando medidas de apoyo, sensibilización y seguimiento a sus familias.

Actuaciones:

1. Potenciar la orientación y el apoyo a las familias en riesgo social desde los recursos educativos para facilitar el acceso a las líneas de ayuda a la escolarización reglada.
2. Elaborar y desarrollar un Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar que establezca criterios de intervención y actuaciones.
3. Vincular la percepción de determinadas prestaciones y recursos de servicios sociales a la asistencia y escolarización de los menores.
4. Potenciar la coordinación entre las áreas de educación y servicios sociales en la detección de familias en riesgo social, el establecimiento de mecanismos de derivación y la adaptación o puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad.
5. Actualización y edición de la «Guía de Información al alumnado extranjero».
6. Desarrollo de medidas encaminadas a la gratuidad del coste de los libros de texto para el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, atendiendo progresivamente a un número mayor de familias cada año.

Objetivo 2

Promover la integración y compensación de desigualdades individuales, diseñando estrategias, programas y actuaciones de compensación educativa dirigidos a conseguir la motivación, progresión y promoción en el Sistema Educativo del alumnado en riesgo de exclusión social.

Actuaciones:

1. Desarrollar el Programa de Compensación Educativa en Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria y que cuenten con un porcentaje significativo de alumnos en situación de desventaja.
2. Elaborar y desarrollar un Plan de Convivencia Escolar para mejorar la integración escolar del alumnado y la prevención de la conflictividad en el aula.
3. Elaborar Planes de Acogida en los centros educativos.
4. Crear un Centro de Recursos de Educación Intercultural (C.R.E.I.) de ámbito regional, que abordará la coordinación de las acciones educativas dirigidas al alumnado extranjero y a las minorías culturales.
5. Reforzar la atención y las medidas educativas compensatorias en aquellos ámbitos geográficos o territoriales socialmente desfavorecidos por razones de despoblación, dispersión geográfica, o fuerte inmigración.
6. Desarrollar medidas de compensación educativa dirigidas al alumnado extranjero y de minorías culturales que posibiliten su integración lingüística, educativa y cultural de forma efectiva y en el menor tiempo posible a través de la elaboración de Planes de Acogida en los centros escolares y del desarrollo y generalización de las Aulas de Adaptación Lingüística y Social (Aulas ALISO).

Objetivo 3

Facilitar la educación permanente de las personas en situación de desventaja social al finalizar la escolaridad obligatoria, para conseguir su promoción y su desarrollo personal.

Actuaciones:

1. Potenciar la coordinación entre las áreas de educación, servicios sociales y empleo para adaptar las actuaciones a las características de estas personas y a las necesidades del entorno.
2. Promover acciones formativas que faciliten la toma de contacto con las nuevas tecnologías a las personas en desventaja social.
3. Desarrollo de campañas de información, sensibilización y captación de personas susceptibles de recibir una formación de adultos que compense su situación de desigualdad y complete su formación ofertándoles titulaciones básicas para su promoción laboral.
4. Promover la educación de la población adulta desfavorecida como inmigrantes o minorías culturales.

*Indicadores:**De evaluación/resultado*

01. N.º de casos con los que interviene en las comisiones provinciales de absentismo escolar.
02. Indicadores de escolarización:
 - 02.1. Evolución de las tasas de escolarización en las edades de los niveles obligatorios.
 - 02.2. Atención a la diversidad.
 - 02.2.1. Alumnado con necesidades educativas.
 - 02.2.2. Alumnado extranjero.
 - 02.2.3. Alumnado Programa Compensatoria.
03. Indicadores de recursos:
 - 03.1. Gasto en Transporte Escolar: rutas, ayudas, ...
 - 03.2. Gasto en Becas de alumnos: n.º de solicitudes, incremento cuantías por cursos, etc.
04. Indicadores de procesos:
 - 04.1. Formación permanente del profesorado: horas, inversión, cursos de atención a la diversidad, etc.
05. Indicadores de resultados:
 - 05.1. Tasas de graduación.

De desarrollo/seguimiento

2004

01. Especial seguimiento de las dificultades para la adecuada escolarización de sus hijos, por los profesionales de los Equipos de Orientación Psicopedagógica, de Servicios a la Comunidad, de Orientación de centros de educación secundaria, que permita adaptar, en su caso, las líneas de apoyo a la escolarización.
02. Se participará en las estructuras de coordinación interinstitucional establecidas emitiendo informes y realizando propuestas relacionadas con la educación de adultos en el ámbito de la exclusión social.
03. Se considerará como colectivo preferente en el Programa de Centros Abiertos que acogen al alumnado fuera del horario lectivo a menores de familias en riesgo de exclusión social.
04. Se realizarán acciones informativas y formativas dirigidas a familias de inmigrantes o de minorías culturales, para favorecer las relaciones con el centro educativo y la participación en asociaciones de padres y madres.
05. Se difundirá la Guía Educativa Rural, complementaria a la Guía de Estudios y del Estudiante, que recoja la oferta educativa específica para el medio rural así como los servicios y recursos para el alumnado y sus familias.

2005

01. En la nueva normativa del IMI, se vinculará la escolarización obligatoria a la percepción de la prestación.
02. Se establecerán cauces de coordinación entre educación y SS.SS. para elaborar protocolos de detección y derivación y fórmulas de trabajo interdisciplinar.
03. Se establecerán cauces de coordinación a nivel local entre educación, SS.SS. y empleo para adaptar actuaciones y facilitar el seguimiento de los casos.
04. Se implantará el Plan de Convivencia Escolar en todos los centros educativos.

2006

01. Se facilitará la participación de personas en riesgo de exclusión social en los programas de teleformación y formación on-line para personas adultas residentes en núcleos rurales a través de las Aulas Mentor.
02. La normativa de las AES vinculará la percepción de éstas a la escolarización obligatoria de los menores de la unidad familiar solicitante.
03. Se potenciará la realización cursos de formación para incrementar la competencia educativa del profesorado en contextos multiculturales y en desventaja social.
04. Se implantarán Planes de Acogida en centros escolares.

2007

01. Se creará un Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI) de ámbito regional, que abordará la coordinación de las acciones educativas dirigidas al alumnado extranjero y a las minorías culturales.
02. Se establecerá un mapa de Zonas Educativas Prioritarias para la aplicación de medidas de carácter compensatorio.
03. Realización de la nueva agrupación de los Centros de Educación Infantil y Primaria del ámbito rural en Centros Rurales Agrupados (CRA).
04. Se impulsarán las actuaciones de carácter socializador e integrador de los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE).

ÁREA 05: SALUD

PROGRAMA 01: COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA.

Finalidad: Aumentar el bienestar de las personas socialmente desfavorecidas mediante la integración de actuaciones sanitarias y sociales.

Objetivo 1

Participar en las estructuras operativas de coordinación sociosanitaria para garantizar la adecuada gestión de casos.

Actuaciones:

1. Impulsar y apoyar la participación de técnicos especializados en los casos que se traten en los Equipos de Coordinación de Base en el ámbito sociosanitario.
2. Recabar la información necesaria desde estos equipos (ECB) para conocer las necesidades sociosanitarias de las personas con especiales dificultades para la inclusión social de su zona, así como los recursos sociales y sanitarios disponibles, con el fin de establecer un análisis, diagnóstico y propuestas de actuación en función de las mismas.
3. Participar en los grupos de trabajo, interconsejerías existentes, y con ello, en la elaboración de protocolos de actuación y propuestas de mejora en el ámbito de la coordinación sociosanitaria.
4. Establecer canales de comunicación que hagan posible la llegada de información hasta los profesionales de los Sistemas de Acción Social y de Salud sobre las actividades de coordinación sociosanitaria que se llevan a cabo en su ámbito de actuación.
5. Impulsar la extensión de la cultura de coordinación sociosanitaria entre los profesionales que intervienen con las personas con especiales dificultades para la inclusión social, generalizando los equipos de coordinación de base.

Objetivo 2

Elaborar e impulsar la puesta en marcha de actuaciones de prevención sociosanitaria.

Actuaciones:

1. Colaborar en la captación precoz de las personas en riesgo social y con problemas de salud, y derivación al sistema sanitario para un tratamiento adecuado.
2. Utilizar las estructuras de coordinación sociosanitarias existentes, para tener un conocimiento actualizado de las demandas sociosanitarias más frecuentes realizadas por los colectivos en riesgo de exclusión social, que permita concretar los problemas de salud y sociales susceptibles de actuaciones de prevención o tratamiento desde cualquiera de los dos sistemas.
3. Informar y sensibilizar en la cultura de la coordinación a los profesionales de los servicios sociales y sanitarios para adecuar las estrategias de intervención sociosanitarias a las características específicas de estos colectivos.
4. Proponer e impulsar el desarrollo de ayudas dirigidas a cubrir determinados gastos sanitarios de estas personas.
5. Proponer, impulsar y apoyar la coordinación con los profesionales sanitarios de atención primaria que prestan atención a las personas en exclusión social que se encuentran en recursos de alojamiento temporal.

*Indicadores:**De evaluación/resultado*

01. N.º de actuaciones desarrolladas en materia socio-sanitaria y profesionales que han participado en ellas.

De desarrollo/seguimiento

2004

01. Se establecerán cauces de coordinación entre profesionales sanitarios y los de SS.SS. para la detección precoz, derivación y tratamiento conjunto en el Equipo de Coordinación de Base, de las personas que se encuentran en alojamiento temporal.

2005

01. Se realizarán campañas de sensibilización para extender la cultura de coordinación socio-sanitaria y cursos de formación en materia socio-sanitaria.
02. Se establecerán programas de prevención o tratamiento de los problemas sociosanitarios más frecuentes detectados de los colectivos en situación de riesgo o exclusión social.
03. Se hará llegar a los profesionales de los sistemas de salud y servicios sociales el material informativo relacionado con estas personas, elaborado desde ambos servicios.
04. Se realizarán campañas de sensibilización en la cultura de coordinación sociosanitaria en la atención a estos colectivos, dirigidas a los profesionales de los servicios sociales y sanitarios con el fin de consolidar y extender las estructuras de coordinación sociosanitaria de base.
05. Se pondrán en marcha acciones de formación y de trabajo en grupos de los profesionales de la atención sociosanitaria dirigidas a diseñar estrategias de prevención y atención de los colectivos con especiales dificultades para la inclusión social.
06. La Gerencia de SS.SS. y las CC.LL. facilitarán la incorporación, al trabajo de los equipos de coordinación de base, de técnicos que participen en programas especializados en los casos de personas en situación o riesgo de exclusión social que soliciten dichos equipo.

2006

01. Se elaborarán protocolos de actuaciones para coordinar las intervenciones sanitarias y sociales en los casos de personas en situación o riesgo de exclusión social.
02. Se canalizará la información relativa a las actuaciones de coordinación socio-sanitaria desarrolladas a través de los equipos de Coordinación de Base al resto de los profesionales de cada área.
03. Se desarrollará una línea de ayudas dirigida a cubrir los gastos sanitarios originados por situaciones especiales de estas personas.

2007

01. Se evaluará el nivel de participación de los profesionales de los recursos especializados en los Equipos de Coordinación de Base.
02. Se realizará una evaluación sobre los problemas sociosanitarios más frecuentes en las personas en situación de riesgo o exclusión social.

ÁREA 06: PARTICIPACIÓN SOCIAL

PROGRAMA 01: MOVILIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO.

Finalidad: Movilizar y sensibilizar a las personas con especiales dificultades para la inclusión social y a la comunidad hacia la corresponsabilidad en la promoción y puesta en marcha de entidades y acciones tendentes al desarrollo personal y la prevención de situaciones de desigualdad que dificultan la inclusión social de estas personas en desventaja social.

Objetivo 1

Promover y promocionar la participación de personas con especiales dificultades para la inclusión social, o colectivos en desventaja social en su propio proceso de inclusión social.

Actuaciones:

1. Dar prioridad en el servicio de animación comunitaria a las actuaciones dirigidas a la integración social de las personas en situación o riesgo de exclusión social.
2. Promover y asesorar la constitución de asociaciones, grupos de autoayuda... que faciliten la participación de las personas en riesgo o exclusión social.
3. Establecer acuerdos y protocolos de colaboración para desarrollar programas transversales dirigidos a la inclusión social.

4. Prestar asesoramiento técnico y apoyo a las entidades que desarrollan programas dirigidos a la inclusión social.
5. Promover la integración de personas con especiales dificultades para la inclusión social en entidades participativas y comunitarias de su entorno.

Objetivo 2

Favorecer una integración comunitaria plena y activa de estos colectivos, impulsando el voluntariado en los diversos programas que se desarrollan en la comunidad.

Actuaciones:

1. Apoyar los programas comunitarios de voluntariado que integren actuaciones de participación y apoyo a estos colectivos.
2. Impulsar las iniciativas de voluntariado dirigidas a colectivos en riesgo social.
3. Potenciar programas de voluntariado que formen a personas en riesgo social, para participar como voluntarios.
4. Fomentar las actuaciones de voluntariado que estén integradas en proyectos individualizados de inserción como complemento del proceso de acompañamiento.

Objetivo 3

Sensibilizar a la comunidad, sobre las necesidades de las personas en riesgo o exclusión social, para favorecer, conseguir la normalización comunitaria, evitar la segregación y garantizar el principio de igualdad de todos los ciudadanos.

Actuaciones:

1. Promover actuaciones de sensibilización dirigidas a la población general para prevenir situaciones de discriminación por razón de raza, religión, condición sexual, étnica, ...
2. Introducir en las medidas formativas, dirigidas a los profesionales que trabajan con personas en riesgo o exclusión social, un módulo sobre las actitudes necesarias para garantizar la igualdad de trato y evitar estereotipos.
3. Impulsar el desarrollo de la conciencia social en la población para que participe en la resolución de los problemas sociales relacionados con la inclusión social.
4. Promover, desde el servicio de animación comunitaria de los CEAS, programas para lograr la integración en su entorno de las personas en riesgo o exclusión social.

Indicadores:

De evaluación/resultado

01. N.º de actuaciones realizadas desde el Servicio de Animación Comunitaria dirigidas a la integración y participación social de las personas en situación o riesgo de exclusión.
02. N.º de programas de voluntariado dirigidos al ámbito de la exclusión social.

De desarrollo/seguimiento

2004

01. Se seguirán apoyando los programas de lucha contra la discriminación desarrollados entre SS.SS y Empleo.
02. Se incluirán en las medidas formativas dirigidas a profesionales un módulo sobre actitudes para la inclusión y el abandono de estereotipos profesionales y sociales.

2005

01. Se apoyarán, en los acuerdos de financiación, los programas dirigidos a la inclusión social que se desarrollen en coordinación con otras áreas de protección social.
02. Se publicará un documento marco sobre el Servicio de Animación Comunitaria donde se establecerá los niveles de actuación prioritarios y las áreas de intervención del servicio.
03. Se realizarán actuaciones de formación y sensibilización, dirigidas a profesionales de este ámbito, sobre la importancia de la participación de personas en riesgo de exclusión social en la solución a sus problemas.
04. Se apoyará la implantación de nuevos programas de voluntariado.
05. Se impulsarán redes de participación de voluntariado con colectivos de exclusión social.

2006

01. Se realizarán Jornadas y Seminarios para asesorar y apoyar a entidades implicadas en el ámbito de la Inclusión Social.
02. Se impulsarán los programas de voluntariado que utilicen las nuevas tecnologías para facilitar la participación y comunicación de las personas de las zonas rurales con menos accesibilidad a los medios de comunicación.

2007

01. Se realizarán campañas de sensibilización para prevenir situaciones de discriminación dirigidas a toda la comunidad.
02. Se evaluará el resultado de las actuaciones dirigidas a fomentar la participación en el campo de la inclusión social.

ÁREA 07: APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA EXCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA 01: APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

Finalidad: Prevenir los factores de riesgo de los colectivos especialmente vulnerables a las situaciones de exclusión, e impulsar programas que recojan los apoyos necesarios para garantizar su inclusión social.

Objetivo 1

Impulsar programas de inclusión social, adaptados a las personas y a las situaciones que viven los colectivos especialmente vulnerables.

Actuaciones:

1. Continuar apoyando programas especializados, de apoyo a CEAS, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, dirigidos a la integración social de aquellos grupos que tienen dificultades especiales para la inclusión social.
2. Compatibilizar las actuaciones dirigidas a la inclusión social con las peculiaridades culturales de los colectivos con que se interviene, el entorno de residencia y el marco normativo.
3. Potenciar que los programas de apoyo a la integración social, de las personas de los colectivos en desventaja social, desarrollados en el medio rural, favorezcan el acceso a los recursos normalizados y la permanencia en su entorno.
4. Impulsar, en cada ámbito local, el trabajo en Red de las entidades públicas y privadas sin fin de lucro para coordinar las actuaciones especializadas dirigidas a la inclusión social de estos colectivos.
5. Establecer cauces de coordinación entre las diferentes áreas de protección social para desarrollar actuaciones que favorezcan el acceso a los recursos de estas personas en el medio rural.

Objetivo 2

Promover intervenciones orientadas a la prevención de la feminización de la pobreza.

Actuaciones:

1. Implantar en las prestaciones y recursos de apoyo a la inclusión social, sistemas de recogida de datos sensibles al impacto que tiene el sector de las mujeres socialmente desfavorecidas.
2. Realizar un especial seguimiento de las intervenciones llevadas a cabo con las mujeres solas con cargas familiares desde los servicios sociales básicos y especializados.
3. Asegurar la coordinación entre los servicios sociales básicos y los recursos específicos de apoyo a la mujer, especialmente en casos de personas desfavorecidas.
4. Facilitar el acceso al IMI de las mujeres con familiares a cargo.

Indicadores:

De desarrollo/seguimiento

2004

01. Los Acuerdos y convocatorias anuales de subvenciones seguirán recogiendo como programas prioritarios los dirigidos a personas y grupos especialmente vulnerables como personas «sin techo», inmigrantes, gitanos o jóvenes en riesgo.
02. Se crearán grupos de coordinación local entre las entidades públicas y privadas sin fin de lucro, que desarrollan actuaciones en el ámbito de la inclusión social.

03. Los grupos de coordinación que integran las diferentes áreas de protección social impulsarán medidas de acceso a los recursos para las personas en situación o riesgo de exclusión social del medio rural.
04. La nueva normativa de IMI facilitará el acceso a la prestación de las mujeres con cargas familiares y recogerá la posibilidad de complementar esta prestación con la renta activa de inserción, en los casos de víctimas de violencia doméstica con cargas familiares.

2005

01. Se revisarán y modificarán los sistemas de recogida de datos de las prestaciones y recursos de apoyo a la inclusión social para facilitar el estudio y análisis de la evolución del sector de las mujeres con cargas familiares.
02. Se elaborarán soportes documentales con orientaciones para los profesionales que intervienen con estos colectivos y se realizarán jornadas de formación específicas.
03. Se considerará como colectivo prioritario para el acceso a los recursos sociales las personas del ámbito rural que pertenezcan a colectivos especialmente vulnerables.

2006

01. Se creará una estructura estable de coordinación entre los SS.SS. básicos y los recursos específicos de apoyo a la mujer, para mejorar la inclusión social de las mujeres especialmente desfavorecidas.
02. Se realizarán campañas de sensibilización intercultural en el ámbito rural.
03. Los programas de apoyo a CEAS dirigidos a la inclusión social, adaptarán las actuaciones a las características de cada uno de los grupos con los que se intervenga.

2007

01. Se realizará un estudio sobre las necesidades y demandas del colectivo de mujeres solas con cargas familiares que se encuentren en exclusión social.
02. Se evaluará el desarrollo de la coordinación en el ámbito de la exclusión social entre:
 - el área de servicios sociales y mujer y otras áreas de protección social.
 - las entidades públicas y privadas sin fin de lucro.
 Se seguirán apoyando los programas de lucha contra la discriminación desarrollados entre SS.SS y Empleo

ÁREA 08: CALIDAD

PROGRAMA 01: MEJORA DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN.

Finalidad: Impulsar el cambio de una intervención orientada a los dispositivos, servicios y prestaciones sociales hacia una intervención orientada al caso y a la cobertura de necesidades y a la prevención de riesgos sociales, que garantice una intervención integral y coordinada desde los servicios sociales básicos y especializados y otras áreas de protección social.

Objetivo 1

Apoyar la implantación de metodologías de trabajo interdisciplinar, como estrategia de mejora de la intervención profesional en casos de riesgo o exclusión social.

Actuaciones:

1. Poner en marcha por parte de las corporaciones locales fórmulas colegiadas que faciliten la gestión compartida de casos.
2. Impulsar la implantación progresiva del referente profesional en la intervención de los casos de riesgo exclusión social.
3. Establecer protocolos de derivación de casos entre los servicios sociales básicos y los programas de apoyo gestionados por entidades privadas sin fin de lucro colaboradoras.
4. Revisar los instrumentos utilizados para la intervención profesional en los casos de riesgo o exclusión social.
5. Mejorar los sistemas de recogida de datos y evaluación de los procesos de integración de las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social.

6. Impulsar el trabajo en red de los distintos agentes que intervienen en acciones dirigidas a la inclusión de los colectivos desfavorecidos, en el ámbito local, para garantizar la atención integral y continuada a las personas en situación o riesgo de exclusión social.
7. Elaborar una «carta de servicios» del sistema público de servicios sociales dirigidos a la inclusión social.
8. Mantener y perfeccionar los sistemas de coordinación institucional con otras áreas de protección social para facilitar la inclusión de colectivos en situación de riesgo o exclusión social.

Objetivo 2

Realizar acciones de formación continua y actualización profesional de los técnicos implicados en los procesos de intervención con personas en situación o riesgo de exclusión social.

Actuaciones:

1. Formar al personal técnico de CEAS y de los programas especializados de apoyo a éstos, en metodologías de intervención adaptadas a las personas en riesgo o exclusión social.
2. Realizar acciones formativas que favorezcan la utilización de las nuevas tecnologías en la intervención de los casos de riesgo o exclusión social.
3. Establecer mecanismos de detección y criterios de selección de «buenas prácticas en inclusión social».
4. Intercambiar experiencias desarrolladas por los diferentes agentes sociales que trabajan en la inclusión social de estas personas.

Objetivo 3

Avanzar en el conocimiento de los factores y dimensiones que inciden en los procesos de inclusión social.

Actuaciones:

1. Promover iniciativas que estudien la evolución de los procesos de exclusión social y planteen medidas innovadoras de intervención.
2. Elaborar estudios de opinión de las personas en situación de riesgo o exclusión social y profesionales implicados en esta área, sobre la adecuación de los servicios y prestaciones sociales para la inclusión social.
3. Potenciar investigaciones sobre el grado de acceso y participación de las personas en riesgo o exclusión en los recursos especializados de apoyo a la integración y en los recursos normalizados.
4. Realizar explotaciones del SIUSS para mejorar el conocimiento de las necesidades de estas personas.
5. Promover debates entre expertos y agentes sociales sobre la mejora permanente y la calidad de la intervención en el ámbito de la inclusión social.

Indicadores:

De desarrollo/seguimiento

2004

01. En los cursos de formación en materia de exclusión social dirigidos a los profesionales de los SS.SS., se orientará sobre factores facilitadores del trabajo interdisciplinar.
02. Las Comisiones de Seguimiento Provinciales y los Grupos de Trabajo Técnico seguirán impulsando la coordinación de los recursos dirigidos a la inclusión social.
03. Se realizarán cursos de formación para profesionales de atención directa, coordinadores de CEAS y personal de la Gerencia de SS.SS. dirigidos a capacitar a estos profesionales en el desarrollo de los PII.

2005

01. Se revisarán y modificarán los instrumentos utilizados para la recogida de datos, para que permitan evaluar con los mismos criterios en todas las CC.LL. el proceso de integración de las personas y familias en desventaja social.
02. Se elaborarán orientaciones dirigidas a los profesionales sobre formas de trabajo en equipo en la intervención con personas en exclusión social que incluyan la figura del «referente profesional o coordinador de caso».

03. Se constituirán en las CC.LL. comisiones o grupos de trabajo que faciliten la intervención interdisciplinar y la gestión compartida de los casos de inclusión social.
04. Se establecerán cauces de coordinación y protocolos para la derivación de casos entre los SS.SS. básicos y los programas especializados de apoyo a éstos gestionados por entidades privadas colaboradoras sin fin de lucro.

2006

01. Se elaborará un documento con criterios homologados para la selección de «Buenas Prácticas de Inclusión Social».
02. Se establecerán cauces de coordinación, a nivel local y regional, entre las áreas de vivienda, SS.SS., empleo, educación y sanidad para mejorar los procesos de inclusión social.
03. Se participará en las Comisiones Regionales establecidas por otras áreas de protección social y se impulsará la creación de una Comisión Interconsejerías para la Inclusión Social.
04. Se realizarán jornadas, y simposium vinculados a las actuaciones desarrolladas por los diferentes agentes sociales que trabajan, tanto a nivel local como regional, en la inclusión social.
05. Se difundirá la «Carta de Servicios» del sistema público de servicios sociales dirigidos a la inclusión social.

2007

01. Se facilitará la difusión de los estudios elaborados sobre la evolución de los procesos de inclusión social.
02. Se elaborará una publicación que recoja una selección de «Buenas Prácticas en Inclusión Social».
03. Se evaluará el desarrollo de la coordinación entre:
 - servicios sociales básicos y los programas especializados de apoyo a éstos.
 - las entidades públicas y las entidades privadas sin fin de lucro colaboradoras.
 - servicios sociales y otras áreas de protección social.

III. RED DE DISPOSITIVOS

Las personas y familias en situación de exclusión social presentan unas necesidades de apoyo para la integración a las que es preciso hacer frente, por una parte motivándoles para la puesta en marcha de conductas más adaptativas, y por otra poniendo a su disposición recursos ya sea por parte de las entidades públicas o a través de la iniciativa privada.

Las acciones dirigidas a mejorar la adaptación e integración social de las personas afectadas, incrementar su potencial o niveles de competencia y lograr finalmente las condiciones de inserción, se plasman en un documento denominado «Proyecto Individualizado de Inserción».

Por lo tanto, entendemos el «Proyecto Individualizado de Inserción» como una forma de sistematizar cualquier actuación con personas o unidades de convivencia en situación o riesgo de exclusión social, en función de los resultados esperados y no de los recursos a aplicar. Por ello, es un instrumento útil para el abordaje integrado de las necesidades de la unidad de convivencia, individualizadas por cada integrante de la misma, contemplando, secuenciando y temporalizando la incorporación de los diferentes objetivos, recursos, intervenciones y compromisos asumidos que resulten convenientes, lícitos, eficaces y posibles.

Características del Proyecto Individualizado de Inserción:

- a) Es previo a la aplicación de cualquier recurso.
- b) Tiene un carácter individualizado y flexible, ya que se adapta a las circunstancias de cada caso, considerando a la persona desde una perspectiva global y en función de las circunstancias que le rodean.
- c) No está asociado exclusivamente a la aplicación (tramitación) del «Ingreso Mínimo de Inserción» o de cualquier otra renta de inserción.
- d) Debe ser un proyecto de intervención de atención integrada:
 - Proyecto: organizar objetivos secuenciados, tiempos, recursos, actuaciones, destinatarios, evaluación.
 - Intervención: basada siempre en los potenciales de los individuos, partiendo de sus aportaciones, lícita.
 - Atención integrada: de todos los aspectos carenciales o deficitarios y desde todas las perspectivas de la acción.

e) Se deben tener en cuenta cada uno de los subsistemas que confluyen en el destinatario:

- Personal.
- Familiar.
- Social / Comunitario.
- Laboral.
- Técnico.

f) Se persigue actuar sobre las causas que provocan situaciones de riesgo y no sobre los efectos que producen; por ello se determinan objetivos en cada uno de los subsistemas, integrando a los profesionales de diferentes áreas y especialidades.

g) En su elaboración hay que tener en cuenta las posibilidades reales, no solo del usuario, sino también del entorno y de los profesionales disponibles (ajuste de objetivos a la realidad).

h) Es fundamental partir de los aspectos positivos, potencialidades, habilidades, aficiones e intereses y contemplar una secuencia flexible, sucesiva y/o alternativa, de desarrollo personal, de capacitación profesional y de incorporación laboral.

l) Requieren de un compromiso individual y grupal para su realización, en un marco formal de actuaciones pactadas mediante documento, pero respetando los diferentes ritmos de cada uno para provocar respuestas auténticas, no estereotipadas.

Los Proyectos Individualizados de Inserción, son una guía de trabajo que los profesionales utilizan en la intervención con personas o unidades de convivencia en situación de riesgo o exclusión social.

Dicha intervención se puede realizar desde diferentes niveles:

A) *El nivel de primera atención* a personas en situación de exclusión social o riesgo está constituido por las actuaciones que llevan a cabo los profesionales de los equipos de los centros de acción social y de las entidades privadas que desarrollan programas dirigidos a estas personas. Se pretende apoyar a las personas y familias en el ejercicio de aquellos derechos que les asisten como ciudadanos para beneficiarse de los servicios y recursos que la sociedad pone a disposición de todos y también de aquellos específicos dirigidos a los más desfavorecidos. Las actuaciones que se llevan a cabo en esta primera atención se refieren a:

- Detección de las necesidades personales y familiares, y recepción de demandas.
- Información de los recursos y servicios tanto comunitarios y generales como específicos.
- Orientación hacia aquellos recursos y servicios que se consideran más idóneos en función de las necesidades planteadas.
- Derivación a otros recursos y servicios de la comunidad.
- Motivación para iniciar proyectos individualizados de inserción.
- Elaboración y seguimiento de planes individualizados de inserción, con la participación de los equipos técnicos de apoyo que se describen a continuación, accediendo así al nivel de atención especializada.
- Gestión de ayudas y prestaciones mínimas garantizadas para la atención de necesidades básicas.
- Atención de necesidades básicas:
 - Comedor social.
 - Alojamiento de primera acogida y emergencia.

B) *El nivel de atención más especializado* estaría constituido por el desarrollo de intervenciones planificadas de carácter integral que llevarán a cabo en coordinación con los equipos técnicos de apoyo a CEAS, tanto de entidades públicas como privadas: equipos de intervención con familias, equipos de programas especializados para determinados colectivos y equipos de orientación y asesoramiento para la inserción sociolaboral. Suponen una intervención más especializada a partir de la elaboración conjunta por los técnicos de los equipos de apoyo y los técnicos de CEAS, con la participación del propio interesado, de un Proyecto Individualizado de Inserción. El acceso a estos equipos especializados de intervención se produce a través de los técnicos de los Centros de Acción Social.

Dada la multidimensionalidad de las características que presentan las situaciones de exclusión social, se interviene en las siguientes áreas, en coordinación con otros recursos comunitarios:

Necesidades en la subsistencia

- Gestión de ayudas y prestaciones mínimas para la atención a las necesidades básicas: IMI, AES,....

Promoción personal y familiar

- Aumentar la competencia personal y social para alcanzar un mayor grado de autonomía en el desenvolvimiento cotidiano.
- Manejo de la economía familiar: ingresos mínimos garantizados y adecuación de los gastos.
- Apoyo para la regularización jurídica que permita eliminar obstáculos que impidan el ejercicio de derechos reconocidos.
- Apoyo a las redes sociales: familia, grupos de iguales, asociacionismo, etc.

Promoción sociolaboral

- Orientación y Asesoramiento sociolaboral.

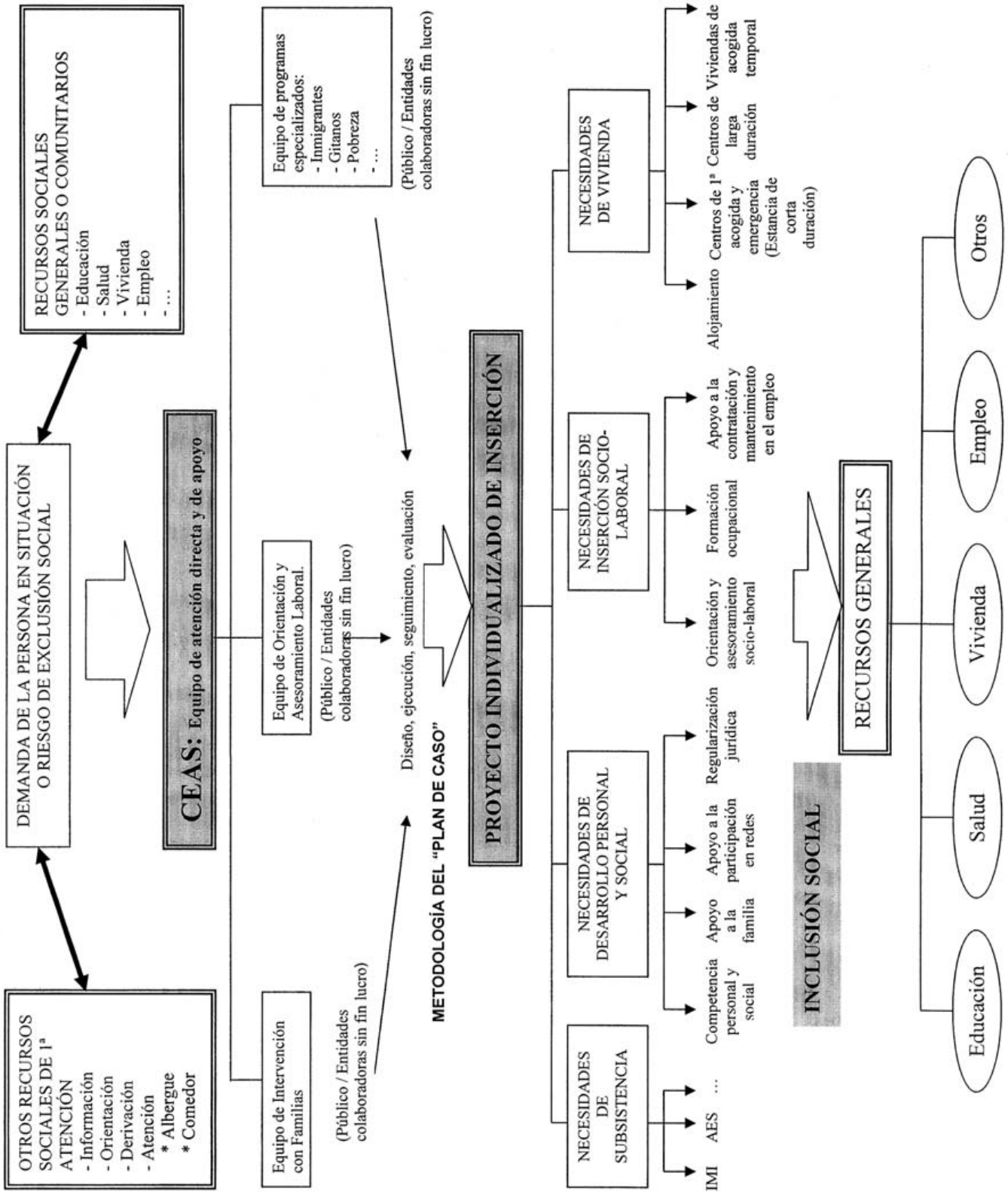
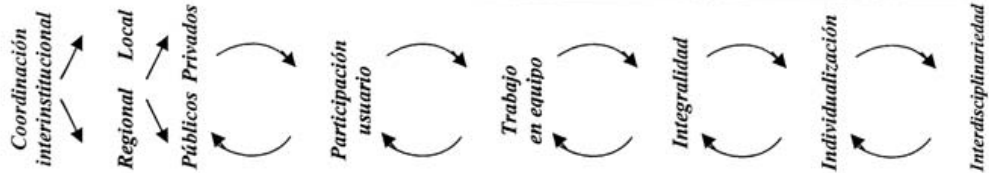
- Formación ocupacional para la inserción sociolaboral.
- Apoyos a la contratación y mantenimiento en el empleo.

Vivienda

- La red de alojamientos está constituida por los centros y servicios que proporcionan un alojamiento alternativo de larga estancia en centros de atención integral y viviendas en aquellos casos que la persona no tiene cubiertas sus necesidades de alojamiento, sirviendo de apoyo y facilitando el desarrollo del Proyecto Individualizado de Inserción, en estrecha coordinación con los recursos comunitarios generales del barrio o ciudad en la que se encuentre situado. Formarían parte de este nivel de intervención las viviendas para inmigrantes, para jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, principalmente aquellos que proceden del sistema de protección de menores, para personas sin techo, para personas exreclusas, etc.

RED DE DISPOSITIVOS / PROCESO DE INTERVENCIÓN

CRITERIOS BÁSICOS



IV. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Las principales vías de financiación para cada una de las áreas de este plan serán las siguientes:

ÁREA 1: ACCESO A RECURSOS Y APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Las actividades de carácter general, que se proporcionan desde la red de servicios sociales básicos, se financian mediante el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que llevan a cabo las Corporaciones Locales (en adelante «Acuerdo Marco»), (Cap. IV).

Este Acuerdo incluye:

La aportación propia de la Comunidad Autónoma.

La aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La aportación de las corporaciones locales.

Siempre que se mencione este «Acuerdo Marco» debe entenderse que incluye las aportaciones descritas.

Los servicios de información y orientación específicos para personas, familias o colectivos en situación o riesgo de exclusión irán financiados igualmente por el Acuerdo Marco y por las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro (Cap. IV).

El Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) se financia en su totalidad con cargo a presupuestos propios de la Gerencia de Servicios Sociales (Cap. IV).

Las Ayudas de Emergencia Social se financian a través del «Acuerdo Marco», que se firma entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y las corporaciones locales.

La gestión de ambos tipos de prestaciones económicas, se financia igualmente a través de este mismo «Acuerdo Marco».

Otro tipo de recursos incluidos en esta área son los comedores para personas o familias en situación o riesgo de exclusión, financiados, algunos con cargo a presupuestos propios de la Gerencia de Servicios Sociales (Cap. II) y otros mediante subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro (Cap. IV).

ÁREA 2: VIVIENDA

La Red de alojamiento de acogida temporal se financiará mediante subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro así como a través del Acuerdo Marco (Cap. IV).

Para el resto de las actuaciones se contará con lo establecido por la Consejería de Fomento en materia de vivienda.

ÁREA 3: EMPLEO

Los programas de orientación y asesoramiento y de Formación Ocupacional para la Inserción Sociolaboral se financiarán a través del Acuerdo Marco.

En el caso de estos programas gestionados por entidades privadas serán financiados a través de convocatoria de subvenciones.

Tanto en un caso como en otro, esta línea esta cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

El Apoyo a la contratación y mantenimiento en el empleo de personas en situación o riesgo de exclusión, se financiará con cargo a presupuestos propios de la Gerencia de Servicios Sociales y de la Dirección General de Empleo y Formación, mediante convocatoria anual de subvenciones a corporaciones locales para la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión. Este programa también es cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Para el resto de actuaciones se contará con lo establecido por la Consejería de Economía y Empleo.

ÁREA 4: EDUCACIÓN

Para la realización de las actuaciones de esta área se contará con lo establecido por la Consejería de Educación.

ÁREA 5: SALUD

En relación a las actuaciones de coordinación sociosanitaria se contará con el personal técnico de servicios sociales de las corporaciones locales, que se financia mediante el «Acuerdo Marco» (Cap. IV), así como con el personal propio de la Gerencia de Servicios Sociales (Cap. I).

Igualmente, para el resto de actuaciones se contará con lo establecido por la Consejería de Sanidad.

ÁREA 6: PARTICIPACIÓN SOCIAL

La mayor parte de las actividades incluidas en esta área se financiarán a través del «Acuerdo Marco» así como a través de las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro (Cap. IV).

Las actuaciones de información, divulgación, sensibilización, también se financiarán con cargo a los presupuestos propios de la Gerencia de Servicios Sociales (Cap. II y VI), al igual que las actuaciones relativas al fomento del voluntariado.

ÁREA 7: APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Las actuaciones de este área se financian fundamentalmente a través del «Acuerdo Marco» y subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro (Cap. IV).

ÁREA 8: CALIDAD

Todas las actuaciones formativas y de realización de estudios e investigaciones, serán financiadas con cargo a presupuestos propios de la Gerencia de Servicios Sociales (Cap. II y VI). Algunas acciones formativas son financiadas directamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

PRESUPUESTO DESTINADO AL PLAN REGIONAL DE ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN	2004-2007
Programa Desarrollo Gitano	2.570.240,53
Plan de Exclusión Social	7.146.829,23
Programa Integral Pobreza	2.292.828,36
Ayudas Ingresos Mínimos de Inserción	58.125.000,00
Ayudas de Emergencia Social	3.470.247,45
Personal Técnico	5.082.349,47
Programa Lucha contra la Discriminación	637.389,94
Orientación y Asesoramiento	4.366.906,30
Formación Colectivos	2.981.970,47
Fomento al empleo	1.708.062,00
TOTAL	88.381.823,75

V. MODELO ORGANIZATIVO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN

1. Entidades responsables y colaboradoras en el desarrollo y ejecución del programa.

ÁREA 01: ACCESO A RECURSOS Y APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: GARANTÍA DE ACCESO A RECURSOS Y APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL				
01.01- Mejorar los cauces de comunicación entre otras áreas de protección social y servicios sociales para que la información de interés para estos colectivos esté permanentemente actualizada y adecuar las estrategias, contenidos y canales de difusión a las necesidades individuales y al entorno.	X	X	X	X
01.02- Impulsar la gestión del conocimiento en materia de servicios sociales para consolidar un sistema integrado y permanente de información sobre la inclusión social.	X	X	X	X
01.03- Definir las actuaciones que se deben prestar desde un "Programa de Integración Social"	X		X	X
01.04- Adaptar los programas de cada área de protección social a las nuevas necesidades detectadas a través de sus sistemas de registro.	X	X	X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: GARANTÍA DE ACCESO A RECURSOS Y APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (continuación)				
01.05- Consolidar como equipos especializados de apoyo a CEAS los equipos que intervienen en el ámbito de la inclusión social y revisar, en función de las demandas y necesidades de la población en situación o riesgo de exclusión, las propuestas de crecimiento.	X		X	X
02.01- Realizar acciones formativas dirigidas a los profesionales implicados en los procesos de inclusión social, incidiendo en aspectos como: el trabajo en equipo, el plan de caso, el PII, el acompañamiento profesionalizado, la motivación y la negociación con el interesado.	X		X	X
02.02- Impulsar el trabajo en equipo como fórmula de intervención entre los técnicos de CEAS, entre éstos y los técnicos de los programas específicos de apoyo, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, y de ellos con los técnicos de otros sistemas de protección social con participación en los PII's, para el desarrollo adecuado de los mismos	X	X	X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: GARANTÍA DE ACCESO A RECURSOS Y APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (continuación)				
02.03- Introducir como requisito en la normativa sobre prestaciones y recursos de Servicios sociales dirigidos a personas en situación de exclusión social, la existencia de un PII.	X			
02.04- Realizar el seguimiento y la evaluación periódica, a nivel local y autonómico de los PII's.	X		X	X
03.01- Promover actuaciones de apoyo que incluyan todas las áreas de necesidad, con el fin de conseguir la inserción social y familiar de todos sus integrantes (información, orientación, asesoramiento, apoyo psicológico, formación,...)			X	X
03.02- Potenciar el acompañamiento social en el proceso de inclusión, estableciendo objetivos individualizados con cada miembro de la unidad familiar, que atiendan a las diferentes necesidades de cada uno, garantizando la continuidad y la integralidad en la dinámica familiar de inserción.			X	X
03.03- Impulsar los programas de apoyo a familias dirigidos a aquellas que se encuentren en situación de riesgo social.	X		X	
03.04- Favorecer el crecimiento de la cobertura pública de los servicios y prestaciones dirigidas a las familias en riesgo.	X	X	X	

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: GARANTÍA DE ACCESO A RECURSOS Y APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (continuación)				
04.01- Revisar y modificar la normativa del IMI, flexibilizando los requisitos de acceso, mejorando el procedimiento de tramitación e incrementando su cuantía económica con complementos por cada miembro de la unidad familiar que dependa del titular de la prestación.	X		X	
04.02- Revisar y modificar la normativa de las AES, definiendo la prestación y fijando las tipologías básicas de necesidad que puede cubrir esta ayuda.	X		X	
04.03- Coordinar las actuaciones entre los técnicos de CEAS y los de programas especializados de apoyo a estos, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, y los técnicos que desarrollan el programa de la Renta Activa de Inserción para mejorar los procesos de inclusión de las personas más desfavorecidas.	X	X	X	X
04.04- Revisar en función de las necesidades la aplicación informática para la gestión del IMI.	X		X	
04.05- Realizar seguimiento y evaluación de la cobertura de estas prestaciones.	X		X	

ÁREA 02: VIVIENDA

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: ALOJAMIENTO Y VIVIENDA				
01.01- Estudiar las necesidades de alojamiento para estos colectivos y los dispositivos existentes.	X		X	X
01.02- Definir los recursos para el alojamiento alternativo de las personas desfavorecidas, homologando criterios de acceso.	X		X	X
01.03- Desarrollar y consolidar la red de centros de acogida y viviendas que permiten la transición a la vida independiente.	X		X	X
01.04- Establecer, a nivel local, una estructura de coordinación de la red de alojamientos alternativos gestionados por corporaciones locales y entidades privadas sin fin de lucro.			X	X
02.01- Prestar, desde los CEAS, información especializada sobre las diferentes posibilidades de alojamiento temporal dirigidas a estos colectivos.			X	X
02.02- Derivar hacia el recurso de alojamiento temporal adecuado a cada persona y realizar el seguimiento.			X	X
02.03- Coordinar la elaboración y ejecución de los PII de las personas alojadas en recursos de media y larga duración entre los técnicos de CEAS y los técnicos de estos recursos.			X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: ALOJAMIENTO Y VIVIENDA (continuación)				
02.04- Ofrecer con el alojamiento temporal el acompañamiento individualizado necesario para iniciar o avanzar en el proceso de inclusión social.			X	X
02.05- Facilitar el acceso al IMI de las personas que se encuentren residiendo en alojamientos dirigidos a la inclusión social.	X		X	X
03.01- Mejorar la difusión de las líneas de apoyo a la vivienda para que lleguen a las personas más desfavorecidas.	X	X	X	
03.02- Promover la flexibilización y la adaptación del procedimiento de acceso a las viviendas de promoción pública y a las subvenciones para el pago de alquileres y adquisición de vivienda, así como la rehabilitación.	X	X		
03.03- Impulsar programas de intermediación sobre alquileres de viviendas que consideren prioritarios a estos colectivos o que se dirijan específicamente a ellos.	X	X	X	X
03.04- Impulsar el desarrollo de líneas financieras específicas para los alquileres sociales o para la compra de vivienda por personas de estos colectivos.	X	X	X	
03.05- Fomentar la regularización de la situación administrativa de las viviendas públicas para adjudicarlas a familias desfavorecidas con necesidad de vivienda.	X	X	X	
03.06- Incluir en los programas de realojo actuaciones de sensibilización de la población general y de acompañamiento con las poblaciones a realojar	X	X	X	X

ÁREA 03: EMPLEO

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: CAPACITACIÓN Y ACERCAMIENTO AL EMPLEO				
01.01- Asegurar intervenciones interdisciplinares poniendo en marcha mecanismos estables de coordinación entre los técnicos de CEAS y de los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo para personas con especiales dificultades de inclusión social, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, en la elaboración, intervención, seguimiento y evaluación de los PII's			X	X
01.02- Asegurar intervenciones especializadas, en el ámbito laboral, desde los servicios sociales básicos, consolidando los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo para personas con especiales dificultades de inclusión social, como equipos de apoyo a CEAS en las corporaciones locales.	X		X	X
01.03- Apoyar los programas especializados de Orientación y Asesoramiento al Empleo para colectivos especialmente desfavorecidos por sus características socioculturales, que vienen desarrollando entidades privadas colaboradoras.	X		X	
01.04- Poner en marcha mecanismos estables de coordinación en el ámbito local entre los técnicos de CEAS, los técnicos de los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro y otros agentes del área de empleo, para la elaboración de los PII's.		X	X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: CAPACITACIÓN Y ACERCAMIENTO AL EMPLEO (continuación)				
01.05- Fomentar e intensificar la relación y la coordinación entre el Servicio Público de Empleo y la Gerencia de Servicios Sociales, en la atención de los colectivos en riesgo de exclusión social, especialmente con los perceptores de RAI y de IMI	X	X		
01.06- Realizar acciones de tutoría y seguimiento individualizado de las medidas dirigidas a la inclusión laboral establecidas en cada PII			X	X
01.07- Impulsar que las entidades que realizan acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEAS), establezcan compromisos de atención y orientación a personas con especiales dificultades de inclusión social	X	X		
02.01- Elaborar, en coordinación con el Servicio Público de Empleo y Educación un programa de formación en competencias, orientado a adquirir, actualizar o completar los conocimientos, habilidades y destrezas básicas para su inclusión social, adaptado a la realidad de las personas y colectivos con especiales dificultades para la inclusión	X	X		
02.02- Desarrollar acciones especializadas de formación ocupacional, adaptadas a estas personas y vinculadas a las demandas laborales de su entorno, teniendo en cuenta los yacimientos de empleo.	X	X	X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: CAPACITACIÓN Y ACERCAMIENTO AL EMPLEO (continuación)				
02.03- Promover en coordinación con el Servicio Público de Empleo y Educación, acreditaciones y certificaciones de profesionalidad de acciones formativas ocupacionales orientadas y adecuadas a las personas con especiales dificultades de inclusión social, su entorno laboral y los yacimientos de empleo de los mismos.	X	X		
02.04- Captar, en cada ámbito local, empresas colaboradoras para el desarrollo de programas formativos específicos y prácticas laborales.			X	X
03.01- Apoyar la contratación de personas con especiales dificultades de inclusión social como perceptores de IMI, inmigrantes y jóvenes en situación de riesgo a través de los Programas de Orientación y Asesoramiento al Empleo	X	X	X	X
03.02- Apoyar el autoempleo entre las personas y colectivos con especiales dificultades para la inclusión social y la transformación de actividades de economía informal en empleo autónomo.	X	X	X	X
03.03- Sensibilizar al tejido empresarial, en el ámbito local, para la contratación de estas personas y fomentar la creación y mantenimiento de vínculos de relación con instituciones y empresas para transmitir información sobre los beneficios fiscales que ello conlleva.	X	X	X	X
03.04- Impulsar medidas y estrategias innovadoras de acercamiento al empleo específicas para estos colectivos en el ámbito de la economía social como: autoempleo colectivo o empresas de inserción	X	X	X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: CAPACITACIÓN Y ACERCAMIENTO AL EMPLEO (continuación)				
03.05- Impulsar la regulación de las empresas de inserción y el establecimiento de ayudas para la contratación de este colectivo por estas empresas	X	X		
03.06- Promover la inclusión de cláusulas sociales en las ofertas públicas de empleo.	X	X	X	

ÁREA 04: EDUCACIÓN

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: EDUCACIÓN				
01.01- Potenciar la orientación y el apoyo a las familias en riesgo social desde los recursos educativos para facilitar el acceso a las líneas de ayuda a la escolarización reglada.	X	X	X	X
01.02- Elaborar y desarrollar un Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar que establezca criterios de intervención y actuaciones		X		
01.03- Vincular la percepción de determinadas prestaciones y recursos de servicios sociales a la asistencia y escolarización de los menores	X			
01.04- Potenciar la coordinación entre las áreas de educación y servicios sociales en la detección de familias en riesgo social, el establecimiento de mecanismos de derivación y la adaptación o puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad	X	X	X	X
01.05- Actualización y edición de la "Guía de Información al alumnado extranjero"		X		
01.06- Desarrollo de medidas encaminadas a la gratuidad del coste de los libros de texto para todo el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, a partir de una atención progresiva a un número mayor de familias cada año		X		

ÁREA 04: EDUCACIÓN

Actuaciones del Programa 01: EDUCACIÓN (continuación)	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
02.01- Desarrollar el Programa de Compensación Educativa en Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria y que cuenten con un porcentaje significativo de alumnos en situación de desventaja		X		
02.02- Elaborar y desarrollar un Plan de Convivencia Escolar para mejorar la integración escolar del alumnado y la prevención de la conflictividad en el aula.		X		
02.03- Elaborar Planes de Acogida en los centros educativos		X		
02.04- Crear un Centro de Recursos de Educación Intercultural (C.R.E.I.) de ámbito regional, que abordará la coordinación de las acciones educativas dirigidas al alumnado extranjero y a las minorías culturales		X		
02.05- Reforzar la atención y las medidas educativas compensatorias en aquellos ámbitos geográficos o territoriales socialmente desfavorecidos por razones de despoblación, dispersión geográfica, o fuerte inmigración		X		
02.06- Desarrollar medidas de compensación educativa dirigidas al alumnado extranjero y de minorías culturales que posibiliten su integración lingüística, educativa y cultural de forma efectiva y en el menor tiempo posible a través de la elaboración de Planes de Acogida en los centros escolares y del desarrollo y generalización de las Aulas de Adaptación Lingüística y Social (Aulas ALISO)		X		

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
Actuaciones del Programa 01: EDUCACIÓN (continuación)	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
03.01- Potenciar la coordinación entre las áreas de educación, servicios sociales y empleo para adaptar las actuaciones a las características de estas personas y a las necesidades del entorno.	X	X	X	X
03.02- Promover acciones formativas que faciliten la toma de contacto con las nuevas tecnologías a las personas en desventaja social.	X	X	X	X
03.03- Desarrollo de campañas de información, sensibilización y captación de personas susceptibles de recibir una formación de adultos que compense su situación de desigualdad y complete su formación ofertándoles titulaciones básicas para su promoción laboral	X	X	X	X
03.04- Promover la educación de la población adulta desfavorecida como inmigrantes o minorías culturales.	X	X	X	X

ÁREA 05: SALUD

Actuaciones del Programa 01: COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
01.01- Impulsar y apoyar la participación de técnicos especializados en los casos que se traten en los Equipos de Coordinación de Base en el ámbito socio-sanitario.	X	X	X	
01.02- Recabar la información necesaria desde estos equipos (ECB) para conocer las necesidades socio-sanitarias de las personas con especiales dificultades para la inclusión social de su zona, así como los recursos socio-sanitarios disponibles, con el fin de establecer un análisis, diagnóstico y propuestas de actuación en función de las mismas.		X	X	X
01.03- Participar en los grupos de trabajo, interconsejerías existentes, y con ello, en la elaboración de protocolos de actuación y propuestas de mejora en el ámbito de la coordinación socio-sanitaria.	X	X	X	X
01.04- Establecer canales de comunicación que hagan posible la llegada de información hasta los profesionales de los Sistemas de Acción Social y de Salud sobre las actividades de coordinación socio-sanitaria que se llevan a cabo en su ámbito de actuación.	X	X	X	
01.05- Impulsar la extensión de la cultura de coordinación socio-sanitaria entre los profesionales que intervienen con las personas con especiales dificultades para la inclusión social, generalizando los equipos de coordinación de base.	X	X	X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gere ncia de Servi cios Socia les	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA (continuación)				
02.01- Colaborar en la captación precoz de las personas en riesgo social y con problemas de salud, y derivación al sistema sanitario para un tratamiento adecuado.		X	X	X
02.02- Utilizar las estructuras de coordinación existentes, para tener un conocimiento actualizado de las demandas sociosanitarias más frecuentes realizadas por los colectivos en riesgo de exclusión social, que permita concretar los problemas de salud y sociales susceptibles de actuaciones de prevención o tratamiento desde cualquiera de los dos sistemas.	X	X	X	
02.03- Informar y sensibilizar en la cultura de la coordinación a los profesionales de los servicios sociales y sanitarios para adecuar las estrategias de intervención sociosanitarias a las características específicas de estos colectivos.	X	X	X	X
02.04- Proponer e impulsar el desarrollo de ayudas dirigidas a cubrir determinados gastos sanitarios de estas personas.	X	X		
02.05- Proponer, impulsar y apoyar la coordinación con los profesionales sanitarios, que prestan atención especializada, a las personas en exclusión social que se encuentran en recursos de alojamiento temporal.	X	X	X	X

ÁREA 06: PARTICIPACIÓN SOCIAL

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: MOVILIZACIÓN DE AGENTES SOCIALES Y SENSIBILIZACIÓN				
01.01- Dar prioridad en el servicio de animación comunitaria a las actuaciones dirigidas a la integración social de las personas en situación o riesgo de exclusión social	X		X	
01.02- Promover y asesorar la constitución de asociaciones, grupos de autoayuda... que faciliten la participación de las personas en riesgo o exclusión social.	X		X	X
01.03- Establecer acuerdos y protocolos de colaboración para desarrollar programas transversales dirigidos a la inclusión social	X	X	X	X
01.04- Prestar asesoramiento técnico y apoyo a las entidades que desarrollan programas dirigidos a la inclusión social	X	X	X	X
01.05- Promover la integración de personas con especiales dificultades para la inclusión social en entidades participativas y comunitarias de su entorno.	X		X	X
02.01- Apoyar los programas comunitarios de voluntariado que integren actuaciones de participación y apoyo a estos colectivos	X		X	
02.02- Impulsar las iniciativas de voluntariado dirigidas a colectivos en riesgo social	X		X	
02.03- Potenciar programas de voluntariado que formen a personas en riesgo social, para participar como voluntarios	X		X	
02.04- Fomentar las actuaciones de voluntariado que estén integradas en proyectos individualizados de inserción como complemento del proceso de acompañamiento	X		X	

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
Actuaciones del Programa 01: MOVILIZACIÓN DE AGENTES SOCIALES Y SENSIBILIZACIÓN (continuación)	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
03.01- Promover actuaciones de sensibilización dirigidas a la población general para prevenir situaciones de discriminación por razón de raza, religión, condición sexual, etnia....	X	X	X	X
03.02- Introducir en las medidas formativas, dirigidas a los profesionales que trabajan con personas en riesgo o exclusión social, un módulo sobre las actitudes necesarias para garantizar la igualdad de trato y evitar estereotipos.	X		X	
03.03- Impulsar el desarrollo de la conciencia social en la población para que participe en la resolución de los problemas sociales relacionados con la exclusión social.	X		X	X
03.04- Promover, desde el servicio de animación comunitaria de los CEAS, programas para lograr la integración en su entorno de las personas en riesgo o exclusión social.	X		X	

ÁREA 07: APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA EXCLUSIÓN SOCIAL

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA EXCLUSIÓN SOCIAL				
01.01- Continuar apoyando programas especializados, de apoyo a CEAS, desarrollados por corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro, dirigidos a la integración social de aquellos grupos que tienen dificultades especiales para la inclusión social.	X			
01.02- Compatibilizar las actuaciones dirigidas a la inclusión social con las peculiaridades culturales de los colectivos con que se interviene, el entorno de residencia y el marco normativo.			X	X
01.03- Potenciar que los programas de apoyo a la integración social de las personas de los colectivos en desventaja social, desarrollados en el medio rural, favorezcan el acceso a los recursos normalizados y la permanencia en su entorno	X		X	
01.04- Impulsar, en cada ámbito local, el trabajo en Red de las entidades públicas y privadas sin fin de lucro para coordinar las actuaciones especializadas dirigidas a la inclusión social de estos colectivos	X	X	X	X
01.05- Establecer cauces de coordinación entre las diferentes áreas de protección social para desarrollar actuaciones que favorezcan el acceso a los recursos de estas personas en el medio rural	X	X	X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: APOYO A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA EXCLUSIÓN SOCIAL (continuación)				
02.01- Implantar en las prestaciones y recursos de apoyo a la inclusión social, sistemas de recogida de datos sensibles al impacto que tiene el sector de las mujeres socialmente desfavorecidas	X	X	X	X
02.02- Realizar un especial seguimiento de las intervenciones llevadas a cabo con las mujeres solas con cargas familiares desde los servicios sociales básicos y especializados	X		X	X
02.03- Asegurar la coordinación entre los servicios sociales básicos y los recursos específicos de apoyo a la mujer, especialmente en casos de personas desfavorecidas	X	X	X	X
02.04- Facilitar el acceso al IMI de las mujeres con familiares a cargo	X			

ÁREA 08: CALIDAD

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: MEJORA DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN (continuación)				
01.01- Poner en marcha por parte de las corporaciones locales fórmulas colegiadas que faciliten la gestión compartida de casos.			X	
01.02- Impulsar la implantación progresiva del referente profesional en la intervención de los casos de riesgo exclusión social	X		X	X
01.03- Establecer protocolos de derivación de casos entre los servicios sociales básicos y los programas de apoyo gestionados por entidades privadas sin fin de lucro colaboradoras			X	X
01.04- Revisar los instrumentos utilizados para la intervención profesional en los casos de riesgo o exclusión social	X		X	X
01.05- Mejorar los sistemas de recogida de datos y evaluación de los procesos de integración de las personas y familias en situación o riesgo de exclusión social.	X		X	X
01.06- Impulsar el trabajo en red de los distintos agentes que intervienen en acciones dirigidas a la inclusión de los colectivos desfavorecidos, en el ámbito local, para garantizar la atención integral y continuada a las personas en situación o riesgo de exclusión social	X	X	X	X
01.07- Elaborar una “carta de servicios” del sistema público de servicios sociales dirigidos a la inclusión social	X		X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: MEJORA DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN (continuación)				
01.08- Mantener y perfeccionar los sistemas de coordinación institucional con otras áreas de protección social para facilitar la inclusión de colectivos en situación de riesgo o exclusión social	X	X	X	X
02.01- Formar al personal técnico de CEAS y de los programas especializados de apoyo a éstos, en metodologías de intervención adaptadas a las personas en riesgo o exclusión social	X		X	
02.02- Realizar acciones formativas que favorezcan la utilización de las nuevas tecnologías en la intervención de los casos de riesgo o exclusión social.	X		X	X
02.03- Establecer mecanismos de detección y criterios de selección de “buenas prácticas en inclusión social”.	X		X	X
02.04- Intercambiar experiencias desarrolladas por los diferentes agentes sociales que trabajan en la inclusión social de estas personas	X	X	X	X
03.01- Promover iniciativas que estudien la evolución de los procesos de exclusión social y planteen medidas innovadoras de intervención.	X		X	X

	ENTIDADES RESPONSABLES Y COLABORADORAS			
	Administraciones Responsables			Entidades Colaboradoras
	Gerencia de Servicios Sociales	Otros Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	Corporaciones Locales	
Actuaciones del Programa 01: MEJORA DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN (continuación)				
03.02- Elaborar estudios de opinión de las personas en situación de riesgo o exclusión social y profesionales implicados en esta área, sobre la adecuación de los servicios y prestaciones sociales para la inclusión social.	X		X	X
03.03- Potenciar investigaciones sobre el grado de acceso y participación de las personas en riesgo o exclusión en los recursos especializados de apoyo a la integración y en los recursos normalizados	X		X	X
03.04- Realizar explotaciones del SIUSS para mejorar el conocimiento de las necesidades de estas personas	X		X	
03.05- Promover debates entre expertos y agentes sociales sobre la mejora permanente y la calidad de la intervención en el ámbito de la inclusión social.	X	X	X	X

2.- *Evaluación.*

La evaluación se llevará a cabo anualmente, junto con la correspondientes Memoria, así como la evaluación final a la conclusión de la vigencia del Plan; todo ello en el marco de un sistema de información integrado y único para toda la planificación regional.

Dicha evaluación se realizará mediante el análisis de los indicadores correspondientes a los distintos objetivos que cada programa comprende, determinando lo efectivamente ejecutado o desarrollado, en una evaluación de proceso que permita reconducción efectos no deseados y mejorar aspectos del Plan, que se convierta en un instrumento dinámico para la planificación.

Un especial énfasis en la evaluación, en el conocimiento del cumplimiento de los objetivos del plan por parte de los organismos colaboradores y la percepción que los usuarios tienen acerca de nuestras actuaciones, serán pilares fundamentales a la hora de analizar el cumplimiento e impacto de los Planes Sectoriales.

En todo caso, la evaluación está sometida a la actividad de conocimiento, informe y seguimiento por parte de los distintos órganos colegiados, de ámbito general o sectorial, ya existentes y que tienen atribuidas estas funciones, o por aquellos específicos que puedan ser constituidos para este particular cometido.



BOCYL



BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN

<http://bocyl.jcyl.es>

DIRECCIÓN: BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN: Calle Santiago Alba, nº 1 - 47008-Valladolid

ADMINISTRACIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Franqueo Concertado Núm.: 47/39

Precio ejemplar 0,77 €

Dept. Legal: BU 10-1979



U. T. E. ALCAÑIZ FRESNOS S.A. Y
SAN CRISTÓBAL ENCUADERNACIONES S.A.



Impreso en papel reciclado